CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
"Control fiscal de todos y para todos".

INFORME FINAL
AUDITORIA DE REGULARIDAD

AGUAS DE BOGOTA S.A ESP

Código de Auditoría No.175 PAD 2023

Octubre de 2023

Pacto Global
Red Colombia

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
"Control fiscal de todos y para todos".

INFORME FINAL AUDITORÍA DE REGULARIDAD

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. - ESP

PAD 2023

CÓDIGO AUDITORÍA No.175

Julián Mauricio Ruiz Rodríguez
Contralor de Bogotá D.C.

Javier Tomás Reyes Bustamante
Contralor Auxiliar

Jaime René Barajas García
Director Sectorial

Gonzalo Carlos Sierra Vergara
Subdirector de Fiscalización

Mario Luis Hinestroza Ortiz
Jenny Caroline Dueñas Oviedo
Genaro Ballén Hernández
Asesores Dirección Servicios Públicos

Equipo de Auditoría

Lina Paola Caro Porras	Gerente 039-01
Luz Stella Bernal Calderón	Profesional Universitario 219-03
Katherine Vargas Contreras	Profesional Universitario 219-01
Luis Eduardo Cañas Rodríguez	Profesional Universitario 219-03
Salustiano Medardo Silgado Betancourt	Profesional Universitario 219-03
Saul Fonseca García	Profesional Especializado 222-07
Yurley Torcoroma Salazar Núñez	Contratista
Pedro María Naranjo Buitrago	Contratista
Lisbeth Carolina Cortázar	Contratista
Ricardo Andrés Cuevas Bohórquez	Contratista

Período Auditado 2022

Bogotá, D.C, Octubre de 2023

CUADRO DE CONTENIDO

1 DICTAMEN INTEGRAL 12

1.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN _____ 15

1.1.1. Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta _____ 15
1.1.2. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno _____ 16
1.1.3. Gestión Financiera _____ 17
1.1.4. Opinión sobre los estados financieros _____ 18
1.1.5. Concepto control interno contable. _____ 19
1.1.6. Concepto sobre el desempeño financiero _____ 19
1.1.7. Gestión Presupuestal _____ 20
1.1.8. Gestión de Inversión y Gasto _____ 21
1.1.9. Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento _____ 23
1.1.10. Concepto sobre el fenecimiento _____ 23
1.2. Presentación del plan de mejoramiento _____ 23

2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA 25

2.1. COMPONENTES Y FACTORES _____ 25

2.2. OTRAS ACTIVIDADES _____ 27

3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 28

3.1. CONTROL DE GESTION _____ 28

3.1.1. Factor Control Fiscal Interno _____ 28
3.1.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias de control interno, de control de gestión y resultados, debido a la falta de verificación, control y entrega de los documentos procesados por la empresa antes de ser entregados a esta Contraloría, evidenciándose imprecisiones y diferencias en la información reportada.43

3.1.2. Factor Plan de mejoramiento _____ 53
3.1.3. Factor Gasto Público _____ 56
3.1.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la expedición por parte de la aseguradora y aprobación extemporánea por parte de Aguas de Bogotá S.A. ESP, de las garantías presentadas por el contratista, en los Contratos 32, 33 y 55 de 2022, incumpliéndose lo acordado en el contrato, modificaciones (Otrosí), manual de contratación y manual de supervisión e interventoría de Aguas de Bogotá S.A. ESP. 64

3.1.3.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no entregar en forma organizada, completa, clara, oportuna y en tiempo real, la información solicitada para el desarrollo de la Auditoria de Regularidad 175 de 2023._____ 101

3.1.3.3. Hallazgo administrativo por incumplimiento al manual de contratación, al manual de supervisión e interventoría vigentes al momento de la suscripción del contrato y al mismo, al no haberse agotado la etapa de cierre y liquidación del Contrato de transporte 33 de 2022, con la suscripción de las actas de terminación y de liquidación. _____ 113

3.1.3.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por negligencia en la publicación de la actividad contractual de Aguas de Bogotá S.A. ESP en SECOP II u otra plataforma transaccional que haga sus veces, transgrediendo el Artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 y los principios de la función administrativa. _____ 119

3.1.3.5. Observación administrativa por carencia de firmas en los Comprobantes de Egreso y la no realización del informe final de la carta de aceptación 025 de 2022 – "Observación desvirtuada"._____ 131

3.1.3.6. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por inefectividad de la acción No. 1 del hallazgo 3.1.3.7 de la auditoria de código 194 vigencia 2020 PAD 2021, factor gasto público "Por cuanto no se evidencio la realización de la capacitación sobre la ley de financiamiento, a pesar de solicitar los soportes de la asistencia al seminario, estos no fueron aportados." - "Observación desvirtuada"___ 132

3.2. COMPONENTE GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO_____ 133

3.2.1. Plan Estratégico Corporativo _____ 133

3.2.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la inadecuada disposición de la información del Plan Estratégico Formato CB-0411: PROGRAMA Y SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATEGICO O CORPORATIVO, en la plataforma SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, sin la responsabilidad, la calidad y veracidad requerida en cumplimiento de la disposición de la Cuenta Anual._____ 143

3.2.2. Gestión Ambiental _____ 167

3.2.2.1. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, debido al incumplimiento de los principios constitucionales de eficacia, economía y transparencia, teniendo en cuenta que la empresa Aguas de Bogotá S.A.- ESP, no presentó copia del Plan Aual de Compras y/o Adquisiciones aprobado vigencia 2022, donde relacionen las compras específicas sobre el gasto (costos operativos) para el desarrollo de cada uno de los proyectos estratégicos y operativos, establecidos en el Plan Estratégico en el período evaluado – "Observación desvirtuada"_____ 169

3.2.2.2. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto la empresa Aguas de Bogotá S.A.-ESP, como contratista del contrato No. 1550 de 2021 con el IDU, a pesar de tener como obligación especifica contractual la de "3. Cumplir con

lo establecido en el Manual Único de control y Seguimiento Ambiental y de SST del IDU" no dio cumplimiento estricto a dicho manual, según lo observado en el informe final de supervisión - "Observación desvirtuada". _____ *175*

3.3. CONTROL FINANCIERO _____ 190

3.3.1. Factor Estados Financieros _____ 190

3.3.1.1. Hallazgo Administrativo por falencias presentadas en la verificación y control de los documentos soporte de las Cajas Menores _____ *203*

3.3.1.2. Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria por cuanto AB S.A. ESP, no rindió el formulario CB-0008 Informe sobre fiducias y carteras en el sistema SIVICOF en la vigencia 2021 – "Observación desvirtuada". _____ *211*

3.3.1.3. Hallazgo administrativo por inconsistencia presentada en la nota a los EF No. 7.3- Cuentas por cobrar de difícil recaudo. _____ *216*

3.3.1.4. Hallazgo Administrativo por diferencias en las operaciones reciprocas por falta de depuración y conciliación en los recursos recibidos en administración para el desarrollo de convenios, generando incertidumbre _____ *239*

3.3.2. Factor Control Interno Contable _____ 244

3.3.2.1. Hallazgo Administrativo por diferencias en las operaciones reciprocas por falta de depuración y conciliación a 31 de diciembre de 2022 generando incertidumbre __ *248*

3.3.3. Factor Desempeño Financiero _____ 253

3.3.4. Factor gestión presupuestal _____ 260

3.3.4.1. Presupuesto de ingresos _____ *261*

3.3.4.2. Presupuesto de gastos _____ *264*

3.3.4.2.1. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por la transgresión del principio de Programación integral, que señala que "Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes" – Observación desvirtuada *268*

3.3.4.2.2. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por la transgresión del principio Anualidad señalado en el Manual Operativo de presupuesto que señala que "El año fiscal comienza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. espués del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción."- Observación desvirtuada"... 269

3.3.4.2.3. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por la transgresión del principio de Planificación señalado en el Manual Operativo de presupuesto que señala que "El Presupuesto Anual del Distrito Capital deberá guardar

concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones" – Observación desvirtuada"..... 270
3.3.4.2.4. Hallazgo administrativo por la no aplicación estricta del Procedimiento de Presupuesto, Procedimiento de Recaudo GAF-PR Versión 1- secuencia 2.0 ya que, aunque se cumple con las actividades descritas en el mismo, no está suscrita por todos los responsables..... 271
4 OTROS RESULTADOS 272

4.1. DPC 513/2023 _____ 272

4.2. DPC 870/23 _____ 276

5 CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....278

TABLA DE CUADROS

Cuadro 1. Componentes y factores 25
Cuadro 2. Contratos incluidos por DPC..... 27
Cuadro 3. Evaluación de riesgos - Factor Control Fiscal Interno..... 29
Cuadro 4. Factores y número de acciones abiertas 54
Cuadro 5. Estado y evaluación de acciones..... 54
Cuadro 6. Evaluación plan de mejoramiento acciones abiertas 55
Cuadro 7. Tipología de los contratos de Aguas de Bogotá S.A ESP año 2022..... 57
Cuadro 8. Contratos de mayor valor suscritos por Aguas de Bogotá S.A ESP vigencia 2022 58
Cuadro 9. Universo de la Contratación, Aguas de Bogotá S.A - ESP. 60
Cuadro 10. Contratos incluidos por Derechos de Petición Ciudadano 61
Cuadro 11. Muestra factor gasto público 62
Cuadro 12. Modificación 01 - póliza de cumplimiento 65
Cuadro 13. Modificación 01 - Póliza de responsabilidad civil extracontractual - Anexo 2: BQ 100013228 65
Cuadro 14. Modificación 02 – póliza cumplimiento..... 66
Cuadro 15. Modificación 02 - póliza responsabilidad civil extracontractual 66
Cuadro 16. Modificación 03 – póliza cumplimiento..... 67
Cuadro 17. Modificación 03 - póliza responsabilidad civil extracontractual 68
Cuadro 18. Garantías Contrato de Transporte No. 33 2022..... 69
Cuadro 19. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No. 400-74-994000020680 - anexo 0..... 70
Cuadro 20. Condiciones y cumplimiento póliza RCE No: 400-74-994000020680 - Anexo:0 71
Cuadro 21. Póliza de cumplimiento a favor de empresas de servicios No: 400- 47-994000083914..... 72
Cuadro 22. Condiciones de la póliza de cumplimiento No: 400- 47-994000083914 – Anexo:2 73

Cuadro 23. Anexo 2 de la Póliza Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No: 400-74-994000020680 73
Cuadro 24. Condiciones y cumplimiento del Anexo 2 de la póliza seguro de responsabilidad civil extracontractual No: 400-74-994000020680 74
Cuadro 25. Anexo 3 de la Póliza de cumplimiento a favor de empresas de servicios No: 400- 47-994000083914 75
Cuadro 26. Condiciones y cumplimiento del Anexo 3 a la póliza de cumplimiento a favor de empresas de servicios No: 400- 47-994000083914 76
Cuadro 27. Anexo 3 de la póliza seguro de responsabilidad civil extracontractual No: 400-74-994000020680 77
Cuadro 28. Condiciones y cumplimiento del Anexo 3 de la póliza seguro de responsabilidad civil extracontractual No: 400-74-994000020680 79
Cuadro 29. Garantías Contrato de obra No. 55-2022..... 80
Cuadro 30. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Póliza de cumplimiento No. NB-100205987 – ANEXO 0:..... 81
Cuadro 31. Vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento No. NB-100205987 – ANEXO 0:..... 81
Cuadro 32. Proyección de vigencia que deben tener los amparos de la Póliza de cumplimiento No. NB-100205987 – ANEXO 0, de acuerdo con el contrato 55 de 2022 81
Cuadro 33. Vigencia de los amparos presentados por el contratista en la póliza de cumplimiento No. NB-100205987 – ANEXO 0 82
Cuadro 34. Condiciones y cumplimiento del Anexo 0 de la póliza No. NB-100205987. 83
- Que todos los amparos deben iniciar el 9 de mayo de 2022 y van inicialmente por 8 meses es decir hasta el 8 enero de 2023, más un periodo adicional según el amparo, para esto efectos se revisó la vigencia de los amparos presentados por el contratista en la póliza de cumplimiento, encontrando que no cumplen como se evidencia en el "Cuadro 35. Vigencia de los amparos presentados por el contratista en la póliza de cumplimiento No. NB-100205987 – ANEXO 0". 87
Cuadro 36. Negocios jurídicos tomados en la muestra 119
Cuadro 38. Estructura Plan Estratégico 2021-2030 138
Cuadro 39. Alcance de cumplimiento de las metas del plan estratégico 2021-2030 en la vigencia 2022 151
Cuadro 40. Ingresos, costos y utilidades 2022 PE-PTAR 153
Cuadro 41. Proyecto: PARQUES /IDRD 154
Cuadro 42. Ingresos, costos y utilidades 2022 PE-ASEO/IDRD. 156
Cuadro 43. Proyecto: Lagos y Fuentes /IDRD..... 156
Cuadro 44.Ingresos, costos y utilidades 2022 PE-lagos y fuentes / IDRD 158
Cuadro 45. Proyecto: PARQUE LA FLORIDA/IDRD 159
Cuadro 46. Ingresos, costos y utilidades 2022 161
Cuadro 47. Proyecto: TACHES. 161
Cuadro 48. Ingresos, costos y utilidades 2022 163
Cuadro 49. Cumplimiento de las metas financieras línea de negocio Aseo y Gestión de Residuos..... 165

Cuadro 50. Ingresos, costos y utilidades 2022 PE- línea de negocio aseo y gestión de residuos. 165
Cuadro 51. Plan estratégico balance operacional de sus proyectos al cierre de la vigencia 2021 165
Cuadro 52.distribución de los proyectos ambientales en Plan estratégico 170
Cuadro 53. Ficha técnica del contrato Interadministrativo No. 1550 de 2021 174
Cuadro 54. Ficha técnica del contrato Interadministrativo No. 1293 de 2021 176
Cuadro 55. Ficha técnica del contrato Interadministrativo No. 1646 de 2022 181
Cuadro 56. Ficha técnica del contrato Interadministrativo No. 449 de 2022 183
Cuadro 57. Ficha técnica del contrato Interadministrativo No. 264 de 2021 184
Cuadro 58. Ficha Técnica del Contrato Interadministrativo No. 239 de 2021 186
Cuadro 59. Estado de Situación Financiera a 31 diciembre de 2022-2021 participación y variaciones 191
Cuadro 60. Muestra factor Estados Financieros 195
Cuadro 61. Composición del Activo 197
Cuadro 62. Efectivo y Equivalentes al Efectivo 198
Cuadro 63. Rubros caja menor administrativa 199
Cuadro 64. Rubros Caja menor Gerencia de proyectos 200
Cuadro 65. Rubros Caja menor Gerencia de gestión ambiental 201
Cuadro 66. Desembolsos Caja Menor Administrativa a 31 de diciembre de 2022 202
Cuadro 67. Desembolsos Caja Menor Gerencia de Gestión Ambiental a 31 de diciembre de 2022 203
Cuadro 68. Relación recibos de caja menor 204
Cuadro 69. Conformación deposito en instituciones financieras 209
Cuadro 70. Efectivo de uso restringido 210
Cuadro 71. Conformación cuenta otros equivalentes al efectivo 211
Cuadro 73. Conformación de las cuentas por cobrar de difícil recaudo 212
Cuadro 74. Detalle de las cuentas por cobrar de difícil cobro 213
Cuadro 75. Conformación Cuenta deterioro acumulado de CxC 218
Cuadro 76. Terceros que conforman la Subcuenta de prestación de servicios del deterioro acumulado de cxc 219
Cuadro 77. Deterioro acumulado de cuentas por cobrar-Prestación de servicios Fondos locales de Desarrollo 220
Cuadro 78. Conformación deterioro Consorcio Expansión Ptar. Salitre (CEPS) 226
Cuadro 79. Terceros que conforman la Subcuenta servicio de aseo del deterioro acumulado de cxc 228
Cuadro 80. Terceros que conforman la Subcuenta Otras CXC del deterioro acumulado de cxc 229
Cuadro 81. Composición del Pasivo 234
Cuadro 82. Conformación de la cuenta Litigios y Demandas-2701 235
Cuadro 83. Conformación Recursos Recibidos en Administración-2902 236
Cuadro 84. Distribución de recursos 238

Cuadro 85. Saldos pendientes por conciliar y depurar de las operaciones reciprocas por recursos recibidos en administración 239
Cuadro 86. Composición del Patrimonio 243
Cuadro 87. Resultados evaluación control fiscal interno Estados Financieros..... 245
Cuadro 88. Saldos pendientes por conciliar y depurar de las operaciones reciprocas a 31 de diciembre de 2022 248
Cuadro 89. Muestra factor desempeño financiero..... 254
Cuadro 90. Situación Financiera a 31 de diciembre de 2022 255
Cuadro 91. Indicadores Financieros..... 259
Cuadro 92. Composición Accionaria AB..... 260
Cuadro 93. Muestra de Presupuesto de Ingresos 261
Cuadro 94. Comportamiento presupuesto de Ingresos 262
Cuadro 95. Muestra de presupuesto de gastos..... 264
Cuadro 96. Comportamiento Presupuesto de gastos..... 264
Cuadro 99. Contratos incluidos por DPC..... 272

1 DICTAMEN INTEGRAL

Doctor
NÉSTOR RODRÍGUEZ BLANCO
Gerente General
Aguas de Bogotá S.A ESP
Carrera 11 No. 93-92 Pisos 2, 3 y 8
nestor.rodriguez@aguasdebogota.com.co
Código Postal 111311
Ciudad.

Ref. Dictamen de Auditoría de Regularidad vigencia 2022

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021, practicó auditoría de regularidad a Aguas de Bogotá S.A. ESP, mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, en aplicación de los cuales administró los recursos puestos a su disposición.

Asimismo, con la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, los planes, programas y proyectos, el gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el desempeño financiero, el examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2022 y el estado de resultados integral o estado de resultados fueron preparados con base en la Resolución 414 de septiembre de 2014 de la Contaduría General de la Nación, bajo las normas de Reconocimiento, Medición, Revelación y presentación de los hechos económicos de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran

ahorro del público, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Las cifras obtenidas fueron comparadas con las de la vigencia 2021, se auditaron los estados financieros de Aguas de Bogotá S.A. ESP. Asimismo, comprobó que las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Conforme a la adaptación de nuestros procedimientos a la Guía de Auditoría Territorial – GAT, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión del control interno contable, opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión fiscal.

Es responsabilidad de la administración de Aguas de Bogotá S.A. ESP, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Así mismo, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, prescritos por la Contaduría General de la República y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos, que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y presupuesto), el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

La Contraloría de Bogotá, D.C. ha llevado a cabo esta auditoría de regularidad, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría, por tanto, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de la gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

En el desarrollo de la labor realizada no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría por lo que la Contraloría de Bogotá D.C. se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de la auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.

1.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1.1.1. Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El representante legal de Aguas de Bogotá S.A ESP., rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2022, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 002 del 11 de febrero de 2022, presentada a la Contraloría de Bogotá D.C. a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción del 15 de febrero del 2023, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se han establecido.

Sin embargo, como se hizo evidente, en el presente informe, a la fecha de recepción de la información, solamente se había cargado el informe de gestión de la vigencia 2022, en “versión preliminar”, sin la aprobación de este por la Junta Directiva. Al respecto es pertinente aclarar, que en cuanto a los plazos del cargue de la información, si bien es cierto que las empresas tienen como plazo de cargue de la información de la Cuenta Anual los 15 de febrero, también es cierto que, en las sucesivas capacitaciones que se imparten a los delegados de las entidades y empresas se deja claro que, existen casos especiales como el de las empresas de servicios públicos que tienen sus reuniones de Juntas Directivas en fechas posteriores, y que por

lo tanto una vez aprobados sus Estados Financieros e Informes de Gestión, se debe solicitar la apertura del sistema para el cargue de la información definitiva, lineamiento que no fue efectuado por la empresa.

De otra parte, también se presenta un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, "por la inadecuada disposición de la información del Plan Estratégico Formato CB-0411: PROGRAMA Y SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATEGICO O CORPORATIVO, en la plataforma SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, sin la responsabilidad, la calidad y veracidad requerida en cumplimiento de la disposición de la Cuenta Anual."

Evidenciándose que, la disposición de la información no cumple con los parámetros de coherencia, confiabilidad y calidad, esto, por cuanto se pudo establecer que la información de Plan de Estratégico reportada en el aplicativo SIVICOF de esta Contraloría no fue coherente, veraz y confiable. Además, se evidenció que la información reportada en el informe de Gestión de Aguas de Bogotá y otros documentos entregados presenta diferencias ante un mismo tema, especialmente en cifras, tal como se relaciona en el acápite de Plan Estratégico de este informe.

Con lo anterior, se incumplió lo establecido en el parágrafo único del Artículo 6, y el parágrafo 2, del Artículo 39, de la "RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA 002 de 2022 (febrero 11) Por medio de la cual se reglamenta la forma y los términos para la rendición de la cuenta ante la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones".

1.1.2. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal.

Se presenta el siguiente modelo de concepto, siendo necesario ajustarlo a los resultados particulares de la evaluación; en los siguientes términos:

El control fiscal interno implementado en Aguas de Bogotá S.A. ESP., en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 80,24% valorándose como adecuado. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 77,30% que lo valora como efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, permiten el logro de los objetivos institucionales, por lo cual, la calidad y eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación de 78,03% valorándolo como eficiente.

Es pertinente aclarar que la matriz de riesgos y controles (Cuadro 3) comunicada en el informe preliminar del factor de control fiscal interno, fue modificada en este informe, teniendo en cuenta el análisis realizado a la respuesta del informe preliminar remitida por Aguas de Bogotá S.A -ESP, por medio del cual se desvirtuaron las observaciones 3.2.2.1, 3.2.2.2, 3.3.4.2.1 y 3.3.4.2.3, las cuales estaban asociadas a la materialización de los riesgos No. 17,19,22,30,31,1 y 4, respectivamente; por ende, se procedió a evaluar nuevamente la materialización de los riesgos planteados para esta auditoría.

1.1.3. Gestión Financiera

Estados Financieros

Fundamento de la opinión

Los estados financieros de Aguas de Bogotá, S.A. ESP, a 31 de diciembre de 2022, registró activos por $44.956.650.849, pasivos por $24.383.922.012 y patrimonio $20.572.728.837. Respecto de los ingresos, egresos y costos de ventas y operación fueron por $76.467.197.285, $22.206.298.108 y 53.249.623.081 respectivamente.

Al aplicar la evaluación a las cifras de los Estados Financieros de la vigencia de 2022, no se evidenció incorrecciones e imposibilidades que afectaran la razonabilidad de estos, pero se encontraron incertidumbres en el activo y en el pasivo por valor de $239.887.425 y $-38.337.858 respectivamente que corresponde al 0.53% del total de los activos, es decir, esta incertidumbre es no material, siendo el caso más relevante la falta de conciliación y depuración de los saldos de las operaciones reciprocas de los FDL de Chapinero, Mártires y Kennedy.

De otra parte, las inconsistencias detectadas obedecieron a incumplimientos de procedimientos Internos y otros de la Contaduría General de la Nación, ocasionados por: Desactualización en el procedimiento de caja menor, inconsistencia presentada en la nota a los EF cuentas por cobrar de difícil recaudo y en las operaciones reciprocas; toda vez que existen saldos pendientes de conciliar y depurar a 31 de diciembre de 2022.

1.1.4. Opinión sobre los estados financieros

Resultado de la evaluación realizada se presenta la siguiente opinión de los Estados Financieros:

Opinión limpia o sin salvedades

En nuestra opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de Aguas de Bogotá S.A. ESP a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

1.1.5. Concepto control interno contable.

El control interno contable implementado en Aguas de Bogotá S.A. ESP, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 2.84%, valorándose como adecuado; adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 2.48% que lo valora como efectivo; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control contable obtuvo una calificación de 2.57% valorado como eficiente.

1.1.6. Concepto sobre el desempeño financiero

Esta evaluación se realiza con base en los resultados de los indicadores financieros aplicados con fundamento la fuente de información puesta a disposición por el sujeto de vigilancia y control fiscal, informes de la oficina de control interno de gestión de la entidad, informes de gestión y resultados de auditorías anteriores.

El factor de desempeño financiero para Aguas de Bogotá S.A ESP, presentó una calificación del 80% de eficiencia y 90% de eficacia, orientado a los indicadores de liquidez, endeudamiento, actividad y rentabilidad. Asimismo, se evaluó la situación

financiera de las inversiones accionarias y patrimoniales y el manejo de excedentes financieros.

1.1.7. Gestión Presupuestal

Presupuesto de ingresos

Fundamento de la opinión

A 31 de diciembre del 2022, la empresa registró una ejecución presupuestal de ingresos - recaudos acumulados por la suma de $93.870.767.905 equivalente al 92.19% del presupuesto definitivo de $101.827.168.090; con un reporte de recaudo de ingresos corrientes por $82.311.582.223. Por su parte, se denota la cifra que se dejó de recaudar por la suma de $8.088.647.897, en un porcentaje de 7.81% de lo proyectado.

Presupuesto de gastos

Fundamento de la opinión

A 31 de diciembre del 2022, la empresa registró una ejecución presupuestal de gastos en el rubro Gastos operacionales por la suma de $71.312.790.765, equivalente al 94,44% del presupuesto definitivo de $75.510.852.408.

La empresa Aguas de Bogotá S.A ESP a 31 de diciembre del 2022 registro una ejecución presupuestal de gastos totales (compromisos) de $96.411.770.610 correspondiente al 94.7% de la apropiación disponible.

Los gastos de funcionamiento ascienden a la suma de $26.301.293.682,00, correspondiente al 25,8% del total apropiado para gastos; de los cuales los Gastos de

operación comercial (de funcionamiento) corresponden al 70.2% del total disponible para gastos totales.

Opinión sobre el presupuesto

Opinión limpia o sin salvedades

En opinión de la Contraloría de Bogotá, la información presupuestal arriba mencionada, presenta razonablemente, en sus aspectos más significativos, la situación presupuestal de Aguas de Bogotá S.A ESP., por la vigencia 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas.

1.1.8. Gestión de Inversión y Gasto

Concepto de la gestión de la inversión y el gasto.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la gestión de la inversión ejecutada en cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Estratégico fue Eficaz y Eficiente.

Aguas de Bogotá S.A. ESP., fue eficaz en el cumplimiento de sus metas por su alta ejecución, que generó una calificación de 86,7%, como consecuencia a la realización y oportunidad en la entrega de los productos programados para el logro de las metas, su eficiencia presentó una calificación de 80%, en consideración a que los recursos presupuestados fueron ejecutados de acuerdo con lo planeado, cumpliendo los objetivos establecidos.

Por lo tanto, su efectividad presenta una calificación de 83% en razón a que los recursos programados y ejecutados cumplieron con los objetivos planteados, en ese sentido, se evidencia por parte de este órgano de control, mejoramiento en la situación diagnosticada. Así mismo, los bienes o servicios programados fueron entregados y cumplieron con los requisitos de lo demandado, por lo tanto, la entidad realizó un uso adecuado de los recursos.

El resultado es producto del análisis y calificación a través del examen y evaluación al Plan Estratégico, el cual presenta los siguientes hallazgos:

"3.2.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la inadecuada disposición de la información del Plan Estratégico Formato CB-0411: PROGRAMA Y SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATEGICO O CORPORATIVO, en la plataforma SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, sin la responsabilidad, la calidad y veracidad requerida en cumplimiento de la disposición de la Cuenta Anual."

Con respecto a la ejecución de los recursos dispuestos por Aguas de Bogotá S.A ESP., para la adquisición de bienes, servicios, y erogaciones realizadas, en lo correspondiente a la vigencia 2022, se ejecutó con observaciones que se relacionan con el incumplimiento de la normatividad vigente. Lo anterior relacionado con la planeación, supervisión, liquidación, expedición y aprobación extemporánea de las pólizas de los contratos, lo que generó a la empresa riesgos económicos y jurídicos que no se materializaron en la vigencia auditada, pero que la empresa debe minimizar cumpliendo de manera eficaz y responsable su manual de contratación.

El concepto de la gestión en el gasto es eficaz con una calificación de 82,73%, y económica con una calificación de 85,61% de acuerdo con la matriz de calificación de la gestión fiscal aplicada por este órgano de control.

1.1.9. Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento

En la revisión se determinó que la empresa Aguas de Bogotá S.A, E.S.P. a 31 de diciembre de 2022, según el módulo de consulta SIVICOF, tenía dieciséis (16) hallazgos formulados por el ente de control, evidenciadas en veintitrés (23) acciones de mejora implementadas, las cuales se encontraron en estado abierto y fueron las que constituyeron el universo de las acciones a evaluar. Como resultado, se establecieron dieciocho (18) acciones cumplidas efectivas, tres (03) cumplidas inefectivas y dos (02) incumplidas.

El plan de mejoramiento de las acciones vencidas a 31 de diciembre del 2022, se cumplió con una eficacia del 90%, logrando una efectividad del 77,78%.

1.1.10. Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero, permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2022, realizada por Aguas de Bogotá S.A ESP., en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia y economía evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2022, auditada se FENECE.

1.2. Presentación del plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su

cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez días hábiles siguientes a la radicación del presente informe, en los términos y forma establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C. en la resolución reglamentaria 036 de 2019.

El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas de acuerdo con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021.

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. “Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el proceso de responsabilidad fiscal si hay lugar a ello”.

Cordialmente,

JAIME RENÉ BARAJAS GARCÍA
Director Técnico Sectorial de Fiscalización

Revisó: Subdirector de Fiscalización y/o Gerente
Elaboró: Equipo Auditor

2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal de Aguas de Bogotá S.A E.S.P., se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de Auditoría de general aceptación, normas internacionales y los procedimientos establecidos por la Contraloría, el examen de las operaciones financieras, administrativas, económicas y sus resultados, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la eficacia y eficiencia con que actuó el sujeto de control, con el fin de opinar sobre el desempeño financiero, presupuesto, los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, cumplimiento del plan de mejoramiento y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada 2022.

La evaluación en la auditoría de regularidad incluyó los siguientes componentes y factores:

2.1. COMPONENTES Y FACTORES[1]

Cuadro 1. Componentes y factores

COMPONENTE		FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
CONTROL DE GESTIÓN	**40 %**	CONTROL FISCAL INTERNO	15%					

[1] Aplica a auditoría de regularidad.

COMPONENTE		FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
		PLAN DE MEJORAMIENTO	10%					
		GESTIÓN CONTRACTUAL	75%					
		TOTAL, CONTROL DE GESTIÓN	**100%**					
CONTROL DE RESULTADOS	**30 %**	**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI (el que corresponda)**	**100%**					
CONTROL FINANCIERO	**30 %**	ESTADOS FINANCIEROS	60%					
		CONTROL INTERNO CONTABLE	10%					
		DESEMPEÑO FINANCIERO	10%					
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	20%					
		TOTAL, CONTROL FINANCIERO	**100%**					
	100 %	**TOTAL**						
		CONCEPTO DE GESTIÓN						
		FENECIMIENTO						

FUENTE: Intranet- CONTRALORIA DE BOGOTA-ABC de Control fiscal

2.2. OTRAS ACTIVIDADES

Para la muestra de Gasto Público se tuvieron en cuenta los derechos de petición que reposan en este organismo de control bajo los radicados 3-2023-10959 y 1-2023-12686, en los cuales hacen referencia a los siguientes contratos:

Cuadro 2. Contratos incluidos por DPC

No. Contratos	Objeto	DPC	Valor	Cantidad
Convenio 9-99-35300-1316-2022	Desarrollar las actividades de extracción manual y mecánica de residuos sólidos en canales, quebradas, estructuras y sumideros de la ciudad con el fin de mantener el flujo de agua en el sistema pluvial y generar bienestar social en el territorio.	3-2023-10959. DPC 513/23	$14.364.456.960	1
Orden de Compra 54 de 2022	Adquirir tiquetes aéreos internacionales para trabajador de la empresa aguas de Bogotá s.a. E.S.P.	1-2023-12686 DPC 870/23	$9.122.647	1
Total, general				2

Fuente: Radicados Contraloría 1-2023-12686, 3-2023-10959. Elaboró equipo audito

3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONTROL DE GESTION

3.1.1. Factor Control Fiscal Interno

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 268 y en concordancia con el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia modificados por el artículo 2 y 4 del Acto Legislativo 4 de 2019 respectivamente, el Contralor de Bogotá D.C., tiene la atribución de "Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno" de Aguas de Bogotá S.A.

La evaluación del control fiscal interno de la entidad se realizó de manera transversal, incluyendo procesos donde este inmerso el recurso público, la administración de riesgos y validando la aplicación y efectividad de los controles definidos por la entidad auditada (Proceso de contratación, adquisición de bienes y servicios, estados financieros, presupuesto, planes, programas y proyectos, entre otros).

En el marco del plan de trabajo de la auditoria se contempló como muestra la valoración de treinta y siete (37) riesgos, de los cuales diecisiete (17) son del factor plan estratégico corporativo, seis (6) del factor gasto público (precontractual – contractual – post-contractual), cinco (5) del factor gestión presupuestal (ingresos-gastos), cuatro (4) de desempeño financiero y cinco (5) del factor estados financieros.

El resultado de la evaluación fue el siguiente:

Cuadro 3. Evaluación de riesgos - Factor Control Fiscal Interno

No.	Proceso /Asunto	Factor	Afirmación	Riesgo identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del hallazgo determinado	Descripción de la incorrección o desviación
1	Gestión presupuestal	Presupuesto_de_Ingresos	2. Desfase excesivo en la programación de los ingresos de la vigencia	2. Generación de diferencias exageradas, que conlleven a una programación de metas del gasto e inversión no reales	Presupuesto de ingresos y gastos aprobados para la vigencia 2022. Ejecución de ingresos y gastos. Procedimiento para la programación, ejecución y cierre presupuestal. Lineamientos del Distrito en materia presupuestal para la vigencia.	ADECUADO	PARCIALMENTE EFECTIVO	N/A	No se materializó el riesgo
2	Gestión presupuestal	Presupuesto_de_Ingresos	3. Gestión insuficiente para el recaudo de los ingresos de la vigencia	3. Gestión insuficiente para cumplir las metas de recaudo de la vigencia	Presupuesto de ingresos y gastos aprobados para la vigencia 2022. Ejecución de ingresos y gastos. Procedimiento para la programación, ejecución y cierre	ADECUADO	EFECTIVO	N/A	No se materializó el riesgo

					presupuestal. Lineamientos del Distrito en materia presupuestal para la vigencia.				
3	Gestión presupuestal	Presupuesto_de_Ingresos	1. Omisión en los registros presupuestales de las operaciones presupuestales de ingreso	1. Existencia de operaciones presupuestales de ingresos no registradas.	Presupuesto de ingresos y gastos aprobados para la vigencia 2022. Ejecución de ingresos. Procedimiento para la programación, ejecución y cierre presupuestal. Lineamientos del Distrito en materia presupuestal para la vigencia.	ADECUADO	EFECTIVO	N/A	No se materializó el riesgo
4	Gestión presupuestal	Presupuesto_de_Ingresos	5. Deficiente gestión del gasto y giros por los diferentes rubros presupuestales	5. Baja gestión en ejecución y giros del gasto.	Presupuesto de ingresos y gastos aprobados para la vigencia 2022. Ejecución de gastos, cuentas por pagar. Procedimiento para la programación, ejecución y cierre presupuestal. Lineamientos del Distrito en materia presupuesta	ADECUADO	PARCIALMENTE EFECTIVO	N/A	No se materializó el riesgo

					para la vigencia.				
5	Gestión presupuestal	Presupuesto_de_Ingresos	7. Pagos sin el lleno de los requisitos previstos en las normas o en los contratos o actos administrativos correspondientes	7. Posible daño fiscal, por pagos sin cumplimiento de requisitos.	Presupuesto de ingresos y gastos aprobados para la vigencia 2022. Ejecución de gastos, obligaciones autorizadas y pagos. Procedimiento para la programación, ejecución y cierre presupuestal. Lineamientos del Distrito en materia presupuestal para la vigencia. Sistema presupuestal de la entidad.	ADECUADO	EFECTIVO	N/A	No se materializó el riesgo
6	Gestión Financiera	Desempeño Financiero	1. Omisión del diseño y/o aplicación de los indicadores financieros.	1. Identificación del riesgo: Imposibilidad de medir el nivel de sostenibilidad y de crecimiento empresarial, como las debilidades en su situación financiera y operativa.	Estados Financieros (notas) de la vigencia, informes de gestión, Informes de auditorías internas de gestión. Indicadores de desempeño financiero definidos por la entidad	ADECUADO	EFECTIVO	N/A	No se materializó el riesgo
7	Gestión Financiera	Desempeño Financiero	5. Erróneas decisiones institucionales, políticas internas y acciones de	5. Deterioro financiero en los resultados que reportan las razones	Aprobación de Estados Financieros (notas) de la vigencia, informes de	ADECUADO	EFECTIVO	N/A	No se materializó el riesgo

			la organización.	financieras entre periodos y con entidades del mismo sector.	gestión, Informes de auditorías internas de gestión. Actas de junta directiva de la entidad.				
8	Gestión Financiera	Desempeño Financiero	15. Otros Factores de Riesgo Desempeño Financiero	15. Otro Riesgo	Estados Financieros (notas) de la vigencia, informes de gestión, Informes de auditorías internas de gestión. Indicadores de desempeño financiero definidos por la entidad	ADECUADO	EFECTIVO	N/A	No se materializó el riesgo
9	Gestión Financiera	Desempeño Financiero	5. Erróneas decisiones institucionales, políticas internas y acciones de la organización.	5. Deterioro financiero en los resultados que reportan las razones financieras entre periodos y con entidades del mismo sector.	Aprobación de Estados Financieros (notas) de la vigencia, informes de gestión, Informes de auditorías internas de gestión. Actas de junta directiva de la entidad.	ADECUADO	EFECTIVO	N/A	No se materializó el riesgo
10	Gestión Financiera	Estados_Financieros	17. Revelación insuficiente en las notas a los estados contables.	16. No comprensión de los estados financieros por parte de los usuarios	Notas a los estados financieros vigencia 2022	ADECUADO	PARCIALMENTE EFECTIVO	3.3.1.3	***inconsistencia presentada en la Nota a los EF No.7.3 – Cuentas por cobrar de difícil Recaudo*** Al revisar el contenido de la nota No.7.3 Cuentas por cobrar de difícil recaudo

									identificada con el código contable 1385 a 31 de diciembre de 2022, se evidenció que AB reveló otros saldos que no corresponden a este rubro en el cuadro de las variaciones.
11	Gestión Financiera	Estados_Financieros	24. Otros Factores de Riesgo Estados Financieros	24. Otro Riesgo	Procedimiento de CXC: Código: GAF-PR-077, Versión:01, Vigencia: 2021 - Procedimiento de recaudo Código: GAF-pr-001 v2 Vigencia 29/07/2022 y el numeral 1,4,1,4,6,2,1 Deterioro de CXC del Manual de políticas contables de Aguas de Bogotá S.A -ESP 2017-	ADECUADO	EFECTIVO	N/A	No se materializó el riesgo; toda vez que Aguas de Bogotá S.A -ESP no suministro la información de la gestión de cobro efectuada para recuperar los dineros deteriorados de los terceros: Fondos Locales por valor de $-22.522.551, Sanción de la calera, Incapacidades y reclamación pérdida y hurto aseguradoras por valor de $16.171.312. La evidencia de la no respuesta se encuentra en respuesta por parte de Aguas de Bogotá S.A -ESP con el Oficio GAF-401-089-2023 emanado por la Directora Financiera
12	Gestión Financiera	Estados_Financieros	17. Revelación insuficiente en las notas a los	16. No comprensión de los estados financieros	Notas a los estados financieros vigencia 2022	ADECUADO	EFECTIVO	N/A	No se materializó el riesgo

			estados contables.	por parte de los usuarios					
13	Gestión Financiera	Estados_Financieros	24. Otros Factores de Riesgo Estados Financieros	24. Otro Riesgo	Procedimiento: Defensa Judicial-Código GJC-PR002 -Versión:02 - VIG:31/12/2019 y el numeral 13 ART. 482-1 Decreto: 2685 del 2/12/1999 del Ministerio de Hacienda y Crédito (Modificación Ley Aduanera)	ADECUADO	EFECTIVO	N/A	No se materializó el riesgo
14	Gestión Financiera	Estados_Financieros	24. Otros Factores de Riesgo Estados Financieros	24. Otro Riesgo	Manual de políticas contables de Aguas de Bogotá S.A -ESP 2017 y Sistema de Procesos Judiciales del Distrito Capital SIPROJ WEB.	ADECUADO	EFECTIVO	N/A	No se materializó el riesgo
15	Gestión de inversión y gasto	Planes_Programas_y_Proyectos	1. Información reportada por la entidad de forma imprecisa, inconsistente, incoherente o inoportuna.	3. Posibles desviaciones y acciones que se realizan que no tienen en cuenta las metas propuestas por los proyectos de inversión viabilizados.	Comités de Gerencia. Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	ADECUADO	PARCIALMENTE EFECTIVO	3.2.1.1	Entrega de información imprecisa.

16	Gestión de inversión y gasto	Planes_Programas_y_Proyectos	2. Los Proyectos de Inversión no cuenta con estudios y análisis de su viabilidad técnica, económica, ambiental y jurídica.	18. Los beneficiarios directos no están satisfechos con los bienes y servicios que se intervinieron con el proyecto.	Comités de Gerencia. Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Auditorías Internas. Comité de seguimiento Contractual. Capacitación semestral del manual de supervisión y contratación. Revisión de los anexos técnicos para contemplar los componentes que se vean afectados.	ADECUADO	EFECTIVO	N/A	No se materializó riesgo
17	Gestión de inversión y gasto	Planes_Programas_y_Proyectos	27. No se implementa plan de compras y adquisiciones y plan de acción conforme a los procedimientos establecidos de la empresa.	19. Otro riesgo	Comité de seguimiento contractual. Asesoramiento jurídico a las áreas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	PARCIALMENTE ADECUADO	EFECTIVO	N/A	No se materializó el riesgo
18	Gestión de inversión y gasto	Planes_Programas_y_Proyectos	5. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión del sujeto de vigilancia y control no se aplica, actualiza y/o articula con	2. Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas producto y población).	Seguimiento al cumplimiento de las metas. Auditorías Internas. Comité de seguimiento Contractual.	ADECUADO	EFECTIVO	N/A	No se materializó riesgo

			la Estrategia, las necesidades de la entidad, requerimientos normativos, o necesidades y expectativas de los grupos de interés.		Capacitación semestral del manual de supervisión y contratación. Planes de Acción MIPG y Cronograma ISO				
19	Gestión de inversión y gasto	Planes_Programas_y_Proyectos	25. Deficiencias en la planeación de las actividades previas para la ejecución del contrato como (predios, equipos, edificaciones, permisos y licencias) para el cumplimiento del cronograma de ejecución.	40. Retrasos en la ejecución del contrato - Prórrogas	Seguimiento al cumplimiento de las metas. Auditorías Internas. Comité de seguimiento Contractual. Capacitación semestral del manual de supervisión y contratación. Planes de Acción MIPG y Cronograma ISO	ADECUADO	EFECTIVO	N/A	No se materializó el riesgo
20	Gestión de inversión y gasto	Planes_Programas_y_Proyectos	1. Información reportada por la entidad de forma imprecisa, inconsistente, incoherente o inoportuna.	19. Otro riesgo	Seguimiento Semestral por la Dirección de Control de Gestión a Información cargada por Transparencia. Comités de Gerencia. Comité Institucional de Gestión	PARCIALMENTE ADECUADO	PARCIALMENTE EFECTIVO	3.2.1.1	Entrega de información imprecisa.

					y Desempeña				
21	Gestión de inversión y gasto	Planes_Programas_y_Proyectos	13. Estudios de Financiamiento y costo del proyecto incompletos o inconsistentes (cantidad, unidad de medida, precio unitario y costo total para cada uno de los componentes del proyecto).	Atraso del proyecto de inversión.	Comités de Gerencia. Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Comité de seguimiento contractual. Auditorías Internas. Planes de Acción MIPG y Cronograma ISO	ADECUADO	EFECTIVO	N/A	No se materializó riesgo
22	Gestión de inversión y gasto	Planes_Programas_y_Proyectos	15. Deficiencias en el dimensionamiento técnico del proyecto	14. Incumplimiento en la entrega o puesta en operación de bienes o servicios objeto del proyecto.	Comités de Gerencia. Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Implementación de Decisiones de Gerencia que afecten las políticas internas. Planes de Acción MIPG y Cronograma ISO	PARCIALMENTE ADECUADO	EFECTIVO	N/A	No se materializó el riesgo
23	Gestión de inversión y gasto	Planes_Programas_y_Proyectos	2. Los Proyectos de Inversión no cuenta con estudios y análisis de su viabilidad técnica, económica, ambiental y jurídica.	1. La inversión no es pertinente, ya que no permite intervenciones ajustadas a los requerimientos de la población.	Comités de Gerencia. Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Implementación de Decisiones de Gerencia	ADECUADO	EFECTIVO	N/A	No se materializó riesgo

					que afecten las políticas internas. Revisión de los anexos técnicos para contemplar los componentes que se vean afectados.				
24	Gestión de inversión y gasto	Planes_Programas_y_Proyectos	5. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión del sujeto de vigilancia y control no se aplica, actualiza y/o articula con la Estrategia, las necesidades de la entidad, requerimientos normativos, o necesidades y expectativas de los grupos de interés.	19. Otro riesgo	Comités de Gerencia. Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Implementación de Decisiones de Gerencia que afecten las políticas internas.	ADECUADO	EFECTIVO	N/A	No se materializó riesgo
25	Gestión de inversión y gasto	Planes_Programas_y_Proyectos	37. No se apropiaron de los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2015-2030.	1. La inversión no es pertinente, ya que no permite intervenciones ajustadas a los requerimientos de la población.	Comités de Gerencia. Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Implementación de Decisiones de Gerencia que afecten las políticas internas.	ADECUADO	EFECTIVO	N/A	No se materializó riesgo

					Revisión de los anexos técnicos para contemplar los componentes que se vean afectados.				
26	Gestión de inversión y gasto	Planes_Programas_y_Proyectos	37. No se apropiaron de los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2015-2030.	16. No todos los beneficiarios del proyecto han recibido los beneficios el proyecto.	Comités de Gerencia. Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Implementación de Decisiones de Gerencia que afecten las políticas internas. Planes de Acción MIPG y Cronograma ISO. Revisión de los anexos técnicos para contemplar los componentes que se vean afectados.	PARCIALMENTE ADECUADO	EFECTIVO	N/A	No se materializó riesgo
27	Gestión de inversión y gasto	Planes_Programas_y_Proyectos	22. No se conoce en qué y cómo se invertirán los ingresos provenientes del proyecto	10. Inadecuado Uso de bienes o servicios.	Comités de Gerencia. Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Implementación de Decisiones de Gerencia que afecten las políticas internas	PARCIALMENTE ADECUADO	EFECTIVO	N/A	No se materializó riesgo

28	Gestión de inversión y gasto	Planes_Programas_y_Proyectos	18. Los productos (bienes o servicios) que entregará (o está entregando) el proyecto no son los planeados, programados y esperados por la comunidad en el término, cantidad y calidad prevista.	2. Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas producto y población).	Comités de Gerencia. Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Comité de seguimiento contractual. Auditorías Internas. Planes de Acción MIPG y Cronograma ISO	PARCIALMENTE ADECUADO	EFECTIVO	N/A	No se materializó riesgo
29	Gestión de inversión y gasto	Planes_Programas_y_Proyectos	25. Deficiencias en la planeación de las actividades previas para la ejecución del contrato como (predios, equipos, edificaciones, permisos y licencias) para el cumplimiento del cronograma de ejecución.	40. Retrasos en la ejecución del contrato - Prórrogas	Comités de Gerencia. Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Implementación de Decisiones de Gerencia que afecten las políticas internas. Planes de Acción MIPG y Cronograma ISO	PARCIALMENTE ADECUADO	EFECTIVO	N/A	No se materializó riesgo
30	Gestión de inversión y gasto	Planes_Programas_y_Proyectos	5. Deficiencias en la determinación de los costos y beneficios sociales de los proyectos ejecutados,	6. Deterioro del Recurso ambiental	Comités de Gerencia. Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Comité de seguimiento contractual. Auditorías	PARCIALMENTE ADECUADO	EFECTIVO	N/A	No se materializó el riesgo

			para determinar la efectividad de la inversión en protección, prevención, conservación, uso, manejo, mitigación, investigación, seguimiento, regulación, e		Internas. Planes de Acción MIPG y Cronograma ISO				
31	Gestión de inversión y gasto	Planes_Programas_y_Proyectos	6. Los proyectos y obras adelantados por el sujeto de vigilancia y control fiscal crean pasivos ambientales y deterioran los recursos naturales existentes.	6. Deterioro del Recurso ambiental	Comités de Gerencia. Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Comité de seguimiento contractual. Auditorías Internas. Planes de Acción MIPG y Cronograma ISO	PARCIALMENTE ADECUADO	EFECTIVO	N/A	No se materializó el riesgo
32	Gestión de inversión y gasto	Gasto Público	6. Estudios previos o de factibilidad deficientes.	8. Inoportunidad y/o sobrecostos en la ejecución de los contratos	En el manual de contratación y control de ejecución se dan lineamientos para el control del contrato y en el manual de supervisión.	ADECUADO	INEFECTIVO	3.1.3.1.	Expedición y aprobación extemporánea de las garantías
33	Gestión de inversión y gasto	Gasto Público	3. Falta de previsión y de mecanismos adecuados y oportunos de corrección	50. Desequilibrio Económico	En el manual de contratación y control de ejecución se dan lineamientos para el	ADECUADO	EFECTIVO	N/A	No se materializó el riesgo

			durante la ejecución del contrato.		control del contrato y en el manual de supervisión.				
34	Gestión de inversión y gasto	Gasto Público	9. La supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma.	60. Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida.	En el manual de contratación, Manual de supervisión y minuta del contrato se encuentran lineamientos	ADECUADO	INEFECTIVO	3.1.3.1 3.1.3.3	Expedición y aprobación extemporánea de las garantías. Incumplimiento a la etapa de cierre y liquidación de los contratos.
35	Gestión de inversión y gasto	Gasto Público	12. Modificaciones contractuales que afectan el objeto contractual y sus condiciones.	65. Sobrecostos	En los Estudios previos y en el manual de supervisión se encuentran estos lineamientos	ADECUADO	EFECTIVO	N/A	No se materializó el riesgo
36	Gestión de inversión y gasto	Gasto Público	1. Incumplimiento o entrega inoportuna de los bienes y/o servicios contratados	1. Gestión antieconómica	En el manual de supervisión se encuentran estos lineamientos y en la minuta del contrato	ADECUADO	EFECTIVO	N/A	No se materializó el riesgo
37	Gestión de inversión y gasto	Gasto Público	7. El bien o servicio recibido no apunta al cumplimiento de metas del Plan.	16. Incumplimiento del Plan de Desarrollo o Plan Estratégico Corporativo.	En el manual de contratación y control de ejecución se dan lineamientos para el control del contrato y en el manual de supervisión.	ADECUADO	EFECTIVO	N/A	No se materializó el riesgo

Fuente: PVCGF-15-11Matriz de Riesgos y Controles – Elaboró Equipo auditor.

3.1.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias de control interno, de control de gestión y resultados, debido a la falta de verificación, control y entrega de los documentos procesados por la empresa antes de ser entregados a esta Contraloría, evidenciándose imprecisiones y diferencias en la información reportada.

Durante el desarrollo de la auditoría, se identificó que los controles generales y específicos relacionados con la disposición de la información no cumple con los parámetros de coherencia, confiabilidad y calidad, esto, por cuanto se pudo establecer que la información de Plan Estratégico reportada en el aplicativo SIVICOF de esta Contraloría e Informe de Gestión de Aguas de Bogotá de la Vigencia 2022, no fue completa, coherente, veraz y confiable, por lo cual se requirió nueva información y aclaración de la misma, ante distintos datos en diferentes documentos.

Además, se evidenció que la información reportada en el informe de Gestión de Aguas de Bogotá y otros documentos posteriormente entregados presentan imprecisiones, y diferencias con otros documentos entregados en desarrollo de la auditoria, especialmente en cifras, tal como destaca a lo largo del presente informe.

Independientemente de la responsabilidad de orden interno, de acuerdo con las funciones asignadas, las imprecisiones y diferencias en la información presentada, evidencian la omisión de seguimiento y control sobre la calidad, oportunidad, veracidad y coherencia de la información a reportar a esta Contraloría.

Un ejemplo de lo anterior es la presentación del Informe de Gestión de la Empresa en su versión preliminar (antes de su presentación y aprobación por Junta Directiva), versión cargada así en el aplicativo SIVICOF y página Web. Cuando a la Empresa le asiste la obligación legal de la presentación de los informes una vez convalidados y aprobados.

Adicionalmente, la Contraloría de Bogotá D.C., mediante oficios Rad. No. 2-2023-16551 del 01-ago-2023, y Rad. No. 2-2023-19845 del 14-sep-23, solicitó a Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., en ejercicio de la facultad de acceso a la información y de la obligación de los sujetos de vigilancia y control a suministrar información organizada, clara, oportuna y en tiempo real, respecto de las etapas, precontractual, contractual, post contractual, de los negocios jurídicos de la muestra, información que no fue suministrada en los términos y condiciones solicitadas.

Como respuesta se recibió por parte de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., tomos de entre 300 y 500 folios, en formato PDF e imágenes de difícil consulta, ilegibles e incompletos, a pesar de haberse solicitado carpetas independientes con documentos individuales en formato de fácil consulta que permita el ejercicio de control fiscal.

Lo que generó reiteradas solicitudes adicionales, que permitiera la revisión objetiva de los contratos dentro de la función de vigilancia y control fiscal.

Otro aspecto fundamental que se evidenció fue la desactualización en la página WEB de la Empresa.

Otro ejemplo lo constituye, el que se menciona en algunas respuestas a las solicitudes de información, que no están obligados al cumplimiento de las normas de carácter público, por estar constituidas como empresas privadas bajo el régimen de derecho privado, pero para la expedición de sus actos administrativos, acuden a las normas de derecho público, lo cual de por si es una evidente contradicción.

La no presentación de los planes de compras y otros documentos, contravienen los principios de eficacia, economía, transparencia, entre otros, señalados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Lo anterior, incumple lo establecido en los diferentes procedimientos internos de seguimiento y control de la gestión de la Empresa: procedimiento de Planeación Estratégica Código: EE-PR-007. Versión 01. Vigencia 13-09-2019; Procedimiento de ejecución, seguimiento y liquidación de proyectos. Código GP-PR-002. Versión 01. Vigencia 14-09-2022

Lo establecido en los numerales 4, 5, 7 y 11 del Artículo Sexto de la Decisión de Gerencia 245 de junio de 2019, respecto de algunas funciones:

(…)

"*4. Promover las acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión, analizar los resultados de este, determinar el estado de las políticas de gestión y definir acciones de mejora en la entidad.*

5. Promover la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y desempeño según las directrices dadas por los líderes de las políticas y la normativa vigente y aplicable.

7. Promover, aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión y desempeño del MIPG.

9. Revisar y aprobar los planes anuales de los sistemas de gestión que tiene la Empresa, sus modificaciones y hacer seguimiento al avance de estos.

11. Efectuar recomendaciones en materia de Control de Gestión que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la Empresa."

Lo establecido en el numeral segundo de la Decisión de Gerencia No. 247 de julio de 2019. "Por medio de la cual se establecen los lineamientos generales sobre transparencia y el derecho de acceso a la información pública en la Empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P".

(…)

"*Segundo. - Comité de Armonización de la Información. Créase el Comité de Armonización de la Información de la Empresa Aguas de Bogotá S.A ESP, en adelante, CAI, como la instancia, previo análisis de la calidad de la información que actualmente reposa en los servidores informáticos de AB y en los archivos de cada dependencia, encargada de analizar y recomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Empresa, la mejor forma en que la información pública generada, obtenida o adquirida directamente relacionada con la prestación de los servicios públicos domiciliarios, debiera divulgarse tanto a la ciudadanía en general como a los organismos de vigilancia y control en particular. Igualmente, se encargará de recomendar la estrategia a implementar, para homogenizar la sincronización de la información en los sistemas informáticos y en los archivos físicos que reposan en cada dependencia de AB y con ello facilitar las consultas de los usuarios, internos y externos, y fijar el alcance de la información con base al mapa de Procesos y Estructura Organizacional de la Entidad. También se encargará de mantener actualizada la información vigente que reposa en la página WEB de la Empresa.*"

Las competencias establecidas en el ARTÍCULO PRIMERO – de la Dirección de Control de Gestión de la Decisión de Gerencia 268 del 15 de marzo de 2021, entre otras:

(…)

"3. *Verificar que el Sistema de Control de Gestión esté formalmente establecido dentro de la Empresa y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y en particular, de aquellos que tengan responsabilidades de mando.*

4. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la Empresa se cumplan por los responsables de su ejecución.

5. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la Empresa estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente.

6. Velar por el cumplimiento de las Leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la Empresa y recomendar los ajustes necesarios.

9. Evaluar la existencia y efectividad de los controles establecidos por los líderes de los procesos para el desarrollo de sus funciones y competencias.

10. Fomentar la cultura del autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión empresarial.

11. Realizar el seguimiento y avaluación a la gestión y resultados de las dependencias de la Empresa, presentar los informes, recomendar las acciones de mejora a que haya lugar y verificar su cumplimiento.

13. Elaborar y presentar los informes que, en ejercicio de su función, deba presentar ante la Gerencia General y ante los organismos de control."

Lo establecido en el artículo 6 de la Decisión de Gerencia 273 de 2021 (Por medio de la cual se modifica la Decisión de Gerencia No. 245 por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG", que establece que,

(…)

"*El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se debe reunir de forma ordinaria como mínimo una vez cada semestre como también podrá reunirse de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica."*

Sin embargo, verificada la información soporte de la auditoria, se pudo establecer que para la vigencia 2022 el Comité pese a estar citado para el 12 de enero del 2022 no sesionó.

En razón a la gran importancia de las decisiones de gerencia en el desarrollo de la gestión administrativa y de control de la Empresa, es fundamental dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en ellas.

En materia de control interno, lo evidenciado está en contra de lo establecido en la Ley 142 de 1994, artículos 46 y 49, que establecen:

"Control interno. Se entiende por control interno el conjunto de actividades de planeación y ejecución, realizado por la administración de cada empresa para lograr que sus objetivos se cumplan. El control interno debe disponer de medidas objetivas de resultado, o indicadores de gestión, alrededor de diversos objetivos, para asegurar su mejoramiento y evaluación.

… Responsabilidad por el control interno. El control interno es responsabilidad de la gerencia de cada empresa de servicios públicos. La auditoría interna cumple responsabilidades de evaluación y vigilancia del control interno delegadas por la gerencia. La organización y funciones de la auditoría interna serán determinadas por cada empresa de servicios públicos."

De otra parte, al evidenciar que los controles generales y específicos de la empresa, relacionados con la disposición de la información, no cumple con los parámetros de coherencia, confiabilidad y calidad, transgrede los principios de la función administrativa contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo tanto, y ante la inadecuada disposición de la información en el aplicativo SIVICOF de esta Contraloría y otros documentos solicitados en desarrollo de la auditoria, ya que no se cumplió con los parámetros de coherencia, veracidad, calidad y confiabilidad de la misma, y que dicha situación se presenta debido a la falta de verificación y control de los documentos procesados por la empresa antes de ser entregados a esta Contraloría, es causal de las sanciones establecidas en la Resolución Reglamentaria 002 del 11 de febrero de 2022, emitida por la Contraloría de Bogotá en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021.

Igualmente, se vulneró lo señalado en el artículo 2 del Acto Legislativo 04 de 2019, modificatorio del artículo 268 de la Constitución Política otorgando, entre otras, la potestad de:

(…)

"*v) imponer sanciones desde multa hasta suspensión a quienes omitan la obligación de suministrar información o impidan u obstaculicen el ejercicio de la vigilancia y control fiscal, o incumplan las obligaciones fiscales previstas en la ley"*

Por lo observado aquí en materia contractual, Se incumple lo establecido en el ARTÍCULO 3. DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, de la Ley 1150 de julio 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."

(…)

"De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional".

Además, independientemente de quien ejerza las funciones del sistema de control interno al interior de la empresa, ésta debe contar con las herramientas necesarias para el cumplimiento de las funciones y objetivos de auditoría y control necesarias para la organización, de allí la importancia del control interno en las empresas.

Por lo tanto, en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), se debería aplicar de la NIA 400 en el proceso del control interno de la empresa, dado que el propósito de ésta es establecer normas y proporcionar lineamientos para obtener una comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno y sobre el riesgo de auditoría y sus componentes: riesgo inherente, riesgo de control y riesgo de detección.

La Empresa, debe considerar que el cumplimiento eficaz y eficiente de sus operaciones y la garantía de fiabilidad de la información de la gestión administrativa y financiera y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, está supeditada al efectivo ejercicio de control interno, siendo además un proceso adelantado que debe asumir la empresa para proporcionar un grado de seguridad razonable respecto al logro de sus objetivos.

El control interno, como deber ser; permite observar la eficiencia y la eficacia de las operaciones y la confiabilidad de los registros, por lo que es un aspecto importante en la gestión empresarial.

La situación descrita se presentó debido a la falta de verificación y control de los documentos procesados por la empresa antes de ser entregados a esta Contraloría, ante el incumplimiento de sus normas de control interno.

Además, se evidenció la falta de implementación de un sistema de control interno efectivo que permita fortalecer el seguimiento y el control al logro de los objetivos de la empresa, prevenir pérdidas de recursos, mejora la ética, y facilitar el aseguramiento de la calidad y confiabilidad de sus reportes, factor que reduce riesgos.

En esta instancia, cabe recordar que, entre otros, algunos de los objetivos fundamentales del sistema de control interno, los cuales están dirigidos a garantizar y asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, así como de la eficacia y la eficiencia en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la

correcta ejecución de las funciones y actividades establecidas para el logro de la misión de la empresa.

Por lo anterior, debido a que los controles del procesamiento y verificación de la información son mínimos, la información corre el riesgo de no ser confiable y amplia el margen de posibilidades de riesgos de auditoría y sanciones.

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

Como se desprende de la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, se destacan las deficiencias internas de la empresa, en razón a la falta de verificación, control y entrega de documentos con imprecisiones y diferencias, y con lo anterior, no se está afirmando "*que no se tenga implementado el Sistema de Control de Gestión de la empresa…"* tal como se afirma y se interpreta por parte de la empresa.

De otra parte, las deficiencias que se presentan son transversales a los diferentes procesos, y por ello se destacan en esta observación algunos de los ejemplos de las falencias evidenciadas en desarrollo de la auditoria.

Además, por la estructura de la auditoría al control fiscal interno de la entidad, diseñada a partir de los riesgos y controles definidos y su posible materialización o no, la evaluación se realizó de manera transversal, incluyendo procesos donde está inmerso el recurso público, la administración de riesgos y validando la aplicación y efectividad de los controles definidos por la entidad auditada (Proceso de contratación, adquisición de bienes y servicios, estados financieros, gestión financiera, presupuesto, plan estratégico, entre otros), por lo tanto la observación reviste gran importancia en razón a las fallas internas detectadas.

De igual manera, y como se estipuló en el informe, en materia de control interno, lo evidenciado está en contra de lo establecido en la Ley 142 de 1994, artículos 46 y 49.

Además, la unidad básica de todos los Planes, independientemente de cómo se denominen: Plan de desarrollo, Plan Estratégico, Plan Estratégico Corporativo, Plan Estratégico Institucional, Plan de Gestión, entre otros, son los proyectos, los cuales, para su operacionalización interna en las empresas y/o entidades presentan una estructura de acuerdo con sus propósitos u objetivos y las actividades que se desarrollaran para el cumplimiento de los mismos. Teniendo en cuenta lo anterior, el diseño del Formato CB-0411: PROGRAMA Y SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATEGICO O CORPORATIVO, establece el cargue de información por proyecto, como se encuentra en las columnas: (4) Nombre del Proyecto, (8) Fecha de inicio del Proyecto, (12) Fecha de terminación programada del proyecto y (20) Recursos a invertir en el Proyecto. Además, en el formato se debe cargar la información de la (24) meta propuesta y (28) nivel de cumplimiento de metas.

Con lo anterior, se hace evidente que en el instructivo del aplicativo SIVICOF, la información se debe cargar por proyecto, lo cual, como se reconoce por la empresa no se hizo, al cargar la información por eje estratégico, según lo cual, como se evidencio en desarrollo de la auditoria, cada eje presenta varios proyectos. Entonces lo que se presentó, ni más ni menos, fue un agregado de proyectos.

En cuanto a los plazos del cargue de la información, si bien es cierto que las empresas tienen como plazo de cargue de la información de la Cuenta Anual los 15 de febrero, también es cierto que, en las sucesivas capacitaciones que se imparten a los delegados de las entidades y empresas se deja claro que, existen casos especiales como el de las empresas de servicios públicos que tienen sus reuniones de Juntas Directivas en fechas posteriores, y que por lo tanto una vez aprobados sus Estados Financieros e Informes de Gestión, se debe solicitar la apertura del sistema para el cargue de la información definitiva.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que la última versión encontrada en el aplicativo SIVICOF es la de fecha: 15/02/2022, es evidente que no se solicitó la apertura del sistema u aplicativo SIVICOF para el cargue del informe de gestión definitivo, después de su aprobación en junta directiva. Esto, a pesar de manifestar que "…nuestro plan de mejoramiento administrativo incorporará la solicitud de apertura de la plataforma para registrar la versión definitiva una vez surtan las aprobaciones de la Junta Directiva y Asamblea General de Accionistas, durante los meses de marzo y abril de cada vigencia, igualmente en la página WEB." Al respecto, de que sirve el que se tenga contemplada la actividad internamente, si esta no se cumple.

Cabe que es una observación reiterativa, dada situación similar en la auditoria 196 vigencia 2021 (PAD 2022) que fue objeto del hallazgo 3.2.1.1, haciendo parte del plan de mejoramiento, y que, por lo tanto, no se acepta como argumento el desconocimiento.

Finalmente, como parte de la respuesta al informe, se afirma que se adjuntaron las actas del comité Institucional de Gestión y desempeño de fechas: 26 de abril de 2022 y 20 de diciembre de 2022. Sin embargo, verificados los soportes enviados, no se encontraron las citadas actas.

Por lo anteriormente expuesto, se mantiene la observación y se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.1.2. Factor Plan de mejoramiento

La evaluación del plan de mejoramiento de la empresa Aguas de Bogotá S.A, E.S.P., se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 036 del 20 de septiembre de 2019 vigente, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. En la revisión se determinó que la empresa Aguas de Bogotá S.A, E.S.P. a 31 de diciembre de 2022, según el módulo de consulta SIVICOF, tenía dieciséis (16) hallazgos

formulados por el ente de control, evidenciadas en veintitrés (23) acciones de mejora implementadas, las cuales se encontraron en estado abierto y fueron las que constituyeron el universo de las acciones a evaluar.

Como primera medida se evaluaron las acciones abiertas del plan de mejoramiento las cuales corresponden a los siguientes factores:

Cuadro 4. Factores y número de acciones abiertas

FACTOR	ACCIONES
Control Fiscal Interno	5
Gestión Contractual	8
Planes, Programas y proyectos	2
Estados Financieros	3
Control Interno Contable	1
Gestión Presupuestal	3
Gestión financiera	1
Total	**23**

Fuente: Elaboró Equipo auditor

Como resultado de la verificación de las acciones abiertas adelantadas por la empresa Aguas de Bogotá S.A, E.S.P., y a efectos de establecer su cumplimiento (EFICACIA), así como la (EFECTIVIDAD) que determina el nivel de mitigación de la causa raíz que originó el hallazgo, se establecieron dieciocho (18) acciones cumplidas efectivas, tres (03) cumplidas inefectivas y dos (02) incumplidas como se indica en el siguiente cuadro de evaluación:

Cuadro 5. Estado y evaluación de acciones

ESTADO Y EVALUACIÓN	ACCIONES
Cumplida Efectiva	18
Cumplida Inefectiva	3
Incumplida	2
Total	**23**

Fuente: Elaboró Equipo auditor

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluyó lo siguiente: se cerraron dieciocho (18) acciones cumplidas efectivas, se formularon dos (2) hallazgos de las tres (3)

acciones cumplidas inefectivas y finalmente se determinaron dos (2) acciones incumplidas, al no cumplirse con la acción de mejora.

El resultado de la calificación de la gestión fiscal con corte a 22 de septiembre del 2023, obtuvo un puntaje del 90% correspondiente al Plan de Mejoramiento, por lo tanto, se concluye que la empresa Aguas de Bogotá S.A, E.S.P., cumplió con el plan de mejoramiento, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

A continuación, se relaciona el cuadro de evaluación de las acciones verificadas:

Cuadro 6. Evaluación plan de mejoramiento acciones abiertas

Código auditoría según PAD	No. Hallazgo	Factor	Código acción	Eficacia	Efectividad	Estado y evaluación auditor	Calificación acción
196	3.1.1.1	Control Fiscal Interno	1	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	100%
196	3.1.1.1	Control Fiscal Interno	2	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	100%
194	3.1.1.1	Control Fiscal Interno	1	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	100%
194	3.1.1.1	Control Fiscal Interno	2	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	100%
194	3.1.1.2	Control Fiscal Interno	2	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	100%
196	3.1.3.1	Gestión Contractual	1	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	100%
194	3.1.3.1	Gestión Contractual	1	100%	60%	CUMPLIDA_INEFECTIVA	60%
194	3.1.3.2	Gestión Contractual	1	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	100%
194	3.1.3.2	Gestión Contractual	2	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	100%
194	3.1.3.3	Gestión Contractual	1	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	100%
194	3.1.3.4	Gestión Contractual	1	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	90%
194	3.1.3.5	Gestión Contractual	1	100%	60%	CUMPLIDA_INEFECTIVA	80%

Código auditoría según PAD	No. Hallazgo	Factor	Código acción	Eficacia	Efectividad	Estado y evaluación auditor	Calificación acción
194	3.1.3.7	Gestión Contractual	1	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	90%
196	3.2.1.1	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	1	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	100%
196	3.2.1.1	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	2	100%	0%	CUMPLIDA_INEFECTIVA	50%
194	3.3.1.3	Estados Financieros	1	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
194	3.3.1.4	Estados Financieros	1	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
194	3.3.1.4	Estados Financieros	2	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
194	3.3.2.1	Control Interno Contable	1	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
194	3.3.3.1	Gestión Financiera	1	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
194	3.3.4.1	Gestión Presupuestal	1	80%	60%	INCUMPLIDA	70%
194	3.3.4.2	Gestión Presupuestal	2	80%	60%	INCUMPLIDA	70%
194	3.3.4.3	Gestión Presupuestal	1	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	100%

Fuente: Matriz de Calificación de Gestión Fiscal - Elaboró Equipo auditor

3.1.3. Factor Gasto Público

De acuerdo con la información reportada en el SIVICOF por AGUAS DE BOGOTÁ S.A ESP, para la vigencia fiscal 2022 la entidad suscribió 190 contratos (entre los cuales se incluyen: contratos, convenios, cartas de aceptación y órdenes de compra) por un valor total (incluidas las adiciones presupuestales) de $32.849.871.347.

De acuerdo con la tipología especifica de los contratos, convenios, cartas de aceptación y órdenes de compra, reportados en la plataforma SIVICOF, se obtiene la

siguiente clasificación:

Cuadro 7. Tipología de los contratos de Aguas de Bogotá S.A ESP año 2022

En pesos

Tipología especifica	No. Contratos	Valor
10-CONTRATO DE OBRA	1	$ 5.695.652.222
121-COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	9	$ 562.339.987
131-ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	2	$ 14.578.525
132-ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	7	$ 222.557.526
164-TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	4	$ 507.900.947
21-CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA)	1	$ 984.218.769
29-CONSULTORÍA (OTROS)	1	$ 202.419.000
30-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	4	$ 155.553.518
31-SERVICIOS PROFESIONALES	30	$ 1.782.912.155
32-SERVICIOS ARTÍSTICOS	1	$ 2.845.801
33-SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	11	$ 471.688.558
38-SERVICIOS DE PUBLICACIÓN	1	$ 1.550.208
39-SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	5	$ 45.845.000
41-DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES	4	$ 16.983.600
42-SUMINISTRO DE BIENES EN GENERAL	9	$ 1.656.179.600
43-SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA	2	$ 1.693.045.382
45-SUMUNISTRO DE ALIMENTOS	1	$ 39.752.960
48-OTROS SUMINISTROS	34	$ 7.421.766.606
49-OTROS SERVICIOS	31	$ 1.600.822.077
50-SERVICIOS DE TRANSPORTE	18	$ 6.235.050.891
71-CORRETAJE O INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS	1	$ -
72-CONTRATO DE SEGUROS	3	$ 1.497.621.806
909-SUSCRIPCIONES, AFILIACIONES	5	$ 15.881.590
999-OTRO TIPO DE NATURALEZA DE CONTRATOS	5	$ 2.022.704.619
TOTAL	**190**	**$ 32.849.871.347**

Fuente: Reporte contratación 2022 SIVICOF - Elaboró Equipo auditor

De acuerdo con el cuadro anterior se observa que la tipología especifica con mayor cuantía destinada a la contratación pública es la 48-OTROS SUMINISTROS, con un valor total de $7.421.766.606, en donde a su vez es la tipología en donde más se suscriben compromisos presupuestales para la vigencia 2022.

Se evidenció que la entidad suscribió 12 contratos con valores superiores a los $900.000.000, los cuales se describen a continuación:

Cuadro 8. Contratos de mayor valor suscritos por Aguas de Bogotá S.A ESP vigencia 2022

En pesos

No.	Número del compromiso	Tipología especifica	Objeto del contrato	Valor del contrato final con adiciones	Nombre contratista
1	CTO 55	10-contrato de obra	Construir las redes de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario en el barrio los olivos de la comuna 3, del municipio de Soacha, Cundinamarca	$ 5.695.652.222	E de la cruz constructores s.a.
2	CTO 33	50-servicios de transporte	Prestar el servicio de transporte y procesamiento del biosólido de acuerdo con la necesidad de las operaciones de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR el salitre	$ 3.750.000.000	Lydco ingeniería s.a.s.
3	CTO 41	50-servicios de transporte	Transportar los residuos sólidos extraídos en los proyectos a cargo de aguas de Bogotá S.A. ESP hasta los sitios de disposición final	$ 2.454.703.733	Grupo empresarial ingecol s.a.s.
4	CTO 50	999-otro tipo de naturaleza de contratos	Prestar el servicio de transporte y alquiler de vehículos para el desarrollo de las actividades ejecutadas por aguas de Bogotá S.A. ESP	$ 1.957.662.393	Transportes especiales aliados s.a.s:

No.	Número del compromiso	Tipología especifica	Objeto del contrato	Valor del contrato final con adiciones	Nombre contratista
5	CTO 77	48-otros suministros	Suministrar elementos de protección personal (EPP), en cumplimiento a las acciones de control y prevención establecidas en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG - SST), con el fin de controlar los riesgos asociados a las actividades desarrolladas en el área administrativa y en los diferentes proyectos que ejecuta aguas de Bogotá S.A. ESP	$ 1.730.307.265	Delta plus Colombia s.a.s.
6	CTO 32	43-suministro de servicio de vigilancia	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para aguas de Bogotá S.A. ESP	$ 1.543.045.382	Servicios de prevención protección y seguridad - suprema LTDA
7	CTO 39	42-suministro de bienes en general	Suministrar herramientas e insumos de ferretería para mantenimientos preventivos, correctivos, arreglos locativos y el desarrollo de las actividades de los proyectos actuales y/o futuros ejecutados por aguas de Bogotá s.a. esp	$ 1.529.082.772	Inversora comercializadora e ingeniería Colombia s.a.s. incodis colombia s.a.s.
8	CTO 57	72-contrato de seguros	Contratar la póliza de seguro de responsabilidad civil de servidores públicos para aguas de Bogotá S.A ESP	$ 1.327.576.219	La previsora s.a. compañía de seguros
9	CTO 73	48-otros suministros	Suministrar elementos e insumos de aseo para aguas de Bogotá s.a. esp	$ 1.238.833.384	Alianza estratégica outsorcing & suministros s.a.s.

No.	Número del compromiso	Tipología especifica	Objeto del contrato	Valor del contrato final con adiciones	Nombre contratista
10	CTO 70	48-otros suministros	Suministrar bolsas de polietileno y elementos e insumos de papelería y cafetería para el desarrollo de las actividades ejecutadas por aguas de Bogotá s.a. esp	$ 1.167.329.552	Dws soluciones s.a.s.
11	CTO 69	21-consultoría (interventoría)	Realizar la interventoría técnica, social, administrativa, jurídica, financiera y ambiental a los contratos derivados del contrato interadministrativo n° 3164 - 2021	$ 984.218.769	Caudales de Colombia s.a.s. ESP
12	CTO 44	48-otros suministros	Suministro de dotación vestido y calzado labor para los trabajadores pertenecientes a la empresa aguas de Bogotá s.a. esp	$ 939.022.590	Jilber orlando forero blanco

Fuente: Reporte contratación 2022 SIVICOF - Elaboró Equipo auditor

El universo de contratos auditados está compuesto por los contratos suscritos en 2022, los contratos que se terminaron y/o liquidaron en 2022 y otros contratos relevantes para la muestra, como se detallan a continuación:

Cuadro 9. Universo de la Contratación, Aguas de Bogotá S.A - ESP.

En pesos

Contratos	Valor	Cantidad
1. Contratos Suscritos 2022	$ 32.849.871.347	190
2. Contratos terminados en 2022 de otras vigencias	$ 2.983.688.632	5
3. Contratos liquidados en 2022 de otras vigencias	$ 22.775.823.101	107
Total general	$ 58.609.383.080	302

Fuente: SIVICOF y solicitud de información No.2-2023-13447 - Elaboró Equipo auditor

La muestra de auditoria fue de once (11) contratos por valor de $32.584.476.821 que equivale al 25%, sobre el 100%.

Asimismo, para la muestra de Gasto Público se tuvieron en cuenta los derechos de petición que reposan en este órgano de control bajo los radicados 3-2023-10959 y 1-2023-12686, los cuales relacionan los siguientes contratos:

Cuadro 10. Contratos incluidos por Derechos de Petición Ciudadano

En pesos

No. Contratos	Objeto	DPC	Valor	Cantidad	Observación
Convenio 9-99-35300-1316-2022	Desarrollar las actividades de extracción manual y mecánica de residuos sólidos en canales, quebradas, estructuras y sumideros de la ciudad con el fin de mantener el flujo de agua en el sistema pluvial y generar bienestar social en el territorio.	3-2023-10959 DPC 513/23	$14.364.456.960	1	Se determina por parte del equipo auditor, examinar el presente convenio por ser interés fiscal.
Orden de Compra 54 de 2022	Adquirir tiquetes aéreos internacionales para trabajador de la empresa aguas de Bogotá s.a. - E.S.P.	1-2023-12686 DPC 870/23	$9.122.647	1	Se determina por parte del equipo auditor, dar respuesta al DPC
Total general				2	

Fuente: Radicados Contraloría 1-2023-12686, 3-2023-10959 - Elaboró Equipo auditor

De igual manera, de acuerdo a la solicitud realizada mediante radicado 1-2023-12511 por Aguas de Bogotá S.A -ESP, se tuvo en cuenta el contrato CPS 068 2020 que tiene por objeto "Prestación de servicios para apoyar la puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales el salitre (PTAR salitre), contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratante en el contrato N° 803 de 2016 suscrito con la CAR, conforme al alcance, descripción de perfiles y funciones descritos en el anexo 1, en apego a las leyes, normas y criterios técnicos del contrato n° 803 de 2016".

A continuación, se relaciona la muestra para el factor de Gasto Público:

Cuadro 11. Muestra factor gasto público

En pesos

N° Contrato	Tipología	Objeto	Valor en pesos
CPS 068 2020	49-OTROS SERVICIOS	Prestación de servicios para apoyar la puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales el salitre (PTAR salitre), contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratante en el contrato n° 803 de 2016 suscrito con la CAR, conforme al alcance, descripción de perfiles y funciones descritos en el anexo 1, en apego a las leyes, normas y criterios técnicos del contrato n° 803 de 2016	$1.852.870.387
Convenio 9-99-35300-1316-2022	999-otro tipo de naturaleza de contratos	Desarrollar las actividades de extracción manual y mecánica de residuos sólidos en canales, quebradas, estructuras y sumideros de la ciudad con el fin de mantener el flujo de agua en el sistema pluvial y generar bienestar social en el territorio.	$14.364.456.960
Orden de Compra 54 de 2022	50-servicios de transporte	Adquirir tiquetes aéreos internacionales para trabajador de la empresa aguas de Bogotá s.a. -ESP.	$9.122.647
CTO de obra 55 2022	10-contrato de obra	Construir las redes de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario en el barrio los olivos iii de la comuna 3, del municipio de Soacha, Cundinamarca	$5.695.652.222
CTO 41 2022	50-servicios de transporte	Transportar los residuos sólidos extraídos en los proyectos a cargo de aguas de Bogotá S.A. -ESP hasta los sitios de disposición final	$2.454.703.733

N° Contrato	Tipología	Objeto	Valor en pesos
CTO 32 2022	43-suministro de servicio de vigilancia	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para aguas de Bogotá s.a. -ESP	$1.543.045.382
CTO 39 2022	42-suministro de bienes en general	Suministrar herramientas e insumos de ferretería para mantenimientos preventivos, correctivos, arreglos locativos y el desarrollo de las actividades de los proyectos actuales y/o futuros ejecutados por aguas de Bogotá s.a. -ESP	$1.529.082.772
CTO 50 2022	999-otro tipo de naturaleza de contratos	Prestar el servicio de transporte y alquiler de vehículos para el desarrollo de las actividades ejecutadas por aguas de Bogotá S.A -ESP	$1.957.662.393
CTO 33 2022	50-servicios de transporte	Prestar el servicio de transporte y procesamiento del biosólido de acuerdo con la necesidad de las operaciones de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR el salitre	$3.750.000.000
CTO 77 2022	48-otros suministros	Suministrar elementos de protección personal (EPP), en cumplimiento a las acciones de control y prevención establecidas en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), con el fin de controlar los riesgos asociados a las actividades desarrolladas en el área administrativa y en los diferentes proyectos que ejecuta aguas de Bogotá S.A. -ESP	$1.730.307.265
CPS 025 2022	31-servicios profesionales	Prestar servicios profesionales en las actividades relacionadas con procesos de inducción y reinducción, clima laboral, evaluación de desempeño, gestión de cambio y cultura definidas por la dirección del desarrollo del talento humano	$44.523.267

Fuente: SIVICOF y Radicados Contraloría 1-2023-12686, 3-2023-10959 y 1-2023-12511. - Elaboró Equipo auditor

Como resultado de la evaluación, los contratos que no presentaron observaciones fueron: CPS 068 2020, Contrato de Suministro 077-2022, Contrato Interadministrativo 1316-2022 y Orden de Compra 054 de 2022.

3.1.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la expedición por parte de la aseguradora y aprobación extemporánea por parte de Aguas de Bogotá S.A. -ESP, de las garantías presentadas por el contratista, en los Contratos 32, 33 y 55 de 2022, incumpliéndose lo acordado en el contrato, modificaciones (Otrosí), manual de contratación y manual de supervisión e interventoría de Aguas de Bogotá S.A. -ESP.

Contrato de prestación de servicios no. 32-2022

Aguas de Bogotá S.A. -ESP., suscribió el Contrato de vigilancia No. 32-2022 con la empresa Servicios de prevención protección y seguridad – Suprema LTDA, con el objeto de prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para Aguas de Bogotá S.A. -E.S.P.

Se suscribió el contrato el 28 de febrero del 2022, inició el 08 de marzo del 2022 y tenía una fecha inicial de terminación del 31 de diciembre del 2022.

Antes de dar inicio al contrato, se realizó la primera modificación u Otrosí aclaratorio, en donde se ajustó el cuadro de precios unitarios, ya que por error de digitación en la CLAUSULA CUARTA – VALOR del contrato, quedaron los valores unitarios diferentes a los valores ofertados por el contratista en la invitación privada No. 03 de 2022.

La modificación No. 1 se firmó el 02 de marzo del 2022, donde se acordó en la "Cláusula segunda – garantías: el contratista se obliga a modificar las garantías exigidas en el contrato inicial de acuerdo con el Otrosí No. 1, y deberá allegarlas en un término no mayor de ocho (08) días hábiles". Conforme a la fecha de suscripción del

presente documento, la póliza fue presentada por el contratista el 16 de mayo de 2022, es decir, cuarenta y cuatro (44) días hábiles después de vencido en termino y así fue aprobada por el secretario general de Aguas Bogotá S.A ESP.

Cuadro 12. Modificación 01 - póliza de cumplimiento

POLIZA DE CUMPLIMIENTO- ANEXO 1: BQ-100051583						
TOMADOR	**ASEGURADO y BENEFICIARIO**	**EMISOR**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VIGENCIA DE**	**VIGENCIA HASTA**	**APROBACIÓN AGUAS DE BOGOTÁ**
Suprema LTDA	Aguas de Bogotá S.A - ESP	Seguros mundial	12-mayo-2022	00:00 Horas del 28/02/2022	24:00 Horas Del 31/12/2025	16-mayo-2022

Fuente: Póliza de cumplimiento BQ-100051583 Mod 01- Tomo 2, Folio 72. - Elaboró Equipo auditor

Cuadro 13. Modificación 01 - Póliza de responsabilidad civil extracontractual - Anexo 2: BQ 100013228

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- ANEXO 2: BQ-100013238						
TOMADOR	**ASEGURADO y BENEFICIARIO**	**EMISOR**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VIGENCIA DE**	**VIGENCIA HASTA**	**APROBACIÓN AGUAS DE BOGOTÁ S.A -ESP**
Suprema LTDA	Suprema LTDA y Terceros afectados	Seguros mundial	16-mayo-2022	00:00 Horas del 28/02/2022	24:00 Horas Del 31/12/2022	16-mayo-2022

Fuente: Póliza Resp Civil Extra. BQ-100013238 Mod 01 – Tomo 2, Folio 70 - Elaboró Equipo auditor

De acuerdo con lo anterior y una vez efectuada la respectiva revisión, se observó que las pólizas no fueron presentadas por el contratista oportunamente y fueron aprobadas extemporáneamente por el secretario general de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. -ESP.

Para la segunda modificación, la empresa suprema LTDA solicitó la modificación del segundo cuadro de precios unitarios, sobre el CCTV. El valor total inicial de la oferta presentada era de $3.891.300 mensuales para los servicios ofrecidos del CCTV, pasando a un nuevo valor de $2.915.500 mensuales.

La modificación No. 2 se firmó el 08 de abril del 2022, donde se acordó en la "Cláusula segunda – garantías: el contratista se obliga a modificar las garantías exigidas en el contrato inicial de acuerdo con el Otrosí No. 2, y deberá allegarlas en un término no mayor de ocho (08) días hábiles". Conforme a la fecha de suscripción del presente documento, la póliza fue expedida por la aseguradora (Seguros mundial) y presentada por el contratista el 15 de julio de 2022, es decir, sesenta y un (61) días hábiles después de vencido el termino y así fue aprobada por el secretario general de Aguas Bogotá S.A ESP.

Cuadro 14. Modificación 02 – póliza cumplimiento

POLIZA DE CUMPLIMIENTO- ANEXO 2: BQ-100051583						
TOMADOR	**ASEGURADO y BENEFICIARIO**	**EMISOR**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VIGENCIA DE**	**VIGENCIA HASTA**	**APROBACIÓN AGUAS DE BOGOTÁ S.A -ESP**
Suprema LTDA	Suprema LTDA y Terceros afectados	Seguros mundial	15-julio-2022	00:00 Horas del 28/02/2022	24:00 Horas Del 31/12/2025	15-julio-2022

Fuente: Póliza cumplimiento BQ-100051583 Mod 02 – Tomo 2, Folio 88 - Elaboró Equipo auditor

Cuadro 15. Modificación 02 - póliza responsabilidad civil extracontractual

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- ANEXO 2: BQ-100013238

TOMADOR	ASEGURADO y BENEFICIARIO	EMISOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DE	VIGENCIA HASTA	APROBACIÓN AGUAS DE BOGOTÁ S.A -ESP
Suprema LTDA	Suprema LTDA y Terceros afectados	Seguros mundial	14-julio-2022	00:00 Horas del 28/02/2022	24:00 Horas Del 31/12/2022	15-julio-2022

Fuente: Póliza Resp. Civil Extra. BQ-100051583 Mod 02 – Tomo 2, Folio 90 - Elaboró Equipo auditor

De acuerdo con lo anterior y una vez efectuada la respectiva revisión, se observó que las pólizas, no fueron presentadas por el contratista oportunamente y fueron aprobadas extemporáneamente por el secretario general de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. -ESP.

De igual manera, se realizó el tercer otrosí del contrato, con el objetivo de reducir el valor total de contrato en cien millones de pesos. Esta modificación No 3 se firmó el 22 de diciembre del 2022, donde se acordó en la “Cláusula tercera – garantías: el contratista se obliga a modificar las garantías exigidas en el contrato inicial de acuerdo con el Otrosí No. 3, y deberá allegarlas en un término no mayor de cinco (05) días hábiles”. Conforme a la fecha de suscripción del presente documento, la póliza fue expedida por la aseguradora (Seguros mundial) y presentada por el contratista el 16 de enero del 2023, es decir, once (11) días hábiles después de vencido en termino y así fue aprobada por el secretario general de Aguas Bogotá S.A ESP.

Cuadro 16. Modificación 03 – póliza cumplimiento

POLIZA DE CUMPLIMIENTO- ANEXO 3: BQ-100051583						
TOMADOR	ASEGURADO y BENEFICIARIO	EMISOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DE	VIGENCIA HASTA	APROBACIÓN AGUAS DE BOGOTÁ S.A -ESP
Suprema LTDA	Suprema LTDA y Terceros afectados	Seguros mundial	16-enero-2023	00:00 Horas del 28/02/2022	24:00 Horas Del 31/01/2026	16-enero-2023

Fuente: Póliza cumplimiento BQ-100051583 Mod 03 – Tomo 2, Folio 273 - Elaboró Equipo auditor

Cuadro 17. Modificación 03 - póliza responsabilidad civil extracontractual

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- ANEXO 4: BQ-100013238						
TOMADOR	**ASEGURADO y BENEFICIARIO**	**EMISOR**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VIGENCIA DE**	**VIGENCIA HASTA**	**APROBACIÓN AGUAS DE BOGOTÁ S.A -ESP**
Suprema LTDA	Suprema LTDA y Terceros afectados	Seguros mundial	16-enero-2023	00:00 Horas del 28/02/2022	24:00 Horas Del 31/01/2023	16-enero-2023

Fuente: Póliza Resp Civil Extra. BQ-100013238 Mod 03 – Tomo 2, Folio 277 - Elaboró Equipo auditor

De acuerdo con lo anterior y una vez efectuada la respectiva revisión, se observó que las pólizas, no fueron presentadas por el contratista oportunamente y fueron aprobadas extemporáneamente por el secretario general y director de contratación de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. -ESP.

En conclusión, existen posibles irregularidades en el cumplimiento de la obligación de requerir oportunamente a los contratistas sobre la expedición de pólizas de los contratos y de remitirlas para su revisión y aprobación, en los términos y condiciones establecidos en el manual de contratación, de supervisión y el procedimiento expedición de pólizas de Aguas de Bogotá S.A. -ESP.

Contrato de transporte No. 33-2022

Aguas de Bogotá S.A. -ESP., suscribió el Contrato de transporte No. 33-2022 con la firma LYDCO INGENIERÍA S.A.S., con el objeto de prestar el servicio de transporte y procesamiento del biosólido de acuerdo con la necesidad de las operaciones de la Planta de Tratamiento de aguas residuales PTAR El Salitre.

En la CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS, se acordó que el Contratista se obliga a constituir en favor de Aguas de Bogotá S.A. -ESP, una garantía, en formato para empresas de servicios públicos, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en el país, que cubra los siguientes amparos, por el valor y los plazos de vigencia que se indican a continuación:

Cuadro 18. Garantías Contrato de Transporte No. 33 2022

Amparo	Si	No	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento	X		20 %	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes y/o servicios.	X		20 %	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X		20 %	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual que incluya los amparos de vehículos propios y no propios, maquinaria propia y no propia, patronal y contratistas y subcontratistas, los cuales deberán constituirse por el mismo monto y vigencia de la póliza de RC	X		30 %	Igual al plazo de ejecución del contrato

Fuente: Carpeta contrato de transporte No. 33-2022 suministrada por Aguas de Bogotá S.A - ESP - Elaboró Equipo auditor

Para dar cumplimiento a lo pactado LYDCO INGENIERÍA S.A.S., allegó a Aguas de Bogotá S.A -ESP., la siguiente garantía inicial:

1. PÓLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE) No: 400-74-994000020680 - ANEX0:0

Cuadro 19. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No. 400-74-994000020680 - anexo 0

En pesos

Tomador	Asegurado	Emisor	Amparo	Suma asegurada	Vencimiento
LYDCO INGENIERÍA S.A.S., NIT. 900.233.698-5	LYDCO INGENIERÍA S.A.S., NIT. 900.233.698-5	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$930.000.000.00	31/07/2022

Fuente: Carpeta contrato de transporte No. 33-2022 suministrada por Aguas de Bogotá S.A - ESP - Elaboró Equipo auditor

En análisis a la garantía de RCE inicial presentada por Aguas de Bogotá S.A - ESP y una vez efectuada la respectiva revisión, se observó que el ANEXO 0 de la POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL No: 400-74-994000020680, no cumplió con la formalidad requerida en el Numeral 4 de la Cláusula Novena del contrato, que exige que la póliza debe constituirse a favor de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. -ESP, como asegurado y/o beneficiario.

Gráfico 1. Póliza de Responsabilidad civil extracontractual No: 400-74-994000020680 - Anexo:0

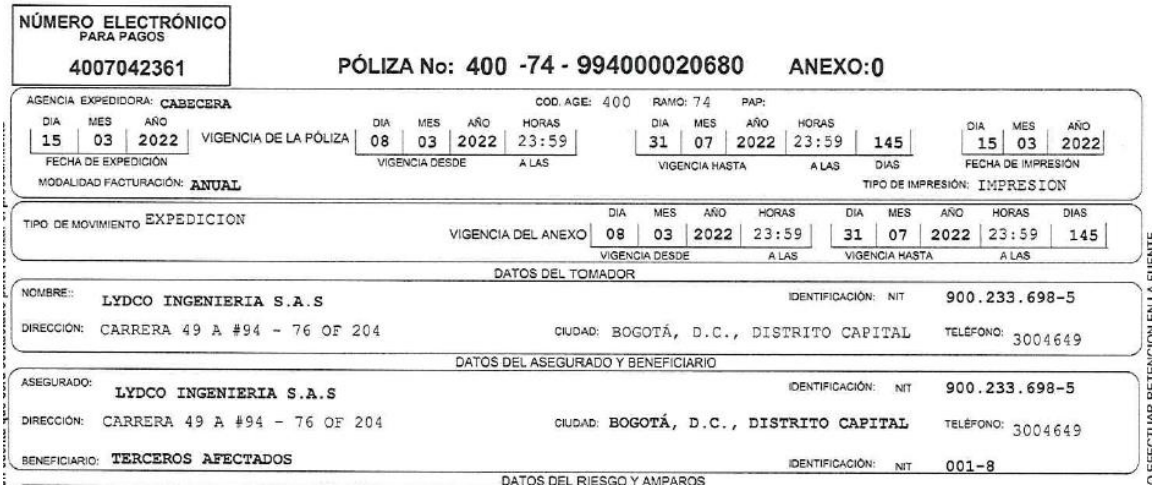

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS 4007042361

PÓLIZA No: 400 -74 - 994000020680 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA COD. AGE: 400 RAMO: 74 PAP:

DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO
15	03	2022	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	08	03	2022	23:59	31	07	2022	23:59	145	15	03	2022
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN		

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO	08	03	2022	23:59	31	07	2022	23:59	145
	VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: LYDCO INGENIERIA S.A.S IDENTIFICACIÓN: NIT 900.233.698-5

DIRECCIÓN: CARRERA 49 A #94 - 76 OF 204 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3004649

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: LYDCO INGENIERIA S.A.S IDENTIFICACIÓN: NIT 900.233.698-5

DIRECCIÓN: CARRERA 49 A #94 - 76 OF 204 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3004649

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

Fuente: Carpeta contrato de transporte No. 33-2022 suministrada por Aguas de Bogotá S.A -ESP.

Como se observa en el gráfico 1, se evidenció irregularidad, por cuanto esta fue tomada por LYDCO INGENIERÍA S.A.S., a favor de LYDCO INGENIERÍA S.A.S., como asegurado y/o beneficiario.

Cuadro 20. Condiciones y cumplimiento póliza RCE No: 400-74-994000020680 - Anexo:0

Condiciones	Cumple	Observación
Forma	NO	No cumple con las formalidades exigidas en el Numeral 4 de la Cláusula Novena del contrato, que exige que la póliza deberá constituirse a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP, como asegurado y/o beneficiario. Y esta fue constituida a favor de LYDCO INGENIERÍA S.A.S.
Objeto	SI	
Suma asegurada	SI	
Vigencia	SI	
Aprobación por AB	NO	Fue aprobada sin cumplir formalidades contractuales.

Fuente: - Elaboró Equipo auditor

El Secretario General de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. -ESP., sin tener en cuenta esta irregularidad mediante el "Acta de Aprobación de Pólizas Código: GC-FM-023", del quince (15) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022), dispuso:

"Aprobar la póliza de Cumplimiento No. 400-47-9940,00083914 Anexo 0 y RCE No. 400- 74-994000020680 Anexo 0, expedidas por la Compañía Aseguradora Solidaria, que garantizan los riesgos derivados de la ejecuci6n del contrato, de transporte No. 33 de 2022"

2. Para la ADICIÓN 1 al contrato (Julio 29 de 2022), LYDCO INGENIERÍA S.A.S., allegó a Aguas de Bogotá S.A -ESP., el ANEXO: 2 de la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS No: 400- 47-994000083914:

Cuadro 21. Póliza de cumplimiento a favor de empresas de servicios No: 400- 47-994000083914

En pesos

Afianzado	Asegurado	Emisor	Amparo	Suma asegurada	Vencimiento
LYDCO INGENIERÍA S.A.S., NIT. 900.233.698-5	AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP., Nit. 830.128.286-1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	$620.000.000.00	15/04/2023
			CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	$620.000.000.00	15/04/2023
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$620.000.000.00	31/07/2025

Fuente: Carpeta contrato de transporte No. 33-2022 suministrada por Aguas de Bogotá S.A -ESP.- Elaboró Equipo auditor

De acuerdo con lo anterior y una vez efectuada la respectiva revisión, se observó que el ANEXO-2 a la póliza de CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS No: 400- 47-994000083914, no fue presentada por el contratista oportunamente y fue aprobada extemporáneamente por el Secretario General de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. -ESP.

Igualmente, no se sabe qué medidas se tomaron en cuanto a la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - TERMINACIÓN, que establece que el presente Contrato podrá

terminarse por: (…) "*5) Por no hacer entrega de las pólizas solicitadas en los plazos y de conformidad a lo establecido en el presente documento".*

Cuadro 22. Condiciones de la póliza de cumplimiento No: 400- 47-994000083914 – Anexo:2

Condiciones	Cumple	Observación
Forma	SI	En formato para empresas de servicios públicos.
Objeto	SI	
Suma asegurada	SI	
Vigencia	SI	
Aprobación por AB	NO	El Otrosí 1, fue suscrito el 29 de julio de 2022, y en la cláusula tercera se acordó que el contratista se obliga a modificar y entregar las garantías exigidas en el contrato y allegarlas en un término no superior o seis (6) días hábiles, conforme a la fecha de suscripción del presente documento. La póliza fue presentada por el contratista el 19 de agosto de 2022, es decir nueve (9) días hábiles después de vencido en termino citado en el inciso anterior y así fue aprobada por el Secretario General. En concordancia con lo anterior el contrato establece que el incumplimiento de la entrega de las pólizas en los plazos podrá dar lugar a la terminación del contrato.

Fuente: Carpeta contrato de transporte No. 33-2022 suministrada por Aguas de Bogotá S.A -ESP.- Elaboró Equipo auditor

3. Para la ADICIÓN 1 al contrato (Julio 29 de 2022), LYDCO INGENIERÍA S.A.S., allegó a Aguas de Bogotá S.A -ESP., el ANEXO 2 de la POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL No: 400-74-994000020680.

Cuadro 23. Anexo 2 de la Póliza Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No: 400-74-994000020680

En pesos

AFIANZADO	ASEGURADO Y BENEFICIARIO	EMISOR	AMPARO	SUMA ASEGURADA	VENCIMIENTO
LYDCO INGENIERÍA S.A.S.,	LYDCO INGENIERÍA S.A.S., NIT.	ASEGURADORA SOLIDARIA	Contrato, predios, labores y	$930.000.000.00	15/09/2022

NIT. 900.233.698-5	900.233.698-5	DE COLOMBIA	operaciones. Amparos adicionales.		

Fuente: Carpeta contrato de transporte No. 33-2022 suministrada por Aguas de Bogotá S.A -ESP - Elaboró Equipo auditor

Una vez efectuada la respectiva revisión al ANEXO-2 a la póliza de POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL No: 400-74-994000020680, se observó que no fue presentada por el contratista oportunamente y fue aprobada extemporáneamente por el secretario general de AB.

Igualmente, no se sabe qué medidas se tomaron en cuanto a la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - TERMINACIÓN, que establece que el presente Contrato podrá terminarse por: (…) "5) Por no hacer entrega de las pólizas solicitadas en los plazos y de conformidad a lo establecido en el presente documento".

Asimismo, el ANEXO-2, no cumplió lo relacionado con la formalidad requerida en el Numeral 4 de la Cláusula Novena del contrato, que exige que la póliza debe constituirse a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. -ESP, como asegurado y/o beneficiario. Y esta fue constituida a favor de LYDCO INGENIERÍA S.A.S.

Cuadro 24. Condiciones y cumplimiento del Anexo 2 de la póliza seguro de responsabilidad civil extracontractual No: 400-74-994000020680

Condiciones	Cumple	Observación
Forma	NO	No cumple con las formalidades exigidas en el Numeral 4 de la Cláusula Novena del contrato, que exige que la póliza deberá constituirse a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. -ESP, como asegurado y/o beneficiario. Y esta fue constituida a favor de LYDCO INGENIERÍA S.A.S.
Objeto	SI	
Suma asegurada	SI	
Vigencia	SI	
Aprobación por AB	NO	Fue aprobada sin cumplir formalidades contractuales. El Otrosí 1, fue suscrito el 29 de julio de 2022, y en la cláusula tercera se acordó que el contratista se obliga a modificar y

		entregar las garantías exigidas en el contrato y allegarlas en un término no superior o seis (6) días hábiles, conforme a la fecha de suscripción del presente documento. La póliza fue presentada por el contratista el 19 de agosto de 2022, es decir nueve (9) días hábiles después de vencido en termino citado en el inciso anterior y así fue aprobada por el Secretario General. En concordancia con lo anterior el contrato establece que el incumplimiento de la entrega de las pólizas en los plazos podrá dar lugar a la terminación del contrato.

Fuente: Carpeta contrato de transporte No. 33-2022 suministrada por Aguas de Bogotá S.A -ESP.- Elaboró Equipo auditor

Los Anexos 2 a las pólizas fueron aprobadas por el Secretario General el 19 de agosto de 2022, así:

"Aprobar las pólizas No. 400-47-994000083914 y 400-74-994000020680, anexo 2 y 2, respectivamente, expedidas por la Compañía de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. que garantizan los riesgos derivados del CONTRATO DE TRANSPORTE NO. 033 DE 2022.

Se expide en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022)."

4. Para la ADICIÓN 2 al contrato (15 de septiembre de 2022), LYDCO INGENIERÍA S.A.S., allegó a Aguas de Bogotá S.A -ESP., el ANEXO 3 de la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS No: 400- 47-994000083914.

Cuadro 25. Anexo 3 de la Póliza de cumplimiento a favor de empresas de servicios No: 400- 47-994000083914

En pesos

AFIANZADO	ASEGURADO Y BENEFICIARIO	EMISOR	AMPARO	SUMA ASEGURADA	VENCIMIENTO
LYDCO INGENIERÍA S.A.S., NIT. 900.233.698-5	AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP., Nit. 830.128.286-1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	$750.000.000.00	30/05/2023
			CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	$750.000.000.00	30/05/2023
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$750.000.000.00	31/10/2025

Fuente: Carpeta contrato de transporte No. 33-2022 suministrada por Aguas de Bogotá S.A -ESP - Elaboró Equipo auditor

Una vez efectuada la respectiva revisión, se observó que el ANEXO-3 a la póliza de CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS No: 400- 47-994000083914, no fue presentada por el contratista oportunamente y fue aprobada extemporáneamente por el Secretario General de AB.

Igualmente, no se sabe qué medidas se tomaron en cuanto a la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - TERMINACIÓN, que establece que el presente Contrato podrá terminarse por: (…) “5) Por no hacer entrega de las pólizas solicitadas en los plazos y de conformidad a lo establecido en el presente documento”.

Cuadro 26. Condiciones y cumplimiento del Anexo 3 a la póliza de cumplimiento a favor de empresas de servicios No: 400- 47-994000083914

Condiciones	Cumple	Observación
Forma	SI	En formato para empresas de servicios públicos.
Objeto	SI	
Suma asegurada	SI	
Vigencia	SI	
Aprobación por AB	NO	El Otrosí 2, fue suscrito el 15 de septiembre de 2022, y en la cláusula tercera se acordó que el contratista se obliga a modificar y entregar las garantías exigidas en el contrato y allegarlas en un término no superior o cinco (5) días hábiles, conforme a la fecha de suscripción del presente documento.

Condiciones	Cumple	Observación
		La póliza fue presentada por el contratista el 23 de septiembre de 2022, un (1) día hábil después de vencido en termino citado en el inciso anterior y así fue aprobada por el Secretario General. En concordancia con lo anterior el contrato establece que el incumplimiento de la entrega de las pólizas en los plazos podrá dar lugar a la terminación del contrato.

Fuente: Carpeta contrato de transporte No. 33-2022 suministrada por Aguas de Bogotá SA ESP.- Elaboró Equipo auditor

5. Para la ADICIÓN 2 al contrato (15 de septiembre de 2022), LYDCO INGENIERÍA S.A.S., allegó a Aguas de Bogotá S.A -ESP., el ANEXO 3 de la PÓLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL No: 400-74-994000020680.

Cuadro 27. Anexo 3 de la póliza seguro de responsabilidad civil extracontractual No: 400-74-994000020680

En pesos

AFIANZADO	ASEGURADO Y BENEFICIARIO	EMISOR	AMPARO	SUMA ASEGURADA	VENCIMIENTO
LYDCO INGENIERÍA S.A.S., NIT. 900.233.698-5	LYDCO INGENIERÍA S.A.S., NIT. 900.233.698-5	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Contrato, predios, labores y operaciones. Amparos adicionales.	$1.125.000.000.00	31/10/2022

Fuente: Carpeta contrato de transporte No. 33-2022 suministrada por Aguas de Bogotá S.A -ESP. - Elaboró Equipo auditor

De acuerdo con los anteriores antecedentes y una vez efectuada la respectiva revisión, se observó que el ANEXO-3 a la póliza de POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL No: 400-74-994000020680, no fue presentada por el

contratista oportunamente y fue aprobada extemporáneamente por el Secretario General de AB.

No se aplicó la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - TERMINACIÓN, que establece que el presente Contrato podrá terminarse por: (…) "5) Por no hacer entrega de las pólizas solicitadas en los plazos y de conformidad a lo establecido en el presente documento".

Igualmente, el ANEXO-3 a la póliza de POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL No: 400-74-994000020680, no cumplió lo relacionado con la formalidad requerida en el Numeral 4 de la Cláusula Novena del contrato, que exige que la póliza deberá constituirse a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. -ESP, como asegurado y/o beneficiario. Y esta fue constituida a favor de LYDCO INGENIERÍA S.A.S.

En cuanto al Objeto, Monto y Vigencia se encontró conforme con el contrato como garantía de responsabilidad civil extracontractual.

Los anexos 3 a las pólizas fueron aprobadas por el Secretario General el 23 de septiembre de 2022:

"Se aprueba la póliza descrita, por encontrarse de conformidad con los requerimientos contractuales, pactados en el contrato y de acuerdo con las atribuciones conferidas a la secretaria general en el manual de contratación".

Cuadro 28. Condiciones y cumplimiento del Anexo 3 de la póliza seguro de responsabilidad civil extracontractual No: 400-74-994000020680

Condiciones	Cumple	Observación
Forma	NO	No cumple con las formalidades exigidas en el Numeral 4 de la Cláusula Novena del contrato, que exige que la póliza deberá constituirse a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. - ESP, como asegurado y/o beneficiario. Y esta fue constituida a favor de LYDCO INGENIERÍA S.A.S.
Objeto	SI	
Suma asegurada	SI	
Vigencia	SI	
Aprobación por AB	NO	Fue aprobada sin cumplir formalidades contractuales. El Otrosí 2, fue suscrito el 15 de septiembre de 2022, y en la cláusula tercera se acordó que el contratista se obliga a modificar y entregar las garantías exigidas en el contrato y allegarlas en un término no superior a cinco (5) días hábiles, conforme a la fecha de suscripción del presente documento. La póliza fue presentada por el contratista el 23 de septiembre de 2022, después de vencido en termino citado en el inciso anterior y así fue aprobada por el Secretario General. En concordancia con lo anterior el contrato establece que el incumplimiento de la entrega de las pólizas en los plazos podrá dar lugar a la terminación del contrato.

Fuente: Carpeta contrato de transporte No. 33-2022 suministrada por Aguas de Bogotá S.A -ESP.- Elaboró Equipo auditor

Contrato de obra No. 55-2022

Aguas de Bogotá S.A -ESP, suscribió el Contrato de obra No. 55-2022 con la firma E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A., con el objeto de *"Construir las redes de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario en el barrio Los Olivos III de la Comuna 3, del Municipio de Soacha, Cundinamarca".*

En la CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTÍAS, se acordó que el CONTRATISTA se obliga a constituir garantías en formato para empresas de servicios públicos, expedidas por entidad bancaría o compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en el país. Estas deben ser designadas como asegurado y beneficiario en todas las garantías solicitadas, o la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA y AGUAS DE BOGOTÁ S.A -E.S.P, y cubrir los siguientes amparos, por el valor y los plazos de vigencia que se indican a continuación:

Cuadro 29. Garantías Contrato de obra No. 55-2022

AMPARO	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimiento	X		20%	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad de los bienes y/o servicios.	X		20%	Igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
3. Responsabilidad civil extracontractual	X		30%	Por un término igual al plazo de ejecución el contrato
4. Todo riesgo de construcción civil	X		30%	Por un término igual al plazo de ejecución el contrato
5. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X		20%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
6. Estabilidad y calidad de las obras	X		30%	Igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Fuente: Carpeta contrato de obra No. 55-2022 suministrada por Aguas de Bogotá S.A - ESP - Elaboró Equipo auditor

Para dar cumplimiento a lo pactado E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A., allegó a Aguas de Bogotá S.A -ESP., la siguiente garantía inicial:

Cuadro 30. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Póliza de cumplimiento No. NB-100205987 – ANEXO 0:

TOMADOR	ASEGURADO y BENEFICIARIO	EMISOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DE	VIGENCIA HASTA
E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A.	AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP.	SEGUROS MUNDIAL	29/04/2022	00:00 Horas del 22/04/2022	24:00 Horas Del 22/12/2027

Fuente: Carpeta contrato de obra No. 55-2022 suministrada por Aguas de Bogotá S.A - ESP - Elaboró Equipo auditor

Cuadro 31. Vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento No. NB-100205987 – ANEXO 0:

En pesos

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 22/04/2022	24:00 Horas Del 22/06/2023	$1.139.130.444,40
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas del 22/12/2022	24:00 Horas Del 22/12/2027	$1.139.130.444,40
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 22/04/2022	24:00 Horas Del 22/12/2025	$1.139.130.444,40
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas del 22/12/2022	24:00 Horas Del 22/12/2027	$1.708.695.656,60

Fuente: Elaboró Equipo auditor

De acuerdo con los parámetros contractuales acordados, los amparos tendrían la siguiente vigencia:

Cuadro 32. Proyección de vigencia que deben tener los amparos de la Póliza de cumplimiento No. NB-100205987 – ANEXO 0, de acuerdo con el contrato 55 de 2022

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	CRITERIOS
1. Cumplimiento	00:00 Horas del 9 de mayo de 2022	24:00 Horas Del 8 de julio de 2024	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 8/07/24

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	CRITERIOS
2. Calidad de los bienes y/o servicios.	00:00 Horas del 9 de mayo de 2022	24:00 Horas Del 8 de enero de 2029	Igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. 08/01/29
3. Responsabilidad civil extracontractual	00:00 Horas del 9 de mayo de 2022	24:00 Horas Del 8 de enero de 2024	Por un término igual al plazo de ejecución el contrato. 08/01/24
4. Todo riesgo de construcción civil	00:00 Horas del 9 de mayo de 2022	24:00 Horas Del 8 de enero de 2024	por un término igual al plazo de ejecución el contrato.8/01/24
5. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	00:00 Horas del 9 de mayo de 2022	24:00 Horas Del 8 de julio de 2027	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. 8/01/27
6. Estabilidad y calidad de las obras	00:00 Horas del 9 de mayo de 2022	24:00 Horas Del 8 de enero de 2029	Igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. 8/01/29

Fuente: Carpeta contrato de obra No. 55-2022 suministrada por Aguas de Bogotá S.A ESP - Elaboró Equipo auditor

Sin embargo, a continuación, se presentan la vigencia de los amparos presentados por el contratista en la póliza de cumplimiento y la evaluación del equipo auditor del cumplimiento de los mismos:

Cuadro 33. Vigencia de los amparos presentados por el contratista en la póliza de cumplimiento No. NB-100205987 – ANEXO 0

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	CUMPLE	
			SI	NO
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 22/04/2022	24:00 Horas Del 22/06/2023		X
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas del 22/12/2022	24:00 Horas Del 22/12/2027		X
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 22/04/2022	24:00 Horas Del 22/12/2025		X
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas del 22/12/2022	24:00 Horas Del 22/12/2027		X

Fuente: Carpeta contrato de obra No. 55-2022 suministrada por Aguas de Bogotá S.A ESP - Elaboró Equipo auditor

Por lo anterior, se concluyó lo siguiente:

Cuadro 34. Condiciones y cumplimiento del Anexo 0 de la póliza No. NB-100205987

	Cumple	Observación
Forma	SI	En formato para empresas de servicios públicos.
Objeto	SI	
Suma asegurada	SI	
Vigencia	NO	No se tuvo en cuenta para la vigencia de los amparos que: - Las garantías tienen una vigencia Igual al plazo de ejecución del contrato. Clausula 10º del Contrato. - El plazo de ejecución del contrato fue de 8 meses y comienzo a partir de la suscripción del acta de inicio. (Clausula 7ª del Contrato.) - El acta de inicio se suscribió el 9 de mayo de 2022. - Luego los amparos deben iniciar el 9 de mayo de 2022 y van inicialmente por 8 meses es decir hasta el 8 enero de 2023, más un periodo adicional según el amparo.
Aprobación por AB	NO	Aunque se dejó en el acápite "OBJETO DE CONTRATO" de la póliza No. NB-100205987 - ANEXO:0, la constancia; *"ASEGURADO/BENEFECIARIO: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA Y AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P."*, en la casilla de ASEGURADO y BENEFICIARIO de la póliza no se hizo el correspondiente ajuste, y así dejar debidamente designadas como asegurado y beneficiario en esta garantía, las citadas entidades y sigue apareciendo como ASEGURADO y BENEFICIARIO únicamente AGUAS DE BOGOTA S.A E.S.P. La póliza fue aprobada sin cumplir en debida forma la condición exigida en la cláusula decima del contrato*: "Deberán ser designadas como asegurado y beneficiario en todas las garantías solicitadas, a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA y AGUAS DE BOGOTÁ S.A E.S.P."* solo se designó como asegurado y beneficiario a AGUAS DE BOGOTÁ S.A E.S.P.

Fuente: Carpeta contrato de obra No. 55-2022 suministrada por Aguas de Bogotá S.A ESP - Elaboró Equipo auditor

Igualmente ocurrió con las Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual NB-100045680 y Todo riesgo NB-100000328.

Existe evidencia suficiente, pertinente y competente, fundamentada en hechos ciertos y comprobables, debidamente soportados, que confirman la posible existencia de irregularidades en el incumplimiento reiterado y sistemático de la obligación de requerir oportunamente a los contratistas sobre la expedición de pólizas de los negocios jurídicos y de remitirlas para su revisión y aprobación, en los términos y condiciones establecidos en el manual de contratación, de supervisión y el procedimiento expedición de pólizas de Aguas de Bogotá S.A. -ESP.

Lo anterior permite inferir razonablemente que existe una conducta eventual y gravemente culposa, atribuible a personas que vienen participando en el requerimiento, revisión y aprobación de las pólizas en Aguas de Bogotá S.A. -ESP., y que contribuyen de manera directa en la conducta omisiva, existiendo inequívocamente nexo causal con el hecho.

En este sentido, la conducta de cada uno de ellos incide disciplinariamente en el hecho generador, por cuanto se evidencia de su proceder como servidores de Aguas de Bogotá S.A. -ESP., son disciplinables a la luz del Artículo 70 del Código General Disciplinario, que establece que el presente régimen se aplica a los particulares que administren recursos públicos y que cumplan labores de interventoría o supervisión en los contratos estatales, a quienes les asiste los deberes del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Del Contrato de transporte No. 33 de 2022, respecto de la conducta del supervisor del contrato (gerente de agua y gestión de residuos), del director de contratación y compras, del Director de contratación y de los Secretarios Generales y (Secretario General E), quienes de conformidad con el artículo 13 del Manual de supervisión (Decisión de gerencia No. 253) en concordancia con el artículo 36 de Manual de contratación (Decisión de gerencia No. 252), les correspondía conforme con lo acordado en la Cláusula novena del Contrato de transporte No. 33 de 2022, al supervisor requerir al contratista la expedición de pólizas o modificación de las mismas y remitirlas a la Dirección de Contratación para su respectiva aprobación, quien a su

vez deberán ser aprobadas por la Secretaría General, para lo cual se remitirán a la Dirección de Contratación y compras para que allí se proyecte el documento de aprobación.

Quedando demostrado que las pólizas presentadas por el contratista para proteger el Contrato 33 de 2022, iniciales y otrosíes Nos. 1 y 2, presentaron las siguientes inconsistencias:

- Inicial: La POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL No: 400-74-994000020680 - ANEX0:0: No cumplió con las formalidades exigidas en el Numeral 4 de la Cláusula Novena del contrato, que exige que la póliza deberá constituirse a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. -ESP, como asegurado y/o beneficiario. Y esta fue constituida a favor de LYDCO INGENIERÍA S.A.S.

- Adición 1: La PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS No: 400- 47-994000083914 - ANEXO: 2: No cumplió con la cláusula tercera del Otrosí 1 suscrito el 29 de julio de 2022, donde se acordó que el contratista se obliga a modificar y entregar las garantías exigidas en el contrato y allegarlas en un término no superior o seis (6) días hábiles, conforme a la fecha de suscripción del presente documento y la póliza fue presentada por el contratista el 19 de agosto de 2022, es decir nueve (9) días hábiles después de vencido en termino y así fue aprobada por el Secretario General.

- Adición 1: La PÓLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL No: 400-74-994000020680 - ANEX0:2: Fue aprobada sin cumplir formalidades contractuales de la cláusula tercera del otrosí 1 suscrito en el 29 de julio de 2022, donde se acordó que el contratista se obliga a modificar y entregar las garantías exigidas en el contrato y allegarlas en un término no superior o seis (6) días hábiles, conforme a la fecha de suscripción del presente documento, y la póliza fue presentada por el contratista el 19 de agosto de 2022, es decir nueve (9) días hábiles después de vencido en termino citado y así fue aprobada por el Secretario General.

- Adición 2: La PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS No: 400- 47-994000083914 - ANEXO: 3, no cumple con la cláusula tercera del otrosí 2 suscrito el 15 de septiembre de 2022, donde el contratista se obliga a modificar y entregar las garantías exigidas en el contrato y allegarlas en un término no superior o cinco (5) días hábiles, conforme a la fecha de suscripción del presente documento, la cual fue presentada por el contratista el 23 de septiembre de 2022, un (1) día hábil después de vencido en termino citado y así fue aprobada por el Secretario General.

- Adición 2: El ANEXO-3 a la póliza de POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL No: 400-74-994000020680, no cumple con la cláusula tercera del otrosí 2 suscrito el 15 de septiembre de 2022, donde el contratista se obliga a modificar y entregar las garantías exigidas en el contrato y allegarlas en un término no superior a cinco (5) días hábiles, conforme a la fecha de suscripción del presente documento, y la póliza fue presentada por el contratista el 23 de septiembre de 2022, después de vencido en termino citado en el inciso anterior y así fue aprobada por el Secretario General.

Del Contrato de obra No. 55 de 2022, los mismos servidores, que fungieron como supervisor del contrato, de director de contratación y compras, el Director de contratación y de Secretarios Generales del contrato 33 de 2022, de conformidad con el artículo 13 del Manual de supervisión (Decisión de gerencia No. 253) en concordancia con el artículo 36 de Manual de contratación (Decisión de gerencia No. 252), les correspondía conforme con lo acordado en la Cláusula decima del Contrato de obra No. 55 de 2022, al supervisor requerir al contratista la expedición de pólizas o modificación de las mismas y remitirlas a la Dirección de Contratación para su respectiva aprobación, quien a su vez deberán ser aprobadas por la Secretaría General, para lo cual se remitirán a la Dirección de Contratación y compras para que allí se proyecte el documento de aprobación.

Quedando demostrado que las pólizas presentadas por el contratista para proteger el Contrato 55 de 2022, inicial y otrosíes Nos. 1, 2, 3, 4 y 5, presentaron las siguientes inconsistencias:

- Inicial 1: La PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100205987 – ANEXO 0: No cumplió con la cláusula decima del contrato de obra No. 55 de 2022, no se dejó claramente designadas como asegurado y beneficiario en todas las garantías solicitadas, a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA y AGUAS DE BOGOTÁ S.A -ESP.

La constancia dejada en el acápite "OBJETO DE CONTRATO" de la póliza No. NB-100205987 - ANEXO:0; "ASEGURADO/BENEFECIARIO: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA Y AGUAS DE BOGOTA S.A E.S.P.", en la casilla de ASEGURADO y BENEFICIARIO de la póliza no se hizo el correspondiente ajuste, y así dejar debidamente designadas como asegurado y beneficiario en esta garantía, las citadas entidades y sigue apareciendo como ASEGURADO y BENEFICIARIO únicamente AGUAS DE BOGOTA S.A E.S.P.

Para la vigencia de los amparos no se tuvo en cuenta:

- Que las garantías tienen una vigencia Igual al plazo de ejecución del contrato. (Clausula 10º del Contrato).
- Que el plazo de ejecución del contrato fue de 8 meses y comienzo a partir de la suscripción del acta de inicio. (Clausula 7ª del Contrato)
- Que el acta de inicio se suscribió el 9 de mayo de 2022.
- Que todos los amparos deben iniciar el 9 de mayo de 2022 y van inicialmente por 8 meses es decir hasta el 8 enero de 2023, más un periodo adicional según el amparo, para esto efectos se revisó la vigencia de los amparos presentados por el contratista en la póliza de cumplimiento, encontrando que no cumplen como se

evidencia en el "*Cuadro 35. Vigencia de los amparos presentados por el contratista en la póliza de cumplimiento No. NB-100205987 – ANEXO 0".*

Adicionalmente, en la Auditoria de Regularidad 194 de 2021, se evidenció la expedición y aprobación extemporánea de las pólizas iniciales y de las modificaciones de los Contratos 45, 35, 88, 122 y 80 de 2020, lo que dio lugar al levantamiento del hallazgo administrativo 3.1.3.1 y del hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria 3.1.3.5., para los cuales Aguas de Bogotá S.A. -ESP propuso la acción 1 de los respectivos hallazgos, la cual se refiere a la "*Revisión del procedimiento de expedición y aprobación de pólizas identificando aspectos críticos, definición de acciones para mitigarlos".*

Al observar el seguimiento de esta acción, y las actividades de mejora propuestas y adelantadas por Aguas de Bogotá S.A. -ESP., se encontró que estas no fueron efectivas, es decir no tuvieron un efecto enmendador a futuro y por ende no se logró corregir la deficiencia encontrada como génesis de los hallazgos, dando lugar a ser calificadas como cumplidas inefectivas en el factor de plan de mejoramiento y a la formulación de esta observación.

Aunado a lo anterior, se observa que en anteriores auditorias como la de Regularidad No.196 de agosto de 2022, hallazgos 3.1.2.2 y la Visita Fiscal No. 510 de 2022, hallazgos 3.1.4 y 3.1.9 y 3.1.10, se presentaron las mismas falencias, donde al igual las acciones de mejora no lograron corregir de manera positiva la falla encontrada. De este modo se reafirma que Aguas de Bogotá S.A. -ESP., sistemáticamente incumple a título grave el mandato constitucional, legal y lineamientos internos, en la exigencia, revisión y aprobación de pólizas en los negocios jurídicos de manera oportuna.

La conducta omisiva da lugar a una posible incidencia disciplinaria, por cuanto:

- No haberse hecho requerimiento al contratista por haber presentado las pólizas extemporáneamente y no haberse aplicado la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CONTRATO - TERMINACIÓN, que establece que el presente Contrato podrá terminarse por: (…) "5) Por no hacer entrega de las pólizas solicitadas en los plazos y de conformidad a lo establecido en el presente documento".
- Haberse incurrido en esta misma conducta con incidencia disciplinaria en anteriores vigencias, que dieron lugar a los siguientes hallazgos:

- AUDITORÍA DE REGULARIDAD Código de Auditoría No. 194 de septiembre 2021, hallazgos administrativos 3.1.3.1 y 3.1.3.5.
- AUDITORÍA DE REGULARIDAD Código de Auditoría No.196 de agosto de 2022, hallazgo 3.1.2.2.
- VISITA FISCAL Código Visita No. 510 de diciembre de 2022, hallazgos 3.1.4., 3.1.9. y 3.1.10.

- Se omitió que las pólizas iniciales y sus anexos de los contratos, hayan sido publicadas y aprobadas por Aguas de Bogotá S.A. -ESP., en SECOPII u otra plataforma transaccional que haga sus veces, como lo exige el Artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, tendiendo en cuenta que esta norma fue publicada el 18 de enero de 2022, y que el articulo 52 inicio periodo de transición de seis (6) meses, hasta el 18 de julio de 2022 cuando entró en vigencia, y los Anexos 2 y 3 de las pólizas fueron expedidas el 19 de agosto de 2022 y 23 de septiembre de 2022, encontrándose en vigor la norma, que la hace de obligatorio cumplimiento.

Así las cosas, se acusa evidencia, donde Aguas de Bogotá S.A. -ESP., sistemáticamente incumple a título grave el mandato constitucional, legal y lineamientos internos (manuales de contratación y supervisión) en la exigencia, revisión y aprobación de pólizas en los negocios jurídicos de manera oportuna, por cuanto esta misma deficiencia se ha observado durante anteriores auditorias, sin lograr que el sujeto proponga y adelante una acción de mejora efectiva, configurándose inequívocamente en hechos ciertos y comprobables, debidamente soportados.

En este sentido, la conducta de cada uno de ellos incide disciplinariamente en el hecho generador, por cuanto se evidencia de su proceder como servidores de una entidad estatal, como lo señala el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993**,** en ejercicio de sus funciones y de los deberes propios del cargo, la comisión de irregularidades administrativas y de trámite, faltado a su deber de cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, las leyes, los decretos, los acuerdos distritales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, que estaban llamados a cumplir obligatoriamente con diligencia, eficiencia e imparcialidad, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función. Como lo establece el Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Se considera la conducta a título de culpa grave, generada por omisión de diligencia en que incurren quienes se desempeñaron como supervisor, director de contratación y compras, y secretario general, al omitir las precauciones elementales respecto de sus funciones frente a proceso de contratación del Contrato 33 de 2022, al no prever consecuencias fácilmente previsibles, actuando con alto grado de confianza y con el convencimiento errado de estar obrado bien o conforme con las normas.

Con estos hechos se transgredieron las siguientes normas.

Contrato de transporte no. 33 de 2022:

CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS: El Contratista se obliga a constituir en favor de Aguas de Bogotá S.A. -ESP, una garantía, en formato para empresas de servicios públicos, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en el país,

que cubra los siguientes amparos, por el valor y los plazos de vigencia que se indican a continuación:

1. CUMPLIMIENTO por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato y por un término igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

2. CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato y por un término igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

3. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato y por un término igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del presente contrato y por un término igual al plazo de ejecución del mismo, en la cual deberá constituirse a Aguas de Bogotá S.A. –ESP, como asegurado y/o beneficiario; la póliza de responsabilidad civil extracontractual debe incluir los amparos patronales, contratistas y subcontratistas, vehículos propios y no propios. maquinaria propia y no propia. los cuales deberán constituirse por el mismo monto y vigencia de la póliza de RCE."

Contrato de obra no. 55 de 2022

CLÁUSULA DÉCIMA- GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir garantías en formato para empresas de servicios públicos, expedidas por entidad bancaría o compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en el país. Deberán ser designadas como asegurado y beneficiario en todas las garantías solicitadas, a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA y AGUAS DE BOGOTÁ S.A -ESP, y cubrir los siguientes amparos, por el valor y los plazos de vigencia que se indican o continuación:

1 CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de valor total del presente contrato y por un término igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

2 CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato y por un término igual al plazo de ejecución y cinco (5) años más contados a partir de la fecho de entrega y recibo final de la obra.

3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del presente contrato y por un término igual al plazo de ejecución el contrato incluyendo los sub-amparos: patronal, contratistas y subcontratistas, maquinaria propia y no propia, vehículos propios y no propios los cuales deberán estar por el mismo porcentaje indicado para la RCE.

4. TODO RIESGO DE CONSRUCCIÓN CIVIL: Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del presente contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

6. ESTABLIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS: Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del presente contrato y por un término igual al plazo de ejecución y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de entrega y recibo final de la obra.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - TERMINACIÓN: El presente Contrato podrá terminarse por: (…)

5) Por la no entrega por parte de EL CONTRATISTA de las pólizas solicitadas en los plazos y de conformidad con lo establecido en el presente documento. (…)

8) Por terminación del plazo pactado en el presente Contrato. (…)

9) Por terminación del contrato interadministrativo 3164 de 2021. (…)

Manual de contratación: (Decisión de gerencia No. 252)

Artículo 36.- GARANTÍAS: Las garantías deberán ser aprobadas por la Secretaría General o por la dependencia que haga sus veces, para lo cual se remitirán a la Dirección de Contratación y compras para que allí se proyecte el documento de aprobación.

Manual de supervisión: (Decisión de gerencia No. 253)

Artículo 13.- ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO: Serán entre otras, actividades y responsabilidades de los supervisores, apoyo a la supervisión e interventores en lo referente a los aspectos de carácter administrativo, los siguientes:

f) Entregar oportunamente a la Dirección de Contratación y Compras o quien haga sus veces, entre otros, los documentos relacionados a continuación:

- Garantías cuando se requieran, con sus respectivas modificaciones si a ello hubiere lugar y/o anexos de las garantías y/o pólizas de seguros.

y) Requerir al contratista la expedición de pólizas o modificación de las mismas, si a ello hubiere lugar, y remitirlas a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces, para su respectiva aprobación.

LEY 1474 DE 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (…)

LEY 1952 DE 2019 Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario.

ARTÍCULO 70. SUJETOS DISCIPLINABLES. El presente régimen se aplica a los particulares que ejerzan funciones públicas de manera permanente o transitoria; que administren recursos públicos; que cumplan labores de interventoría o supervisión en los contratos estatales y a los auxiliares de la justicia. (…)

Administran recursos públicos aquellos particulares que recaudan, custodian, liquidan o disponen el uso de rentas parafiscales, de rentas que hacen parte del presupuesto de las entidades públicas o que estas últimas han destinado para su utilización con fines específicos.

Cuando se trate de personas jurídicas la responsabilidad disciplinaria será exigible tanto al representante legal como a los miembros de la Junta Directiva, según el caso.

ARTICULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

Literal 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. (…)

Las causas que ocasionaron la ocurrencia de los hechos son:

- Omisión de las buenas prácticas, falta de gestión y la actuación negligente del supervisor y del secretario general, como responsables del trámite y aprobación previa de las pólizas del contrato.
- Falta de capacitación y debilidades de control, para advertir oportunamente el problema, por parte de la Secretaría General.
- No se mitigo el riesgo, por cuanto el valor del contrato ameritaba la protección de los recursos mediante pólizas, debidamente revisadas y aprobadas por el secretario general, como requisito sine qua non para iniciar el contrato.

Lo anterior, generó que los recursos estuvieron en condición de riesgo desde la fecha de inicio hasta la terminación del contrato, por aprobación inadecuada de las garantías por la Secretaría General.

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

Aguas de Bogotá S.A. -ESP., fundamenta la respuesta a la observación, en el artículo 36 del Manual de Contratación, haciendo referencia que;

"(…)Las garantías deberán ser expedidas y allegadas por el contratista dentro del plazo indicado en el contrato, el cual no podrá ser superior a diez (10) hábiles siguientes al inicio de ejecución del respectivo contrato o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación contractual, si hubiere lugar a modificación de las garantías. El supervisor verificará el cumplimiento respectivo".

Se comparte que inicialmente en el PARÁGRAFO PRIMERO de la CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍAS del contrato 33 de 2022, se acordó que el Contratista deberá hacer entrega a Aguas de Bogotá S.A. -ESP, de las garantías aquí previstas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato.

Término que fue modificado en los otrosíes 1 y 2 del contrato 33 de 2022, donde las partes pactaron para la adición 1, que el contratista se obliga a modificar y entregar las garantías exigidas en el contrato (Cumplimento y RCE) y allegarlas en un término no superior o seis (6) días hábiles, conforme a la fecha de suscripción del documento, al igual ocurrió con la adición 2, donde se acordó cinco (5) días hábiles. Lo anterior no se cumplió y estas fueron presentadas posterior a los términos acordados por las partes.

En estos casos prevalece el término acordado por las partes en el contrato y sus modificaciones, sobre lo establecido en el Manual de contratación y el folleto de pólizas. Por cuanto el manual de contracción y el folleto de pólizas son directivas organizaciones internas, mientras que el contrato es un acuerdo de voluntades.

El manual de contratación Aguas de Bogotá S.A. -ESP. (Decisión de gerencia No. 252), establece que un contrato es un acuerdo de voluntades, concordante con el artículo 1255 del Código Civil Colombiano, donde los contratantes pueden establecer los pactos cláusulas y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios a las leyes, a la moral ni al orden público, basado en el principio "Pacta sunt servanda" que se traduce como "lo pactado obliga", que expresa que toda convención debe ser fielmente cumplida por las partes de acuerdo con lo pactado, principio contenido en el artículo 1602 ibidem .

Ciertamente el Manual de Contratación no establece término perentorio para la revisión y aprobación de las pólizas por parte de la Secretaría General; cuando la observación, cita que; "la garantía fue aprobada extemporáneamente por el Secretario General", hace referencia a que el supervisor del contrato, permitió sin reparo que el contratista presentara la garantía extemporáneamente y sin embargo así fue aprobada por la Secretaría General, sin hacer algún requerimiento por incumplimiento al contratista, que podía hacer conforme con el numeral 5 de la Cláusula Vigésima Primera del contrato.

Afirma el sujeto vigilado, que la Secretaría General - Dirección de Contratación lleva a cabo grandes esfuerzos solicitando, reiterando y capacitando a los supervisores de contratos con el objeto de contar con la presentación de las pólizas de los negocios jurídicos en los tiempos estipulados y que las pólizas aportadas y que respaldan los riesgos de los contratos suscritos por la Compañía cuentan con las vigencias y valores pactados, motivo por el cual no ha representado ningún riesgo para Aguas de Bogotá S.A -ESP.

Estos grandes esfuerzos que dice haber adelantado Aguas de Bogotá S.A - ESP., no han sido eficaces, no han arrojado resultados positivos reflejados en los procesos y directrices de la compañía, ni han tenido un efecto enmendador a futuro, que permita corregir la deficiencia encontrada, es así reiteradamente en auditorias anteriores (AR 194 de 2021, AR 196 de 2022 y VF 510 de 2022), se han encontrado las

mismas condiciones, que dado lugar a hallazgos administrativos con incidencia disciplinaria.

El Representante Legal Suplente de la empresa, manifiesta en el escrito de contestación, que;

"Respecto del contrato 33 de 2022, el sujeto vigilado afirma, que revisó de nuevo el expediente contractual y verificó que la póliza de responsabilidad Civil Extracontractual fue constituida correctamente con arreglo a lo pactado en el contrato, es decir AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. se encuentra como asegurada y/o beneficiario, así quedó consignado en la parte inferior del ANEXO 0 de la PÓLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 400-74-994000020680, en la que se hace la claridad requerida, motivo por el cual la póliza se encuentra correctamente constituida y aprobada".

Lo anterior no se comparte, por cuanto la cláusula decima del contrato obliga al contratista a constituir garantías en "formato para empresas de servicios públicos", dichos formatos contienen cuadros o casillas especiales e independientes, donde deben consignarse de preferencia los datos del tomador, y del asegurado y beneficiario, por separado.

Para el caso de revisión, el salvamento hecho en el acápite de "Datos del Riesgo y Amparos" de la póliza de responsabilidad Civil Extracontractual, donde se incluyó a la Empresa Aguas de Bogotá SA -ESP., como beneficiario, no cumple lo establecido en el Numeral 4 de la Cláusula Novena del contrato, por cuanto no es claro que la póliza se constituyó a favor de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. -ESP, como asegurado y/o beneficiario. Por tanto, que en las casillas de tomador y de asegurado beneficiario, solo aparece LYDCO INGENIERÍA S.A.S.

Revisando nuevamente la documentación enviada del contrato 33 de 2022, se observa que aún persiste el error en las pólizas presentadas por el contratista para proteger el Contrato 33 de 2022, iniciales y otrosíes Nos. 1 y 2.

En relación con el contrato 55 de 2022, el sujeto de vigilancia y control fiscal, señala que la proyección en los cuadros No. 32 y No. 33 se realizó con base en el anexo 0, y no se tuvieron en cuenta las actualizaciones y/o ajustes realizados a los anexos siguientes.

Y que el plazo inicial de ejecución del contrato No. 55 de 2022, está sujeto a la terminación de Contrato Interadministrativo 3164 de 2021, el cual tenía fecha de terminación (inicialmente) al 4 de noviembre 2022, por lo que el plazo del contrato de obra en mención correspondía a 5 meses y 23 días y no a 8 meses, teniendo en cuenta que en ese momento lo primero dispuesto a ocurrir es la terminación del contrato interadministrativo.

De acuerdo con lo manifestado en relación con el contrato 55 de 2022, sin bien es cierto que en la cláusula 7ª del contrato se pactó un plazo de ejecución de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta la finalización del contrato interadministrativo, lo que primero ocurra. Lo anterior constituye un hecho cierto pero irrelevante, que no riñe con la inconsistencia encontrada, por cuanto la fecha de inicio es una sola, sin importar la fecha y la causa de terminación.

Entonces, como inicialmente se desconoce el plazo real de ejecución, era necesario constituir la garantía inicial por un plazo de ejecución de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y para ello se debió tener en cuenta que el acta de inicio se suscribió el 9 de mayo de 2022 y va inicialmente por 8 meses, es decir hasta el 8 enero de 2023, más un periodo adicional según el amparo, para estos efectos se revisó la vigencia de los amparos presentados por el contratista en la póliza de cumplimiento. Ratificándose que no se cumple con la evidencia

contenida en el Cuadro 35. "Vigencia de los amparos presentados por el contratista en la póliza de cumplimiento No. NB-100205987 – ANEXO 0", del informe preliminar.

Finalmente, Aguas de Bogotá S.A. -ESP, no presenta ningún documento frente a las observaciones realizadas al contrato 32 del 2022, suscrito con la empresa Servicios de prevención protección y seguridad – Suprema LTDA, con el objeto de prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, por lo tanto, se deja como constancia la aceptación de las posibles irregularidades en el cumplimiento de la obligación de requerir oportunamente al contratista sobre la expedición de pólizas del contrato y de remitirlas para su revisión y aprobación, en los términos y condiciones establecidos en el manual de contratación y de supervisión.

Con los argumentos e informes allegados por Aguas de Bogotá S.A. -ESP., en este traslado, se confirma el resultado ya obtenido del análisis de estas evidencias, por tal razón no se acogen dichos argumentos, al no desvirtuar la situación detectada, o demostrar que se dio aplicación adecuada al Contrato, al Manual de Contratación, de Supervisión y la legislación aplicable, en relación a la expedición por la aseguradora y aprobación extemporánea por parte de Aguas de Bogotá S.A. -ESP, de las garantías presentadas por el contratista, en los Contratos 32, 33 y 55 de 2022.

Cabe denotar la importancia que por parte de Aguas de Bogotá S.A. -ESP, ha sido reiterativo en anteriores auditorias y visitas administrativas frente al objeto de la observación "(…) expedición por parte de la aseguradora y aprobación extemporánea por parte de Aguas de Bogotá S.A. -ESP (…), como lo fueron; la Auditoria de Regularidad código No.196 PAD 2022, en el numeral "3.1.2.2 Hallazgo administrativo por incumplimiento de los principios de responsabilidad y eficiencia en el manual de contratación y expedición extemporánea de pólizas" y en Visita Fiscal código No.510 PAD 2022 en el numeral "3.1.9 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por expedir la póliza de seguros que ampara las modificaciones contractuales de manera tardía en la Carta de Aceptación 126-2021."

Asimismo, se evidencia que en la Auditoría de Regularidad 194 de 2021, se evidenció la expedición y aprobación extemporánea de las pólizas iniciales y de las modificaciones de los Contratos 45, 35, 88, 122 y 80 de 2020, lo que dio lugar al levantamiento del hallazgo administrativo 3.1.3.1 y del hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria 3.1.3.5., para los cuales Aguas de Bogotá S.A. -ESP propuso la acción 1 de los respectivos hallazgos, la cual se refiere a la "*Revisión del procedimiento de expedición y aprobación de pólizas identificando aspectos críticos, definición de acciones para mitigarlos".*

Al observar el seguimiento de la acción 1 de ambos hallazgos y la respuesta remitida, se evidenció que estas no fueron efectivas, es decir no subsanaron la causa del hallazgo y por ello, se mantiene como cumplida inefectiva en la evaluación del factor de plan de mejoramiento, calificadas en el cuadro 5 y 6 de este informe.

Al igual no fueron allegadas pruebas o evidencias nuevas, que conduzcan a un cambio de decisión, o desvirtué la observación de auditoría. En este sentido, no se desvirtúa la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.1.3.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no entregar en forma organizada, completa, clara, oportuna y en tiempo real, la información solicitada para el desarrollo de la Auditoria de Regularidad 175 de 2023.

La Contraloría de Bogotá D.C., mediante oficios Rad. #: 2-2023-16551 del 01-ago-2023, y Rad. # 2-2023-19845 del 14-sep-23, solicitó a Aguas de Bogotá S.A. -ESP., en ejercicio de la facultad de acceso a la información y de la obligación de los sujetos de vigilancia y control a suministrar información organizada, clara, oportuna y en tiempo real, respecto de las etapas, precontractual, contractual, post-contractual, de los negocios jurídicos de la muestra, información que no fue suministrada en los términos y condiciones solicitadas.

Como respuesta se recibieron por parte de Aguas de Bogotá S.A. -ESP., tomos de entre 300 y 500 folios, en formato PDF e imágenes de difícil consulta, ilegibles e incompletos, a pesar de haberse solicitado carpetas independientes con documentos individuales en formato de fácil consulta que permita el ejercicio de control fiscal.

Lo que generó reiteradas solicitudes adicionales, con el propósito de realizar la revisión objetiva de los contratos dentro de la función de vigilancia y control fiscal.

Encontrándose lo siguiente:

Contrato de prestación de servicios 32 de 2022

Una vez revisada y analizada la información enviada por la empresa Aguas de Bogotá S.A -ESP, no se evidenciaron algunos documentos relevantes, para el inicio y la ejecución del contrato de vigilancia. Los documentos fueron: acta de inicio e informes de ejecución debidamente aprobados por el supervisor, correspondientes a los periodos mayo, junio, julio y agosto de 2023, asimismo, de estos periodos no fueron suministrados los certificados de cumplimiento expedidos y suscritos por el supervisor y apoyo a la supervisión del contrato.

Contrato de transporte 33 de 2022

No se evidenciaron las facturas debidamente aprobadas por el supervisor, correspondientes a los periodos marzo, abril, mayo y junio de 2022, asimismo, de estos periodos no fueron suministrados los certificados de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedidos y suscritos por el supervisor del contrato. Adicionalmente, no se allegó la constancia de que el contratista este al día en el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (parafiscales), y si se cuenta con la documentación del contratista (factura electrónica y certificación bancaria).

Sobre los anteriores periodos de facturación, no se enviaron las certificaciones de cumplimiento y los comprobantes de egreso debidamente firmados.

De igual manera, no fue enviada información sobre la terminación y liquidación del contrato como actas de terminación, liquidación y anexos, por lo cual, no se pudo establecer si a la fecha, el contrato se encuentra liquidado[2]

Contrato de obra 55 de 2022

Los siguientes documentos no fueron enviados por parte de Aguas de Bogotá SA -ESP a la Contraloría de Bogotá D.C.:

- Los oficios donde el supervisor hizo al contratista E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A., los requerimientos sobre la expedición de pólizas iniciales y de las modificaciones (otrosíes 2, 4 y 5).

- Los oficios por los cuales el contratista E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A., radicó en AGUAS DE BOGOTÁ S.A. -ESP., las pólizas iniciales y las modificaciones.

- Los informes de interventoría, donde se evidencie la vigilancia y control técnico, social, administrativo, jurídico, financiero y ambiental sobre el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con la cláusula décima segunda del Contrato 55 de 2022.

[2] **MANUAL DE CONTRATACIÓN - Artículo 42.- LIQUIDACIÓN DE LOS NEGOCIOS JURÍDICOS:** Serán objeto de liquidación los contratos de tracto sucesivo cuya cuantía final sea superior a trescientos ochenta (380) SMMLV o cuando así lo estime el Ordenador del Gasto, la liquidación deberá efectuarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo.

- Los documentos que establezcan si a la fecha el contrato se encuentra debidamente terminado, al igual que no se sabe si el Contrato Interadministrativo No. 3164 de 2021 está terminado.

Durante las anteriores auditorias la Contraloría de Bogotá D.C., ha encontrado inconvenientes en el suministro de la información por parte de Aguas de Bogotá S.A. - ESP., a quien le corresponde entregar en forma organizada, completa, clara, oportuna y en tiempo real, la información solicitada por este órgano de control, como antecedentes encontrándose los siguientes hallazgos:

AUDITORÍA DE REGULARIDAD, CÓDIGO No. 182, PAD 2018. 3.3.1.16 Hallazgo administrativo por falta de consistencia en la información presentada en la Nota a los estados financieros 11 Otros Activos – Avances y Anticipos numeral (2) dos.

AUDITORIA DE REGULARIDAD, CÓDIGO AUDITORIA N"179, PAD 2019. 3.3.4.2.3. Hallazgo Administrativo por deficiencias en los sistemas informáticos como en el seguimiento, monitoreo y control en reportes de cuentas por pagar.

AUDITORÍA DE REGULARIDAD, CÓDIGO AUDITORÍA N°232, PAD 2020, 3.3.3.8.1 Hallazgo administrativo por presentar diferencias en la información reportada de las cuentas por pagar.

AUDITORÍA DE REGULARIDAD, CÓDIGO AUDITORÍA No.196, PAD 2022, 3.2.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la no disposición de información real en la plataforma SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, en cumplimiento de la disposición de la Cuenta Anual.

A lo cual el sujeto de vigilancia y control ha omitido de manera sistemática el suministro de la información oportuna, lo que ha impedido el acceso en tiempo real, considerado como un obstáculo a las investigaciones y actuaciones.

En esa misma medida se incurre en esta auditoría, donde el director de contratación y compras y el Secretario General, no han optado por una medida correctiva eficaz que mejore la falencia encontrada.

Así las cosas, se acusa evidencia, donde los servidores de Aguas de Bogotá S.A. -ESP., sistemáticamente incumplen a título grave el mandato constitucional, legal y lineamientos contenidos en el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021 u obstaculicen las investigaciones y actuaciones que adelante la Contraloría de Bogotá, D.C.

Concordante con lo dispuesto en el Artículo 114 de la Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), en lo referente a que los servidores públicos, contratistas, interventores y en general a las personas que hayan participado, determinado, coadyuvado, colaborado o hayan conocido los hechos objeto de investigación.

En este sentido, la conducta de cada uno de ellos incide disciplinariamente en el hecho generador, por cuanto se evidencia de su proceder como servidores de una entidad estatal, como lo señala el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993**,** en ejercicio de sus funciones y de los deberes propios del cargo, la comisión de irregularidades administrativas y de trámite, faltado a su deber de cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, las leyes, los decretos, los acuerdos distritales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, que estaban llamados a cumplir obligatoriamente con diligencia, eficiencia e imparcialidad, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función. Como lo establece el Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019

Se considera la conducta a título de culpa grave, generada por omisión de diligencia en que incurren quienes se desempeñaron como supervisor, director de contratación y compras, y secretario general, al omitir las precauciones elementales respecto de sus funciones frente a proceso de contratación del Contrato 33 de 2022, al

no prever consecuencias fácilmente previsibles, actuando con alto grado de confianza y con el convencimiento errado de estar obrado bien o conforme con las normas.

Estos hechos transgredieron las siguientes disposiciones:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

ARTICULO 267. (...) La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el seguimiento permanente al recurso público, sin oponibilidad de reserva legal para el acceso a la información por parte de los órganos de control fiscal, y el control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, el desarrollo sostenible y el cumplimiento del principio de valoración de costos ambientales. La Contraloría General de la República tendrá competencia prevalente para ejercer control sobre la gestión de cualquier entidad territorial, de conformidad con lo que reglamente la ley.

ARTICULO 268. El Contralor General de la República tendrá las siguientes atribuciones: (...)

4. Exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes públicos. (...)

(Misma facultad que tiene los contralores departamentales, distritales y municipales Art.272 CP)

MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, Capítulo 3. (Decisión de gerencia No. 253)

Artículo 13 - ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO;

Literal c). Hacer uso de los formatos diseñados para desarrollar las actividades de supervisión e interventoría, debidamente avalados por el Sistema de Gestión de Calidad de la Empresa.

Artículo 9.- RESPONSABILIDADES GENERALES DEL SUPERVISOR, literales e) y m);

"e) Aportar de manera oportuna a la Dirección de Contratación y Compras o quien haga sus veces, toda la documentación relacionada con el negocio jurídico supervisado y/o que surja como resultado de la labor encomendada, de acuerdo con la periodicidad requerida durante toda la vigencia del mismo, para lo cual se deberán utilizar los formatos dispuestos para tal fin por la Empresa" (…)

m) "Atender el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría, los procedimientos, diligenciar correctamente los formatos implementados dentro del sistema de gestión de calidad de la empresa" (…)"

LEY 594 DE 2000, Ley General de Archivos; *"Artículo 16 - OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS A CUYO CARGO ESTÉN LOS ARCHIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS. Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos".*

LEY 1474 DE 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (…)

LEY 1952 DE 2019 Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario.

ARTÍCULO 70. SUJETOS DISCIPLINABLES. El presente régimen se aplica a los particulares que ejerzan funciones públicas de manera permanente o transitoria; que administren recursos públicos; que cumplan labores de interventoría o supervisión en los contratos estatales y a los auxiliares de la justicia. (…)

Administran recursos públicos aquellos particulares que recaudan, custodian, liquidan o disponen el uso de rentas parafiscales, de rentas que hacen parte del presupuesto de las entidades públicas o que estas últimas han destinado para su utilización con fines específicos.

Cuando se trate de personas jurídicas la responsabilidad disciplinaria será exigible tanto al representante legal como a los miembros de la Junta Directiva, según el caso.

ARTICULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. (…)

Como causas que ocasionaron la ocurrencia de los hechos se observó que:

- Aguas de Bogotá S.A. -ESP., no posee una política clara, fundamentada en portales o carpetas donde se archiven digitalmente y de manera individual los documentos constitutivos de las fases precontractual, contractual y post-contractual de los contratos, en forma cronológica, conforme con el Contrato, los estatutos sociales y los manuales de contratación y de supervisión e interventoría, que permitan crear unos canales permanentes de comunicación, sin restricciones donde se compartan con los grupos auditores.

- Aguas de Bogotá S.A. -ESP., omitió sistemáticamente el suministro de la información oportuna al no permitir el acceso en tiempo real, enviando documentación incompleta y sesgada.

- Aguas de Bogotá S.A. -ESP., en el SECOP I solamente publicó los documentos precontractuales hasta la minuta del contrato, y no migró a SECOP II u otra plataforma transaccional que haga sus veces, de conformidad con el Artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, en transición y vigencia, faltando a la obligación de publicar los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la post-contractual.

- La información suministrada por Aguas de Bogotá S.A. -ESP., la hace en tomos muy voluminosos, con formato PDF no editable, con imágenes ilegibles de difícil accesibilidad, que dificulta su manejo.

Los hechos trajeron los siguientes resultados adversos:

- Se obstaculizó la revisión y actuaciones, al no suministrarse en forma organizada, completa, clara, oportuna y en tiempo real, la información solicitada que permitiera el desarrollo normal de la auditoria que adelanta la Contraloría de Bogotá, D.C.

- Como consecuencia se impidió el adelantamiento adecuado de la revisión a los citados negocios jurídicos, al no haberse permitido el desarrollo normal de la auditoria, impidiendo a la Contraloría de Bogotá, D.C., ejercer el control fiscal, en cada una de las etapas contractuales.

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

Para los efectos de la observación Aguas de Bogotá S.A. -ESP., fundamenta la respuesta afirmando que esta no se apega a los hechos, toda vez que la Secretaría General - Dirección de Contratación estuvo presta a otorgar con diligencia respuesta a los requerimientos realizados y a poner a disposición del Ente de Control todos los documentos requeridos.

Y que es posible que por tratarse de documentación voluminosa al ser escaneada se haya presentado algún tipo de lapsus, sin embargo, toda la información y documentación requerida que reposa en los expedientes contractuales fue entregada de manera oportuna dentro de los plazos otorgados por el Ente de Control.

Afirmación que no se comparte, por cuanto desde un principio mediante oficio Rad. #: 2-2023-16551 de 2023-08-01, la Contraloría de Bogotá D.C., solicitó a Aguas

de Bogotá S.A. E.S.P., en ejercicio de la facultad de acceso a la información y de la obligación de los sujetos de vigilancia y control a suministrar información organizada, clara, oportuna y en tiempo real, respecto de las etapas, precontractual, contractual, post contractual, de los negocios jurídicos de la muestra, información que no fue suministrada en los términos y condiciones solicitadas.

La información recibida en relación con los contratos de transporte 33 de 2022 y de obra 55 de 2022, por parte de Aguas de Bogotá S.A. -ESP., está concentrada en documentos PDFs sellados, de entre 300 y 500 folios, con cuadros e imágenes ilegibles e incompletos, en formato de difícil consulta que permita el ejercicio de control fiscal.

Del contrato de vigilancia 32 de 2022, no se realizó aclaración alguna sobre los documentos que no fueron enviados por parte de Aguas de Bogotá S.A. -ESP, en el ejercicio de la revisión y análisis de la información.

Del Contrato de transporte 33 de 2022, no se evidenciaron las facturas debidamente aprobadas por el supervisor, correspondientes a los periodos marzo, abril, mayo y junio de 2022, junto con sus anexos.

Del Contrato de obra 55 de 2022, no fueron enviados los oficios donde el supervisor hizo al contratista los requerimientos sobre la expedición de pólizas iniciales y de las modificaciones (otrosíes 2, 4 y 5), igualmente no fueron enviados los informes de interventoría, donde se evidencie la vigilancia y control técnico, social, administrativo, jurídico, financiero y ambiental sobre el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con la cláusula décima segunda del Contrato 55 de 2022, ni la información sobre la terminación del contrato. Revisando nuevamente la información enviada del contrato 55 de 2022, persiste la condición.

Esta falencia obstruyo de manera ostensible el proceso de auditoría, y causó innecesariamente solicitudes adicionales que generaron pérdida de tiempo, y así lograr una revisión objetiva de los contratos dentro de la función de vigilancia y control fiscal.

La sola afirmación "… la Secretaría General - Dirección de Contratación estuvo presta a otorgar con diligencia respuesta a los requerimientos realizados y a poner a disposición del Ente de Control todos los documentos requeridos", no constituye prueba que conlleve a acceder a la solicitud de retiro de la observación administrativa con connotación disciplinaria.

En relación con antecedentes encontrados por la Contraloría de Bogotá D.C., en lo relacionado con inconvenientes en el suministro de la información por parte de Aguas de Bogotá S.A. -ESP., citamos los siguientes:

- AUDITORÍA DE REGULARIDAD, CÓDIGO No. 182, PAD 2018. 3.3.1.16 Hallazgo administrativo por falta de consistencia en la información presentada en la Nota a los estados financieros 11 Otros Activos – Avances y Anticipos numeral (2) dos.

- AUDITORIA DE REGULARIDAD, CÓDIGO AUDITORIA N"179, PAD 2019. 3.3.4.2.3. Hallazgo Administrativo por deficiencias en los sistemas informáticos como en el seguimiento, monitoreo y control en reportes de cuentas por pagar.

- AUDITORÍA DE REGULARIDAD, CÓDIGO AUDITORÍA N°232, PAD 2020, 3.3.3.8.1 Hallazgo administrativo por presentar diferencias en la información reportada de las cuentas por pagar.

- AUDITORÍA DE REGULARIDAD, CÓDIGO AUDITORÍA No.196, PAD 2022, 3.2.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la no disposición de información real en la plataforma SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, en cumplimiento de la disposición de la Cuenta Anual.

Se evidencia de manera inequívoca que históricamente el sujeto vigilado, viene incurriendo reiterativamente en esa falencia, y las acciones de mejora no han sido eficaces, no han arrojado resultados positivos reflejados en los procesos y directrices de la compañía, ni han tenido un efecto enmendador a futuro, que permita corregir la deficiencia encontrada, es así que reiteradamente en auditorias anteriores se han encontrado las mismas condiciones, que se configuraron en hallazgos administrativos con incidencia disciplinaria.

En cuanto al argumento de forma (GAB), la determinación, análisis, evaluación y validación de la observación, fue un proceso cuidadoso donde se recopilo información sobre la situación detectada, y se establecieron las causas y sus efectos, se compararon con los criterios de auditoría y se emitió un concepto con la mayor certeza, imparcialidad y objetividad, el cual se confronta con hechos, evidencias y pruebas.

Con los argumentos expuestos por Aguas de Bogotá S.A. -ESP., en este traslado, se confirma el resultado ya obtenido del análisis de estas evidencias, por tal razón no se acogen dichos argumentos, al no desvirtuar la situación detectada, o demostrar que se suministró a este órgano de control fiscal, en forma organizada, completa, clara, oportuna y en tiempo real, la información solicitada para el desarrollo de la Auditoria de Regularidad 175 de 2023.

Al igual no fueron allegadas pruebas o evidencias nuevas, que conduzcan a un cambio de decisión, o desvirtué la observación de auditoría. En este sentido no se desvirtúa la observación y se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.1.3.3. Hallazgo administrativo por incumplimiento al manual de contratación, al manual de supervisión e interventoría vigentes al momento de la suscripción del contrato y al mismo, al no haberse agotado la etapa de cierre y liquidación del Contrato de transporte 33 de 2022, con la suscripción de las actas de terminación y de liquidación.

Aguas de Bogotá S.A. -ESP, suscribió el contrato de transporte No. 33 de 2022, con la firma LYDCO INGENIERÍA S.A.S., con el objeto de prestar el servicio de transporte y procesamiento del biosólido de acuerdo con la necesidad de las operaciones de la Planta de Tratamiento de aguas residuales PTAR El Salitre.

Este contrato de transporte terminó el 31 de octubre de 2022, el cual debía ser liquidado de común acuerdo en cuatro (4) meses a partir de su terminación, cualquiera que hubiese sido la causa, en concordancia con el Manual de Contratación vigente al momento de suscribir el contrato.

En el caso que el contratista no se preste a suscribir el acta de liquidación, se hacía necesario liquidar unilateralmente el contrato, dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del término para liquidar de común acuerdo. En este evento el término total de liquidación se prolongará a 6 meses.

La fecha límite para liquidar por mutuo acuerdo este contrato venció el 28 de febrero de 2023 y unilateralmente el 30 de abril de 2023, términos que se encuentran agotados.

Por lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C., mediante oficio Rad. #: 2-2023-16551 de 2023-08-01, solicitó a Aguas de Bogotá S.A. -ESP., la información completa sobre la liquidación del Contrato 33 de 2022, información que posteriormente fue reiterada mediante oficio 2-2023-19522 del 11 de septiembre del 2023, sin embargo, esta entidad no suministró información que demuestre que, la liquidación del contrato se efectuó dentro de los términos estipulados, desconociéndose los motivos debidamente comprobados.

Estos hechos transgredieron las siguientes disposiciones:

Manual de contratación (Decisión de Gerencia No. 252 – 05/03/2020).

1.1. DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS. Liquidación: Documento que contiene el balance final o cruce de cuentas entre las partes de un contrato o convenio, en el cual las mismas, establecen las prestaciones y obligaciones cumplidas o no, se acuerdan los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y se deja constancia de los acuerdos a que se llegaren, además de declararse en paz y a salvo.

Artículo 42.- LIQUIDACIÓN DE LOS NEGOCIOS JURÍIDCOS: Serán objeto de liquidación los contratos de tracto sucesivo cuya cuantía final sea superior a trescientos ochenta (380) SMMLV o cuando así lo estime el Ordenador del Gasto, la liquidación deberá efectuarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo. (…)

Manual de supervisión (Decisión de Gerencia No. 253). Artículo 19. - DOCUMENTOS DE CIERRE DEL CONTRATO: El supervisor y/o Interventor del negocio jurídico, según corresponda, deberá elaborar y suscribir los siguientes documentos en los casos a que haya lugar con el propósito de cerrar el negocio jurídico supervisado, en los formatos establecidos por La Empresa para tal fin y remitirlos a la carpeta del respectivo negocio jurídico.

a) ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: (...)
b) EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR: (...)
c) INFORME FINAL: (...)
d) DOCUMENTO DE RECIBO A SATISFACCIÓN: (...)
e) DOCUMENTO DE LIQUIDACIÓN: (...)
f) DOCUMENTO DE CIERRE: (...)

LEY 1474 DE 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (…)

Las causas que ocasionaron la ocurrencia de los hechos y los efectos que estos produjeron, son:

- Omisión de las buenas prácticas, falta de gestión y la actuación negligente del supervisor y del secretario general, como responsables del trámite de cierre y liquidación del contrato.
- Falta de control y revisión por los superiores,
- Falta de tomar medidas eficaces por parte de la alta gerencia como medida de mejora permanente.
- Falta de capacitación eficaz y debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, por parte del supervisor.

Estos hechos trajeron como efecto los siguientes resultados adversos:

- La no liquidación a tiempo del contrato, puede conllevar a la liquidación judicial, generando una mayor incertidumbre para la entidad.
- Impide determinar si los servicios contratados contribuyeron al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico 2021 - 2030, de sus proyectos de inversión o funcionamiento y de la relación costo beneficio de la inversión ejecutada.

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

Aguas de Bogotá S.A. -ESP., fundamenta la respuesta a la observación, en la respuesta otorgada para la observación No. 3.1.3.2. mediante la cual se manifestó que el 12 de septiembre de los corrientes se remitió respuesta a la Gerencia de Asuntos Legales y que fue remitida por esta última a la Contraloría el mismo día y con radicado de recibido No 1-2023-21688, para que otorgara respuesta oficial al Ente de Control, mediante el cual se informa que el contrato No. 33 de 2022 se encuentra terminado por vencimiento del plazo de ejecución y actualmente se encuentra en proceso de liquidación, ya que la supervisión radicó en la Secretaría General - Dirección de Contratación la solicitud y el proyecto de acta de liquidación el pasado 24 de agosto de 2023.

Pese a lo anterior, la Secretaría General y su Dirección de Contratación realizan todas las gestiones necesarias para agilizar y priorizar la liquidación de este contrato.

Lo manifestado por el sujeto vigilado en el traslado de esta observación, no aclara ni justifica el motivo por el cual a la fecha no se ha liquidado el contrato, si los tiempos de este negocio jurídico, nos indican que el plazo final del contrato fue por 7 meses + 23 días, con fecha final el 31 de octubre de 2022, lo que al tenor de la Cláusula vigésima segunda - Liquidación del contrato, establece que al producirse una cualquiera de las causas de terminación del Contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. Si por mutuo acuerdo 4 meses y si es unilateral dos (2) meses más. Termino vencido a fecha desde hace cinco (5) meses y once (11) días, sin producirse la liquidación.

Si bien es cierto que el contrato podrá liquidarse de común acuerdo en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los plazos antes señalados.

Es igualmente cierto que los plazos antes señalados a que se refiere el artículo 42 de manual de contratación, deben encontrarse vencidos, y a la fecha se desconoce el motivo por el cual la liquidación no se dio de común acuerdo dentro del periodo inicial de 4 meses, cuáles fueron las causas, si fue porque el contratista no se presentó a la liquidación o se abstuvo de firmar el acta de liquidación, o no se llegó a acuerdo sobre el contenido de ésta, igualmente se desconoce el motivo por el cual Aguas de Bogotá S.A -ESP., no liquido unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo pactado de común acuerdo, como era su obligación, pues ya no es un acuerdo sino una imposición de la voluntad que la entidad ejerce sobre el contratista.

Evento en cual se incumple flagrantemente el contrato, el manual de contratación (Decisión de Gerencia No. 252 – 05/03/2020) y el manual de supervisión (Decisión de Gerencia No. 253).

Al no liquidar a tiempo se desprotege a Aguas de Bogotá S.A -ESP., poniendo en riesgo el patrimonio del distrito por posibles demandas en su contra, así mismo Impide que la entidad ejerza acciones contra el contratista incumplido por prescribir el derecho.

Con los argumentos expuestos por Aguas de Bogotá S.A. -ESP., en este traslado, se confirma el resultado ya obtenido del análisis de estas evidencias, por tal razón no se acogen dichos argumentos, al no desvirtuar la situación detectada, o demostrar que se dio aplicación adecuada al Contrato, al Manual de Contratación, de Supervisión y la legislación aplicable, y de manera real haberse agotado en debida forma la etapa de cierre y liquidación del Contrato de transporte 33 de 2022, con la suscripción de las actas de terminación y de liquidación.

Cabe denotar la importancia que por parte de Aguas de Bogotá S.A. -ESP, ha sido reiterativo en anterior visita administrativa frente al objeto de la observación "(…)

Observación administrativa por incumplimiento al manual de contratación, al manual de supervisión e interventoría vigentes al momento de la suscripción del contrato y al mismo, al no haberse agotado la etapa de cierre y liquidación del Contrato. (…), como lo fueron; Visita Fiscal código No.510 PAD 2022 en el numeral "3.1.6 Hallazgo administrativo, por incumplimiento a los términos de la liquidación, establecidos en el Contrato Interadministrativo 77 de 2019, en el Manual de Contratación (Decisión de Gerencia 238) y en el Manual de Supervisión (Decisión de Gerencia 253).."

Al igual no fueron allegadas pruebas o evidencias nuevas, que conduzcan a un cambio de decisión, o desvirtué la observación de auditoría. En este sentido no se desvirtúa la observación y se configura el hallazgo administrativo.

3.1.3.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por negligencia en la publicación de la actividad contractual de Aguas de Bogotá S.A. ESP en SECOP II u otra plataforma transaccional que haga sus veces, transgrediendo el Artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 y los principios de la función administrativa.

Dentro de la muestra tomada para la Auditoria de Regularidad 175 de 2023, se seleccionaron los siguientes negocios jurídicos:

Cuadro 36. Negocios jurídicos tomados en la muestra

NEGOCIO JURÍDICO	LINK
CTO 55 2022	*https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13048448*
CTO 41 2022	*https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13008171*
CTO 32 2022	*https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12949223*
CTO 39 2022	*https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12993799*
CTO 50 2022	*https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13036709*
CTO 33 2022	*https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12969827*

NEGOCIO JURÍDICO	LINK
CTO 77 2022	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3244754&isFromPublicArea=True&isModal=False*
CPS 025 2022	*https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12857285*

Fuente: Links tomados de SECOP I y SECOP II. Elaboró Equipo auditor

La actividad contractual de los anteriores negocios jurídicos celebrados por Aguas de Bogotá S.A. -ESP, no fueron publicadas y aprobadas por la entidad en SECOP II u otra plataforma transaccional que haga sus veces, de conformidad con el Artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, que establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, en cuyo caso deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces.

Dejando claro que esta norma fue publicada el 18 de enero de 2022, pero el articulo 52 inició su periodo de transición de seis (6) meses, es decir, entró en vigencia hasta el 18 de julio de 2022.

Es decir, dentro del periodo de transición de la norma la entidad debió iniciar la evolución al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces, para lo cual, no se evidenciaron actos previos ni actos transaccionales una vez la norma entró en vigor el 18 de julio de 2022.

Al igual sucedió con las órdenes de compra, las cuales no fueron transadas en la plataforma Colombia Compra Eficiente, como portal de SECOP II.

Aguas de Bogotá S.A. -ESP., en el SECOP I solamente publicó los documentos precontractuales hasta la minuta del contrato y no migró a SECOP II u otra plataforma transaccional, de conformidad con el Artículo 13 de la ley 1150 de 2007, en sus etapas de transición y vigencia, faltando a la obligación de publicar toda la actividad contractual.

Entendiéndose por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la post-contractual.

Para que las Entidades Estatales de régimen especial puedan publicar su actividad contractual, en el SECOP está habilitado el módulo de **"régimen especial"** en el cual estas Entidades Estatales deben publicar los Documentos del Proceso y los documentos que prueban la ejecución del contrato[3].

Se observó que Aguas de Bogotá S.A. ESP., incumplió el mandato constitucional y legal, que además de publicar permite a la entidad interactuar con los oferentes y contratistas, respecto de las condiciones de intercambio, oferta, venta, compra, compraventa, servicios, suministros, etc., y cerrar el negocio.

Además, se incumplió el principio de publicidad y transparencia dentro del proceso de contratación, que exige que la contratación debe ser de conocimiento público, por lo tanto, deben estar publicadas todas sus etapas y se invita a quienes tengan interés en participar en las ofertas y los procesos de selección, tengan las garantías y puedan actuar en de manera clara, pública e imparcial, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la selección objetiva. En concordancia con los principios publicidad, eficiencia y optimización de los recursos públicos.

[3] Colombia Compra Eficiente - Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación

Por otra parte, en desarrollo de los principios de la función administrativa, se pretende desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas para los procesos de compra y contratación estatal y/o privada con fondos públicos (superiores al 50%), con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

La Constitución Política exige la aplicación de los principios de la función administrativa, entre ellos el principio de publicidad, para garantizar la transparencia del proceso de contratación, y escogencia del contratista, que debe efectuarse de manera pública y sujetada a derecho.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, las entidades están obligadas a publicar en el SECOP todos los documentos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su producción.

Mandato constitucional y legal acogido por AB SA ESP, en el Manual de Contratación, artículo 10, donde para la negociación y contratación se orienta por los principios constitucionales y del derecho privado, entre ellos el de publicidad, así mismo en literal g) indica que la Empresa publicará los procesos de Invitación Pública para presentar propuestas en su página web y publicará en el SECOP los contratos que se suscriban producto de los procesos de contratación dentro de los tres días (3) hábiles siguientes a su suscripción.

El sujeto de vigilancia y control omitió de manera sistemática la obligación de publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces.

Esta obligación recae funcionalmente sobre su representante legal, que ejerce la Gerencia General de Aguas de Bogotá S.A -ESP., de su director de contratación y

compras y del Secretario General, a quienes les corresponde de acuerdo con el Artículo 13 de la ley 1150 de 2007, al representar una entidad estatal que cuenta con un régimen contractual excepcional, aplicar en su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.

Y en desarrollo de estos principios las entidades deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces.

Como se dijo anteriormente esta función no se cumplió durante el periodo de transición del Artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, ni durante el vigor de la norma, faltando a la obligación de publicar los documentos de toda la actividad contractual, incluyendo las órdenes de compra que al igual no aparecen publicada en el portal de Colombia Compra Eficiente de la plataforma SECOP II.

En ese sentido Aguas de Bogotá S.A. -ESP., sistemáticamente incumplen a título grave el mandato constitucional, legal y lineamientos, al estar posiblemente incursos en la violación del artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, de los principios contenidos en el artículo 10º del MANUAL DE CONTRATACIÓN (Decisión de gerencia No. 252).

Concordante con lo dispuesto en la Ley 1952 del 2019, Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario. ARTÍCULO 70. SUJETOS DISCIPLINABLES y ARTÍCULO 38. DEBERES.

En este sentido, la conducta de cada uno de ellos incide disciplinariamente en el hecho generador, por cuanto se evidencia de su proceder como servidores de una entidad estatal, como lo señala el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993**,** en ejercicio de sus funciones y de los deberes propios del cargo, la comisión de irregularidades administrativas y de trámite, faltado a su deber de cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, las leyes, los decretos, los acuerdos distritales,

los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, que estaban llamados a cumplir obligatoriamente con diligencia, eficiencia e imparcialidad, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función. Como lo establece el Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019

Se considera la conducta a título de culpa grave, generada por omisión de diligencia en que incurren quienes se desempeñaron como supervisor, director de contratación y compras, y secretario general, al omitir las precauciones elementales respecto de sus funciones frente a proceso de contratación del Contrato 33 de 2022, al no prever consecuencias fácilmente previsibles, actuando con alto grado de confianza y con el convencimiento errado de estar obrado bien o conforme con las normas.

De igual forma, los hechos anteriores transgredieron las siguientes normas:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA:

"ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

LEY 1150 DE 2007 "ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la post-contractual".

"ARTÍCULO 14. DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO. <Artículo modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."

MANUAL DE CONTRATACIÓN (Decisión de gerencia No. 252)*:*

2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA

"Artículo 10.- PRINCIPIOS: La negociación y contratación de bienes y/o servicios de La Empresa se cumplirán en un ámbito de libre competencia, orientadas por los

principios constitucionales y propios del derecho privado, tales como: buena fe, reciprocidad, transparencia, igualdad, responsabilidad, publicidad, eficiencia, confidencialidad, debido proceso, solución alternativa y pacífica de controversias, los cuales se definen a continuación: (...)

g) PUBLICIDAD: Los documentos y demás asuntos relacionados con el proceso de selección, ejecución y liquidación del contrato serán de carácter público, excepto en los cuales la información contenida sea de carácter reservado o goce de velo corporativo. El desarrollo del proceso contractual de Invitación Pública para presentar propuestas será público conforme las reglas propias de esta modalidad, prevista en este manual y los procedimientos. La Empresa publicará los procesos de Invitación Pública para presentar propuestas en su página web. Así mismo, publicará en el SECOP los contratos que se suscriban producto de los procesos de contratación dentro de los tres días (3) hábiles siguientes a su suscripción."

LEY 1474 DE 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (…)

LEY 1952 DE 2019 Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario.

ARTÍCULO 70. SUJETOS DISCIPLINABLES. El presente régimen se aplica a los particulares que ejerzan funciones públicas de manera permanente o transitoria; que administren recursos públicos; que cumplan labores de interventoría o supervisión en los contratos estatales y a los auxiliares de la justicia. (…)

Administran recursos públicos aquellos particulares que recaudan, custodian, liquidan o disponen el uso de rentas parafiscales, de rentas que hacen parte del presupuesto de las entidades públicas o que estas últimas han destinado para su utilización con fines específicos.

Cuando se trate de personas jurídicas la responsabilidad disciplinaria será exigible tanto al representante legal como a los miembros de la Junta Directiva, según el caso.

ARTICULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. (…)

Las razones que dieron lugar a la condición y por ende a la transgresión a las normas citadas, son:

- Falta de gestión de la alta dirección para implantar y modificar los manuales internos, generando estas responsabilidades y directrices.

- Falta de atención y diligencia por parte del o los responsables de cargar los referidos documentos en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, en la etapa precontractual, contractual y/o de ejecución.

- Falta de capacitación de las personas encargadas de publicar en la plataforma transaccional la dinámica contractual de la entidad, en sus diferentes dependencias.

- Evidente y sistemático incumplimiento de Aguas de Bogotá S.A. -ESP por medio de sus servidores a título grave del mandato constitucional y legal, al igual que el principio de publicidad y transparencia dentro de los procesos de contratación.

Se encontraron los siguientes resultados Adversos:

- Se vulneró el principio de publicidad y transparencia como garantía que tienen las personas de conocer las actuaciones administrativas en contratación.

- No se garantizó el derecho de acceso a la información pública, como punto único de ingreso de información y de comunicación transaccional entre las Entidades Estatales y la ciudadanía.

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

Para los efectos de la observación Aguas de Bogotá S.A. ESP., fundamenta la respuesta afirmando:

- Que Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. ha publicado la actividad contractual con arreglo a su naturaleza jurídica al Manual de Contratación.

- Que la publicidad de sus negocios jurídicos la realizó en la plataforma SECOP I, toda vez que la ley determino un periodo de transición de 6 meses para que las entidades dieran cumplimiento al mandato legal.

- Que la obligatoriedad de llevar a cabo la publicación en SECOP II inició a partir del 18 julio de 2022.

- Que la publicación que realiza Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. en SECOP I, en su oportunidad, y SECOP II, obedece a un asunto de transparencia y divulgación de su actividad contractual.

- Que Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. garantiza la libre concurrencia y participación de oferentes, en la plataforma SECOP I y mediante su página web cumpliendo de esta manera con los principios de publicidad y transparencia.

- Que Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., elevó consulta ante la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con el objeto de lograr absolver algunas dudas operativas relacionadas con la publicación de la actividad contractual.

De acuerdo con la naturaleza jurídica (economía mixta) a Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., le asiste la obligación de publicar en Secop II, de acuerdo con el Artículo 53 de la Ley 2195 de 2022

En la observación se dejó claro que, esta norma fue publicada el 18 de enero de 2022, pero el articulo 52 inicio periodo de transición de seis (6) meses, hasta el 18 de julio de 2022 cuando entró en vigencia.

Con el periodo de transición de la norma el legislador busca que las entidades estatales que cuentan con un régimen excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, inicien la publicación a la gestión contractual en la plataforma transaccional Secop II.

Pero al revisar la actuación contractual se observó que Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., durante el periodo de transición de la norma no inicio la evolución al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces.

Asimismo, no se evidenció la asistencia de sus colaboradores a las diferentes capacitaciones virtuales dictadas por Colombia Compra Eficiente, durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2022.

Al igual se observó que una vez la norma tomo vigor el 18 de julio de 2022, no se evidencia a la fecha actos previos ni transaccionales de la actuación contractual en Secop II, de los contratos contenidos en el “Cuadro 36. Negocios jurídicos tomados en la muestra” del informe preliminar en la observación 3.1.3.4., a pesar de estar obligado, donde para ello la Agencia para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, cuenta desde antes de la norma para garantizar el principio de publicidad, con la posibilidad que las Entidades de régimen especial, creen procesos habilitando los módulos sin ofertas, con ofertas y creación del proceso, y con ofertas, selección y adjudicación. Donde estas Entidades Estatales deben publicar todos los Documentos del Proceso y los documentos que prueban la ejecución del contrato.

No se comparte la afirmación que Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. cumple con los principios de publicidad y transparencia, con el hechos de publicar en la plataforma SECOP I y en su página web, donde se publica únicamente el contrato y las modificaciones, por cuanto esto no garantiza que la contratación debe ser de conocimiento público, en todas sus etapas y se invita a quienes tengan interés en participar en las ofertas y los procesos de selección, tengan las garantías y puedan

actuar en de manera clara, pública e imparcial, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la selección objetiva.

Con los argumentos expuestos por Aguas de Bogotá S.A. ESP., en este traslado, se confirma el resultado ya obtenido del análisis de estas evidencias, por tal razón no se acogen dichos argumentos, al no desvirtuar la situación detectada, o demostrar que se dio debida aplicación al Artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, tanto en sus etapas de transición y vigencia, publicando en Secop II, toda la actividad contractual de los contratos contenidos en el "Cuadro 36. Negocios jurídicos tomados en la muestra" del informe preliminar en la observación 3.1.3.4.

Al igual no fueron allegadas pruebas o evidencias nuevas, que conduzcan a un cambio de decisión, o desvirtué la observación de auditoría. En este sentido no se desvirtúa la observación y se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.1.3.5. Observación administrativa por carencia de firmas en los Comprobantes de Egreso y la no realización del informe final de la carta de aceptación 025 de 2022 – "Observación desvirtuada".

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

Aguas de Bogotá S.A – ESP., subsanó el requerimiento solicitado por la Contraloría de Bogotá, aportando los soportes de egresos debidamente firmados y el informe final, los cuales fueron validados en la respuesta al informe preliminar por parte de este Órgano de Control.

Cabe denotar la importancia que el equipo auditor, procedió a realizar el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria No. 3.1.3.2., por no entregar en forma organizada, completa, clara, oportuna y en tiempo real, la información solicitada para el

desarrollo de la Auditoria de Regularidad 175 de 2023, acorde con la presente observación.

Sin embargo, de acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

3.1.3.6. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por inefectividad de la acción No. 1 del hallazgo 3.1.3.7 de la auditoria de código 194 vigencia 2020 PAD 2021, factor gasto público "Por cuanto no se evidencio la realización de la capacitación sobre la ley de financiamiento, a pesar de solicitar los soportes de la asistencia al seminario, estos no fueron aportados." - "Observación desvirtuada"

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

Aguas de Bogotá S.A. -ESP., en respuesta al informe preliminar allegó la carta de aceptación 29 del 2022, la cual tiene por objeto "Prestar el servicio profesional de asesoría tributaria a Aguas de Bogotá S.A. -ESP", contrato por medio del cual se realizó la jornada de actualización tributaria, en la que se abordaron temas relacionados cambios introducidos en la reforma tributaria, así como también actualización del sistema de facturación electrónica definida por la DIAN mediante concepto unificado 0106 de 19 de agosto de 2022; dando cumplimiento con la acción No. 1 del hallazgo 3.1.3.7 de la auditoria de código 194 vigencia 2020 PAD 2021.

Por lo anterior, la evaluación presentada en el informe preliminar del factor plan de mejoramiento, se modificó la calificación de esta acción, quedando como cumplida efectiva, tal como se evidencia en el cuadro 5 y 6 de este informe.

Por lo tanto, de acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

3.2. COMPONENTE GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO

3.2.1. Plan Estratégico Corporativo

De acuerdo al objetivo específico determinado por la auditoría para este componente, que consiste en evaluar en términos de principios de la gestión fiscal (eficiencia y eficacia) el cumplimiento del Plan Estratégico Corporativo o el que haga sus veces, para conceptuar sobre los resultados de la gestión del gasto de Aguas de Bogotá S.A. -ESP, por la particularidad del objeto social de la empresa, la evaluación se centra en el análisis de la generación de ingresos para determinar el crecimiento y la rentabilidad del negocio (utilidad y rentabilidad operativa).

Por ello, en el presente informe se evidencian los resultados de la gestión de la empresa en cumplimiento del Plan Estratégico, analizando los proyectos del plan inscritos en sus líneas de negocio, y los resultados de los mismos mediante sus objetivos e indicadores estratégicos y constatando el cumplimiento de las metas de ingreso alcanzadas en relación con los contratos y convenios interadministrativos y de los gastos relacionados con los contratos con terceros para cumplir los convenios. Igualmente, se observan los procesos de planeación, ejecución, control y seguimiento seguidos por la empresa a diciembre 31 de 2022.

La presente evaluación tuvo en cuenta el cumplimiento del 100% de las metas del Plan Estratégico de la vigencia 2022. Esto, validando las metas programadas vs. su ejecución, tanto en su avance físico como financiero.

La planeación estratégica de Aguas de Bogotá S.A -ESP se adelanta teniendo en cuenta que esta es una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, y que, por ello en desarrollo de su misión, genera un constante impacto positivo en la sociedad. Por ello en la filosofía corporativa, se hace patente el papel central de su responsabilidad social:

Misión. "*Somos una empresa dedicada a la prestación de servicios públicos de agua y saneamiento básico, gestión de residuos, y gestión ambiental, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida, y al desarrollo sostenible de Bogotá y la Región Metropolitana*".

Visión. "*En el 2030 seremos una empresa líder en la prestación de servicios públicos en Bogotá y la Región Metropolitana, reconocida por sus servicios que generan impactos positivos en el medio ambiente, en la sociedad y en la economía, a través de servicios que mitigan los efectos del cambio climático, y contribuyen a la gestión sostenible del agua y los residuos, mediante procesos de alta calidad, eficiencia, e innovación*".

Valores. Sostenibilidad, Resiliencia, Transparencia, liderazgo, Compromiso Social, e Innovación.

Etapa de formulación del Plan Estratégico 2022.

La fase de planeación para la preparación del Plan evidencia su elaboración mediante la participación de sus grupos internos de interés en cumplimiento del procedimiento establecido para el caso[4], quienes basado es un cronograma y una adecuada metodología que conto con cinco (5) fases que se describen a continuación[5]:

Fase I: Revisión y elaboración del diagnóstico organizacional

Fase II: Alineación Estratégica de la Junta Directiva

Fase III: Definición del Direccionamiento Estratégico de Aguas de Bogotá S.A - ESP. Fase IV: Formulación de las Estrategia Organizacional de Aguas de Bogotá S.A -ESP.

[4] Procedimiento de Código EE-PR-007. Versión: 01 del 13-09-2019- Denominado. PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.

[5] Plan Estratégico Aguas de Bogotá. Punto V. Anexo 1. Metodología PE.

Fase V: Pedagogía de la Estrategia Organizacional definida en Aguas de Bogotá S.A -ESP

Para la formulación de cada uno de los proyectos del PE se estableció un modelo de ficha técnica, que contempla objetivo, el cómo se hace, logros, metas e impactos. basadas en la metodología CANVAS.

La profundización de los estudios técnicos generales y específicos con las variables técnicas, financieras, económicas, de logro e impacto, y demás estudios técnicos requeridos, se establecen para cada uno de los contratos y convenios interadministrativos, según los servicios requeridos y a prestar por parte de la empresa.

El vigente Plan Estratégico 2021-2030, fue elaborado en primer semestre de la vigencia 2021, siendo aprobado mediante el Acta de Junta Directiva No. 184 del 16 de junio de 2021.

Para la vigencia 2022, se presentó un ajuste del Plan Estratégico 2021-2030 de conformidad con lo establecido en el artículo 39 literal 1 de los Estatutos Sociales. El ajuste al plan fue aprobado por la Junta Directiva el 21 de diciembre de 2022, con el Acta No. 204.

Los ajustes planteados correspondieron a los siguientes proyectos de la línea de aseo y gestión de residuos:

- *Punto Limpio: Para el 2022, AB no fungió como operador del punto limpio de UAESP. Comenzará nuevamente ejecución en el segundo semestre de 2023, ya que, con la entrada en operación del Parque Tecno ambiental y el nuevo convenio UAESP-AB, la gestión de RCDS se reactivará.*
- *Parque Tecno ambiental: El cambio en la Dirección General de la SAE implicó una socialización y revalidación de las condiciones de arrendamiento del predio*

Los Eucaliptos. Por tanto, la ejecución de este no fue posible en 2022, esta se reprogramó para el segundo semestre de 2023.

Como herramientas de seguimiento y control se cuenta con:

1. Cuadro de indicadores operativos de la vigencia, con el reporte de gestión mes a mes y acumulada anual.
2. Cuadro denominado ingresos, costos y utilidad 2022 PE de 10 proyectos y
3. Cuadro denominado seguimiento y control.

Además, lo anterior se evidencia en el Informe de gestión de la vigencia 2022.

Desde el punto de gestión operativa, los proyectos, de acuerdo con la línea de negocio están a cargo de las gerencias de Gestión Ambiental y Gerencia de Agua y Gestión de Residuos, que, a su vez, se inscriben en la denominada matriz de Planeación Anual de la Actividad Contractual -PAAC-[6],

Se contemplan controles en el Plan Operativo Anual - POA- a cargo de la Gerencia de Planeación y Estrategia. Acciones 2022: Objetivo 1. Monitoreo y seguimiento al cumplimiento de las metas y gestiones relevantes del Plan Estratégico y Objetivo 2. A cargo de la Dirección de Control de Gestión: Proyectos que apalancan el cumplimiento del Plan Estratégico 2021-2030: Contribuir a la efectividad de ejecución del Plan Estratégico de Aguas de Bogotá S.A. ESP 2021-2030.

De otra parte, todas las modificaciones presupuestales relacionadas o no con el Plan Estratégico, son presentadas y aprobadas por la Junta Directiva y el CONFIS, de acuerdo con lo establecido en el decreto 191 de 2021 y Decreto 662 de 2018.

[6] Donde se determinan las actividades y proyectos a cargo de cada una de las gerencias de la compañía, que contempla las siguientes variables: Proyecto (área, actividad), descripción, fecha radicación proceso, Plazo Estimado de Ejecución (En días y meses), Fecha Estimada de Inicio de Ejecución, Valor Estimado y lugar de ejecución.

La concreción del Plan Estratégico formulado relaciona los aspectos técnicos de formulación y operacionalización determinando los Proyectos, metas e indicadores del mismo, así como las variables de seguimiento y control.

De otro modo, para la construcción del Plan Estratégico de la empresa, se tuvieron en cuenta, herramientas administrativas como: diagnóstico del entorno de servicios y mercado potencial de la empresa, cifras del DANE en cuanto a la tendencia de crecimiento y expansión en la región de la Sabana (incluyendo Bogotá).

Igualmente, desde la prospección de servicios se manifiesta que: "*el presente Plan Estratégico 2021-2030 apunta hacia 1) la consolidación de la Empresa en el Distrito -conservar, optimizar, escalar, y rentabilizar aún más nuestros proyectos vigentes-, y 2) ampliar el mercado hacia la región (en aquellos municipios aledaños con mercados atractivos y rentables)*[7]."

En la vigencia 2021, en el marco del Gobierno Corporativo y el Direccionamiento Estratégico además de aprobar el Plan Estratégico 2021-2030, se concretó un proceso de rediseño institucional donde se creó la Gerencia de Planeación y Estrategia con el propósito de asegurar el direccionamiento y el control estratégico que responda a las necesidades del negocio y a las exigencias y oportunidades del entorno.

El Plan Estratégico 2021-2030 ya concluido, presenta un enfoque centrado en la generación de rentabilidad priorizando sus líneas de negocio, con la siguiente estructura: tres (3) líneas de Negocio así:

1. Agua y Saneamiento básico, integrada por dos ejes estratégicos: saneamiento del Río Bogotá y adaptabilidad al cambio climático;
2. Gestión de Residuos, con los ejes estratégicos: aseo y gestión de residuos y tecno parque de innovación ambiental y

[7] Plan estratégico Aguas de Bogotá 2021-2030, pág. 4.

3. Gestión Ambiental, con el eje estratégico restauración ecológica.

Igualmente, de acuerdo con lo evaluado, el Plan contempla seis (6) ejes estratégicos: uno (1) de gestión ambiental, uno (1) de gestión de residuos, y cuatro (4) de agua y saneamiento básico. que a su vez están integrados por 11 proyectos estratégicos.

De acuerdo con el informe de gestión, durante el 2022, El horizonte del Plan Estratégico se desarrolla en una línea de tiempo de 9 años - comenzando en el 2S-2021 y terminando en el 2030.

Cuadro 37. Estructura Plan Estratégico 2021-2030

En pesos

Línea de negocio	Eje Estratégico	Proyecto	Indicadores estratégicos	Unidad Medida	Total
Agua y Saneamiento Básico	Saneamiento del Río Bogotá (PTAR)	PTAR	Medir el cumplimiento de plantas de tratamiento operadas	Unidad	1
			Medir el cumplimiento de aguas residuales tratadas	m^3/s	5
			Medir el cumplimiento en los biosólidos transportados y aprovechados		68.679
			Medir el cumplimiento en la proyección de ingresos causados	Millones de pesos	$ 12.466
	Adaptabilidad al cambio climático y mitigación de riesgos de inundación	Vallados	Medir el cumplimiento de la limpieza de los vallados	Kilómetros	302
			Medir el cumplimiento de metros cúbicos	Miles m3	2,5

Línea de negocio	Eje Estratégico	Proyecto	Indicadores estratégicos	Unidad Medida	Total
	Limpieza del sistema pluvial		extraídos del sistema pluvial		
			Medir el cumplimiento de los sumideros limpiados	Unidad	730
			Medir el cumplimiento en la proyección de ingresos causados	Millones de pesos	$ 8.210
		LPS	Medir el cumplimiento en mantenimiento Integral de Canales	Kilómetros	500
			Medir el cumplimiento Limpieza de Sumideros	Unidad	46.764
			Medir el cumplimiento de metros cúbicos extraídos del sistema pluvial	Miles m3	58
			Medir el cumplimiento en la proyección de ingresos causados	Millones de pesos	$ 21.356
	Adaptabilidad al cambio climático y mitigación de riesgos de inundación	Humedales SDA	Medir el cumplimiento en el mantenimiento de los PEDH	Área (Hectáreas)	310
			Medir mantenimiento de áreas de interés ambiental	Área (Hectáreas)	168
			Medir el cumplimiento en la proyección de ingresos causados	Millones de pesos	$ 5.266
	Mantenimiento de los PEDH y AIA	Humedales EAB	Medir el cumplimento del mantenimiento integral de humedales	Área (Hectáreas)	308
			Medir el cumplimiento en la	Millones de pesos	$ 8.076

Línea de negocio	Eje Estratégico	Proyecto	Indicadores estratégicos	Unidad Medida	Total
			proyección de ingresos causados		
Gestión de Residuos	Aseo y Gestión de Residuos	Punto Limpio	Medir la cantidad de RPCC que ingresa al punto limpio	Toneladas	No aplica en 2022
			Medir el cumplimiento en la cantidad de RCD Limpio (PUNTO LIMPIO)	Toneladas	No aplica en 2022
			Medir el cumplimiento del porcentaje de Material rechazado (PUNTO LIMPIO)	Toneladas	No aplica en 2022
			Disposición final (PUNTO LIMPIO)	Toneladas	No aplica en 2022
			Medir el cumplimiento en el porcentaje de aprovechamiento	Toneladas	No aplica en 2022
			Medir el cumplimiento de la ejecución de comités técnicos pactados en el contrato	Unidad	No aplica en 2022
			Medir el cumplimiento en la proyección de ingresos causados	Millones de pesos	No aplica en 2022
	Aseo y Gestión de Residuos	Parques IDRD	Medir cumplimiento de la limpieza de las hectáreas limpias en los parques pactados con el IDRD	Área (Hectáreas)	$ 4.560
			Medir la intervención de parques por mes	Parques/mes	$ 1.420
			Medir cumplimiento de personal activo por ciclo pactado	Unidad	$ 4.770

Línea de negocio	Eje Estratégico	Proyecto	Indicadores estratégicos	Unidad Medida	Total
			Medir la entrega oportuna de insumos	Unidad	88%
			Medir la entrega oportuna de maquinaria	Unidad	87%
			Medir el cumplimiento en la proyección de ingresos causados	Millones de pesos	$ 12.290
		Lagos Y Fuentes	Medir cumplimiento de la limpieza de las hectáreas limpias en los parques pactados con el IDRD	Área (Hectáreas)	$ 257
			Medir el cumplimiento de Retiro de Macrófitas	m3	$ 657
			Medir el cumplimiento de Retiro de RSO	Kg	$ 35.661
			Medir el cumplimiento de Control de cangrejo	Kg	119
			Medir el cumplimiento en la proyección de ingresos causados	Millones de pesos	$ 914
		Parque La Florida	Medir el cumplimiento en el Corte de Césped del Parque La Florida	Área (Hectáreas)	258
			Medir el cumplimiento en el mantenimiento de la Sede Administrativa IDRD	Metros Cuadrados	$ 180.624
			Medir el cumplimiento de los Árboles intervenidos del Parque La Florida	Unidad	100%

Línea de negocio	Eje Estratégico	Proyecto	Indicadores estratégicos	Unidad Medida	Total
			Medir el cumplimiento en la proyección de ingresos causados	Millones de pesos	$ 561
		Taches	Medir el cumplimiento en el mantenimiento de Lavado de elementos segregadores	Kilómetros	609
			Medir el cumplimiento en la proyección de ingresos causados	Millones de pesos	$ 3.874
Gestión Ambiental	Restauración Ecológica (Reverdecer Bogotá)	Plantación y Mantenimiento	Medir el cumplimiento de árboles sembrados	Unidad	4.100
			Medir el cumplimiento de hectáreas recuperadas	Hectáreas recuperadas	14
			Medir el cumplimiento en la proyección de ingresos causados	Ingreso anual	$ 753

Fuente: Informe de Gestión Aguas de Bogotá S.A.ESP, vigencia 2022, páginas 7 y 8 - Elaboró Equipo auditor

Resultados Plan Estratégico

La presente evaluación permite visualizar los resultados de la gestión adelantada por Aguas de Bogotá S.A. ESP., en la ejecución del Plan Estratégico 2021-2030, mediante la verificación del cumplimiento de las metas previstas y alcanzadas en la vigencia 2022.

Dicha evaluación, se soporta en el análisis de las evidencias documentales como la rendición de la cuenta (SIVICOF), informe de gestión anual, requerimientos de información, seguimiento a los planes de acción,

estratégico y operativo, normas, procedimientos y consulta en página web institucional puestos a disposición por Aguas de Bogotá S.A ESP.

3.2.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la inadecuada disposición de la información del Plan Estratégico Formato CB-0411: PROGRAMA Y SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATEGICO O CORPORATIVO, en la plataforma SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, sin la responsabilidad, la calidad y veracidad requerida en cumplimiento de la disposición de la Cuenta Anual.

En desarrollo de la actual la auditoria, una vez verificada la información reportada en el Formato electrónico referido, se encontró que el cargue de la información del Plan Estratégico en el sistema, Formato CB-0411: PROGRAMA Y SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATEGICO O CORPORATIVO, se efectuó de forma errónea e incompleta, dado que la misma no fue relacionada proyecto por proyecto de forma desagregada (como se requiere), sino de forma agregada por eje estratégico con algunos de los indicadores operacionales (no todos), con lo cual no es posible determinar las metas e indicadores estratégicos puntuales físicos y financieros para cada proyecto, y así poder verificar el cumplimiento de las mismas. Además, no se incluyen los valores de ingreso alcanzados en el periodo por cada uno de los proyectos, y el valor de los egresos de los contratos gestionados por cada uno de los citados proyectos, para poder verificar el cumplimiento de las metas de cada uno de ellos.

Se pudo constatar que, la información del Plan de Estratégico cargada en el aplicativo SIVICOF, no se presentó con la responsabilidad, y la calidad y veracidad requerida, y fue insuficiente para poder efectuar una evaluación y valoración objetiva de la gestión y los resultados, para lo cual fue necesario requerir nueva información y posteriores aclaraciones en el transcurso de la presente evaluación.

Adicionalmente, se evidencia la inefectividad en la acción 1 No. 2 del Hallazgo 3.2.1.1 de la auditoria de código 196 vigencia 2021 PAD 2022, factor Plan Estratégico

“Solicitar a control de gestión el cargue del formato CB-0411 con la información faltante en la plataforma SIVICOF, una vez la contraloría autorice la retransmisión”

Como causa de este hallazgo, (Según interpretación de Aguas de Bogotá S.A ESP) se establece que el diligenciamiento del Formato Electrónico CB-0411 programa y seguimiento al plan estratégico o corporativo se realizó en efecto para el plan estratégico vigente de aguas de Bogotá S.A -ESP, es decir, el plan estratégico 2021-2030. Dado que dicho plan estratégico fue formalmente adoptado a partir del 1 de julio del 2021, la gerencia de planeación y estrategia interpretó que el programa pertinente para el reporte correspondía al programa vigente.

Sin embargo, la citada interpretación de la causa del hallazgo emitida por la empresa Aguas de Bogotá S.A -ESP no es coherente, dado que si bien se presentó el formato con un listado de 20 proyectos con el Periodo del 1 de julio hasta el 31 de diciembre del 2021, el mismo, además de no contener los proyectos específicos componentes del Plan Estratégico del citado periodo y sus contratos asociados, tampoco presento cifras de metas y valores financieros, tal como se evidencio en el correspondiente hallazgo.

De otra parte, la causa real del hallazgo según lo establecido en el informe de auditoría 196 PAD 2022 fue: “Esta situación se presenta debido a la falta de verificación y control de los documentos procesados por la empresa antes de ser entregados a esta Contraloría.

Durante el desarrollo de la auditoría, se identificó que los controles generales y específicos relacionados con la disposición de la información no cumple con los parámetros de coherencia, confiabilidad y calidad, esto, por cuanto se pudo establecer que la información de Plan de Estratégico reportada en el aplicativo SIVICOF de esta Contraloría no es coherente, veraz y confiable,

dado que, posteriormente en desarrollo de la auditoria, se encontró información que sí contempla lo que no se cargó en el aplicativo. Además, se evidenció que la información reportada en el informe de Gestión de Aguas de Bogotá S.A -ESP y otros documentos entregados presenta diferencias ante un mismo tema, especialmente en cifras, tal como se relaciona en el acápite de Plan Estratégico de este informe."

Además, la acción prevista no fue efectiva, lo cual se infiere del análisis efectuado a la información aportada al sistema, ya que se cargó información errónea e incompleta, dado que la misma no fue consignada proyecto por proyecto de forma desagregada (como se requiere), sino de forma agregada por eje estratégico, con lo cual no es posible determinar las metas e indicadores estratégicos puntuales físicos y financieros para cada proyecto, y así poder verificar el cumplimiento de las mismas. De otra parte, tampoco se incluyeron los valores de ingreso alcanzados y causados en el periodo por cada uno de los proyectos, y el valor de los egresos de los contratos suscritos por cada uno de los citados proyectos, para poder verificar el cumplimiento de las metas de cada uno de ellos. Información que en desarrollo de la auditoria se evidencio y que sí contempló lo que no se cargó en el aplicativo.

El deber ser de la disposición de la información por parte de la Entidad, debe responde a los criterios de responsabilidad en la presentación de la misma, y la calidad y veracidad de esta. Información del Plan Estratégico, que debe ser presentada proyecto por proyecto y con los parámetros requeridos. Tal como se evidencia a continuación:

(…) "Parágrafo. Para efecto de la presente resolución se entiende por i) responder, la obligación que tiene el servidor público y particular que administre, maneje o gestione fondos, bienes o recursos públicos, de asumir la responsabilidad que se derive de su gestión fiscal. ii) informar, la acción de comunicar a la Contraloría de Bogotá, D.C., sobre la gestión fiscal desplegada en el manejo de fondos, bienes o recursos públicos y sus resultados de manera parcial o consolidada, en los términos

establecidos por este órgano de control fiscal distrital. Artículo 6. RENDICIÓN DE CUENTA- CAPITULO ll- DE LA CUENTA, RENDICIÓN Y REVISIÓN.

(…) Parágrafo 2. La calidad y veracidad de la información que repose en los sistemas que sean consultados, será responsabilidad directa de los sujetos de vigilancia y control fiscal que rindan ante cada entidad u organismo que realiza la consolidación, esta a su vez garantizara que el cargue de la información se realice dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable para los sistemas de información que cada uno administre. Artículo 39. SISTEMAS DE INFORMACIÓN - TÍTULO V - DE LAS DISPOSICIONES VARIAS. RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA 002 de 2022 (febrero 11) Por medio de la cual se reglamenta la forma y los términos para la rendición de la cuenta ante la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones."

Con el incumplimiento de los anteriores criterios, se contraviene igualmente con lo establecido en el *procedimiento de Planeación Estratégica Código: EE-PR-007. Versión 01. Vigencia 13-09-2019; Procedimiento de ejecución, seguimiento y liquidación de proyectos. Código GP-PR-002. Versión 01. Vigencia 14-09-2022* y las competencias establecidas en el *ARTÍCULO PRIMERO – de la Dirección de Control de Gestión de la Decisión de Gerencia 268 del 15 de marzo de 2021, entre otras:*

3. Verificar que el Sistema de Control de Gestión esté formalmente establecido dentro de la Empresa y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y en particular, de aquellos que tengan responsabilidades de mando.

4. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la Empresa se cumplan por los responsables de su ejecución.

5. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la Empresa estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente.

6. Velar por el cumplimiento de las Leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la Empresa y recomendar los ajustes necesarios.

9. Evaluar la existencia y efectividad de los controles establecidos por los líderes de los procesos para el desarrollo de sus funciones y competencias.

10. Fomentar la cultura del autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión empresarial.

11. Realizar el seguimiento y avaluación a la gestión y resultados de las dependencias de la Empresa, presentar los informes, recomendar las acciones de mejora a que haya lugar y verificar su cumplimiento.

13. Elaborar y presentar los informes que, en ejercicio de su función, deba presentar ante la Gerencia General y ante los organismos de control.

Por lo tanto, y ante la inadecuada disposición de la información en el aplicativo SIVICOF de esta Contraloría, ya que no se cumplió con los parámetros de coherencia, veracidad, calidad y confiabilidad de la misma, y que dicha situación se presenta debido a la falta de verificación y control de los documentos procesados por la empresa antes de ser entregados a esta Contraloría, es causal de las sanciones establecidas en la Resolución Reglamentaria 002 del 11 de febrero de 2022, emitida por la Contraloría de Bogotá en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021.

Lo anterior, presuntamente contraviene los deberes previstos en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019. **"***Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"*.

Para la Contraloría de Bogotá, se obstaculizó la revisión y actuaciones pertinentes que permitieran el desarrollo normal de la auditoria adelantada, en razón a que la información cargada en el aplicativo SIVICOF, y la solicitada posteriormente, no fue suministrada con calidad, organizada, completa, clara, veraz y oportuna.

En razón a que no se evidencian los controles del procesamiento y verificación de la información, se corre el riesgo que ésta no sea confiable, ampliando el margen de posibilidades de riesgos de auditoría en lo interno y de posibles sanciones para la Empresa.

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

En cuanto a lo manifestado por Aguas de Bogotá S.A ESP., frente a la solicitud que realizó para hacer una mesa de trabajo previa al 15 de febrero del 2023, mediante radicado 1-2023-02905 del 9 de febrero del 2023, para el diligenciamiento del formato, cabe recordar que estas actividades no se adelantan, por formato o proceso y por entidad o empresa. Lo solicitado, hace parte de nuestras funciones y competencias, en el marco de las cuales realizamos las capacitaciones pertinentes de manera previa, a los procesos de disposición de información y desarrollo de las auditorias, esto mediante las sesiones de trabajo a las cuales se invita a que las entidades y empresas designen sus delegados para recibir las competencias para el correcto y completo diligenciamiento integral del aplicativo SIVICOF, además en las capacitaciones se determinan correos, números telefónicos y personas que responderán las dudas que van surgiendo previamente a la disposición de la información.

Adicionalmente, como ente de control, nosotros no tenemos la competencia de coadministrar en el marco de nuestras funciones, tal como se ratifica en la Sentencia C-113 de 1999 de la Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado, Dr. José Gregorio Hernández Galindo, donde se estableció:

"(…) La tarea de entes como las Contralorías no es la de actuar dentro de los Procesos internos de la Administración cual si fueran parte de ella, sino precisamente la de ejercer el control y la vigilancia sobre la actividad estatal, a partir de su propia independencia, que supone también la del ente Vigilado, sin que les sea permitido participar en las labores .que cumplen los órganos y funcionarios competentes para

conducir los procesos, que después habrán de ser examinados desde la perspectiva del control. De lo contrario, él no podría ejercerse objetivamente, pues en la medida en que los entes controladores resultaran involucrados en el proceso administrativo especifico, objeto de su escrutinio y en la toma de decisiones," perderían toda legitimidad para cumplir fiel e imparcialmente su función (…)".

En ese sentido, se aclara que la competencia de la Contraloría de Bogotá D.C., NO es la de abordar temas de carácter administrativo y disciplinario. Como se colige de la lectura de los numerales 5 y 6 del artículo segundo del Acuerdo Distrital 664 de 2017, que se transcriben a continuación:

"5. Ejercer la vigilancia de la gestión fiscal del Sector Público Distrital y los particulares que manejen bienes o fondos del Distrito Capital a través, entre otros, de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales, conforme a los sistemas de control, procedimientos y principios que establezcan la ley, la Contraloría General de la República y el Contralor Distrital.

6. Ejercer el control posterior y selectivo sobre las cuentas de cualquier entidad del Distrito Capital y particulares que manejen fondos o bienes Distritales en los casos previstos por la ley, así como de personas naturales o jurídicas que administren bienes o recursos del Distrito."

De otra parte, la empresa debe considerar que la unidad básica de todos los Planes, independientemente de cómo se denominen: Plan de desarrollo, Plan Estratégico, Plan Estratégico Corporativo, Plan Estratégico Institucional, Plan de Gestión, entre otros; son los proyectos, los cuales, para su operacionalización interna en las empresas y/o entidades presentan una estructura de acuerdo con sus propósitos u objetivos y las actividades que se desarrollaran para el cumplimiento de los mismos. Teniendo en cuenta lo anterior, el diseño del Formato CB-0411: PROGRAMA Y SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATEGICO O CORPORATIVO, establece el cargue de

información por proyecto, como se encuentra en las columnas: (4) Nombre del Proyecto, (8) Fecha de inicio del Proyecto, (12) Fecha de terminación programada del proyecto y (20) Recursos a invertir en el Proyecto. Además, en el formato se debe cargar la información de las columnas (24) meta propuesta y (28) nivel de cumplimiento de metas.

Como se puede apreciar en la respuesta de la empresa, se reconoce tácitamente el incumplimiento del registro de la información en el formato del aplicativo, al haber cargado la información por eje estratégico y no por proyecto y la solicitud del retiro únicamente de la connotación disciplinaria de la observación.

La connotación disciplinaria está fundamentada en la presunción, dado el evidente incumplimiento normativo. Razón por la cual, en derecho, será el ente investigador del caso, el que determine los presupuestos facticos y jurídicos, para atribuir responsabilidad a un sujeto investigado en lo disciplinario, agotando tres estadios: la tipicidad, la antijuridicidad o ilicitud sustancial y la culpabilidad.

Pero la afirmación que no existe "*una proposición jurídica que demuestre el incumplimiento de una norma específica del régimen jurídico de derecho privado aplicable*", no los exime de la responsabilidad ante las normas de carácter público expedidas en la reglamentación de las actividades del tipo de empresa, que como en este caso, se rigen por la Ley 142 de 1994, y que para el efecto del control interno deben cumplir lo establecido en los artículos 46 y 49 de la precitada norma.

Por lo anterior, se evidencia que la acción 2 formulada en el plan de mejoramiento para el hallazgo 3.2.1.1. de la Auditoría de Regularidad 196 vigencia 2021 – PAD 2022, no subsanó la causa del hallazgo, siendo reiterativo en esta auditoría.

En concordancia a lo expuesto, se mantiene la observación y se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Cumplimiento de las metas del Plan Estratégico 2021-2030

Este plan, presenta un enfoque centrado en la generación de rentabilidad priorizando sus líneas de negocio en desarrollo de su objeto social, para lo anterior, la empresa fortaleció sus lazos comerciales, logrando consolidarse como un aliado estratégico de entidades y empresas distritales, como la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP -EAAB-, la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-, el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-, algunos Fondos de Desarrollo Local, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP- y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD-, entre otros, con el fin de adelantar proyectos ambientales, de agua, saneamiento básico y gestión de residuos, cuyas metas e indicadores de resultado se analizan a continuación:

Proyecto: PTAR BIOSÓLIDOS.

Cuadro 38. Alcance de cumplimiento de las metas del plan estratégico 2021-2030 en la vigencia 2022

En pesos

Proyecto específico:	**PTAR BIOSÓLIDOS**
Área responsable:	Gerencia de Agua y Gestión de Residuos
Línea de Negocio	Agua y Saneamiento Básico
Eje estratégico	Saneamiento del Río Bogotá (PTAR)
Proyecto estratégico	Operación de plantas de tratamiento de agua residuales (PTAR) en la región
Servicio	Saneamiento básico
Cliente	EAAB
Fase previa o de estudio.	
Diagnóstico previo.	El caudal de aguas residuales vertido en la cuenca del Río Bogotá es de 19.440 litros/segundo, de los cuales solo están siendo tratados 6.630,6 litros/ segundo (Pro-Bogotá, 2018). Esto se debe a que la mayoría de los 47

Proyecto específico:	**PTAR BIOSÓLIDOS**
	municipios que conforman la cuenca del río están desfinanciados o no cuentan con sistemas eficientes de tratamiento. En la cuenca del río Bogotá se ubican 43 Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional (CAR) de Cundinamarca, 34 están en operación, tres no están funcionando, cinco se encuentran en construcción y una está en proyección. Del total, siete están en medio de un proceso de optimización. El 71,86 % de las PTAR se encuentran en optimización, es decir, las plantas no cumplen con las normas establecidas para tratar este tipo de vertimientos y entran en un proceso de mejora, lo que afecta de manera negativa la calidad del agua del río. Las plantas operan con procesos biológicos, es decir, usan bacterias y otros microorganismos para separar la materia orgánica de las aguas residuales, esto a través de unas lagunas de oxidación. En la cuenca del río Bogotá el 56,25 % de estas plantas son de tipo aeróbicos, el 31,25 % anaeróbicos y el 12,5 % restante es mixto.
Objetivo:	De las plantas existentes en la Ciudad-Región que actualmente están desatendidas y que han significado altos costos de inversión para su construcción, se identifica un mercado potencial de aproximadamente $32 mil millones anuales. La experiencia adquirida por AB de más de 10 años operando la PTAR Salitre (Fases 1 y 2), como se ha explicado, resulta fundamental en este propósito. Es por esto que en la estrategia de “Saneamiento del Río Bogotá”, la Empresa profundizará su contribución en la recuperación del Río, al tiempo que generará un margen bruto del 19%, con ingresos anuales aproximados de $14 mil millones para el 2024, e ingresos totales al 2030 de $145 mil millones de pesos.
Tarea específica:	(Operación de la PTAR) Salitre

Avance físico:

Indicador estratégico	Unidad de medida	Metas 2022		
		Programada	Alcanzada	% cumplimiento
Medir el cumplimiento de plantas de tratamiento operadas	Un	1	1	100
Medir el cumplimiento de aguas residuales tratadas	m^3/s	5	6,1	100
Medir el cumplimiento en los biosólidos transportados y aprovechados (*)	Toneladas	82.000.	68.679	83,8

Proyecto específico:	**PTAR BIOSÓLIDOS**			
Medir el cumplimiento en la proyección de ingresos causados	Millones de pesos	12.469.000.000	12.466.087.848	99,98
Resultados del avance financiero de ingresos:				
Contratos base asociados al proyecto	Cliente	Ingresos en pesos.		
Número de Convenio o Contrato	Entidad contratante	Valor final del contrato ajustado sin IVA	Total ingresos vigencia 2022 sin IVA	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 9-99-25596-0928-2021	EAAB	14.154.083.280	10.689.471.917	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 9-99-25596-1394-2022	EAAB	3.999.286.657	1.776.615.931	
		Total Ingresos 2022	12.466.087.848	

Fuente: información reportada SIVICOF. Fuente: Informe de Gestión Aguas de Bogotá S.A. ESP, vigencia 2022 y Presentación de resultados Aguas de Bogotá S.A -ESP a equipo auditor. Elaboró Equipo auditor.

(*) Valor Proyectado no Incluido en el informe de Gestión 2022.

El Proyecto presentó un cumplimiento de metas optimo con indicadores superiores al 83,3% y hasta el 100,0%.

Cuadro 39. Ingresos, costos y utilidades 2022 PE-PTAR

En pesos

Proyecto	**Ingreso Operativo**	**Costo Operativo**	**Utilidad Operativa**	**Rentabilidad Operacional (%)**
PTAR	12.466.087.848	10.721.457.823	1.744.630.025	14%

Fuente: Cuadro INGRESOS, COSTOS Y UTILIDADES 2022 PE, en punto 10, respuesta al oficio No. 6 de la Contraloría (Oficio de Aguas de Bogotá S.A -ESP DEP-100-274-2023) - Elaboró Equipo auditor

Verificados los ingresos vs. los costos operacionales del proyecto, se evidencia una utilidad operacional de $1.744,630.025, que representan una rentabilidad operativa del 14%.

Línea de negocio: Aseo y gestión de Residuos

Cuadro 40. Proyecto: PARQUES /IDRD

En pesos

Proyecto específico:	**ASEO PARQUES**
Área responsable:	Gerencia de Agua y Gestión de Residuos
Línea de Negocio	Aseo y gestión de Residuos
Eje estratégico	Aseo y gestión de Residuos
Proyecto estratégico	Operación de aseo y limpieza
Servicio	Aseo
Cliente	IDRD
Fase previa o de estudio.	
Diagnóstico previo.	Modelo de negocio ficha CANVAS **Actividades clave:** *Actividades Administrativas: Contratación de personal, generación y seguimiento de contratos con proveedores, pago nomina, atención y respuesta a requerimientos del cliente, generación de informes mensuales. *Actividades Operativas: Barrido y trapeado de zonas internas y externas, lavado de baños y camerinos, mantenimiento sistemas de drenaje, recolección residuos sólidos en escenarios deportivos y parques en general, limpieza de vidrios, jardinería. **Recursos clave:** *Capacidad económica: presupuesto para dar alcance a las tres actividades contratadas. *Capacidad operativa: Personal capacitado y con experiencia, 1 Coordinador y 1 ingeniero residente con experiencia en contratos de aseo y mantenimiento, 5 supervisores con experiencia en manejo de personal operativo, 1 ingeniero agrónomo y 4 jefes de cuadrilla con experiencia en jardinería, 12 operarios capacitados en alturas, 5 auxiliares capacitados en alturas, 345 operarios de aseo, *Capacidad tecnológica y de equipos: El proyecto contara con equipos para el aseo general como aspiradoras industriales, lavadora de alfombras hidro lavadoras, lava brilladora de pisos, sopladoras y demás utensilios e insumos requeridos. Mercado meta-cliente. *Parques y escenarios deportivos administrados por el IDRD. *Usuarios de los parques y escenarios deportivos. *Entidades públicas o privadas que requieren de aseo general en sus instalaciones. Propuesta de valor:

Proyecto específico:	**ASEO PARQUES**
	*Experiencia en contratos de mantenimiento integral en parques ecológicos terrestres y de franja acuática distritales, retiro de residuos sólidos de canales y quebradas del Distrito *Experiencia en el servicio de aseo público de Bogotá en más del 50% del Distrito. *Dada la naturaleza jurídica de Aguas de Bogotá S.A -ESP, se pueden hacer contratos interadministrativos con el Distrito que agilizan los procesos públicos
Objetivo:	Cumplir la meta del indicador de Operación de aseo y limpieza del proyecto Aseo realizando aporte a la meta en áreas públicas de Bogotá con la limpieza de 380 Ha/mes de los parques.
Tarea específica:	Efectuar el aseo y limpieza a los 115 parques asignados por el IDRD.

Avance físico:

Indicador estratégico	Unidad de medida	Metas 2022		
		Programada	Alcanzada	% cumplimiento
Medir cumplimiento de la limpieza de las hectáreas limpias en los parques pactados con el IDRD	Área (Hectáreas)	4.560	4.560	100,0
Medir la intervención de parques por mes	Parques/mes	1.380	1.420	102,9
Medir cumplimiento de personal activo por ciclo pactado	Unidad	4.800	4.770	99,4
Medir la entrega oportuna de insumos	Unidad	100,0%	88%	88
Medir la entrega oportuna de maquinaria	Unidad	100,0%	87%	87
Medir el cumplimiento en la proyección de ingresos causados	Millones de pesos	10.629.000.000	12.388.489.799	116,6

Resultados del avance financiero de ingresos:

Contratos base asociados al proyecto	Cliente	Ingresos en pesos.	
Número de Convenio o Contrato	Entidad contratante	Valor final del contrato ajustado sin IVA	Total ingresos vigencia 2022 sin IVA
CONTRATO IDRD-DG-CD-2406-2021	IDRD	27.386.441.086	**12.388.489.799**

Fuente: información reportada SIVICOF. Fuente: Informe de Gestión Aguas de Bogotá S.A. ESP, vigencia 2022 y Presentación de resultados Aguas de Bogotá S.A -ESP a equipo auditor. Elaboró equipo auditor

El proyecto presentó un cumplimiento de metas optimo con indicadores superiores al 87% y hasta el 102,9%.

Cuadro 41. Ingresos, costos y utilidades 2022 PE-ASEO/IDRD.

En pesos

Proyecto	Ingreso Operativo	Costo Operativo	Utilidad Operativa	Rentabilidad Operacional (%)
IDRD ASEO	$ 12.388.489.799	$ 10.766.490.674	$ 1.621.999.125	13%

Fuente: Cuadro INGRESOS, COSTOS Y UTILIDADES 2022 PE, en punto 10, respuesta al oficio No. 6 de la Contraloría (Oficio de Aguas de Bogotá S.A -ESP DEP-100-274-2023) - Elaboró Equipo auditor

Verificados los ingresos vs. los costos operacionales del proyecto, se evidencia una utilidad operacional de $1.621,999.125, que representan una rentabilidad operativa del 13%.

Cuadro 42. Proyecto: Lagos y Fuentes /IDRD

En pesos

Proyecto específico:	**Lagos y fuentes**
Área responsable:	Gerencia de Agua y Gestión de Residuos
Línea de Negocio	Aseo y gestión de Residuos
Eje estratégico	Aseo y gestión de Residuos
Proyecto estratégico	Operación de aseo y limpieza
Servicio	Aseo
Cliente	IDRD
Fase previa o de estudio.	
Diagnóstico previo.	Modelo de negocio ficha CANVAS Actividades clave:

Proyecto específico:	**Lagos y fuentes**
	• Contratar el servicio de limpieza y mantenimiento ecosistémico de los cuerpos de agua ubicados en los parques y escenarios que hacen parte del Sistema Distrital de Parques administrados por el IDRD. • Actividades administrativas, generación y radicación de informes a la supervisión y SECOPII, relación de personal en nómina, generación de indicadores. • Manejo de macrófitos y residuos sólidos en los cuerpos de agua. • Poda de las zonas verdes perimetral a los cuerpos de agua. • Encendido y revisión del funcionamiento de los sistemas de aireación, bombeo y fuentes de chorro de los cuerpos de agua. • Monitoreo de calidad de agua de los cuerpos de agua. • Mantenimiento de los canales de los cuerpos de agua, • Revisión y control de niveles de los cuerpos de agua. • Procedimiento técnico para la manejo, control, captura de la especie invasora Procambarus clarkii, control de grasas. Recursos clave: • Personal idóneo con experiencia y formación correspondiente. • Capacidad administrativa, financiera y técnica, sumada a la experiencia en la ejecución. • Capacidad técnica (humana): 1 director de proyecto con perfil ingeniero ambiental,1 técnico electromecánico con experiencia en mecánica y operación de equipos electromecánicos, 1 profesional de seguridad y salud en trabajo, 4 jefes de cuadrilla con experiencia supervisión y dirección de personal, 24 operarios de mantenimiento y 1 operario guadañador. • Capacidad económica: presupuesto para dar alcance a las actividades contratadas de limpieza y mantenimiento de los cuerpos de agua. • Capacidad tecnológica y de equipos: El proyecto cuenta con 1 máquinas guadañadoras, 1 motobomba, 1 hidro lavadora.
Objetivo:	Prestar el servicio de limpieza y mantenimiento ecosistémico de los cuerpos de agua ubicados en los parques y escenarios que hacen parte del sistema distrital de parques administrados por el IDRD.
Tarea específica:	Efectuar el aseo y limpieza a los parques asignados por el IDRD. Actividades específicas: Aseo y limpieza de las hectáreas limpias en los parques pactados con el IDRD Retiro macrófitos (Lagos y Fuentes) Retiro de RSO (Lagos y Fuentes) Control cangrejo (Lagos y Fuentes) Causación (Lagos y Fuentes)

Avance físico:		
Indicador estratégico		Metas 2022

Proyecto específico:	**Lagos y fuentes**			
	Unidad de medida	Programada*	Alcanzada	% cumplimiento
Medir cumplimiento de la limpieza de las hectáreas limpias en los parques pactados con el IDRD	Área (Hectáreas)	440,4	257	58,4
Medir el cumplimiento de Retiro de Macrófitos	m3	480	657	136,9
Medir el cumplimiento de Retiro de RSO (Residuos Sólidos Orgánicos)	Kg	24.000	35.661	148,6
Medir el cumplimiento de Control de cangrejo	Kg	60	119	198,3
Medir el cumplimiento en la proyección de ingresos causados	En pesos	$1.248.000.000	$ 914.381.606	73,3
Resultados del avance financiero de ingresos:				
Contratos base asociados al proyecto	Cliente	Ingresos en pesos.		
Número de Convenio o Contrato	Entidad contratante	Valor final del contrato ajustado sin IVA	Total ingresos vigencia 2022 sin IVA	
CONTRATO IDRD-2684-2021	IDRD	$ 977.106.292	$ 914.381.606	

Fuente: Formato Indicadores y seguimiento PE. (Respuesta a prueba de recorrido) - Elaboró Equipo auditor

El Proyecto presentó un cumplimiento optimo metas, con hasta un 198,3%, con la salvedad de la meta de la limpieza de las hectáreas limpias en los parques pactados con el IDRD, con indicadores apenas del 58,4%.

Cuadro 43.Ingresos, costos y utilidades 2022 PE-lagos y fuentes / IDRD

En pesos

Proyecto	Ingreso Operativo	Costo Operativo	Utilidad Operativa	Rentabilidad Operacional (%)
IDRD Lagos y Fuentes	$ 914.381.606	$ 570.292.466	344.089.140	38%

Fuente: Cuadro INGRESOS, COSTOS Y UTILIDADES 2022 PE, en punto 10, respuesta al oficio No. 6 de la Contraloría (Oficio de Aguas de Bogotá S.A -ESP DEP-100-274-2023) - Elaboró Equipo auditor

Verificados los ingresos vs. los costos operacionales del proyecto, se evidencia una utilidad operacional de $344.089.140, que representan una rentabilidad operativa del 38%.

Cuadro 44. Proyecto: PARQUE LA FLORIDA/IDRD

En pesos

Proyecto específico:	**Corte de césped.**
Área responsable:	Gerencia de Agua y Gestión de Residuos
Línea de Negocio	Aseo y gestión de Residuos
Eje estratégico	Aseo y gestión de Residuos
Proyecto estratégico	Operación de aseo y limpieza
Servicio	Aseo
Cliente	IDRD
Fase previa o de estudio.	
Diagnóstico previo.	Modelo de negocio ficha CANVAS **Actividades clave:** Prestar el servicio de mantenimiento integral de zonas verdes del parque regional La Florida, y de la sede administrativa del IDRD; y la atención de árboles caídos en la red distrital de parques. Durante el mantenimiento de las zonas verdes de la Florida se requiere realizar el corte del césped, el bordeo, barrido, recolección de pasto y control mecánico de zonas duras y cerramientos; el plateo y poda (de aclareo) de árboles y arbustos. En las zonas verdes del IDRD se requiere el corte, barrido y recolección del pasto; en jardinería mantenimiento preventivo, riego y resiembra de plántulas, suministro y recambio de tierra, poda de árboles según solicitud. Desde lo

Proyecto específico:	**Corte de césped.**
	administrativo: contratación de personal, nómina, elaboración de contratos de servicios con proveedores, seguimiento a los requerimientos del cliente, informes de seguimiento y atención al suministro de herramientas e insumos, comités técnicos, radicación en SECOP. (qué actividades se realizan tanto operativas como administrativas) **Recursos clave:** * Capacidad técnica (humana): 1 coordinador con perfil ingeniero ambiental, 2 jefes de cuadrilla con experiencia en mantenimiento de zonas verdes (tecnólogo o técnico) y 17 operarios (7 de maquinaria, 1 de alturas y 9 de mantenimiento). * Capacidad económica: presupuesto para dar alcance a las tres actividades contratadas, estas son: mantenimiento integral de zonas verdes en el parque regional La Florida y en la sede administrativa del IDRD; y atención de árboles caídos en el sistema distrital de parques. * Capacidad tecnológica y de equipos: El proyecto cuenta con 9 máquinas guadañadoras, 2 motosierras y una chipeadora.
Objetivo:	Prestar el servicio de mantenimiento integral de zonas verdes del Parque Regional La Florida y la sede administrativa del IDRD; y la recolección de árboles caídos en el sistema distrital de parques
Tarea específica:	Prestar el servicio de mantenimiento integral de zonas verdes del Parque Regional La Florida y la sede administrativa del IDRD. Actividades específicas: En las zonas verdes del IDRD realizar el corte, barrido y recolección del pasto; en jardinería mantenimiento preventivo, riego y resiembra de plántulas, suministro y recambio de tierra, poda de árboles según solicitud. Corte de Césped (Parque La Florida) Mantenimiento Sede Administrativa IDRD (Parque La Florida) Árboles intervenidos (Parque La Florida)

Avance físico:

Indicador estratégico	Unidad de medida	Metas 2022		
		Programada	Alcanzada	% cumplimiento
Medir el cumplimiento en el Corte de Césped del Parque La Florida	Área (Hectáreas)	528	258	48,9
Medir el cumplimiento en el mantenimiento de la Sede Administrativa IDRD	Metros Cuadrados	216.000	180.624	83,6
Medir el cumplimiento de los Árboles intervenidos del Parque La Florida	Unidad	1.005	100.%	?
Medir el cumplimiento en la proyección de ingresos causados	En pesos	$ 660.000.000	$ 561.789.245	85,1

Proyecto específico:	**Corte de césped.**		
Resultados del avance financiero de ingresos:			
Contratos base asociados al proyecto	Cliente	Ingresos en pesos.	
Número de Convenio o Contrato	Entidad contratante	Valor final del contrato ajustado sin IVA	Total ingresos vigencia 2022 sin IVA
CONTRATO IDRD-2256-2021	IDRD	$ 603.069.748	$ 367.457.524
CONTRATO IDRD - CTO 2656 - 2022	IDRD	$ 459.115.126	$ 194.331.721
TOTAL		$ 1.062.184.874	$ 561.789.245

Fuente: Formato Indicadores y seguimiento PE. (Respuesta a prueba de recorrido) - Elaboró Equipo auditor

El Proyecto presentó un cumplimiento de metas regular, desde un 48,9% hasta un 83,6%, con la salvedad de la meta cumplimiento de los árboles intervenidos del Parque La Florida con el IDRD, donde se cambió la unidad de media de la meta al pasar de unidades a porcentaje.

Cuadro 45. Ingresos, costos y utilidades 2022

En pesos

Proyecto	Ingreso Operativo	Costo Operativo	Utilidad Operativa	Rentabilidad Operacional (%)
IDRD/PARQUE LA FLORIDA -Podas-	$ 561.789.245	$ 570.159.971	$ - 8.370.726	-1,5%

Fuente: Cuadro INGRESOS, COSTOS Y UTILIDADES 2022 PE, en punto 10, respuesta al oficio No. 6 de la Contraloría (Oficio de Aguas de Bogotá S.A -ESP DEP-100-274-2023) - Elaboró Equipo auditor

Verificados los ingresos vs. los costos operacionales del proyecto, se evidencia una perdida operacional de $ - 8370.726, que representan una pérdida operativa del -1,5%.

Cuadro 46. Proyecto: TACHES.

En pesos

Proyecto específico:	**Corte de césped.**
Área responsable:	Gerencia de Agua y Gestión de Residuos
Línea de Negocio	Aseo y gestión de Residuos
Eje estratégico	Aseo y gestión de Residuos
Proyecto estratégico	Operación de aseo y limpieza
Servicio	Aseo
Cliente	IDU
Fase previa o de estudio.	
Diagnóstico previo.	Modelo de negocio ficha CANVAS **Actividades clave:** • Contratación de personal: Debe ser idóneo y capacitado para la prestación del servicio. • Contratación de proveedores: Proveedores que suministren, bienes, servicios y productos requeridos durante la ejecución de actividades. • Prestar el servicio de actividades de Lavado de elementos y estructuras segregadoras. • Prestar el servicio de pintura de elementos y estructuras segregadoras. • Prestar el servicio de actualización y radicación de información de inventarios de cantidad de elementos y estructuras segregadoras a intervenir en las troncales. • Prestar el servicio de disposición de residuos sólidos, sedimentos y pasto kikuyo presentes en los elementos segregadores • Radicación de informes semanales y mensuales a la supervisión del contrato. • Asistencia a comités técnicos • Reporte diario de cantidades y actividades ejecutadas a la supervisión. **Recursos clave:** • Capacidad técnica (humana): 1 residente coordinador con perfil: Profesional en Ingeniería ambiental, 1 profesional en ingeniería civil o de Vías especialista en Tránsito y Transporte, especialista, 1 residente SST, con perfil: Profesional con posgrado en el programa de seguridad y salud en el trabajo (SST), 5 inspectores (logísticos, operativos y administrativos) y 19 operarios de limpieza. • Capacidad tecnológica y de equipos: El proyecto cuenta con 2 máquinas hidro lavadoras y 2 máquinas de pintura airlees • Personal idóneo con experiencia y formación correspondiente.
Objetivo:	Ejecutar actividades de limpieza, lavado, pintura en los elementos segregadores y estructuras de las troncales del sistema Transmilenio del Distrito Capital.
Tarea específica:	Actividades específicas: Retiro de residuos. Lavado de elementos segregadores Pintura de elementos segregadores.

Proyecto específico:	**Corte de césped.**
Descripción del contrato:	El contrato interadministrativo 1722 del 2021, es un contrato de limpieza de los elementos segregadores que separan la calzada exclusiva de Transmilenio de la calzada mixta, el objetivo de esta actividad es mejorar la movilidad de los habitantes del Distrito Capital, disminuyendo las probabilidades de accidentes a causa de la inadecuada visibilidad de los elementos segregadores. Se realizan actividades de lavado y pintura de los elementos, para que de esta manera se contribuya con la seguridad vial de la operación del Sistema Transmilenio y de los vehículos en la calzada mixta vehicular.

Avance físico:

Indicador estratégico	Unidad de medida	Metas 2022		
		Programada	Alcanzada	% cumplimiento
Medir el cumplimiento en el mantenimiento de Lavado de elementos segregadores	Kilómetros	540	609,3	112,8
Medir el cumplimiento en la proyección de ingresos causados	En pesos	$ 3.240.000.000	$ 3.896.482.422	120,3

Resultados del avance financiero de ingresos:

Contratos base asociados al proyecto	Cliente	Ingresos en pesos.	
Número de Convenio o Contrato	Entidad contratante	Valor final del contrato ajustado sin IVA	Total ingresos vigencia 2022 sin IVA
CONTRATO IDU-1722-2021	IDU	$ 5. 941.579.832	$ 3.896.482.422

Fuente: Formato Indicadores y seguimiento PE. (Respuesta a prueba de recorrido - Elaboró Equipo auditor

El Proyecto presentó un óptimo cumplimiento de la meta mantenimiento de Lavado de elementos segregadores, con hasta un 112,8%.

Cuadro 47. Ingresos, costos y utilidades 2022

En pesos

Proyecto	Ingreso Operativo	Costo Operativo	Utilidad Operativa	Rentabilidad Operacional (%)
IDU Taches	3.896.482.422	2.026.808.188	1.869.674.234	48%

Proyecto	Ingreso Operativo	Costo Operativo	Utilidad Operativa	Rentabilidad Operacional (%)

Fuente: Cuadro INGRESOS, COSTOS Y UTILIDADES 2022 PE, en punto 10, respuesta al oficio No. 6 de la Contraloría (Oficio de Aguas de Bogotá S.A -ESP DEP-100-274-2023).Elaboró equipo auditor.

Verificados los ingresos vs. los costos operacionales del proyecto, se evidencia una utilidad operacional de $ 1.869.674.234 que representan una rentabilidad operativa del 48%.

Con el avance de los proyectos de la línea de negocio aseo y gestión de residuos, se obtiene una rentabilidad operacional acumulada del 22%, destacándose la rentabilidad del Proyecto Taches con el IDU, con una rentabilidad del 48%. Y, por el contrario, la perdida operacional en el proyecto Parque la florida-Podas con el IDRD de un -1,5%.

El ingreso agregado proyectado para el 2022 en el eje estratégico de operación de aseo y limpieza era de $15.777.000.000, el cual se encuentra asociado a cuatro (04) proyectos de la Gerencia de Aseo y Gestión de Residuos -GAGR-, IDRD Aseo, IDRD Lagos y Fuentes, IDRD Florida e IDU Taches. El cumplimiento de la meta de ingresos registró un 112,6% con un total de $17.761.143.072. (según lo reportado en el Informe de Gestión Aguas de Bogotá S.A. ESP, vigencia 2022).

Cuadro 48. Cumplimiento de las metas financieras línea de negocio Aseo y Gestión de Residuos

En pesos

Proyecto Estratégico	Metas 2022		
	Programada	Alcanzada	% cumplimiento
IDRD Parques - Aseo	10.629.000.000	12.388.489.799	116,6
IDRD Lagos y Fuentes	1.248.000.000	914.381.606	73,3
IDRD/PARQUE LA FLORIDA - Podas	660.000.000	561.789.245	85,1
IDU Taches	3.240.000.000	3.896.482.422	120,3
TOTAL	15.777.000.000	17.761.143.072	112,6

Fuente: Cuadro INGRESOS, COSTOS Y UTILIDADES 2022 PE, en punto 10, respuesta al oficio No. 6 de la Contraloría (Oficio de Aguas de Bogotá S.A -ESP DEP-100-274-2023) - Elaboró Equipo auditor

Cuadro 49. Ingresos, costos y utilidades 2022 PE- línea de negocio aseo y gestión de residuos.

En pesos

Proyecto	Ingreso Operativo	Costo Operativo	Utilidad Operativa	Rentabilidad Operacional (%)
IDRD ASEO	12.388.489.799	10.766.490.674	1.621.999.125	13%
IDRD Lagos y Fuentes	914.381.606	570.292.466	344.089.140	38%
IDRD PARQUE LA FLORIDA -Podas	561.789.245	570.159.971	- 8.370.726	-1%
IDU Taches	3.896.482.422	2.026.808.188	1.869.674.234	48%
Total general	**17.761.143.072**	**13.933.751.299**	**3.827.391.773**	**22%**

Fuente: Cuadro INGRESOS, COSTOS Y UTILIDADES 2022 PE, en punto 10, respuesta al oficio No. 6 de la Contraloría (Oficio de Aguas de Bogotá S.A -ESP DEP-100-274-2023). - Elaboró Equipo auditor

Cuadro 50. Plan estratégico balance operacional de sus proyectos al cierre de la vigencia 2021

En pesos

Proyecto	Ingresos	Costos/Gastos	Utilidad Operacional	Rentabilidad Operacional
PTAR Biosólidos/EAAB	12.466.087.848	10.721.457.823	1.744.630.025	14%
Vallados/IDU	8.210.053.474	2.392.696.674	5.817.356.800	71%
LPS/EAAB	21.356.117.632	15.153.491.480	6.202.626.152	29%
Humedales SDA	5.266.287.384	4.221.922.278	1.044.365.106	20%
Humedales EAAB	8.076.426.322	5.386.123.395	2.690.302.927	33%
Parques/IDRD-Aseo	12.388.489.799	10.766.490.674	1.621.999.125	13%
Lagos Y Fuentes/IDRD	914.381.606	570.292.466	344.089.140	38%
Parque La Florida/IDRD	561.789.245	570.159.971	-8.370.726	-1%
Taches/IDU	3.896.482.422	2.026.808.188	1.869.674.234	48%
Plantación y Mantenimiento/FDL	1.122.211.073	760.041.212	362.169.861	32,30%
TOTALES	**74.258.326.805**	**52.569.484.161**	**21.688.842.644**	**29,20%**

Fuente: Cuadro INGRESOS, COSTOS Y UTILIDADES 2022 PE, en punto 10, respuesta al oficio No. 6 de la Contraloría (Oficio de Aguas de Bogotá S.A -ESP DEP-100-274-2023). - Elaboró Equipo auditor

Del análisis del anterior cuadro, se puede apreciar, que la utilidad operacional agregada alcanzada con los proyectos del Plan Estratégico fue de $21.688.842.644, lo cual evidencia un margen (rentabilidad) operacional acumulado del 29,2%, dejando un saldo financiero positivo para la empresa.

Dicho margen permite a la empresa, flexibilidad y solvencia a la hora de hacer frente a situaciones inesperadas que puedan desestabilizar su funcionamiento.

El único proyecto que presentó, una utilidad y rentabilidad operacional negativa de $ - 8.370.726, es decir de un -1%, fue el proyecto IDR-Parque la Florida, que está por debajo del margen de rentabilidad financiera (valor de los intereses pagados por el dinero puesto en el sistema financiero, o más conocida como i. la tasa de interés de captación más representativa del mercado y comercial promedio de captación del sistema financiero ente el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 que fue del 9,22%

anual. Ii. La tasa de interés de colocación más representativa del mercado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 en 20,71% efectivo anual)[8].

3.2.2. Gestión Ambiental

El horizonte del Plan Estratégico está compuesto por 8 estrategias (1 de gestión ambiental, 4 de gestión de residuos, y 3 de agua y saneamiento básico), desarrollados en una línea de tiempo de 9 años -comenzando en el 2S-2021 y terminando en el 2030.

En la vigencia 2022 la empresa presentó gestión en 5 de las 8 estrategias, adelantando Proyectos estratégicos así: En la línea de negocio Agua y Saneamiento Básico (1. Operación de plantas de tratamiento de agua residuales (PTAR) en la región 2. Limpieza del sistema pluvial y 3 Mantenimiento de los PEDH y AIA); en la línea de negocio Gestión de (4. Operación de aseo y limpieza) y en Gestión Ambiental (5. Plantación y Mantenimiento).

En materia ambiental, operan 348 unidades de infraestructuras verde sobre la Estructura Ecológica Principal, las cuales corresponden a 15 humedales, 207 canales y quebradas, 11 vallados y 115 parques.

Igualmente, se destaca la contribución en el saneamiento del Río Bogotá, a través de la operación de la PTAR Salitre, donde tratan las aguas residuales del 30% de la ciudad.

Las inversiones con las que cuenta Aguas de Bogotá S.A -ESP están representadas en participación accionaria en las siguientes entidades:

***Caudales de Colombia*:** con una participación del 86%, representada en 1.176.391 acciones, que pese al impacto negativo que se presentó por la emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19, extendida a la vigencia 2021, logró ejecutar

[8]https://www.cerlatam.com/normatividad/superfinanciera-resolucion-0025-de-2023/#:~:text=La%20tasa%20de%20inter%C3%A9s%20de,2022%20en%20el%209.22%25%20anual.

nuevos proyectos que permitieron obtener resultados positivos al cierre y equilibrar sus finanzas, arrojando un resultado del ejercicio neto del orden de $199.000.000, de los cuales Aguas de Bogotá S.A -ESP reconoce en su estado de resultado el 86% , por valor de $171.000.000.

***Aguas de la Sabana*:** con una participación del 20% representada al inicio del ejercicio en 1.200.000 acciones. En la Asamblea General de accionistas en las que se aprobaron los Estados Financieros de la vigencia 2020 se propuso capitalizar las Reservas Ocasionales por valor de $3.000 y realizar el pago de dividendos en forma de acciones de la misma sociedad, manteniendo el mismo porcentaje de composición accionaria; propuesta que fue aprobada de manera unánime por los miembros de Junta, quedando Aguas de Bogotá S.A -ESP con una participación accionaria de 1.800.000 acciones al cierre del ejercicio.

En las Bases del PDD, se expone el déficit de árboles que tiene Bogotá: se estiman 6,6 habitantes por árbol en el Distrito, mientras el estándar internacional (recomendado por la OMS), es de 3 habitantes por árbol. Es por esto que, tan solo en Bogotá, en el PDD 2020-2024, se fijó como meta la siembra de 317 mil individuos a intervenirse en 784 hectáreas.

Con el propósito de evaluar el comportamiento de dichos proyectos durante la vigencia 2022, se adelantó la revisión de los contratos asociados con estos proyectos estratégicos, con los siguientes resultados:

La empresa, ante la negativa de entregar copia del Manual de compras solicitado mediante radicada con el oficio No. 210100-2023 AB –AR 175 -006 con radicado AB S.A. -ESP No. 2-2023-15520 del 18 de julio de 2023, en su respuesta, manifiesta no estar obligado por cuanto la empresa es una empresa privada sometida al régimen del derecho privado y por lo tanto, no está obligada a ello.

3.2.2.1. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, debido al incumplimiento de los principios constitucionales de eficacia, economía y transparencia, teniendo en cuenta que la empresa Aguas de Bogotá S.A.- ESP, no presentó copia del Plan Anual de Compras y/o Adquisiciones aprobado vigencia 2022, donde relacionen las compras específicas sobre el gasto (costos operativos) para el desarrollo de cada uno de los proyectos estratégicos y operativos, establecidos en el Plan Estratégico en el período evaluado – "Observación desvirtuada"

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

Aguas de Bogotá S.A ESP., relaciona ley 1474 de 2011 en su artículo 74 regula lo siguiente:

"… A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.(…)

Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación.

PARÁGRAFO. Las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.". (Subrayas nuestras). Dicho esto, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. en su gestión contractual y en cumplimiento de los principios de economía, oportunidad, pertinencia, eficacia, igualdad y transparencia, entre otros, implementó la matriz de Planeación Anual de la Actividad Contractual con arreglo a su naturaleza jurídica. …".

Asimismo, presenta una matriz de Planeación Anual de la Actividad Contractual con arreglo a su naturaleza, que de acuerdo con su argumentación y a la revisión de las acciones presentadas en el Plan de mejoramiento que viene desarrollando y ejecutando la Secretaría General – Dirección de Contratación, se concluye que efectivamente cuentan con esta como instrumento de planeación.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

Cumplimiento de las metas del Plan Estratégico - Gestión ambiental

Cuadro 51.distribución de los proyectos ambientales en Plan estratégico

Fin Estratégico	Proyecto Estratégico	Proyecto operativo	Gerencia Responsable	Objetivos	Indicadores	Unidad Medida	Total
Saneamiento del Río Bogotá (PTAR)	Operación de plantas de tratamiento de agua residuales (PTAR) en la región	PTAR	Gerencia de Agua y Gestión de Residuos	Operar plantas de tratamiento de aguas residuales	Medir el cumplimiento de plantas de tratamiento operadas	Unidad	1
				Caudal de aguas residuales tratadas	Medir el cumplimiento de aguas residuales tratadas	m³/s	6,1
				Transporte Y Aprovechamiento de biosólidos (PTAR)	Medir el cumplimiento en los biosólidos transportados y aprovechados	Toneladas	68.679
				Causación (PTAR)	Medir el cumplimiento en la proyección de	Millones de pesos	$12.466,09

Fin Estratégico	Proyecto Estratégico	Proyecto operativo	Gerencia Responsable	Objetivos	Indicadores	Unidad Medida	Total
					ingresos causados		
Adaptabilidad al cambio climático y mitigación de riesgos de inundación	Limpieza del sistema pluvial	VALLADOS	Gerencia de Gestión Ambiental	Limpieza vallados (IDU Vallados)	Medir el cumplimiento de la limpieza de los vallados	Kilómetros	302
				Metros cúbicos extraídos (IDU Vallados)	Medir el cumplimiento de metros cúbicos extraídos del sistema pluvial	Miles m3	2,5
				Sumideros limpiados (IDU Vallados)	Medir el cumplimiento de los sumideros limpiados	Unidad	730
				Causación (IDU Vallados)	Medir el cumplimiento en la proyección de ingresos causados	Millones de pesos	$8.210,05
		LSP	Gerencia de Gestión Ambiental	Mantenimiento Integral de Canales (LSP)	Medir el cumplimiento en mantenimiento Integral de Canales	Kilómetros	500
				Limpieza de Sumideros (LSP)	Medir el cumplimiento Limpieza de Sumideros	Unidad	46.764
				Metros Cúbicos Extraídos: Sedimentos, Césped,	Medir el cumplimiento de metros cúbicos	Miles m3	58,469

Fin Estratégico	Proyecto Estratégico	Proyecto operativo	Gerencia Responsable	Objetivos	Indicadores	Unidad Medida	Total
				Tierras, RCD, Lodos (LSP)	extraídos del sistema pluvial		
				Causación (LSP)	Medir el cumplimiento en la proyección de ingresos causados	Millones de pesos	$21.356,12
Adaptabilidad al cambio climático y mitigación de riesgos de inundación	Mantenimiento de los PEDH y AIA	HUMEDALES SDA	Gerencia de Gestión Ambiental	Mantenimiento integral PEDH (SDA)	Medir el cumplimiento en el mantenimiento de los PEDH	Área (Hectáreas)	310
				Mantenimiento de AIA ejecutadas (SDA)	Medir mantenimiento de áreas de interés ambiental	Área (Hectáreas)	168
				Causación (SDA)	Medir el cumplimiento en la proyección de ingresos causados	Millones de pesos	$5.266,29
				Costo Operativo			
		HUMEDALES EAB	Gerencia de Gestión Ambiental	Mantenimiento Integral de Humedales (Humedales EAB)	Medir el cumplimento del mantenimiento integral de humedales	Área (Hectáreas)	308
				Causación (Humedales EAB)	Medir el cumplimiento en la proyección de ingresos causados	Millones de pesos	$8.076,43

Fin Estratégico	Proyecto Estratégico	Proyecto operativo	Gerencia Responsable	Objetivos	Indicadores	Unidad Medida	Total
Restauración Ecológica (Reverdecer Bogotá)	Plantación y mantenimiento	Fondo de desarrollo local L	Gerencia de Agua y Gestión de Residuos	# Árboles Plantados SDA	Medir el cumplimiento de árboles sembrados	Unidad	4.100
				Ha recuperadas (FDL)	medir el cumplimiento de hectáreas recuperadas	Ha recuperadas	14,0
				Causación (Restauración Ecológica)	Medir el cumplimiento en la proyección de ingresos causados	Ingreso anual	$753,14

Fuente: Informe de Gestión aguas de Bogotá S.A.- ESP, vigencia 2022. - Elaboró Equipo auditor

Se recibieron los documentos que fueron solicitados en la prueba de recorrido, para continuar la fase de ejecución de la auditoria en este componente, de los cuales fueron extraídos los convenios y contratos interadministrativos celebrados con las entidades vinculadas como responsables de adelantar la Limpieza del sistema pluvial, Mantenimiento de los PEDH y AIA y la restauración y mantenimiento que hacen parte del Proyecto “Restauración Ecológica (Reverdecer Bogotá)”.

La limpieza del sistema pluvial de los vallados y los LPS están atendidos por cuenta del IDU Y LA EAAB –ESP, se realizaran mediante la realización del Contrato Interadministrativo No. 1550 de 2021 con el IDU, cuyo objeto es “Ejecutar las actividades de limpieza de las estructuras hidráulicas (vallados y sumideros de la autopista norte y atención de emergencias en los puntos críticos del distrito capital) que hacen parte del drenado de las vías y lavado de las piletas del eje ambiental, en la ciudad de Bogotá D.C.

Proyecto: IDU/ Adaptabilidad al cambio climático y mitigación de riesgos de inundación.

Cuadro 52. Ficha técnica del contrato Interadministrativo No. 1550 de 2021

En pesos

Objetivo:	Ejecutar las actividades de limpieza de las estructuras hidráulicas (vallados y sumideros de la autopista norte y atención de emergencias en los puntos críticos del distrito capital) que hacen parte del drenado de las vías y lavado de las piletas del eje ambiental, en la ciudad de Bogotá D.C.
Tarea específica:	Limpieza y corte de césped, vallados Suba – Cota Limpieza y corte de césped, vallados Suba – Autopista Norte Limpieza y corte de césped, vallados Av. Calle 26 Limpieza y lavados de piletas, eje ambiental. Emergencia atención puntos críticos.
Descripción del contrato:	La limpieza del sistema pluvial de los vallados y los LPS están atendidos por cuenta del IDU Y LA EAAB –ESP, se realizarán mediante la realización del Contrato Interadministrativo No. 1550 de 2021 con el IDU.

Avance físico:

Indicador estratégico	Unidad de medida	Metas 2022		
		Programada	Alcanzada	% cumplimiento
Limpieza Manual de 176 Sumideros Vallados Autopista Norte	Unidades	176	609,3	112,8
Limpieza Mecánica Sumideros Vallado Autopista Norte (Incluye lavado de redes y disposición certificada de lodos en planta)	En pesos	3.240.000.000	3.896.482.422	120,3
Mantenimiento Bocatoma del lecho filtrante y su sistema de tuberías de la estructura del caudal del Rio San Francisco que alimenta las Piletas del Eje Ambiental	GBL	1	sin	sin

Resultados del avance financiero de ingresos:

Contratos base asociados al proyecto	Cliente	Ingresos en pesos.	
Número de Convenio o Contrato	Entidad contratante	Valor final del contrato ajustado sin IVA	Total ingresos vigencia 2022 sin IVA
CONTRATO IDU-1550-2021	IDU	$ 12.692.494.131	$ 10.665.961.455

Proyecto	Ingreso Operativo	Costo Operativo	Utilidad Operativa	Rentabilidad Operacional (%)

Vallados IDU	$ 8.210.053.474	$ 2.392.696.674	5.817.356.800	71%

Fuente: Cuadro INGRESOS, COSTOS Y UTILIDADES 2022 PE, en punto 10, respuesta al oficio No. 6 de la Contraloría (Oficio de Aguas de Bogotá S.A -ESP DEP-100-274-2023) - Elaboró Equipo auditor

3.2.2.2. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto la empresa Aguas de Bogotá S.A.-ESP, como contratista del contrato No. 1550 de 2021 con el IDU, a pesar de tener como obligación especifica contractual la de "3. Cumplir con lo establecido en el Manual Único de control y Seguimiento Ambiental y de SST del IDU" no dio cumplimiento estricto a dicho manual, según lo observado en el informe final de supervisión - "Observación desvirtuada".

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

La empresa en el punto 4 de su respuesta admite que

"Un año después de la fecha prevista para su terminación, debió terminarse el 3 de octubre de 2022, no se ha realizado la liquidación del contrato al señalar que "

A la fecha está en trámite la aprobación del informe final y la liquidación del Contrato Interadministrativo No. 1550 de 2021; en razón a que está pendiente el cierre del permiso de ocupación de cauce… ("*) Lo anterior corresponde a un aspecto tenido en cuenta en la evaluación de la contratación, pero no está considerando el cumplimiento de las metas y objetivos, los cuales fueron cumplidos a cabalidad, que es el objeto de evaluación.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

De igual forma se realizará dicho mantenimiento mediante el Contrato Interadministrativo No. 1293 de 2021 con la SDA, suscrito para: "Contratar el mantenimiento integral en Parques Ecológicos Distritales y otras Áreas de Interés Ambiental".

Proyecto: Secretaria de Ambiente / Mantenimiento parques ecológicos

Cuadro 53. Ficha técnica del contrato Interadministrativo No. 1293 de 2021

En pesos

Objetivo:	Contratar el mantenimiento integral en Parques Ecológicos Distritales y otras Áreas de Interés Ambiental	
Tarea específica:		
	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD
	1. Manejo adaptativo	Plantación de individuos arbóreos y arbustivos nativos (cantidad y especie)
		Plateo de manejo adaptativo
		Riego de manejo adaptativo
		Biofertilización de manejo adaptativo
		Adición de tierra de manejo adaptativo
		Poda de formación
		Tutorado
		Traslado
		Retiro de individuos muertos
		Registro de individuos nuevos arbóreos y arbustivos
		Control fitosanitario (plagas y enfermedades)
		Riego
		Plateo

	2.Manejo silvicultural	Biofertilizacion
		Adición de tierra
		Podas (de mejoramiento o fitosanitaria, deformación o aclareo, Podas (de mejoramiento o fitosanitaria, deformación o aclareo.
		Traslado de especies arbóreas, arbustivas y herbáceas.
		Retiro de individuos muertos y/o caídos
		Manejo y disposición final de los residuos producto del manejo silvicultural.
	2.Manejo silvicultural	Control fitosanitario (plagas y enfermedades)
		Tutorado de árboles y arbustos.
		Seguimiento del estado actual de los individuos arbóreos y arbustivos que fueron objeto de manejo silvicultural.
		Registro de la información morfológica de los individuos arbóreos y arbustivos identificados para manejo silvicultural.
	3. Mantenimiento de coberturas herbáceas y epifitas nativas	Enriquecimiento de coberturas rasantes y herbáceas.
		Mantenimiento de coberturas rasantes y herbáceas nativas
		Reclutamiento, rescate y reubicación de individuos epifitos y otras especies
		Identificación de las zonas registradas con especies invasoras y/o exóticas, objeto de manejo, control y georreferenciación.

	4. Control de especies invasoras y/o exóticas.	Control de especies invasoras y/o exóticas forestales, con DAP menor a 10 cm como (Acacia, Eucalipto, Urapan, entre otras).
		Control de Retamo liso *(Teline monspessulana)* y Retamo.
		Control y manejo de enredaderas invasoras, parasitas.
		Manejo y disposición final de especies invasoras
	5. Mantenimiento de senderos, zonas duras, zonas verdes y perímetros	Corte y recolección de residuos de pasto kikuyo (contiguo a los cerramientos, en zonas verdes y/o
		Recolección, separación y pesaje de residuos sólidos (en zonas verdes y zonas duras, puntos
		Despeje de hojas secas en senderos y/o zonas
		Reparación Rey adecuaci6n de senderos y áreas duras.
		Control de herbáceas en zonas duras.
		Barrido de zonas duras
		Limpieza y mantenimiento de bodega.
	6. Mantenimiento de estructuras de madera en zonas verdes, zonas duras y perímetros	Instalación y mantenimiento de barandas
		Instalación y mantenimiento de puentes.
		Instalación y mantenimiento de escalinatas

		Instalación y mantenimiento de empalizadas
		Instalación y mantenimiento de cerramientos
	7. Aprovechamiento de residuos vegetales medianos compostaje, vermi compostaje, entre otros	Instalación y mantenimiento de zonas de residuos vegetales medianos
		Disposición de residuos vegetales en pilas de compostaje
		Volteo de pilas de compostaje
		Producción de compostaje.
		Instalación, mantenimiento y manejo de camas de lombricultivo (Siembra de lombrices y recolección de numus).
		Producción de vermicompostaje
	8. Mantenimiento y apoyo a labores	Mantenimiento y apoyo a labores propias de los viveros (Siembra, plantación, riego, biofertilización,
	9. Establecimiento de jardinería	Plantación de especies de jardinería.
		Limpieza y retiro de arvenses de jardineras
		Riego
		Biofertilización
		Adición de tierra.
		Poda
		Instalación y mantenimiento de jardineras verticales y horizontales.
		Instalación y mantenimiento de estructuras para
		Plantación de especies de horticultura
		Limpieza y retire de arvenses

	10. Establecimiento de huertas	Plantación de especies de horticultura
		Limpieza y retire de arvenses
		Riego
		Biofertilización
	11. Instalación y mantenimiento de estructuras hidráulicas y cuerpos de agua	Limpieza de tanques plásticos de cajas de inspección.
		Limpieza de tanques plásticos de almacenamiento de agua.
		Limpieza de tanques plásticos de canales.
		Limpieza de tanques plásticos de cuerpos de agua.
Descripción del contrato:	el Contrato Interadministrativo No. 1293 de 2021 con la SDA, suscrito para: "Contratar el mantenimiento integral en Parques Ecológicos Distritales y otras Áreas de Interés Ambiental".	

Avance físico:

Indicador estratégico	Unidad de medida	Metas 2022		
		Programada	Alcanzada	% cumplimiento
Mantenimiento integral PEDH (SDA)	HA	310	sin	sin
Mantenimiento de AIA ejecutadas (SDA)	HA	168	sin	sin

Resultados del avance financiero de ingresos:

Contratos base asociados al proyecto	Cliente	Ingresos en pesos.	
Número de Convenio o Contrato	Entidad contratante	Valor final del contrato ajustado sin IVA	Total ingresos vigencia 2022 sin IVA
Contrato Interadministrativo No. 1293 de 2021 con la SDA	SDA	$ 6.309.738.765	$ 4.241.546.618

Contrato: Contrato Interadministrativo No. 1293 de 2021 con la SDA

Fecha Inicio	**Fecha Final**	**Valor total contratado a la vigencia**	**Aplica IVA**	**Valor contrato ajustado sin IVA**	**Ingreso ejecutados vigencias anteriores**	**Ingresos ejecutados 2022**
29/04/2021	31/12/2021	(4.206.492.510)	**si**	4.241.546.618	sin	**sin**

Proyecto	**Ingreso Operativo**	**Costo Operativo**	**Utilidad Operativa**	**Rentabilidad Operacional (%)**

Humedales/ SDA	5.266.287.384	4.221.922.278	1.044.365.106	20%

Fuente: Cuadro INGRESOS, COSTOS Y UTILIDADES 2022 PE, en punto 10, respuesta al oficio No. 6 de la Contraloría (Oficio de Aguas de Bogotá S.A -ESP DEP-100-274-2023) - Elaboró Equipo auditor

Mediante el Contrato Interadministrativo No. 1646 de 2022 con la SDA, suscrito para: "Prestar los servicios para el apoyo de actividades de administración en parques ecológicos distritales y otras áreas de interés ambiental"

Proyecto: Secretaria de ambiente / Administración parques ecológicos

Cuadro 54. Ficha técnica del contrato Interadministrativo No. 1646 de 2022

En pesos

Objetivo:	Prestar los servicios para el apoyo de actividades de administración en parques ecológicos distritales y otras áreas de interés ambiental.
Tarea específica:	1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa legal vigente. 4. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva Distrital No. 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (si ello aplica) 5. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital." (si ello aplica) 6. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista realice el cargue oportuno en la plataforma SECOP II, respecto de los informes de ejecución que se generen dentro de la ejecución del contrato y sus respectivos soportes.
Descripción del contrato:	El Contrato Interadministrativo No. 1646 de 2022 con la SDA, suscrito para: "Prestar los servicios para el apoyo de actividades de administración en parques ecológicos distritales y otras áreas de interés ambiental"
Avance físico:	

Indicador estratégico	Unidad de medida	Metas 2022		
		Programada	Alcanzada	% cumplimiento
Mantenimiento integral PEDH (SDA)	HA	310	sin	sin
Mantenimiento de AIA ejecutadas (SDA)	HA	168	sin	sin

Resultados del avance financiero de ingresos:

Contratos base asociados al proyecto	Cliente	Ingresos en pesos.	
Número de Convenio o Contrato	Entidad contratante	Valor final del contrato ajustado sin IVA	Total ingresos vigencia 2022 sin IVA
CONTRATO SDA-1646-2022	IDU	5. 941.579.832	3.896.482.422

Contrato: SDA-1646-2022

Fecha Inicio	Fecha Final	Valor total contratado a la vigencia	Aplica IVA	Valor contrato ajustado sin IVA	Ingreso ejecutados vigencias anteriores	Ingresos ejecutados 2022
04/08/2022	04/03/2023	$624,285,714,29	si	5. 941.579.832	3.896.482.422	sin

Proyecto	Ingreso Operativo	Costo Operativo	Utilidad Operativa	Rentabilidad Operacional (%)
Humedales/ SDA	5.266.287.384	4.221.922.278	1.044.365.106	20%

Fuente: Cuadro INGRESOS, COSTOS Y UTILIDADES 2022 PE, en punto 10, respuesta al oficio No. 6 de la Contraloría (Oficio de Aguas de Bogotá S.A -ESP DEP-100-274-2023). - Elaboró Equipo auditor

Mediante el Contrato Interadministrativo No. 449 de 2022 con la Localidad de Usaquén, para la realización de la restauración ecológica, cuyo objeto fue el de : " Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre la empresa Aguas de Bogotá S.A -ESP y el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para ejecutar actividades de mantenimiento a la plantación inicial realizada en el marco de la recuperación, restauración y/o rehabilitación ecológica, así como el manejo silvicultural del arbolado urbano joven en la localidad de Usaquén".

Proyecto: FDL Usaquén / Paisajismo, arborización y recuperación ecológica

Cuadro 55. Ficha técnica del contrato Interadministrativo No. 449 de 2022

En pesos

Objetivo:	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre la empresa Aguas de Bogotá S.A -ESP y el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para ejecutar actividades de mantenimiento a la plantación inicial realizada en el marco de la recuperación, restauración y/o rehabilitación ecológica, así como el manejo silvicultural del arbolado urbano joven en la localidad de Usaquén.
Tarea específica:	Intervenir 1.15 hectáreas con procesos de Restauración, rehabilitación o recuperación ecológica. 1.150 arboles Mantener 114 m2 de muros y techos verdes 1450 M2 Intervenir 1336 m2 de jardinería y coberturas verdes 1450 M2 Mantener Arboles urbanos y/o rurales. 2000 arboles Plantar árboles urbanos y/o rurales. 167 arboles Tala de setos en espacio público 121 metros Implementar Procesos ciudadanos de educación ambiental (PROCEDAS) 1 unidad
Descripción del contrato:	el Contrato Interadministrativo No. 449 de 2022 con la Localidad de Usaquén, para la realización de la restauración ecológica, cuyo objeto fue el de : " Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre la empresa Aguas de Bogotá S.A -ESP y el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para ejecutar actividades de mantenimiento a la plantación inicial realizada en el marco de la recuperación, restauración y/o rehabilitación ecológica, así como el manejo silvicultural del arbolado urbano joven en la localidad de Usaquén"

Avance físico:

Indicador estratégico	Unidad de medida	Metas 2022		
		Programada	Alcanzada	% cumplimiento
Gerencia de Agua y Gestión de Residuos	HA recuperadas	14		

Resultados del avance financiero de ingresos:

Contratos base asociados al proyecto	Cliente	Ingresos en pesos.	
Número de Convenio o Contrato	Entidad contratante	Valor final del contrato ajustado sin IVA	Total ingresos vigencia 2022 sin IVA
Contrato Interadministrativo No. 449 de 2022 con la Localidad de Usaquén	FDL USAQUEN		

Contrato: Contrato Interadministrativo No. 449 de 2022 con la Localidad de Usaquén						
Fecha Inicio	**Fecha Final**	**Valor total contratado a la vigencia**	**Aplica IVA**	**Valor contrato ajustado sin IVA**	**Ingreso ejecutados vigencias anteriores**	**Ingresos ejecutados 2022**
23/08/2022	**22/02/2023**	614.778.865	**si**	516.620.895	sin	**sin**

Fuente: Cuadro INGRESOS, COSTOS Y UTILIDADES 2022 PE, en punto 10, respuesta al oficio No. 6 de la Contraloría (Oficio de Aguas de Bogotá S.A -ESP DEP-100-274-2023). - Elaboró Equipo auditor

Mediante el Contrato Interadministrativo No. 264 de 2021 con la Localidad de Usaquén, para la realización de la restauración ecológica, cuyo objeto fue el de : " Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre la empresa Aguas de Bogotá S.A -ESP y el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para ejecutar actividades de mantenimiento a la plantación inicial realizada en el marco de la recuperación, restauración y/o rehabilitación ecológica, así como el manejo silvicultural del arbolado urbano joven en la localidad de Usaquén, incluidos en el Plan de Desarrollo Local 2021-2024"

Proyecto: FDL USAQUEN /paisajismo, arborización y recuperación ecológica.

Mediante el Contrato Interadministrativo No. 239 de 2021 con la Localidad de Chapinero, para la realización de la restauración ecológica, cuyo objeto fue el de:" Contratar la prestación de servicios para el desarrollo de actividades encaminadas al fomento de la separación en la fuente, el reciclaje y la restauración ecológica de los recursos ambientales locales".

Cuadro 56. Ficha técnica del contrato Interadministrativo No. 264 de 2021

En pesos

Objetivo:	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre la empresa Aguas de Bogotá S.A -ESP y el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para

	ejecutar actividades de mantenimiento a la plantación inicial realizada en el marco de la recuperación, restauración y/o rehabilitación ecológica, así como el manejo silvicultural del arbolado urbano joven en la localidad de Usaquén, incluidos en el Plan de Desarrollo Local 2021-2024.
Tarea específica:	Mantenimiento arbolado urbano (cuatro ciclos) 752 arboles
Descripción del contrato:	Mantenimiento arbolado con fines de restauración (dos ciclos) 6.6 hectáreas 6820 arboles

Avance físico:

Indicador estratégico	Unidad de medida	Metas 2022		
		Programada	Alcanzada	% cumplimiento
Gerencia de Agua y Gestión de Residuos	HA recuperadas	14		

Resultados del avance financiero de ingresos:

Contratos base asociados al proyecto	Cliente	Ingresos en pesos.	
Número de Convenio o Contrato	Entidad contratante	Valor final del contrato ajustado sin IVA	Total ingresos vigencia 2022 sin IVA
Contrato Interadministrativo No. 264 de 2021 con la Localidad de Usaquén	FDL USAQUEN	194.253.000	

En pesos

Contrato: Contrato Interadministrativo No. 264 de 2021 con la Localidad de Usaquén						
Fecha Inicio	**Fecha Final**	**Valor total contratado a la vigencia**	**Aplica IVA**	**Valor contrato ajustado sin IVA**	**Ingreso ejecutados vigencias anteriores**	**Ingresos ejecutados 2022**
04/09/2021	22/05/2022	194.253.000	si	194.253.000	Sin	sin

Fuente: Cuadro INGRESOS, COSTOS Y UTILIDADES 2022 PE, en punto 10, respuesta al oficio No. 6 de la Contraloría (Oficio de Aguas de Bogotá S.A -ESP DEP-100-274-2023). - Elaboró Equipo auditor

Proyecto: FDL KENNEDY/ separación en la fuente, el reciclaje y la restauración ecológica de los recursos ambientales locales

Cuadro 57. Ficha Técnica del Contrato Interadministrativo No. 239 de 2021

En pesos

Objetivo:	Contratar la prestación de servicios para el desarrollo de actividades encaminadas al fomento de la separación en la fuente, el reciclaje y la restauración ecológica de los recursos ambientales locales.
Tarea específica:	Línea 1: esta línea se identifica con el código 1728, se denomina «*Chapinero sostenible y consciente* y tiene como alcance formato de 300 personas como' multiplicadoras en separación en la fuente y reciclaje de la localidad de Chapinero. De esta manera se plantea generar una estrategia de culture ciudadana, para promover así, el consumo responsable, la separación en la fuente, la valoración y tratamiento de los residuos ordinarios orgánicos e inorgánicos, contribuyendo a disminuir la. Huella ambiental de. la localidad; Línea 2: esta línea se identifica con el código 1715, denominado «*Chapinero Restaurador y Cuidador del Territorio* y tiene como alcance el establecimiento de medidas de restauración ecologías activa en uno punto siete (1.7) hectáreas de importancia ambiental para la localidad, - implementando la siembra de especies vegetales nativas propias de la zona a restaurar, involucrando en el proceso a habitantes aledaños a estas áreas. Dicha vinculación de la comunidad, se realizada por medio del fomento a escenarios como el dialogo de' saberes enriquecidos por la introducción inicial de aspectos técnicos básicos de ecología y servicios ambientales; la realización talleres de control de factores tensionan tés y restauración participativa, jomada para siembra con participación de la comunidad (siémbrateles)i esto con el fin de proporcionar la experiencia de siembra, enriquecer el conocimiento 'en la restauración ecológica, y el. Posterior apadrinamiento del arbolito. Finalmente, se invita a la participación comunitaria para la realización de actividades de esparcimiento en torno al concept© de la restauración participativa. En complemento al proceso de visibilizarían, se generan piezas comunicativas consistentes en Cartillas, cuaderno de apuntes con esfero, -pendones y la señalización para los signos de siembra.
Descripción del contrato:	el Contrato Interadministrativo No. 239 de 2021 con la Localidad de Chapinero, para la realización de la restauración ecológica, cuyo objeto fue el de:" Contratar la prestación de servicios para el desarrollo de actividades encaminadas al fomento de la separación en la fuente, el reciclaje y la restauración ecológica de los recursos ambientales locales

Avance físico:

Indicador estratégico	Unidad de medida	Metas 2022		
		Programada	Alcanzada	% cumplimiento
Gerencia de Agua y Gestión de Residuos	HA recuperadas	14	sin	sin

Resultados del avance financiero de ingresos:			
Contratos base asociados al proyecto	Cliente	Ingresos en pesos.	
Número de Convenio o Contrato	Entidad contratante	Valor final del contrato ajustado sin IVA	Total ingresos vigencia 2022 sin IVA
CONTRATO INTERADMIISTRATIVO No. 239-2021	FDL-CHAPINERO	300.258.824	sin

Contrato: 239-2021						
Fecha Inicio	**Fecha Final**	**Valor total contratado a la vigencia**	**Aplica IVA**	**Valor contrato ajustado sin IVA**	**Ingreso ejecutados vigencias anteriores**	**Ingresos ejecutados 2022**
04/06/2022	03/12/2022	357.308.000		300.258.824	sin	sin

Fuente: Cuadro INGRESOS, COSTOS Y UTILIDADES 2022 PE, en punto 10, respuesta al oficio No. 6 de la Contraloría (Oficio de Aguas de Bogotá S.A -ESP DEP-100-274-2023). - Elaboró Equipo auditor

De acuerdo con lo anterior y como resultado de la revisión realizada se puede concluir que la empresa, dedicada a la venta de servicios a las empresas que la contraten, eventualmente incumplen los objetivos contratados y han dado cumplimiento a los objetivos estratégicos con excepción de la observación presentada bajo el numeral 3.2.2.1; por el contrario ha extendido su cobertura a otras empresas y territorios que requieren sus servicios; sin embargo, es necesario aclarar que Aguas de Bogotá S.A -ESP, no es una empresa responsable de implementar el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA[9]. Lo anterior, por cuanto Aguas de Bogotá S.A -ESP, es el ejecutor de los convenios y contratos interadministrativos, pero la gestión en materia ambiental se asume como propia de las diferentes entidades del orden distrital que suscribieron los contratos con dicha empresa, como son: EAAB, IDU y SDA.

3.2.3. Objetivos Desarrollo Sostenible- ODS

[9] Decreto 815 del 2017, "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación e implementación de los instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito PACA, PAL y PIGA, y se dictan otras disposiciones".

En Cumplimiento de la Circular 040 del 22 de diciembre de 2022, la secretaria de Planeación Distrital instruye a los miembros directivos del Distrito con el objeto de "Socialización de la Guía Metodológica para el monitoreo y seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Bogotá", para su avance y seguimiento a través de indicadores con enfoque poblacional de derechos, genero ambientales, económicos y énfasis territorial en el marco de la Agenda 2030.

A la par se emite la circular interna No. 35 del 15 de noviembre de 2022 de la Contraloría de Bogotá, que contiene los lineamientos de la alta Dirección para la vigencia 2023, dentro de los cuales se señala la obligatoriedad de evaluar los objetivos de desarrollo sostenible en el Distrito, en los siguientes términos:

La Empresa Aguas de Bogotá S.A. - E.S.P., en atención a la solicitud de información para cumplir con los mencionados lineamientos, requirió el informe de ODS, radicada con el oficio No. 210100-2023 AB –AR 175 -006 con radicado AB S.A. -ESP No. 2-2023-15520 del 18 de julio de 2023, en su respuesta, remite a la revisión del informe de sostenibilidad que aparece en la página de la Empresa, señalando que:

"*El informe de sostenibilidad comprende la gestión adelantada a 31 de diciembre de cada vigencia, como mecanismo de rendición de cuentas del elemento información. En este documento se comunica a todos los grupos de interés el desempeño de la Empresa en los entornos económico, social y ambiental que hacen parte del modelo de Responsabilidad Social Empresarial–RSE".*

"Se adjunta el informe de Sostenibilidad de la vigencia 2022, precisando que el informe de la vigencia 2022 se encontrará publicado finalizando el primer semestre del año en curso."

El objetivo de Desarrollo sostenible No. 11: Ciudades y comunidades sostenibles, según lo previsto en la Agenda 2030, busca lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, a través de los siguientes proyectos, evaluando el comportamiento de los metas asociados a los macroproyectos que impactan directamente a este ODS, así:

Una vez revisados los soportes presentados ante la solicitud de información mencionada y frente al Objetivo 11-2 "*Acceso a sistemas de transporte"*, se encontró evidencia de la contratación y ejecución de 559 Km lineales de vía lavados y 50 Km pintadas.

Frente al objetivo 11-7 "*Acceso a zonas verdes y espacios públicos"*, se encontró evidencia contractual de la limpieza mensual de 115 parques.

Para el cumplimiento del objetivo 11-B "*Mitigación del cambio Climático",* se encontró evidencia del retiro de 60.784 m3 residuos del sistema pluvial, así como del Transporte y disposición adecuada de 68.679 toneladas anuales de biosólidos generados por PTAR.

Para el cumplimiento del objetivo: *"Intervención de 803 kms anuales del sistema pluvial" y 60.784 M3 de residuos retirados del sistema pluvial.*

Lo anterior no determina un avance significativo frente a los objetivos acordados en la Agenda 2030; sin embargo, para cumplir con lo acordado para este objetivo 11, en materia de proyectos orientados hacia el favorecimiento de las comunidades y ciudades sostenibles, se avanza hacia unos lugares geográficos más adecuados y hacía unos asentamientos humanos más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Finalmente, se puede determinar que Aguas de Bogotá S.A -ESP, en desarrollo de su Plan Estratégico, a pesar de las falencias administrativas de gestión y control, presenta una adecuada rentabilidad financiera de la inversión pública, beneficiando con

ello a sus accionistas, en razón a que la administración de sus recursos fue eficiente y eficaz, ya que el balance del ingreso de los contratos y convenios interadministrativos versus los gastos para la operacionalización de estos fue positivo. Como se evidenciará en el informe, el manejo de los recursos se orientó a maximizar el valor de la empresa, en términos de rentabilidad de la inversión, lo cual favorece a sus accionistas y con ello al Distrito Capital.

3.3. CONTROL FINANCIERO

3.3.1. Factor Estados Financieros

La evaluación del factor de Estados Financieros de Aguas de Bogotá S.A. ESP se realizó bajo el cumplimiento de los principios fundamentales de las ISSAI 100 y 200, así como las normas prescritas por las autoridades competentes y por el Contador General de la Nación, asimismo se tuvo en cuenta la aplicación de lo preceptuado por la Resolución Nº 414 de 2014 *"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones "* y la Resolución Nº 212 de 2021 *" Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público"* y demás normas regulatorias.

El 15 de febrero de 2022, Aguas de Bogotá S.A. ESP rindió la cuenta anual a la Contraloría de Bogotá en cumplimiento de la normatividad vigente para este fin.

Los Estados Financieros al corte 31 de diciembre de 2022 fueron aprobados mediante la Acta No. 59 de la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 31 de marzo de 2023 de conformidad con lo establecido en el artículo 33 numeral 2 de los Estatutos Sociales.

Los estados financieros presentados comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros.

Aguas de Bogotá S.A. ESP, al cierre de la vigencia de 2021 presentó en sus Estados Financieros, Activos por $44.956.650.849, pasivos por $24.383.922.012 y un Patrimonio por $20.572.728.837:

La estructura del Estado de Situación Financiera de Aguas de Bogotá, S.A. ESP en las dos últimas vigencias presentó las siguientes variaciones:

Cuadro 58. Estado de Situación Financiera a 31 diciembre de 2022-2021 participación y variaciones

En pesos

Cod	Cuenta	Saldo a 31 de diciembre		Análisis horizontal		Análisis vertical
		2022	2021	Variación Relativa	Absoluta %	% participación 2022
1	ACTIVO	44.956.650.849	42.548.893.632	2.407.757.217	5,7	100.0
11	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	21.396.563.974	22.040.768.620	- 644.204.646	-2,9	47,6
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	4.235.549.569	4.420.241.569	- 184.692.000	-4,2	9,4
13	CUENTAS POR COBRAR	12.034.379.134	9.862.874.443	2.171.504.691	22,0	26,8
15		1.620.147.711	1.178.252.955	441.894.756	37,5	3,6

Cod	Cuenta	Saldo a 31 de diciembre		Análisis horizontal		Análisis vertical
		2022	2021	Variación Relativa	Absoluta %	% participación 2022
	INVENTARIOS					
16	PROPIEDADES,PLANTA Y EQUIPO	1.143.027.447	1.273.047.917	- 130.020.470	-10,2	2,5
19	OTROS ACTIVOS	4.526.983.014	3.773.708.128	753.274.885	20.0	10,1
2	PASIVOS	24.383.922.012	22.987.440.891	1.396.481.121	6,1	54.2
24	CUENTAS POR PAGAR	6.223.706.720	6.752.075.124	- 528.368.403	-7,8	13.8
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	3.300.913.171	2.932.092.945	368.820.226	12,6	7.3
27	PROVISIONES	2.245.310.096	2.445.007.748	- 199.697.652	-8,2	5.0
29	OTROS PASIVOS	12.613.992.025	10.858.265.074	1.755.726.951	16,2	28.1
3	PATRIMONIO	20.572.728.837	19.561.452.741	1.011.276.096	5,2	45.8
32	PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	20.572.728.837	19.561.452.741	1.011.276.096	5,2	45.8
3204	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	15.000.000.000	15.000.000.000	0	0	33.4
3215	RESERVAS	3.403.401.532	442.865.962	2.960.535.570	668.5	7.6
3225	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.158.051.209	116.601.292	1.274.652.501	-1093.2	2.6

Cod	Cuenta	Saldo a 31 de diciembre		Análisis horizontal		Análisis vertical
		2022	2021	Variación Relativa	Absoluta %	% participación 2022
3230	RESULTADO DEL EJERCICIO	1.011.276.096	4.235.188.072	3.223.911.976	-76.1	2.2
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	44.956.650.849	42.548.893.632	2.407.757.217	5.7	100.0
	TOTAL CUENTAS DE ORDEN	20.409.210.239	20.606.935.996	- 197.725.757	1.0	0
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	377.987.016	0	377.987.016	0,00	0,0
81	ACTIVOS CONTINGENTES	368.104.024	325.844.808	42.259.216	13.0	0,0
83	DEUDORAS DE CONTROL	9.882.992	9.882.992	-	0,00	0,0
8390	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	9.882.992	9.882.992	0	0	0
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	- 377.987.016	- 335.727.800	- 42.259.216	12,6	-0,0
8905	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	-368.104.024	325.844.808	-42.259.216	13.0	

Cod	Cuenta	Saldo a 31 de diciembre		Análisis horizontal		Análisis vertical
		2022	2021	Variación Relativa	Absoluta %	% participación 2022
8915	DEUDORAS DE CONTROL	- 9.882.992	- 9.882.992	0	0	0
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	20.031.223.223	0	20.031.223.223	0,00	0
91	PASIVOS CONTINGENTES	20.031.223.223	20.271.208.196	- 239.984.973	-1,2	0
9120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIONES Y CONFLICTOS	19.946.339.619	20.271.208.196	324.868.577	-1.6	0
9190	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	84.883.604	0	84.883.604	0	0
99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	- 20.031.223.223	- 20.271.208.196	239.984.973	-1,2	0
9905	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	-19.946.339.619	20.271.208.196	324.868.577	-1.6	0
9915	ACREEDORAS DE CONTROL	-84.883.604	0	-84.883.604	0	0

Cod	Cuenta	Saldo a 31 de diciembre		Análisis horizontal		Análisis vertical
		2022	2021	Variación Relativa	Absoluta %	% participación 2022
	POR EL CONTRARIO (DB)					

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por Aguas de Bogotá S.A – ESP., sobre el estado de situación financiera AB a 31 diciembre de 2022-2021

Las cuentas seleccionadas como muestra se tomaron con base en las cifras presentadas en los Estados Financieros de Aguas de Bogotá S.A -ESP a 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta la representatividad y las variaciones significativas de un periodo a otro. Además, se incluyeron las cuentas requeridas en los lineamientos del Plan anual de Estudios (PAE) dirección y los del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública (PEEPP), las que se detallan a continuación:

Cuadro 59. Muestra factor Estados Financieros

En pesos

Nombre cuenta	Saldo
Equivalentes al efectivo- subcuenta (1110) depósitos en instituciones financieras	8.229.442.592
Efectivo y equivalentes al efectivo- subcuenta (1132) efectivo de uso restringido	12.532.743.870
Cuentas por Cobrar de difícil recaudo- subcuenta(138502) prestación de servicios	42.677.247
Deterioro acumulado de cxc (cr) subcuenta prestación de servicios (13860201) tercero consorcio expansión petar salitre	- 185.338.626
Deterioro acumulado de cxc (cr) subcuenta (13860201) prestación de servicios-	- 55.799.798
Deterioro acumulado de cxc (cr) subcuenta (13860201) prestación de servicios	- 9.400.000

Nombre cuenta	Saldo
Deterioro acumulados subcuenta otras cxc (13869001)	-55.865.797
Provisiones -subcuenta litigios y demandas (2701)	2.245.310.096
Recursos recibidos en administración subcuenta (2902)	12.071.362.058

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por Aguas de Bogotá S.A – ESP., y lineamientos PAE-2023

Además de las cuentas descritas en el cuadro relacionado anteriormente, se evaluaron las operaciones reciprocas y los registros efectuados en la vigencia 2022 por concepto del COVID.

De este modo, se auditó el 46.98% del total del activo, el 31.90% del total del pasivo

Seleccionada la muestra, se aplicaron pruebas de cumplimiento analíticas y sustantivas, además revisión de libros de contabilidad: oficiales, auxiliares y soportes, cruce de información entre áreas, verificación de saldos y movimientos generados en el sistema de información ERP- SECON, modulo financiero, el que opera a partir del 01 de enero de 2017. Además, análisis a las respuestas entregadas por Aguas de Bogotá S.A. ESP, con ocasión a las solicitudes efectuadas por el Ente de Control, con el fin de verificar el cumplimiento a los procesos y procedimientos.

Activo

A 31 de diciembre de 2022 los activos presentan un saldo de $44.956.650.849, y su composición se detalla a continuación:

Cuadro 60. Composición del Activo

En pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE		ANALISIS HORIZONTAL		ANALISIS VERTICAL	
		2022	2021	Variación Absoluta	Variación Relativa	% Participación 2022	% Participación 2021
1	ACTIVO	44.956.650.849	42.548.893.632	2.407.757.217	5,66%	100,00%	100,00%
11	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	21.396.563.974	22.040.768.620	-644.204.646	-2,92%	47,59%	51,80%
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	4.235.549.569	4.420.241.569	-184.692.000	-4,18%	9,42%	10,39%
13	CUENTAS POR COBRAR	12.034.379.134	9.862.874.443	2.171.504.691	22,02%	26,77%	23,18%
15	INVENTARIOS	1.620.147.711	1.178.252.955	441.894.756	37,50%	3,60%	2,77%
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1.143.027.447	1.273.047.917	-130.020.470	-10,21%	2,54%	2,99%
19	OTROS ACTIVOS	4.526.983.014	3.773.708.128	753.274.885	19,96%	10,07%	8,87%

Fuente: Cifras tomadas de los Estados Financieros de Aguas de Bogotá S.A -ESP a diciembre 31 de 2022. - Elaboró Equipo auditor.

Los Activos a 31 de diciembre de 2022, reflejan un aumento respecto al año anterior en $2.407.757.217, correspondientes al 5.66%.

Como se observa en el análisis vertical, la cuenta del efectivo y equivalentes al efectivo es la más representativa dentro del activo con una participación del 47.59%, seguida de las Cuentas por cobrar 26.77%, Otros Activos 10.07%, Inversiones e instrumentos derivados 9.42%, Inventarios 3.60%, Propiedad planta y equipo 2.54%.

Efectivo y Equivalentes de Efectivo – 1100

El rubro de efectivo y equivalentes al efectivo representa el 47.59% del total del activo, a 31 de diciembre de 2022 presenta un saldo de $21.396.563.974 que, comparado con la vigencia del periodo anterior, refleja una disminución de ($644.204.646), correspondiente al -2.92%.

Está conformado por las subcuentas relacionadas a continuación:

Cuadro 61. Efectivo y Equivalentes al Efectivo

En pesos

CODIGO	CUENTA	2022	2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	%DE PARTICIPACIÓN 2022
1	ACTIVO	44.956.650.849	42.548.893.632	2.407.757.217	5,66%	100%
11	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	21.396.563.974	22.040.768.620	-644.204.646	-2,92%	47,59%
1105	CAJA	0	0	0	0,00%	0,00%
110502	Caja menor	0	0	0	0,00%	0,00%
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	8.229.442.592	10.897.509.520	-2.668.066.928	-24,48%	18,31%
111005	Cuenta corriente	980.403	512.913	467.490	91,14%	0,00%
111006	Cuenta de ahorros	8.228.462.189	10.896.996.608	-2.668.534.419	-24,49%	18,30%
1132	EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	12.532.743.870	11.142.981.059	1.389.762.811	12,47%	27,88%
113210	Deposito en instituciones financieras	12.532.743.870	11.142.981.059	1.389.762.811	12,47%	27,88%
1133	EQUIVALENTES AL EFECTIVO	634.377.512	278.040	634.099.472	228060,52%	1,41%
113307	Bonos y títulos	634.083.000	0	634.083.000		1,41%

CODIGO	CUENTA	2022	2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	%DE PARTICIPACIÓN 2022
113390	Otros equivalentes al efectivo	294.512	278.040	16.472	5,92%	0,00%

Fuente: elaboración propia con información suministrada en los Estados Financieros AB a 31 de dic-2022.

Caja Menor -1105

Mediante Decisión de Gerencia No. 280 del 26 de enero de 2022, “Por medio de la cual se crean las Cajas Menores para la vigencia 2022” de la empresa Aguas de Bogotá S.A -ESP, creó las cajas menores: Administrativa y Gerencia de Proyectos y Saneamiento Básico, amparadas con la póliza de manejo global de Entidades Oficiales de AXA Colpatria No.8001003978 con vigencia del 26 de enero de 2022 al 01 de enero de 2023.

Caja menor Administrativa: se estableció con el fin de cubrir las necesidades en temas administrativos (funcionamiento) con carácter de imprevistos, urgentes, inaplazables, necesarios e imprescindibles, se designó como responsable a Francy Carolina Arias, la citada caja menor se creó por un monto de $5.000.000 distribuidos así:

Cuadro 62. Rubros caja menor administrativa

En pesos

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
42.1.02.02.02.008.03	Materiales y Suministros	1.500.000
42.1.02.02.02.008.10	Otros Gastos Generales	3.500.000
TOTALES		**5.000.000**

Fuente: Información suministrada por AB en decisión de gerencia 280 - Elaboró Equipo auditor

Caja Menor Gerencia de Proyectos y Saneamiento Básico: se creó con el fin de suplir las necesidades que generen los proyectos LSP, Humedales y Complementarios que tengan el carácter de imprevistas, urgentes, inaplazables necesarios e imprescindibles. Mediante oficio GAF-401-007-2022 se delegó como responsable a Helen Yesenia Hernández, y fue creada por un monto de $6.000.000 distribuidos así:

Cuadro 63. Rubros Caja menor Gerencia de proyectos

En pesos

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
42.4.05.02.08.001.08	Servicios, mantenimiento e insumos	800.000
42.4.05.02.08.001.10	Otros Gastos Generales	1.000.000
42.4.05.02.08.001.08	Servicios, mantenimiento e insumos-Humedales EAB	500.000
42.4.05.02.08.001.10	Otros Gastos Generales-Humedales EAB	1.000.000
42.4.05.02.08.001.08	Servicios, mantenimiento e insumos-Humedales SDA	600.000
42.4.05.02.08.001.10	Otros Gastos Generales-Humedales SDA	800.000
42.4.05.02.08.001.08	Servicios, mantenimiento e insumos-otros servicios especiales vallados	600.000
42.4.05.02.08.001.10	Otros Gastos Generales-otros servicios especiales vallados	700.000
TOTAL		**6.000.000**

Fuente: Información suministrada por AB en decisión de gerencia 280 - Elaboró Equipo auditor

Sin embargo, mediante decisión de Gerencia No. 288 del 17 de mayo de 2022, "Por medio de la cual se modifica parcialmente la decisión de Gerencia No.280 de 2022 mediante la cual se crean las cajas menores para la vigencia 2022". Se destacan las siguientes consideraciones:

- Que el Gerente de Aguas y Gestión de Residuos, mediante memorando GP-600-149-2022 solicita la apertura de una caja menor por valor de $1.200.000, para cubrir los gastos de funcionamiento que tengan carácter de imprevistos, urgentes, inaplazables e imprescindibles de los proyectos PTAR, Idu Taches, Lagos y Fuentes y Aseo IDRD.

- Que teniendo en cuenta que el número de cajas menores autorizadas por la secretaria de Hacienda es de dos cajas menores por entidad y que el monto solicitado al ser de mínima cuantía no amerita gestionar la autorización y apertura de una tercera caja menor, por lo que se adicionara la Caja menor de la Gerencia de Gestión Ambiental.
- Que teniendo en cuenta el memorando DEP-061-2022 de fecha 04 de abril de 2022 remitido por la Gerencia General se solicita el cambio de responsable de la caja menor destinada al área administrativa con ocasión de traslado de área de la actual responsable y se asigne a un profesional de la Gerencia de Planeación y Estrategia Empresarial.

Teniendo en cuenta lo anterior se realizó un aumento de la caja menor de la Gerencia de Gestión Ambiental para la vigencia 2022, en atención a la solicitud realizada por la Gerencia de Aguas por el valor de $1.200.000, con el fin de suplir las necesidades que generen los proyectos que tengan el carácter de imprevistos, urgentes, inaplazables necesarios e imprescindibles para un monto total de $7.200.000, ajustando los rubros presupuestales de acuerdo con el plan de cuentas definido por la Secretaria de Hacienda para la vigencia 2022 y adicionando la cuantía de los proyectos PTAR, Idu Taches, Lagos y Fuentes y Aseo IDRD, conformada así;

Cuadro 64. Rubros Caja menor Gerencia de gestión ambiental

En pesos

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
42.4.05.02.08.001.08	Servicios, mantenimiento e insumos	800.000
42.4.05.02.08.001.10	Otros Gastos Generales	1.000.000
42.4.05.02.08.001.08	Servicios, mantenimiento e insumos-Humedales EAB	500.000
42.4.05.02.08.001.10	Otros Gastos Generales-Humedales EAB	1.000.000
42.4.05.02.08.001.08	Servicios, mantenimiento e insumos-Humedales SDA	600.000
42.4.05.02.08.001.10	Otros Gastos Generales-Humedales SDA	800.000

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
42.4.05.02.08.001.08	Servicios, mantenimiento e insumos-otros servicios especiales vallados	600.000
42.4.05.02.08.001.10	Otros Gastos Generales-otros servicios especiales vallados	700.000
42.4.05.02.08.001.10	Otros Gastos Generales-PTAR	300.000
42.4.05.02.08.001.10	Otros Gastos Generales-IDU taches	300.000
42.4.05.02.08.001.10	Otros Gastos Generales- Lagos y Fuentes	180.000
42.4.05.02.08.001.10	Otros Gastos Generales-Aseo IDRD	420.000
TOTAL		**7.200.000**

Fuente: Información suministrada en decisión de Gerencia 288, Aguas de Bogotá S.A-E.S. P - Elaboró Equipo auditor

A continuación, se presenta la relación de los reembolsos de cada caja menor efectuados durante la vigencia 2022:

Cuadro 65. Desembolsos Caja Menor Administrativa a 31 de diciembre de 2022

En pesos

Oficio Solicitud Reembolso	Mes	Periodo	Valor
GC-200-027-2022	Febrero	04 de febrero al 25 de febrero	2.811.153
GJC-200-033-2022	Marzo	26 de febrero al 25 de marzo	1.430.941
GC-200-041-2022	Abril	26 de marzo al 25 de abril	1.279.182
GC-200-069-2022	Mayo	26 de abril al 25 de mayo	1.585.647
DEP-801-008-2022	Junio	27 de mayo al 24 de junio	1.591.326
DEP-801-009-2022	Julio	25 de junio al 25 de julio	2.183.604
DEP-801-011-2022	Agosto	25 de julio al 25 de agosto	833.222
No se observa solicitud	Septiembre	25 de agosto al 23 de septiembre	3.136.297
DEP-801-014-2022	Octubre	24 de septiembre al 25 de octubre	459.800
DEP-801-015-2022	Noviembre	25 de octubre al 25 de noviembre	2.453.282
DEP-801-017-2022	Diciembre	26 de noviembre al 22 de diciembre	1.140.471
VALOR TOTAL REEMBOLSOS REALIZADOS			**18.904.925**

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por AB-S. A-E.S. P

Cuadro 66. Desembolsos Caja Menor Gerencia de Gestión Ambiental a 31 de diciembre de 2022

En pesos

Oficio Solicitud Legalización	Mes reembolso	Periodo	Recibos Nros.	Valor
GP-500-163-2022	Febrero	04 de febrero al 25 de febrero	1-33	1.768.501
GP-500-245-2022	Marzo	25 de febrero al 25 de marzo	34-69	3.736.743
GP-500-304-2022	Abril	25 de marzo al 25 de abril	70-89	1.954.671
GP-500-369-2022	Mayo	25 de abril al 25 de mayo	90-124	2.914.815
GP-500-419-2022	Junio	25 de mayo al 24 de junio	125-190	4.494.152
GP-500-466-2022	Julio	24 de junio al 25 de julio	191-217	2.347.423
GP-500-527-2022	Agosto	25 de julio al 25 de agosto	218-240	2.582.856
No se evidencia número de oficio	Septiembre	25 de agosto al 21 de septiembre	241-259	2.345.399
GP-500-625-2022	Octubre	25 de septiembre al 25 de octubre	260-296	5.652.706
GP-500-689-2023	Noviembre	25 de octubre al 25 de noviembre	297-333	3.635.813
GP-500-755-2024	Diciembre	25 de noviembre al 22 de diciembre	334-376	5.473.470
VALOR TOTAL				**36.906.549**

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por AB-S.A.E.S. P

3.3.1.1. Hallazgo Administrativo por falencias presentadas en la verificación y control de los documentos soporte de las Cajas Menores

Revisados los soportes de las cajas menores suministrados por AB, correspondiente a la vigencia 2022, se encontraron las siguientes inconsistencias:

1. Para la caja menor administrativa, AB no suministro en el mes de septiembre de 2022 la solicitud de reembolso de caja menor y el formato identificado con el Código: GAF-FM-016 - solicitud de reembolso de caja menor. Documentos indispensables para efectuar el reembolso de caja menor.

2. Se evidenció que los recibos de caja soportes de los reembolsos, correspondientes a toda la vigencia 2022, se encuentran sin numeración, contrario a lo establecido en las normas del CGN.

3. Se observó que AB efectuó pagos por la caja menor de Gerencia de proyectos, por el periodo comprendido 25 de noviembre a 22 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo que se relaciona a continuación:

Cuadro 67. Relación recibos de caja menor

En pesos

FECHA	HORA	CONCEPTO	BENEFICIARIO	FACTURA	VALOR
25/11/2022	19:35	Pago parqueadero cine Colombia chapinero	Parking International S.A.S (documento 334)	K18-2364758	10.000
26/11/2022 (sábado)	10:55	Pago parqueadero centro comercial fontanar	Centro Comercial Fontanar (documento 336)	PQ1-00731659	6.200

Fuente: Recibos de caja menor de fecha 26/11/2022 y 26/11/2022. - Elaboró Equipo auditor

En el cuadro relacionado anteriormente se observa que los servicios prestados fueron fuera de los horarios laborales establecidos, adicionalmente, son pagos que no tienen relación con el objeto social de la Empresa, como tampoco son considerados imprevistos, urgentes, inaplazables e imprescindibles, además no atiende a los criterios de austeridad, racionalidad y eficacia en el uso de los recursos públicos. Conforme a lo establecido en la Decisión de Gerencia No. 280 del 26 de enero de 2022.

4. Para la caja menor de gerencia de gestión ambiental en los documentos soporte correspondientes a los meses: de mayo, octubre, noviembre y diciembre de 2022, existen dos (2) o más documentos idénticos, los cuales se relacionan a continuación: 96-97-106-262-268-270-272-273-274-280-282-293-304-305-306-316-326-334-335-336-337-338-339-340-343-344-345-347-362, sin embargo, al revisar el reembolso se observó que los recibos no fueron pagados, por ende se sobreentiende que estos recibos sobran como soporte de los reembolsos de los meses mencionados

anteriormente. Situación que generó confusión e incumplimiento a las normas establecidas para tal fin.

5. Al revisar el Procedimiento de Caja Menor, en el Capítulo 3: DEFINICIONES , punto: Normatividad Vigente, se observa que se encuentra desactualizado ; por cuanto se incluye el Decreto Distrital 061 del 14 de febrero de 2007 "*Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo*", y de acuerdo a lo establecido en la Decisión de Gerencia No.288 "*Por medio de la cual se modifica parcialmente la Decisión de Gerencia No.280 de 2022 mediante el cual se crean las cajas menores para la vigencia 2022*" se evidencia que esta normatividad no aplica para la Empresa, toda vez que de acuerdo a Concepto Jurídico GJ-900-001-2022 de fecha 18 de enero de 2022 emitido por la Gerencia de Asuntos Legales concluye que "*Aguas de Bogotá de acuerdo a su naturaleza jurídica es una empresa de servicios públicos domiciliarios mixta, constituida por una sociedad por acciones, cuyo capital es suministrado por parte de los accionistas es decir con presupuesto propio, así las cosas, no se encuentra dentro los procedimientos establecidos en el Decreto 192 de 2021 y por lo tanto dicha norma no es aplicable"*

Lo descrito anteriormente transgrede lo establecido en el Procedimiento de Caja Menor Código GAF-PR-016, Versión: 01, Vigencia: 01-02-2021 y elo numeral 8 de la Decisión de Gerencia No.280 *"Por medio de la cual se crean las Cajas Menores para la vigencia 2022"*. La ley 594 de 2000 *"Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones".*

La situación descrita es ocasionada por falencias en la verificación y control de los documentos soporte que hacen parte de los movimientos o erogaciones realizados por las cajas menores.

Lo anterior genera riesgo en la confiabilidad y veracidad de la información, así como desorden e incertidumbre en los documentos soporte existentes que hacen parte de los movimientos o erogaciones realizados por las cajas menores.

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan parcialmente los argumentos planteados por Aguas de Bogotá S.A -ESP, a las inconsistencias descritas anteriormente, por lo siguiente:

Inconsistencia 1: Se evidencia que la solicitud del reembolso de caja menor del mes de septiembre/22, efectivamente fue suministrado por AB, por lo tanto, se acepta el argumento.

Inconsistencia 2: Para esta falencia, Aguas de Bogotá S.A ESP manifiesta:

"Los recibos de caja y facturas soportes de los reembolsos de caja menor, son radicados al área contable numerados de forma consecutiva por el responsable; en el Sistema de información financiera al realizar los registros contables de cada gasto se generan los consecutivos de forma automática y de manera cronológica, lo que nos permite asegurar que no existan errores de numeración en los soportes de cada gasto en cada uno de los reembolsos de cada caja menor.

Es importante aclarar que dentro de los soportes de los reembolsos se incluyen, los documentos soporte electrónicos que de acuerdo con la normatividad vigente se deben generar cuando se realizan transacciones con un proveedor no obligado a expedir factura electrónica de venta, que al ser soporte de un gasto no se encuentran numerados"

Revisado el argumento, se acepta lo manifestado por el Sujeto de Control.

Inconsistencia 3: Aguas de Bogotá S.A ESP., indica que las actividades señaladas en la observación se realizaron en horario laboral para actividades de la empresa, así:

"…Para el primer caso es necesario aclarar que el nombre "cine Colombia" obedece a la denominación del punto de servicio establecido por "Parking international SAS" identificado con el NIT 860.058.760-1(…)

(…)Respecto al segundo caso sobre el recibo No. 336, por el valor de $6.200, correspondiente al CC Fontanar SAS, punto de encuentro con los profesionales de la Gerencia de Gestión Ambiental, para viabilizar el mantenimiento integral del humedal Los Patos en Tocancipá."

Por lo anterior, se acepta parcialmente la respuesta entregada por AB; por cuanto se sugiere dar estricto cumplimiento al artículo segundo de la decisión de gerencia No. 280 emanada por el Gerente General de AB donde se contempla que los gastos efectuados por esta caja menor de la Gerencia de Proyectos y Saneamiento Básico "*sea con el fin de suplir las necesidades que generen los proyectos LSP, Humedales y Complementarios que tengan el carácter de imprevistas, urgentes, inaplazables necesarios e imprescindibles"*

Inconsistencia 4: Aguas de Bogotá S.A ESP., señala lo siguiente frente a los recibos no pagados:

"estas copias se justifican por la necesidad de la protección de la información, toda vez que son copias impresas en papel bond de facturas y cobros impresos por el proveedor en papel térmico, las cuales con el tiempo tienden a borrarse, estas copias se toman con atención a lo normado por la Ley 594 de 2020"

Sin embargo, no se acepta el argumento de AB, toda vez que, si bien es cierto que Ley 594 de 2020 (Ley General de Archivos) establece que:

"los documentos desde su producción deben tener una serie de atributos como los de autenticidad, originalidad y fiabilidad entre otros, lo que se consigue mediante la inalterabilidad así con el uso de materiales "estables" que garanticen la permanencia en el tiempo¨.

Esta no contempla que el procedimiento adoptado por la empresa cree confusión y malos entendidos que puedan generar que un recibo sea pagado doble vez. La situación antes descrita deja entre ver que el procedimiento adoptado carece de falencias:

Inconsistencia 5: Analizados los argumentos expuestos por AB en su respuesta frente al procedimiento de caja menor, se advierte que es la misma entidad la que admite que:

"En cuanto a la normatividad aplicable al manejo de las cajas menores, procederemos a realizar la revisión y ajuste a que haya lugar al procedimiento de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P".

En conclusión, para las falencias 1 y 2 se aceptan los argumentos entregados por AB. Para la falencia 3 se acepta parcialmente, para la falencia 4 no se acepta lo argumentado por AB, y en la falencia 5 se evidencia que AB admite lo observado por el ente de control.

Por lo expuesto anteriormente, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo.

Depósitos en instituciones financieras-1110

A 31 de diciembre de 2022, la cuenta de depósitos en instituciones financieras presentó una disminución del (24.48%) respecto al periodo anterior correspondiente a $-2.668.066.928.

Los depósitos en instituciones financieras se componen por el efectivo existente al cierre en cuentas corrientes banco AV villas por valor de $980.403, cuentas de ahorros Banco AV villas por $8.046.498.583 y cuenta de ahorros del banco Davivienda por valor de $181.963.606.

Está conformada por las subcuentas relacionadas a continuación:

Cuadro 68. Conformación deposito en instituciones financieras

En pesos

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO FINAL A 31 DE DICIEMBRE		VARIACIÓN ABSOLUTA
		2022	2021	
1	ACTIVOS	44.956.650.849	42.548.893.632	2.407.757.217
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	8.229.442.592	10.897.509.520	- 2.668.066.928
111005	Cuenta corriente	980.403	512.913	467.491
11100501	BANCO AV VILLAS	980.403	510.161	470.243
11100503	BANCO DAVIVIENDA	0	2.752	- 2.752
111006	Cuenta de ahorro	8.228.462.189	10.896.996.608	- 2.668.534.418
11100602	BANCO AV VILLAS	8.046.498.583	10.131.509.195	- 2.085.010.612
11100603	BANCO DAVIVIENDA	181.963.606	765.487.413	- 583.523.807

Fuente: Elaboración propia con información suministrada en los estados financieros 2022 AB

Efectivo de uso restringido-1132

El rubro de efectivo de uso restringido refleja los recursos con destinación específica que a diciembre 31 de 2022 asciende a la suma de $12.532.743.869. De este valor, $234.565.893 corresponden a recursos entregados por la secretaria Distrital de Ambiente para el desarrollo del convenio Interadministrativo No. SDA-CD-20181442.

A 31 de diciembre de 2022, esta cuenta presentó un saldo de $12.532.743.869, que comparado con la vigencia anterior presento un aumento del 12,47%, correspondiente a $1.389.762.811, está conformada de la siguiente manera:

Cuadro 69. Efectivo de uso restringido

En pesos

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE		VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
		2022	2021		
1	ACTIVOS	44.956.650.849	42.548.893.632	2.407.757.217	5,66%
1132	EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	12.532.743.870	11.142.981.059	1.389.762.811	12,47%
113210	DEPOSITO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	12.532.743.870	11.142.981.059	1.389.762.811	12,47%
11321001	AHORROS DAVIVIENDA 482800020018	10.185.378.855	8.812.255.699	1.373.123.156	15,58%
11321001	AHORROS DAVIVIENDA 476200082743	1.856.799.122	1.837.556.060	19.243.062	1,05%
11321001	BANCO DAVIVIENDA CTA AHORROS 476270027081	234.565.893	237.169.299	-2.603.406	-1,10%
11321001	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	256.000.000	256.000.000	-	0,00%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por AB

En esta subcuenta, la cuenta de ahorros No. 59018986 presenta un bloqueo de recursos debido a que el 19 de abril de 2017 se realiza retención por valor de $256.000.000 por solicitud realizada por la Super Intendencia de Industria y Comercio

mediante oficio de radicación No. 14-230647-49-3 de fecha 30 de marzo de 2017. Este valor se refleja en el Estado de Situación Financiera como activo no corriente.

Otros Equivalentes al Efectivo -113390

Cuadro 70. Conformación cuenta otros equivalentes al efectivo

En pesos

Código	Cuenta	Saldo a 31 de diciembre		Análisis horizontal		Análisis vertical
		2022	2021	Variación relativa	Variación absoluta	% Participación 2022
113390	Otros equivalentes al efectivo	294.511,73	278.040,25	16.471,48	5,92	0,00
11339002	FIDUCIARIA DAVIVIENDA	294.511,73	278.040,25	16.471,48	5,92	0,00
11339002	DAVIVIENDA FIDU RENTA LIQUIDA 816	100.498,02	94.877,11	5.620,91	5,92	0,00
11339002	DAVIVIENDA FIDU RENTALIQUIDA 1624	194.013,71	183.163,14	10.850,57	5,92	0,00

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por AB S.A.ESP

3.3.1.2. Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria por cuanto AB S.A. ESP, no rindió el formulario CB-0008 Informe sobre fiducias y carteras en el sistema SIVICOF en la vigencia 2021 – "Observación desvirtuada".

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

Cuentas por cobrar de difícil recaudo – subcuenta prestación de servicios (138502)

A 31 de diciembre de 2022 presenta un saldo de $42.677.247. A continuación, se detalla su conformación:

Cuadro 71. Conformación de las cuentas por cobrar de difícil recaudo

En pesos

Código	Cuenta	Saldo a 31 de diciembre		Análisis horizontal		Análisis vertical
		2022	2021	Variación relativa	Variación absoluta	% Participación 2022
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL RECAUDO	42.677.247	42.677.247	-	-	
138502	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	42.677.247	42.677.247	-	-	0,1
13850201	BELTRAN OROZCO EDWIN ALEXIS	1.300.000	1.300.000	-	-	0,0
13850201	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS	500.000	500.000	-	-	0,0
13850201	INVERSIONES PROARSESA SA	33.277.247	33.277.247	-	-	0,1
13850201	MAGIC TALENT ENTARTAINMENT	2.400.000	2.400.000	-	-	0,0
13850201	VERA SALAZAR LUIS FERNANDO	5.200.000	5.200.000	-	-	0,0

Fuente: Elaboración Propia con base en los EF y auxiliares de AB vigencias 2022-2021

Los movimientos reflejados en el cuatro obedecen a una reclasificación que AB efectuó en la vigencia de 2019 a las cuentas por cobrar de difícil recaudo por valor de $42.677.247, las que conforme al estudio realizado encontró que tienen antigüedad superior a 360 días y que pese a las gestiones de cobro persuasivo adelantadas por la administración la recuperabilidad no está garantizada presentando un alto grado de incobrabilidad, por lo cual realizo deterioro del total de esta cartera, con corte a diciembre 31 de 2022 esta situación se mantiene constante por lo que esta cuenta no presenta variación.

Vale la pena resaltar que del total de esta cartera en comento fue deteriorada en la vigencia de 2022, afectando el gasto y por ende la utilidad del ejercicio

Al consultar el informe de la auditoria de regularidad con código No.232, vigencia de 2019, se estableció lo descrito a continuación:

Cuadro 72. Detalle de las cuentas por cobrar de difícil cobro

En pesos

FECHA	FECHA VENCIMIENTO	DIAS EN MORA	CONCEPTO	DEBITOS	NOMBRE	INFORMACION COMERCIAL
19/11/2009	31/10/2019	3633	Factura No. 102 Suministro De Agua A Carro tanque Urbanización Bosque Residencial - Arboreto Correspondiente	6.351.474	Inversiones Proarsesa S.A.	AB S.A. ESP, NO POSEE LA FACTURA No.102
31/12/2009	31/10/2019	3591	Factura No. 0091 Suministro De Agua A La Urbanización Arboreto	17.943.051	Inversiones Proarsesa S.A.	AB S.A. ESP, NO POSEE LA FACTURA No.0091

			Bosques Residencial Correspondiente Al Mes De M			
8/07/2010	31/10/2019	3402	Factura No. 151 Suministro De Agua A Carro tanque Urbanización Arboreto Bosque Residencial Correspondiente Al M	8.982.722	Inversiones Proarsesa S.A.	AB S.A. ESP, NO POSEE LA FACTURA No.151
10/12/2014	31/10/2019	1786	Factura de venta No. 946 Servicio especial de Aseo Concierto Ska – del día 15/11/2014 Proyecto Aseo	2.400.000	Magic Talent Entertainment	CARTERA
7/01/2015	31/10/2019	1758	Factura De Venta No. 972 por Servicio Especial De Aseo " Evento Carrera Atlética De Reyes " Que se llevara A Cabo	500.000	Fresa Producciones Y Comunicaciones SAS	CARTERA
27/01/2016	31/10/2019	1373	Factura No. 1544 Por Servicio Especial De Aseo Evento "carrera Del Si" El 6 De Dic De 2015	5.200.000	Vera Salazar Luis Fernando	CARTERA

7/03/2016	31/10/2019	1333	Factura No. 1603 Servicio Especial Evento "concierto Deep Purple" El 21 De Nov De 2014 Coliseo El Campin	1.300.000	Edwin Alexis Beltrán Orozco	CARTERA
Total Cartera de difícil cobro a 31 dic de 2019.				**$42.677.247**		

Fuente: Información suministradas por AB. SA. ESP en la vigencia de 2019 - Elaboró Equipo auditor

Se puntualiza que AB dejo prescribir las acciones de cobro de los terceros: Proarsesa S.A., Magic Talent Entretertainment, y Fresa, por falta de gestión oportuna, por no contar con la información adecuada de los deudores y no poseer las facturas de venta de los servicios prestados y en las respuestas dadas al Ente de control, reconocen y confirman que no adelantaron ninguna acción judicial tendiente a recuperar los valores adeudados, que conllevaron a la prescripción de la acción ejecutiva, por tal situación el Ente de Control constituyó un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por prescripción acción de cobro, por concepto de prestación de servicios por valor de $35.887.829, dándole traslado a la dependencia de Responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C con el formato de traslado de hallazgo fiscal – Código 210000-054-20

El hecho relacionado anteriormente, se constató y verificó mediante los registros de los estados financieros de la vigencia de 2019, donde de las cuentas por cobrar, reclasificaron los deudores: Proarsesa S.A., Magic Talent Entretertainment y Fresa producciones y comunicaciones S.A.S a cuentas de difícil recaudo, (comprobante "Notas de ajustes" No.311), deterioraron y afectaron el gasto del ejercicio (Comprobante -Notas y Ajustes-No.338). La aprobación de los registros contables quedó registrada en Acta de reunión Comité de Sostenibilidad Contable del día 20 de

diciembre de 2019 formato – Código: EE-FM-001 –versión: 02, Vigencia:16-10-2019, donde el Comité aprueba por unanimidad reclasificar las partidas.

3.3.1.3. Hallazgo administrativo por inconsistencia presentada en la nota a los EF No. 7.3- Cuentas por cobrar de difícil recaudo.

Al revisar el contenido de la nota No.7.3 Cuentas por cobrar de difícil recaudo identificada con el código contable 1385 a 31 de diciembre de 2022, se evidenció que AB reveló otros saldos que no corresponden a este rubro en el cuadro de las variaciones.

De otra parte, cuando describe a que obedecen los saldos, aquí si describe lo concerniente a las cxc de difícil recaudo; pero por ende no coinciden con el contenido del cuadro de las variaciones descritas en la parte superior de la nota, situación que no permitió efectuar cruce con lo registrado en el estado de situación financiera de la empresa. Hecho contario a lo estipulado en la normatividad establecida para tal fin.

Con lo expuesto, se incumple lo contemplado en el numeral 7 del Instructivo No.002 de diciembre de 2022, expedido por la Contaduría General de la Nación, donde dice:

"La información revelada en las notas a los estados financieros debe cumplir con las siguientes características: que sea necesaria para que los usuarios comprendan los estados financieros, que proporcione información que presentan los estados financieros de manera contextualizada y según el entorno en que opera la entidad, y que tenga generalmente, una relación clara y demostrable con la información expuesta en el cuerpo de los estados financieros a los que pertenece."

Adicionalmente, incumple el numeral 1.3.6 Notas a los estados financieros, del capítulo VI Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones de la Resolución 484 de 2017 y sus modificaciones del Contador General de la Nación..

La situación descrita se origina por debilidades en los mecanismos de control, evaluación y seguimiento, conllevando a que la información no sea útil y que satisfaga las necesidades de los usuarios que se enmarcan en la rendición de cuentas, toma de decisiones y control.

Hecho que evita efectuar una comparación entre los saldos contenidos en el Balance y de otra parte no permite a toda clase de usuarios de la información pública comprender el contenido y conformación de la cuenta.

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizados los argumentos expuestos por AB en su respuesta, se advierte que es la misma entidad la que admite que: "Una vez revisados los Estados Financieros oficiales se evidencia que por error involuntario para la nota 7.3 Cuentas por cobrar de difícil recaudo cuenta contable 1385 se incorporó la información correspondiente a la cuenta contable No. 1384 otras cuentas por cobrar, por lo que se acepta la observación y se tomarán las medidas necesarias para su corrección.

Por lo expuesto anteriormente, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo.

Deterioro Acumulado de cuentas por cobrar (Cr)- 138602

A 31 de diciembre de 2022, AB S.A. ESP reflejó un saldo del deterioro acumulado de cuentas por cobrar de $-306.404.221 que comparado con el año 2021, el cual fue de $-119.760.695, refleja un incremento de $-186.643.526, equivalente al 155.85%, alcanzando un -0.7% del valor del activo y un porcentaje del 26.8% del total de las cuentas por cobrar. A continuación, se detalla su conformación:

Cuadro 73. Conformación Cuenta deterioro acumulado de CxC

En pesos

Código	Nombre de la cuenta	Saldo a 31 diciembre		Análisis horizontal		% participación 2022
		2022	2021	Variación relativa	Variación absoluta	
1	ACTIVO	44.956.650.849	42.548.893.632	2.407.757.217	5,7	100
13	CUENTAS POR COBRAR	12.034.379.134	9.862.874.443	2.171.504.691	22,0	26,8
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-306.404.221	-119.760.695	-186.643.526	155,8	-0,7
138602	PRESTACION DE SERVICIOS	- 241.138.424	- 55.805.781	-185.332.643	332,1	-0,5
138606	SERVICIO DE ASEO	-9.400.000	-9.400.000	-	-	-0,0
138690	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	- 55.865.797	- 54.554.914	- 1.310.883	2,4	-0,1

Fuente: Elaboración Propia con base en los EF y auxiliares de AB vigencias 2022-2021

A continuación, se describe los terceros que conforman esta cuenta:

Deterioro acumulado de cxc –subcuenta prestación de servicios-13860201

A 31 de diciembre de 2022 presenta un saldo de $-241.138.424. que comparado con el 2021 por $-55.805.781 refleja un incremento de $-185.332.643 equivalente al 332.1% y con una participación del 78.70% sobre el total del activo, conformada por los terceros relacionados a continuación:

Cuadro 74. Terceros que conforman la Subcuenta de prestación de servicios del deterioro acumulado de cxc

En pesos

Código	Cuenta	Saldo a 31 de diciembre		Análisis horizontal		Análisis vertical
		2022	2021	Variación relativa	Variación absoluta	% Participación /total activo
13860201	DETERIORO CXC PRESTACION DE SERVICIOS	-241.138.424	-55.805.781	-185.332.643	332,1	78,70
13860201	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	- 22.522.551	- 225.563	-22.296.988	9885,	7,35
13860201	CONSORCIO EXPANSION PTAR SALITRE	-185.338.626	0	-185.338.626	0	60,49
13860201	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP	0	-22.138.104	22.138.104	-100	0,00
13860201	INVERSIONES PROARSESA SA	-33.277.247	-33.277.247	-	0,00	10,86
13860201	PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS ESP	0	-164.867	164.867	-100	0,00

Fuente: Elaboración Propia con base en los EF y auxiliares de AB vigencias 2022-2021

El saldo de esta subcuenta es de $-241.138.424, corresponde a cartera misional que tiene una antigüedad superior a los 365 días, AB reclasifico el saldo a la cuenta

del deterioro, a 31 de diciembre de 2022 afectando la utilidad del ejercicio y disminuyendo el patrimonio de la entidad.

A continuación, se describe los terceros que conforman esta cuenta:

Bogotá, Distrito Capital -13800201

El saldo de esta cuenta es de $- 22.522.551 y corresponde al deterioro efectuado a 31 de diciembre de 2022 por cartera irrecuperable de los FDL.

Cuadro 75. Deterioro acumulado de cuentas por cobrar-Prestación de servicios Fondos locales de Desarrollo

En pesos

Fecha	Fecha de corte	Días en mora	Concepto	Valor factura	Nombre	Valor deterioro acumulado 138602
10/11/2021	31/12/2022	416	FACT FEV275 C.I. 326-2019 FDL KENNEDY PERIODO 2 AL 31 JUL. 2021	13.896.454	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1.463.000
7/12/2021	31/12/2022	389	FACT FEV293 C.I. 046-2017 FDL MARTIRES PERIODO ULTIMO DESEMBOLSO ESTA FACTURA REEMPLAZA LA FACTURA FEV14	81.526.862	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	7.850.844
27/12/2021	31/12/2022	369	FACT FEV306 CONV. INTERAD. 446-2018 KENNEDY PERIODO DESEMBOLSO FINAL DEL 10% ESTA	93.843.580	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	8.450.741

Fecha	Fecha de corte	Días en mora	Concepto	Valor factura	Nombre	Valor deterioro acumulado 138602
			FACT REEMPLAZA LA FACT FEV202.			
30/04/2022	31/12/2022	245	REGISTRA PROVISION DE INGRESOS EJECUTADO EN EL MES DE ABRIL 2022 - KENNEDY	83.257.061	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	4.246.359
8/06/2022	31/12/2022	206	FEV-365 CONTRATO FDLCH-CPS-239-2021 FDL CHAPINERO PERIODO:DEL 01 AL 10 JUNIO 2022	176.715	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	6.862
13/07/2022	31/12/2022	171	FEV-375 CONTRATO FDLCH-CPS-239-2021 FDL CHAPINERO PERIODO: DEL 01 A 15 JULIO 2022	176.715	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	4.802
21/07/2022	31/12/2022	163	FEV-377 CONTRATO FDLCH-CPS-239-2021 FDL CHAPINERO PERIODO:DEL 19 A 31 JULIO 2022	894.797	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	21.916
25/07/2022	31/12/2022	159	FEV-380 CONTRATO FDLCH-CPS-239-2021 FDL CHAPINERO PERIODO: DEL 19 A 31 JULIO 2022	574.620	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	13.301
25/07/2022	31/12/2022	159	FEV-381 CONTRATO FDLCH-CPS-239-2021 FDL	5.870.515	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	135.888

Fecha	Fecha de corte	Días en mora	Concepto	Valor factura	Nombre	Valor deterioro acumulado 138602
			CHAPINERO PERIODO: DEL 19 A 31 JULIO 2022			
29/07/2022	31/12/2022	155	FEV-384 CONTRATO FDLCH-CPS-239-2021 FDL CHAPINERO PERIODO: DEL 19 A 31 JULIO 2022	1.149.240	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	25.054
31/07/2022	31/12/2022	153	FEV-376 CONTRATO FDLCH-CPS-239-2021 FDL CHAPINERO PERIODO:DEL 19 A 31 JULIO 2022	934.319	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	19.739
4/08/2022	31/12/2022	149	FEV-393 CONTRATO FDLCH-CPS-239-2021 FDL CHAPINERO PERIODO:DEL 19 JULIO AL 04 AGOSTO DEL 2022	574.620	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	11.558
8/08/2022	31/12/2022	145	FEV-394 CONTRATO FDLCH-CPS-239-2021 FDL CHAPINERO PERIODO: DEL 19 JULIO AL 12 AGOSTO DEL 2022	2.354.973	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	44.189
8/08/2022	31/12/2022	145	FEV-395 CONTRATO FDLCH-CPS-239-2021 FDL CHAPINERO PERIODO: DEL 19 JULIO AL 19	2.264.398	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	42.489

Fecha	Fecha de corte	Días en mora	Concepto	Valor factura	Nombre	Valor deterioro acumulado 138602
			AGOSTO DEL 2022			
18/08/2022	31/12/2022	135	FEV-398 CONTRATO FDLCH-CPS-239-2021 FDL CHAPINERO PERIODO: 19 JULIO AL 19 AGOSTO DEL 2022	1.671.412	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	25.704
18/08/2022	31/12/2022	135	FEV-399 CONTRATO FDLCH-CPS-239-2021 FDL CHAPINERO PERIODO: DEL 19 JULIO AL 19 AGOSTO DEL 2022	8.790.174	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	135.182
22/08/2022	31/12/2022	131	FEV-400 CONTRATO FDLCH-CPS-239-2021 FDL CHAPINERO PERIODO: DEL 07 MAYO AL 22 AGOSTO 2022	400.262	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	5.612
29/08/2022	31/12/2022	124	FEV-402 CONTRATO FDLCH-CPS-239-2021 FDL CHAPINERO PERIODO: DEL 23 AL 27 AGOSTO 2022	139.380	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	1.623
29/08/2022	31/12/2022	124	FEV-403 CONTRATO FDLCH-CPS-239-2021 FDL CHAPINERO PERIODO: DEL 19 JULIO AL 29 AGOSTO 2022	1.519.276	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	17.687

Fecha	Fecha de corte	Días en mora	Concepto	Valor factura	Nombre	Valor deterioro acumulado 138602
TOTALES				**300.015.373**		**22.522.550**

Fuente: Elaboración propia con base en la plantilla para cálculo deterioro de la cartera y relación de cartera de AB VIG 2022

Al indagar la gestión de cobro efectuada por AB S.A. ESP para recuperar los dineros adeudados por los Fondos de Desarrollo Local relacionados en el cuadro, antes de deteriorar la cartera en comento no se logró establecer; toda vez que la empresa dio como respuesta, evasivas, a continuación, se relaciona las evidencias del hecho:

Primera solicitud radico con el oficio #2-2023-18371 del 28/08/2023

Respuesta con los oficios DEP-100-358-2023 y el GAF-401-083-2023 del 31/08/2023, se transcribe textualmente:

Punto 7. *"Teniendo en cuenta que el proceso para de cobro de cartera está a cargo de la Gerencia de Aguas y Gestión de Residuos y la Gerencia Gestión Ambiental, como soporte de las acciones de cobro, se remite en carpeta digital 7. Soportes informes de cuentas x cobrar Dirección Financiera, en formato PDF copia de los reportes mensuales de cuentas por cobrar que se envía desde la dirección financiera."*

Al revisar la respuesta entrega por AB no indico (relacionar) las gestiones de cobro llámese (coactivo o persuasivo) adelantadas por AB para recuperar los dineros de los fondos locales por valor de $-22.522.551 y soportar dichas gestiones, antes de haber sido deterioradas, como tampoco en los reportes allegados no se evidenció cual fue la gestión adelantada por AB para recuperar los dineros en comento.

Por el hecho descrito anteriormente en Ente de Control se vio en la necesidad de formular reiteración de información por inconformidad, radicada con el oficio #2-2023-20136.

AB da respuesta al interrogante del Equipo Auditor con los oficios GAF-401-089-2023 y con el DEP-100-370-2023, donde manifestó lo siguiente:

"Respuesta Punto 7: Tal como se informó en la respuesta al requerimiento 2-2023-18371 de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de cuentas por cobrar vigente, la Dirección Financiera tiene la responsabilidad de reportar el estado de cartera y cuentas por cobrar a las áreas ejecutoras para que estas adelanten las gestiones de cobro persuasivo o en su defecto den traslado a la Gerencia de Defensa Judicial para que se adelante el correspondiente cobro jurídico. "

"El día de ayer al recibo del requerimiento se solicitó mediante correo electrónico a la Gerencia de Agua y Gestión de Residuos la evidencia de la gestión de cobro a los Fondos Locales a los que se refiere el punto del requerimiento de la Contraloría, tal como se observa en el PDF del correo que se adjunta. "

"No obstante, al momento de la preparación de la presente respuesta no se recibió por parte de la Gerencia gestora las evidencias solicitadas de la gestión de cobro realizada, por lo que una vez nos sean remitidas, daremos alcance a la presente respuesta.

Así las cosas, AB no dio respuesta en cuanto a la gestión de cobro realizada para recuperar los dineros adeudados por los FDL, situación que afecto el desarrollo de la auditoria, cabe resaltar que no fue la única solicitud que se respondió con evasivas.

El ente de Control concluye que no pudo desarrollar el trabajo porque no allegaron las respuestas correctamente, afectando el desarrollo de la auditoria, o sea obstruyendo el control fiscal.

Consorcio Expansión PTAR Salitre

El saldo de esta cuenta es de $-185.338.626 corresponde al deterioro efectuado a 31 de diciembre de 2022, con ocasión a las cuentas por cobrar del Contrato de Prestación de Servicios No. CA-068/2020 del 2 de octubre de 2020, afectando un gasto por deterioro. A continuación, se detalla la conformación del deterioro:

Cuadro 76. Conformación deterioro Consorcio Expansión Ptar. Salitre (CEPS)

En pesos

Fecha	Fecha corte	Días en mora	Concepto	Vr. Factura	Valor deterioro acumulado 138602
7/09/2021	31/12/2	480	FAC FEV 311 DEL 21 DE JUNIO AL 20 DE JULIO CTO 068 DE 2020(Aplicación nota crédito)	347.196.853	30.393.876
8/10/2021	31/12/2022	449	FAC FEV 262 DEL 21 DE JULIO AL 20 DE AGOSTO CTO 068 DE 2020	376.454.431	43.324.348
28/10/2021	31/12/2022	429	FAC FEV 270 DEL 21 DE AGOSTO A 20 DE SEPT CTO 068 DE 2020	366.750.405	39.964.354

Fecha	Fecha corte	Días en mora	Concepto	Vr. Factura	Valor deterioro acumulado 138602
30/11/2021	31/12/2022	396	FAC FEV 287 DEL 21 DE SEPTIEMBRE AL 20 DE OCTUBRE CTO 068-2020	373.675.192	36.681.133
23/12/2021	31/12/2022	373	FAC FEV 305 PERIODO DEL 21 DE OCT AL 21 DE NOV 2021	383.059.844	34.974.915
TOTALES				**$1.847.136.725**	**$185.338.626**

Fuente: Elaboración propia con base en la Plantilla para cálculo deterioro de la cartera y relación de cartera de AB vigencia 2022

Se estableció que el consorcio PTAR. Salitre de las cinco (5) facturas no pagadas relacionadas en el cuadro, cancelo las facturas Nos. 262 y la 270, después de radicada la demanda ejecutiva por parte de AB S.A. ESP.

Deterioro acumulado de cxc –subcuenta servicio de aseo-13860201

A 31 de diciembre de 2022 presenta un saldo de $-9.400.000, conformada por los terceros relacionados a continuación:

Cuadro 77. Terceros que conforman la Subcuenta servicio de aseo del deterioro acumulado de cxc

En pesos

Código	Cuenta	Saldo a 31 de diciembre		Análisis horizontal		Análisis vertical	
		2022	2021	Variación relativa	Variación absoluta	% Participación /total activo	% participación /rubro
138606	DETERIRORO CXC SERVICIO DE ASEO	-9.400.000	-9.400.000	-	0,00	3,07	3,90
13860601	SERVICIO DE ASEO	-9.400.000	-9.400.000	-	0,00	3,07	3,90
13860601	BELTRAN OROZCO EDWIN ALEXIS	- 300.000	-1.300.000	-	0,00	0,42	0,54
13860601	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS	- 500.000	- 500.000	-	0,00	0,16	0,21
13860601	MAGIC TALENT ENTARTAINMENT	-2.400.000	-2.400.000	-	0,00	0,78	1,00
13860601	VERA SALAZAR LUIS FERNANDO	-5.200.000	-5.200.000	-	0,00	1,70	2,16

Fuente: Elaboración Propia con base en los EF y auxiliares de AB vigencias 2022-2021

El saldo de esta cuenta corresponde a los terceros, cuyos saldos fueron deteriorados totalmente; toda vez que AB dejo prescribir las acciones de cobro de los

terceros, conforme a lo evidenciado en la Auditoría de Regularidad, identificada con el código No.232, vigencia de 2019.

Deterioro acumulado de cxc –subcuenta Otras cuentas por cobrar - 138690

A 31 de diciembre de 2022 presenta un saldo de $-55.865.797. que comparado con el 2021 por $-54.554.914 refleja un incremento de $-1.310.883 equivalente al 2.40% y con una participación del 18.23% sobre el total del activo, conformada por los terceros relacionados a continuación:

Cuadro 78. Terceros que conforman la Subcuenta Otras CXC del deterioro acumulado de cxc

En pesos

Código	Cuenta	Saldo a 31 de diciembre		Análisis horizontal		Análisis vertical
		2022	2021	Variación relativa	Variación absoluta	% Participación /total activo
13869001	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	(55.865.797)	-54.554.914	- 1.310.883	2,4	18,23
13869001	COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	- 10.486		-10.486		0,00
13869001	ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	- 65.377		- 65.377		0,02
13869001	AQUACOLOMBIA SAS		- 4.163.506	4.163.506	-100	0,00
13869001	AXA COLPATRIA SEGUROS		-648.132	648.132	-100	0,00

Código	Cuenta	Saldo a 31 de diciembre		Análisis horizontal		Análisis vertical
		2022	2021	Variación relativa	Variación absoluta	% Participación /total activo
	DE VIDA S.A.					
13869001	B Y P SERVICIOS SAS		- 487.931	487.931	-100	0,00
13869001	CONSORCIO EXPANSION PTAR SALITRE		-710.553	710.553	-100	0,00
13869001	CUANTIAS MENORES	-15.833.050	-3.148.463	-12.684.587	402,8	5,17
13869001	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A		-327.851	327.851	-100,	0,00
13869001	EPS SURA	-230.002	-196.443	- 33.559	17,0	0,08
13869001	ILAM SAS		-4.629.370	4.629.370	-100	0,00
13869001	MEDIMAS EPS	-32.398	-10.167	-22.231	218,6	0,01
13869001	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S A		- 538.014	538.014	-100,0	0,00
13869001	ZÚNIGA CARVAJAL DORIS MARGARITA CARVAJAL DORIS MARGARITA	-39.694.484	-39.694.484	-	0,0	12,95

Fuente: Elaboración Propia con base en los EF y auxiliares de AB vigencias 2022-2021

El deterioro reflejado en el cuadro obedece a cartera deteriorada en la vigencia de 2021 por concepto de cuentas por cobrar sanción de la calera, recobro de incapacidades y reclamaciones por pérdida y hurto aseguradoras por valor de $55.254.350 presenta más de 360 días originando un gasto por deterioro de $16.171.312.

Al indagar la gestión de cobro efectuada por AB S.A. ESP para recuperar los dineros adeudados por concepto de cuentas por cobrar sanción de la calera, recobro de incapacidades y reclamaciones por pérdida y hurto aseguradoras por valor de $16.171.312 relacionados en el cuadro antes de deteriorar la cartera en comento no se logró establecer; toda vez que la empresa dio como respuesta, evasivas, a continuación, se relaciona las evidencias del hecho:

Primera solicitud radico con el oficio #2-2023-18371 del 28/08/2023

Respuesta con los oficios DEP-100-358-2023 y el GAF-401-083-2023 DEL 31/08/2023, se transcribe textualmente:

"Punto 9. *La decisión de deteriorar las cuentas por cobrar no misionales no se da por las acciones realizadas para su cobro si no por la evidencia de indicios de pérdida de valor en el tiempo según la política contable, por esta razón no se requiere de aprobación por parte del Comité de Sostenibilidad Contable para su registro, sin embargo desde la dirección financiera se ha reportado a la Gerencia de Gestión Humana los saldos pendientes de cobro por concepto de incapacidades y recobro a las EPS y ARL, como soporte se remite en formato PDF 9. Soporte informe ctas x cob EPS y ARL mar 31 22 y 9. Soporte informe ctas x cob EPS y ARL dic 22."*

Al revisar la respuesta entrega por AB no indico (relacionar) las gestiones de cobro llámese (coactivo o persuasivo) adelantadas por AB para recuperar los dineros de por concepto de cuentas por cobrar sanción de la calera, recobro de incapacidades y reclamaciones por pérdida y hurto aseguradoras por valor de $16.171.312 y soportar dichas gestiones, antes de haber sido deterioradas, como tampoco en los reportes enviados no se evidenció cual fue la gestión adelantada por AB para recuperar los dineros en comento.

Por el hecho descrito anteriormente en Ente de Control se vio en la necesidad de formular reiteración de información por inconformidad, radicada con el oficio #2-2023-20136

AB da respuesta al interrogante del Equipo Auditor con los oficios GAF-401-089-2023 y con el DEP-100-370-2023 donde manifestó lo siguiente:

"Respuesta Punto 9: Al igual que en el punto anterior la gestión de cobro persuasivo a las EPS y ARL por concepto de incapacidades es responsabilidad de la Gerencia de Gestión Humana, a quien se le solicito las evidencias de las gestiones realizadas por estos conceptos y al momento de la proyección de esta comunicación no se ha recibido la respuesta. Por lo que una vez sean remitidas, se dará alcance a la presente respuesta, así como también se remitirá la evidencia de las reclamaciones realizadas ante las aseguradoras sobre los perdidas y hurtos.

En cuanto a la cuenta por cobrar por concepto de sanción de la calera, aunque no se ha realizado gestión de cobro, esperamos que el pago de esos recursos se realice antes de finalizar el mes de septiembre de la presente vigencia."

Así las cosas, AB no dio respuesta en cuanto a la gestión de cobro para recuperar los dineros adeudados por concepto de cuentas por cobrar sanción de la calera, recobro de incapacidades y reclamaciones por pérdida y hurto aseguradoras

por valor de $16.171.312 situación que afecto el desarrollo de la auditoria, cabe resaltar que no fue la única solicitud que se respondió con evasivas.

El ente de Control, concluye que no pudo desarrollar el trabajo porque no allegaron las respuestas correctamente afectando el desarrollo de la auditoria, o sea obstruyendo el control fiscal.

Otra de las subcuentas que conforman esta cuenta, la cobrar por valor de $ -39.694.484 según lo reflejado en la nota de los EF 7 cxc, indicando lo siguiente:

"*como consecuencia del fallo de segunda instancia proferido por el Juzgado Octavo (8) Civil del Circuito de Bogotá D.C., el cual revocó el fallo de primera instancia del Juzgado Setenta (70) Civil Municipal de Bogotá D.C., dentro de la Acción de Tutela No. 2017 – 00187, en el que le ordeno a la empresa el pago a título de indemnización a favor de la hoy Demandada y que luego fue revocada por la decisión del Juez Constitucional en segunda instancia. Se profirió sentencia en segunda instancia el 19 de julio de 2019, que revoca el fallo de primera instancia y ordena a la demandada a cancelar la suma antes detallada más $1.000 en costas. Se encuentra en despacho desde el 20 de septiembre de 2019 el recurso interpuesto por la parte demandada contra el auto que rechazó el recurso extraordinario de casación.*

Pasivo

A 31 de diciembre de 2022 este grupo contable presenta un saldo de $24.383.922.012 y su composición se detalla a continuación:

Cuadro 79. Composición del Pasivo

En pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LACUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE		ANALISIS HORIZONTAL		ANALISIS VERTICAL	
		2022	2021	Variación Absoluta	Variación Relativa	% Participación 2022	% Participación 2021
2	PASIVO	24.383.922.012	22.987.440.891	1.396.481.121	6,07%	100%	100%
24	CUENTAS POR PAGAR	6.223.706.720	6.752.075.124	-528.368.403	-7,83%	25,52%	29,37%
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	3.300.913.171	2.932.092.945	368.820.226	12,58%	13,54%	12,76%
27	PROVISIONES	2.245.310.096	2.445.007.748	-199.697.652	-8,17%	9,21%	10,64%
29	OTROS PASIVOS	12.613.992.025	10.858.265.074	1.755.726.951	16,17%	51,73%	47,24%

Fuente: Cifras tomadas de los Estados Financieros de Aguas de Bogotá a diciembre 31 de 2022.

Los pasivos a 31 de diciembre de 2022 reflejan un incremento del 6.07% respecto al año anterior, representado en $1.396.481.121 esta variación obedece al aumento en las cuentas beneficios a los empleados y de los otros pasivos.

En el análisis vertical, el rubro de Otros pasivos es el más representativo con un 51.73%, en seguida tenemos las cuentas por pagar con un 25.52%, los beneficios a empleados con el 12.58% y las provisiones con el 9.21%.

Provisiones – Litigios y demandas - 2701

A 31 de diciembre de 2022 esta cuenta refleja un saldo de $ 2.245.310.096, que comparado con la vigencia 2021 presenta una disminución de $-199.697.652, correspondiente al -8.17%. Estas provisiones tienen un porcentaje de participación frente al pasivo del 9.21%. Está conformada por subcuentas relacionadas con 4 procesos Laborales por valor de $644.559.210 y 4 procesos por otros litigios y

demandas por valor de $1.600.750.886. A continuación, se presenta la conformación de este rubro.

Cuadro 80. Conformación de la cuenta Litigios y Demandas-2701

En pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS A 31 DE DICIEMBRE		ANALISIS HORIZONTAL		ANALISIS VERTICAL
		2022	2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	% de Partici pacion 2022
2	PASIVOS	24.383.922.012	22.987.440.891	1.396.481.121	6,07%	100,00%
27	PROVISIONES	2.245.310.096	2.445.007.748	-199.697.652	-8,17%	9,21%
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	2.245.310.096	2.445.007.748	-199.697.652	-8,17%	100,00%
250105	Laborales	644.559.210	1.129.576.130	-485.016.920	-42,94%	28,71%
270190	Otros litigios y demandas	1.600.750.886	1.315.431.618	285.319.268	21,69%	71,29%

Fuente: elaboración propia con información suministrada en los Estados financieros 2022 Aguas de Bogotá S.A -ESP

Los valores reflejados en el cuadro anterior corresponden a las provisiones de procesos judiciales, litigios y demandas y son constituidas por la Entidad según probabilidad y valoración realizada por la Gerencia de Asuntos legales y de Defensa Judicial de los procesos que cursan en contra de Aguas de Bogotá S.A -ESP, clasificados como probables.

Recursos Recibidos en Administración-2902

A 31 de diciembre de 2022 este grupo contable presenta un saldo de $12.071.362.058, en esta cuenta se reflejan los saldos por pagar por recursos recibidos en administración en la ejecución de los convenios.

Esta cuenta está conformada como se detalla a continuación:

Cuadro 81. Conformación Recursos Recibidos en Administración-2902

En pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LACUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE		ANALISIS HORIZONTAL		ANALISIS VERTICAL	
		2022	2021	Variación Absoluta	Variación Relativa	% Participación 2022	% Participación 2021
2	PASIVO	24.383.922.012	2.987.440.891	1.396.481.121	6,07%	100%	100%
29	OTROS PASIVOS	12.613.992.025	10.858.265.074	1.755.726.951	16,17%	51,73%	47,24%
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMÓN	12.071.362.058	10.858.265.074	1.213.096.984	11,17%	49,51%	47,24%
29020102	Administración senderos SDA	233.223.320	233.223.320	0	0,00%	0,96%	1,01%
29020104	Administración senderos cerros	1.812.786.055	1.812.786.055	0	0,00%	7,43%	7,89%
29020104	Bogotá distrito capital	1.447.889.755	1.447.889.755	0	0,00%	5,94%	6,30%
29020104	Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	307.991.911	307.991.911	0	0,00%	1,26%	1,34%
29020104	Instituto distrital de turismo	56.904.389	56.904.389	0	0,00%	0,23%	0,25%
29020106	Administración Soacha CTO 6134-2021	12.540.200.950	8.812.255.699	3.727.945.251	42,30%	51,43%	38,34%
29020198	Cuenta control CTO Soacha 6134-2021	-2.514.848.267	0	-2.514.848.267	-	-10,31%	0,00%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada en los estados Financieros AB 2022.

Los recursos recibidos en administración a 31 de diciembre de 2022 reflejan un incremento del 11.17% respecto al año anterior, representado en $1.213.096.984.

En el análisis vertical, el rubro de Recursos recibidos en administración es el más representativo dentro del grupo de los pasivos con una participación del 49.51%.

A 31 de diciembre de 2022, los Recursos recibidos en administración, se registran los hechos económicos del manejo de los convenios detallados a continuación:

- Convenio interadministrativo No. SDA-CD -20181442:

Corresponde a los recursos entregados por la Secretaría Distrital de Ambiente para el desarrollo del Convenio Interadministrativo No. SDA-CD -20181442, con un aporte inicial en dinero de $4.500.000 girados en la vigencia 2019 y fue adicionado mediante modificación No.01por valor de $997.890 para un total de $5.497.890 de los cuales al cierre de la vigencia habían sido utilizados $5.264. 667.Este convenio se encuentra en proceso de liquidación.

- Convenio SDA-CV-2018-1473 Senderos Cerros orientales

Corresponde a los recursos entregados por la Secretaría Distrital de Ambiente para el desarrollo del Convenio, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la habilitación, planificación, intervención, adecuación y mantenimiento integral en senderos ubicados en cerros orientales y franja de adecuación en el distrito capital, entre la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA, Aguas de Bogotá S.A. ESP, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP y el Instituto Distrital de Turismo- IDT, fueron recibidos en la vigencia de 2019 aportes por valor de $3.294.362.

- Soacha Contrato 6134-2021

En la vigencia 2021 Aguas de Bogotá S.A -ESP suscribió el Contrato Interadministrativo No. 3164-2021 con la Alcaldía Municipal de Soacha, cuyo objeto es: “Gerencia Integral Con Transferencia de Recursos Para Obras de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Soacha-Cundinamarca”, el valor inicial del contrato asciende a la suma de $ 9.084.80, de acuerdo con la cláusula sexta del contrato, El municipio de Soacha depositará los fondos que constituyen el contrato en una cuenta especial que abrirá para tal efecto en una entidad bancaria el contratista Aguas de

Bogotá S.A. ESP., en el desarrollo de esta cláusula la Alcaldía de Soacha desembolso los recursos por valor de $ 8.812.256, a finales del mes de noviembre, y durante la vigencia 2021 no se tuvo avance de ejecución del contrato.

El 21 de diciembre de 2022 se firmó el otrosí modificatorio No. 1 con el cual se modificó la cláusula sexta del contrato "Transferencia y Pago de Recursos" en su parágrafo segundo, quedando así: "Los recursos del presente contrato se distribuyen de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro 82. Distribución de recursos

En pesos

Concepto	Valor inicial	Adición	Total
Recursos objeto de Admón.	8.403.439.712	4.165.701.666	12.569.141.378
Gerencia (incluido IVA)	681.359.977	334.298.334	1.015.658.311
Total, contrato	**9.084.799.689**	**4.500.000.000**	**13.584.799.689**

Fuente: Nota a los estados financieros Aguas de Bogotá S.A ESP 2022. - Elaboró Equipo auditor

De los recursos efectivamente recibidos durante la vigencia 2022 se ejecutaron $2.364.154, para un saldo de los recursos recibidos en administración por valor de $10.025.353.

Operaciones Reciprocas

Operaciones reciprocas por recursos recibidos en administración para el desarrollo de convenios.

De acuerdo con los lineamientos dados en el Plan Anual de Estudios –PAE 2023 de la Contraloría de Bogotá, Versión 1.0., se tuvo en cuenta el Instructivo No. 002 del 1o. de diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación y las Reglas de eliminación a 31 de diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Republica.

Se realizó la revisión de las operaciones reciprocas reportadas en el Formato CGN-2005-002 de la cuenta Recursos recibidos en administración (2902), para el desarrollo de convenios, con el fin de efectuar seguimiento y verificar la conciliación de estas partidas por parte de AB S.A. ESP, frente a las reportadas por las otras entidades públicas.

3.3.1.4. *Hallazgo Administrativo por diferencias en las operaciones reciprocas por falta de depuración y conciliación en los recursos recibidos en administración para el desarrollo de convenios, generando incertidumbre*

Al cruzar las operaciones reciprocas de AB S.A ESP, reportadas en el formulario No. CGN2015_002_ Operaciones Reciprocas -convergencia a 31 de diciembre de 2022, con cada una de las entidades descritas en el cuadro, se encontraron las siguientes diferencias:

Cuadro 83. Saldos pendientes por conciliar y depurar de las operaciones reciprocas por recursos recibidos en administración

En pesos

Código		**Entidad reciproca**	**Valor AB**	**Valor Entidad reciproca**	**Valor Diferencia con entidad reciproca**
Cta. fuente	**Cta. destino**				
290201	190801	BOGOTA, D.C. EN ADMINISTRACIÓN	1.681.113.075	1.599.935.596	81.177.479
		Secretaria Distrital de Ambiente	1.681.113.075	1.522.784.596	158.328.479
290201	190801	EAAB-En administración	307.991.911	489.972.958	-181.981.047

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados en respuesta y soportes entregados por AB S.A. ESP con el radicado DEP-100-363-2023

Al analizar la respuesta y los soportes suministrados por AB S.A. ESP de las Operaciones Reciprocas, por concepto de recursos recibidos en administración, se encontraron las siguientes inconsistencias:

1. Se evidenció que AB en la respuesta entregada para el primer punto de la solicitud con el oficio No. 2-2023-18646 del 30/08/2023, indican a que corresponden los saldos, pero no especifican la razón de la diferencia presentada, como es el caso de las entidades relacionadas en el cuadro.

2. Saldo pendiente de conciliar y depurar por valor de $81.177.479 por el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2022 de los convenios: SDA-CV-20181473 Senderos Cerros y CI SDA-CD-20181442 Entrenubes.

3. Saldo pendiente de depurar por valor de $158.328.479 por el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2022 del convenio CV-20181473, pese a que AB dice:

"La última ejecución de gastos reconocida contablemente, fue la remitida por la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad mediante memorando 2021IE153097, por valor de $158.328.478. Es importante aclarar que el valor del informe es acumulado, por lo tanto, se reconoce la diferencia con el informe anterior".

La situación antes relacionada no se pudo evidenciar por cuanto no suministraron la última ejecución reconocida contablemente, remitida por la Subdirección ("))… , como tampoco indicaron como se reconoce la diferencia con el informe anterior.

4. Saldo pendiente de depurar y conciliación por valor de $-181.981.047 por el periodo comprendido entre el 1º de octubre al 31 de diciembre de 2022.

Con el hecho descrito, incumplen con lo establecido en los numerales 2.3.4 en cuanto a la *"Conciliación de las Operaciones Reciprocas"* que a la letra dice*: "Conciliación de operaciones recíprocas. Las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el último corte"* y el 2.3.1 Obligatoriedad y consistencia del reporte de operaciones recíprocas del Instructivo No.002 del 1o. de diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación.

La situación descrita es ocasionada por carencia de estrategias tales como la circularización, contacto directo con niveles jerárquicos que apoyen y direccionen estos procesos, programación y realización de reuniones virtuales y establecimiento de consensos para los ajustes correspondientes por otras entidades con el fin de gestionar los saldos por conciliar.

El hecho descrito trae como consecuencia el no reflejar información financiera confiable, oportuna y completa, necesaria para la correcta toma de decisiones por parte del gobierno central.

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada la respuesta suministrada por AB, con ocasión a las diferencias de las operaciones reciprocas por concepto de recursos recibidos en administración para el desarrollo de convenios se observó lo siguiente:

Inconsistencia 1: AB no indica la razón de las diferencias arrojadas al efectuar el cruce de los saldos reportados por AB y Bogotá D.C. por concepto de recursos recibidos en administración con las siguientes entidades: Bogotá, D.C por valor de $81.177.479, secretaria Distrital de Ambiente por $158.328.479 y EAAB por valor de $-181.981.047.

Inconsistencia 2: Saldo pendiente de conciliar y depurar por valor de $81.177.479 con Bogotá, D.C. AB no dio respuesta.

Inconsistencia 3: saldo pendiente de depurar con secretaria de Ambiente por valor de $158.328.479. AB acepta lo observado al manifestar que: "Durante la vigencia 2022 Aguas de Bogotá S.A -ESP realizo circularización de los saldos a reportar para el cierre de cada uno de los trimestres, sin embargo en el cruce de información con la Secretaria Distrital de Ambiente se logró identificar que SDA registró el último informe de ejecución remitido con el memorando 2021IE153097, por valor de $158.328.478, por tal razón se ha solicitado a la Gerencia de Agua y Gestión de Residuos Sólidos la confirmación de esta ejecución para proceder con la respectiva facturación y realizar el ajuste correspondiente para subsanar la diferencia con esta entidad, ya que hasta el momento el valor antes mencionado no ha sido facturado ni reportado como ejecución por parte del área gestora."

Inconsistencia 4: Saldo pendiente de depurar y conciliar por valor de $-181.981.047 AB acepta lo observado al manifestar que: nos permitimos confirmar que esta situación se presenta porque la EAAB no ha incluido en sus registros contables los informes de ejecución del convenio Interadministrativo SDA-CV-20181473 Senderos Cerros.

En conclusión, para las inconsistencias 1 y 2 AB no suministro respuesta ni allego documento alguno que desvirtuara lo observado por el Ente de Control.

De otra parte, para las inconsistencias 3 y 4 AB acepto lo observado por el Ente de Control por las razones expuestas anteriormente.

Por lo expuesto anteriormente, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo.

Patrimonio

A 31 de diciembre de 2022, este grupo contable presenta un saldo de $20.572.728.837 y su composición se detalla a continuación:

Cuadro 84. Composición del Patrimonio

En pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE		ANALISIS HORIZONTAL		ANALISIS VERTICAL	
		2022	2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	% Participación 2022	% Participación 2021
3	PATRIMONIO	20.572.728.837	19.561.452.741	1.011.276.096	5,17%	95%	100%
32	PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	20.572.728.837	19.561.452.741	1.011.276.096	5,17%	100%	100%
3204	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	15.000.000.000	15.000.000.000	0	0,00%	72,91%	76,68%
320401	Capital autorizado	50.000.000.000	50.000.000.000	0	0,00%	243,04%	255,60%
320402	Capital por suscribir	-35.000.000.000	-35.000.000.000	0	0,00%	-170,13%	-178,92%
3215	RESERVAS	3.403.401.532	442.865.962	2.960.535.570	668,49%	16,54%	2,26%
321501	Reservas de ley	749.783.477	442.865.962	306.917.515	69,30%	3,64%	2,26%
3225	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.158.051.209	-116.601.292	1.274.652.501	-1093,17%	5,63%	-0,60%
322501	Utilidades o excedentes acumuladas	20.546.145.424	19.271.492.922	1.274.652.501	6,61%	99,87%	98,52%
32250101	Utilidades o excedentes acumuladas	22.057.263.656	20.782.611.154	1.274.652.501	6,13%	107,22%	106,24%
32250102	Correcciones errores periodos anteriores utilidad	-1.511.118.232	-1.511.118.232	0	0,00%	-7,35%	-7,72%
322502	Perdidas o déficit acumulados	-19.388.094.215	-19.388.094.215	0	0,00%	-94,24%	-99,11%

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE		ANALISIS HORIZONTAL		ANALISIS VERTICAL	
		2022	2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	% Participación 2022	% Participación 2021
32250201	Perdidas o déficit acumulados	-11.845.999.048	-11.845.999.048	0	0,00%	-57,58%	-60,56%
32250203	Impacto por transición nuevo marco	-7.542.095.167	-7.542.095.167	0	0,00%	-36,66%	-38,56%
3230	RESULTADO DEL EJERCICIO	1.011.276.095	4.235.188.072	-3.223.911.977	-76,12%	4,92%	21,65%

Fuente: Elaboración equipo auditor con información suministrada en los estados Financieros AB 2022.

El patrimonio a 31 de diciembre de 2022 presenta un incremento respecto a la vigencia anterior de $1.011.276.096, correspondiente al 5.17%, esta variación pertenece a la utilidad del ejercicio, presentando una disminución equivalente al -76.12% con relación al año anterior por valor de $-3.223.911.977.

3.3.2. Factor Control Interno Contable

A continuación, se detalla la evaluación de Control Interno Contable conforme a la matriz de riesgos y controles, procedimiento PVCGF-15 de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Cuadro 85. Resultados evaluación control fiscal interno Estados Financieros

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado)	Descripción de la incorrección o desviación
GESTIÓN_FINANCIERA	Estados_Financieros cxc	17. Revelación insuficiente en las notas a los estados contables.	16. No comprensión de los estados financieros por parte de los usuarios	Notas a los estados financieros vigencia 2022	ADECUADO	PARCIALMENTE EFECTIVO	3.3.1.3	***inconsistencia presentada en la Nota a los EF No.7.3 – Cuentas por cobrar de difícil Recaudo*** Al revisar el contenido de la nota No.7.3 Cuentas por cobrar de difícil recaudo identificada con el código contable 1385 a 31 de diciembre de 2022, se evidenció que AB reveló otros saldos que no corresponden a este rubro en el cuadro de las variaciones.
GESTIÓN_FINANCIERA	Estados_Financieros cxc	24. Otros Factores de Riesgo Estados Financieros	24. Otro Riesgo	Procedimiento de CXC: Código: GAF-PR-077, Versión:01, Vigencia: 2021 - Procedimiento de recaudo Código: GAF-pr-001 v2 Vigencia	ADECUADO	EFECTIVO	N/A	No se materializó el riesgo; toda vez que AB no suministro la información de la gestión de cobro efectuada para recuperar los dineros deteriorados de los terceros: Fondos Locales por valor de $-22.522.551, Sanción de la calera, Incapacidades y reclamación pérdida y hurto aseguradoras por valor de $16.171.312. La

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado)	Descripción de la incorrección o desviación
				29/07/2022 y el numeral 1,4,1,4,6,2,1 Deterioro de CXC del Manual de políticas contables de AB 2017-				evidencia de la no respuesta se encuentra en respuesta por parte de AB con el Oficio GAF-401-089-2023 emanado por la Directora Financiera
GESTIÓN_FINANCIERA	Estados_Financieros Otros gastos	17. Revelación insuficiente en las notas a los estados contables.	16. No comprensión de los estados financieros por parte de los usuarios	Notas a los estados financieros vigencia 2022	ADECUADO	EFECTIVO	N/A	No se materializó el riesgo
GESTIÓN_FINANCIERA	Estados_Financieros Otros gastos	24. Otros Factores de Riesgo	24. Otro Riesgo	Procedimiento: Defensa Judicial-Código GJC-PR002 -	ADECUADO	EFECTIVO	N/A	No se materializó el riesgo

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado)	Descripción de la incorrección o desviación
		Estados Financieros		Versión:02 - VIG:31/12/2019 y el numeral 13 ART. 482-1 Decreto: 2685 del 2/12/1999 del Ministerio de Hacienda y Crédito (Modificación Ley Aduanera)				
GESTIÓN_FINANCIERA	Estados_Financieros Provisiones	24. Otros Factores de Riesgo Estados Financieros	24. Otro Riesgo	Manual de políticas contables de AB 2017 y Sistema de Procesos Judiciales del Distrito Capital SIPROJ WEB,	ADECUADO	EFECTIVO	N/A	No se materializó el riesgo

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de riesgos y controles AB AR-175 vig.2022 PAD 2023 - Elaboró Equipo auditor

Al aplicar la matriz de riesgos y controles en el componente financiero- factor estados financieros y teniendo en cuenta los criterios de control calificados conforme a la información y evidencia documental obtenida y el efecto sobre la confiabilidad y razonabilidad de los estados financieros, se concluye que el Sistema de Control Interno, en términos de calidad y eficiencia del control contable, obtuvo una calificación del 2.57% valorado como eficiente, puntaje que lo clasifica en un rango adecuado en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles con el 2.84%, adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 2.48% (porcentaje) que lo valora como efectivo.

3.3.2.1. Hallazgo Administrativo por diferencias en las operaciones reciprocas por falta de depuración y conciliación a 31 de diciembre de 2022 generando incertidumbre

Al cruzar las operaciones reciprocas de AB S.A ESP, reportadas en el formulario No. CGN2015_002_ Operaciones Reciprocas -convergencia a 31 de diciembre de 2022, con cada una de las entidades descritas en el cuadro, se encontraron las siguientes diferencias:

Cuadro 86. Saldos pendientes por conciliar y depurar de las operaciones reciprocas a 31 de diciembre de 2022

En pesos

Código		**Entidad reciproca**	**Valor AB**	**Valor reportado entidad reciproca**	**Diferencia con entidad reciproca**
Cta. fuente	**Cta. destino**				
131730	240102	**BOGOTA, D.C.** Servicios de Mantenimiento y reparación	443.347.474	203.460.049	239.887.425

Código		Entidad reciproca	Valor AB	Valor reportado entidad reciproca	Diferencia con entidad reciproca
Cta. fuente	Cta. destino				
		FDL Chapinero	50.620.529		50.620.529
		FDL Mártires	81.526.562		81.526.562
		FDL Kennedy	107.740.034		107.740.034
		FDL Candelaria	59.691.075		59.691.075
		FDL Chapinero	164.907.647		164.907.647
		FDL Teusaquillo	9.115.966		9.115.966
		FDL Usaquén	421.760.004		421.760.004
		Secretaria Distrital de Ambiente	4.810.713.733		4.810.713.733
432316		INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE -IDRD- Otros servicios de aseo especiales	14.860.050.476	-	14.860.050.476
432316	636003	EAAB-Otros servicios de aseo especiales	7.812.369.692	27.417.500.030	10.394.869.662
511117		EAAB Servicios públicos	6.675.515		6.675.515
636002		EAAB-Acueducto	55.790.195		55.790.195
	131715	EAAB-Asistencia técnica		129.002.660	-129.002.660
	131802	EAAB- servicio de acueducto		618.690	- 618.690

Fuente: Elaboración Propia con datos suministrados en el sistema Chip de la CGN 31/12/2022 y respuesta AB CON OFICIO # DEP-100-363-2023 del 6/09/2023

Al analizar la respuesta y los soportes suministrados por AB S.A. ESP de las Operaciones Reciprocas con el oficio DEP-100-363-2023 del 6 de septiembre de 2023, se encontraron las inconsistencias relacionadas a continuación:

1. Se evidenció que AB en la respuesta entregada para el primer punto de la solicitud con el oficio No. 2-2023-18646 del 30/08/2023, indican a que corresponden los saldos, pero no especifican la razón de la diferencia presentada, como es el caso de las entidades relacionadas en el cuadro.

2. Se observó que AB S.A. ESP a 31 de diciembre de 2022 no realizó conciliación y depuración de los saldos con las entidades públicas que tiene reprocidad, como son: los Fondos locales de Cancelaria, Chapinero, Teusaquillo, Usaquén, Instituto Distrital para la recreación y deporte-IDR y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB, cuyas diferencias se encuentran plasmadas en el cuadro.

3. Al cruzar la circularización que efectuó AB de las operaciones reciprocas con el FDL Mártires el día 23 de enero de 2023 donde informa que:

"los valores registrados en la contabilidad de AB a 31 de diciembre corresponde a $81.526.862 por concepto de mantenimiento y reparación y solicita que para efectos de conciliar los saldos favor devolver el archivo adjunto y diligenciado y firmado. Favor remitir su conformidad o diferencias a través de los correos electrónicos ……"

Con la respuesta entregada por la contadora de la Alcaldía local de los Mártires se encontró que esta respondió a AB lo descrito a continuación:

"Como te he escrito en varias oportunidades este valor no te lo adeudamos nosotros si no el IDIGER, por lo tanto, no tenemos esta reciproca con ustedes"

Respuesta recibida al correo electrónico de la funcionaria de AB el día 24/01/2023. El valor no se logró evidenciar; toda vez que AB no suministro el formato identificado con el código GAF-FM-002, versión:01, vigencia 2702-2019 (establecido por AB para conciliar las operaciones reciprocas) firmado por la contadora de la Alcaldía de los Mártires.

Como resultado de la evaluación realizado por el Ente de Control, observó que AB no ha depurado los saldos conforme a la respuesta entregada por el FDL Martínez, conllevado a no reflejar los hechos económicos reales de la empresa.

Con el hecho descrito, se incumple con lo establecido en los numerales 2.3.4 en cuanto a la:

"Conciliación de las Operaciones Reciprocas" que a la letra dice: "Conciliación de operaciones recíprocas. Las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el último corte"

Así mismo el 2.3.1 Obligatoriedad y consistencia del reporte de operaciones recíprocas del Instructivo No.002 del 1o. de diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación.

La situación descrita es ocasionada por carencia de estrategias tales como la circularización, contacto directo con niveles jerárquicos que apoyen y direccionen estos procesos, programación y realización de reuniones virtuales y establecimiento de consensos para los ajustes correspondientes por otras entidades con el fin de gestionar los saldos por conciliar.

El hecho descrito trae como consecuencia el no reflejar información financiera confiable, oportuna y completa, necesaria para la correcta toma de decisiones por parte del gobierno central.

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

Valorada la respuesta suministrada por el Sujeto de Control, se mantienen la observación toda vez que AB acepta lo observado al mencionar lo siguiente:

"*A pesar de que se presentan diferencias en los saldos recíprocos, Aguas de Bogotá S.A -ESP cumplió durante la vigencia con las actividades pertinentes al proceso de circularización de saldos, de envió del formato de conciliación y realizó las gestiones necesarias para lograr conciliar los saldos con las demás entidades (…)"*

Se puntualiza que AB allegó una respuesta general a las tres (3) inconsistencias formuladas por el Ente de Control.

Se reitera que en el análisis efectuado se evidenció que existen saldos pendientes de conciliar y depurar en el periodo comprendido entre el 1º de octubre al 31 de diciembre de 2022, con las siguientes entidades: Bogotá, D.C. (Fondos de Desarrollo Local: Chapinero, Mártires y Kennedy), además se encuentran los FDL Candelaria, Chapinero, Teusaquillo, Usaquén, Secretaria Distrital de ambiente, IDR, EAAB.

Además, se observó que no han depurado algunos saldos recíprocos, conforme a las respuestas recibidas como es el caso del FDL de los Mártires y el Kennedy.

Por último, se percibe que AB no ha utilizado otras estrategias de gestión para lograr conciliar los saldos con las entidades que no dieron respuesta, como las contenidas en los numerales 2.3.4 y el 2.3.1 del instructivo No.002 del 1o de diciembre de 2022 del CGN, como son: contacto directo con niveles jerárquicos que apoyen y direccionen estos procesos, programación y realización de reuniones virtuales y establecimiento de consensos para los ajustes correspondientes, etc…"

Por lo expuesto en precedencia, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo

COVID-19

Se realiza seguimiento al cumplimiento de los lineamientos y normatividad estipulada por la Contaduría General de la Nación, por efectos del COVID 19, como es la Resolución 109 de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación, los cuales fueron tenidos en cuenta por Aguas de Bogotá S.A -ESP para presentar los reportes de información financiera correspondiente al primer y segundo trimestre de la vigencia 2022, teniendo en cuenta que la emergencia Sanitaria presentada por el COVID 19 fue levantara a partir del 30 de junio de 2022, la Contaduría General de la Nación expidió la resolución No. 225 de 2022 del 24 de agosto, , por la cual se derogó la resolución No. 109 de 2020 y por lo tanto se extingue la obligación de realizar los reportes definidos mediante la resolución 109 de 2020.

3.3.3. Factor Desempeño Financiero

En materia financiera, Aguas de Bogotá SA ESP logró ingresos operacionales por la suma de $75.617 millones, generando una utilidad operacional de $1.647 millones, un margen EBITDA de 5,6% y una utilidad neta positiva de $1.011 millones.

Para llevar a cabo la evaluación del factor de desempeño financiero, se verifican los saldos de las cuentas presentadas en los estados financieros con corte a diciembre 31 de la vigencia 2022 frente a la vigencia 2021, de acuerdo con la estructura financiera y operativa. Así mismo, se identificará el manejo de deuda pública, si cuenta con tesorería para la administración de excedentes de liquidez y si tiene inversiones patrimoniales y accionarias.

Para lo anterior, se toma como insumo la fuente de información puesta a disposición por el sujeto de vigilancia y control fiscal, informes de la oficina de control interno de gestión de la entidad, informes de gestión y resultados de auditorías anteriores.

Los aspectos objetos a evaluar en la presente auditoria son los indicadores de liquidez, actividad y rentabilidad siguiendo la metodología sugerida en lo referente a la evaluación de los indicadores de acuerdo al "ANEXO 05-AF INSTRUCTIVO EVALUACIÓN ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTO – Versión 2.1" tema "3.1.2.1 Gestión Financiera de empresas que buscan rentabilidad Económica a través de la generación de valor", al impacto de las inversiones en las empresas de Aguas de la Sabana, Caudales de Colombia y al evaluar la rentabilidad de los proyectos adelantados por el sujeto de control durante la vigencia 2022; además, del manejo de excedentes financieros con el comportamiento del flujo de efectivo del sujeto de control.

Muestra

Se seleccionaron los indicadores de conformidad con la actividad Aguas de Bogotá S.A. ESP, que le son aplicables a partir de los estados financieros (notas).

Cuadro 87. Muestra factor desempeño financiero

Factor / Actividad	Indicador	Justificación
Indicadores Financieros	Indicadores de liquidez, endeudamiento, rentabilidad y actividad.	Naturaleza del sujeto de control fiscal y su objeto social
Situación financiera de las inversiones accionarias y patrimoniales	Indicadores financieros (Empresas subsidiarias y asociadas)	Estado financiero de la entidad de acuerdo a su gestión anual
Manejo Excedentes Financieros	Comportamiento del flujo de efectivo.	Estado financiero de la entidad de acuerdo a su gestión anual

Fuente: Estados Financieros del sujeto de vigilancia y control fiscal y sus notas. - Elaboró Equipo auditor

Para la vigencia 2022 el activo de Aguas de Bogotá S.A -ESP creció un 5.66%, pasando de 42.548.893.632 en 2021 a $ 44.956.650.849 en 2022, el Pasivos aumento de $22.987.440.891 a $ 24.383.922.012 y el patrimonio se consolido en la suma de $20.572.728.837, presentando un incremento del 5.17% respecto al 2021, de acuerdo a la información que se presenta a continuación:

Cuadro 88. Situación Financiera a 31 de diciembre de 2022

En pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE		ANALISIS HORIZONTAL		ANALISIS VERTICAL
		2022	2021	Variación Absoluta	Variación Relativa	% Participación 2022
1	ACTIVO	44.956.650.849	42.548.893.632	2.407.757.217	5,66%	100%
11	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	21.396.563.974	22.040.768.620	-644.204.646	-2,92%	47,59%
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	4.235.549.569	4.420.241.569	-184.692.000	-4,18%	9,42%
13	CUENTAS POR COBRAR	12.034.379.134	9.862.874.443	2.171.504.691	22,02%	26,77%
15	INVENTARIOS	1.620.147.711	1.178.252.955	441.894.756	37,50%	3,60%
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1.143.027.447	1.273.047.917	-130.020.470	-10,21%	2,54%
19	OTROS ACTIVOS	4.526.983.014	3.773.708.128	753.274.885	19,96%	10,07%
TOTAL ACTIVO		**44.956.650.849**	**42.548.893.632**	**2.407.757.217**	**5,66%**	**100%**
2	PASIVO	24.383.922.012	22.987.440.891	1.396.481.121	6,07%	100%
24	CUENTAS POR PAGAR	6.223.706.720	6.752.075.124	-528.368.403	-7,83%	25,52%
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	3.300.913.171	2.932.092.945	368.820.226	12,58%	13,54%

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE		ANALISIS HORIZONTAL		ANALISIS VERTICAL
		2022	2021	Variación Absoluta	Variación Relativa	% Participación 2022
27	PROVISIONES	2.245.310.096	2.445.007.748	-199.697.652	-8,17%	9,21%
29	OTROS PASIVOS	12.613.992.025	10.858.265.074	1.755.726.951	16,17%	51,73%
	TOTAL PASIVO	**24.383.922.012**	**22.987.440.891**	**1.396.481.121**	**6,07%**	**100%**
3	PATRIMONIO	20.572.728.837	19.561.452.741	1.011.276.096	5,17%	95%
32	PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	20.572.728.837	19.561.452.741	1.011.276.096	5,17%	100%
3204	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	15.000.000.000	15.000.000.000	0	0,00%	72,91%
320401	Capital autorizado	50.000.000.000	50.000.000.000	0	0,00%	243,04%
320402	Capital por suscribir	-35.000.000.000	-35.000.000.000	0	0,00%	-170,13%
3215	RESERVAS	3.403.401.532	442.865.962	2.960.535.570	668,49%	16,54%
321501	Reservas de ley	749.783.477	442.865.962	306.917.515	69,30%	3,64%
3225	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.158.051.209	-116.601.292	1.274.652.501	-1093,17%	5,63%
322501	Utilidades o excedentes acumuladas	20.546.145.424	19.271.492.922	1.274.652.501	6,61%	99,87%
32250101	Utilidades o excedentes acumuladas	22.057.263.656	20.782.611.154	1.274.652.501	6,13%	107,22%
32250102	Correcciones errores periodos anteriores utilidad	-1.511.118.232	-1.511.118.232	0	0,00%	-7,35%
322502	Perdidas o deficit acumulados	-19.388.094.215	-19.388.094.215	0	0,00%	-94,24%
32250201	Perdidas o deficit acumulados	-11.845.999.048	-11.845.999.048	0	0,00%	-57,58%
32250203	Impacto por transición nuevo marco	-7.542.095.167	-7.542.095.167	0	0,00%	-36,66%

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE		ANALISIS HORIZONTAL		ANALISIS VERTICAL
		2022	2021	Variación Absoluta	Variación Relativa	% Participación 2022
3230	RESULTADO DEL EJERCICIO	1.011.276.095	4.235.188.072	-3.223.911.977	-76,12%	4,92%
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		**44.956.650.849**	**42.548.893.632**	**2.407.757.217**	**5,66%**	**100%**

Fuente: Elaboración equipo auditor con información suministrada por AB en los Estados Financieros A 31 dic/2022.

Los Activos Totales de Aguas de Bogotá SA-ESP, a 31 de diciembre de 2022 ascienden a $44.956.650.849 que, comparados con la vigencia anterior, presentan un incremento de $2.407.757.217, correspondiente al 5.66%.

Los pasivos totales de Aguas de Bogotá S.A. ESP, a 31 de diciembre de 2019 fueron de $24.383.922.012, se observa un incremento de 1.396.481.121 frente al periodo anterior.

Respecto al Patrimonio, a 31 de diciembre de 2022 presenta un saldo de $20.572.728.837, muestra un incremento de $1.011.276.096 el cual corresponde a la utilidad. La cuenta con mayor representación es el capital autorizado, representado por 50.000 acciones con un valor nominal de $1.000 c/u, de las cuales están suscritas y pagadas 15.000.

Situación financiera de las inversiones accionarias y patrimoniales

Las inversiones accionarias y patrimoniales a 31 de diciembre de 2022 ascienden a $ 4.235.549.569 y están representadas en:

- Inversiones de administración de liquidez, representada en $1.800.000.000 en Aguas de la Sabana de Bogotá ESP., según consta en el título valor 001 que se encuentra en custodia del área de Tesorería y que representa una participación del 20% del total de acciones emitidas por la compañía a razón de 1.800.000 acciones a un valor nominal de $1.000 (valoren pesos). para el 2022, no fueron decretados en Asamblea General de Accionistas la distribución de dividendos, por lo tanto, no se recibieron para este periodo ingresos por este concepto.
- Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos. En Caudales de Colombia S. A ESP por $ 2.435.549.569 que para el cierre del ejercicio 2022 arrojó una pérdida acumulada de $322 millones, de los cuales Aguas de Bogotá S.A -ESP reconoce en el estado de resultados un gasto por el orden de $185 actualizando al cierre la inversión.

Se verificó el reporte realizado por el aplicativo SIVICOF del Formulario: 14186 CB-0008: INFORME SOBRE FIDUCIAS Y CARTERAS COLECTIVAS, donde registran dos (2) carteras colectivas abiertas de la Fiduciaria Davivienda S.A. con Nos. 0608476200000816 y 0608476200001624, con recursos de aporte distrital por $291.329,74, con fecha de apertura del 25 de enero y 21 de febrero de 2019 y fecha de vencimiento del 31 de diciembre de 2022, respectivamente, con rendimientos netos acumulados por $66.752.172,16.

Indicadores financieros

La evaluación del Desempeño Financiero está sustentada en la información de los Estados Financieros suministrados por Aguas de Bogotá S.A. ESP, a 31 de diciembre de 2022 y 2021, para lo cual se procedió a realizar el cálculo y análisis de los indicadores financieros de rentabilidad, liquidez y endeudamiento.

Cuadro 89. Indicadores Financieros

En pesos

INDICADORES DE LIQUIDEZ	FORMULA	APLICACIÓN FORMULA 2022		APLICACIÓN FORMULA 2021	
Razón corriente	Activo cte./Pasivo cte.	38.189.097.900 / 22.138.611.916	1,7	35.196.016.591 / 20.542.433.143	1,7
Capital de trabajo	Activo cte.- Pasivo cte.	38.189.097.900- 22.138.611.916	16.050.485.984	35.196.016.591- 20.542.433.143	14.653.583.448
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total/Activo total	24.383.922.012 / 44.956.650.849	54%	22.987.440.891 / 42.548.893.632	54%
RENTABILIDAD	Utilidad operacional/Patrimonio	1.647.062.584 / 20.572.728.837	0,08	4.795.517.728 / 19.561.452.741	0,25

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por Aguas de Bogotá S.A-ESP

Indicador de Liquidez

A 31 de diciembre del 2022, el indicador presenta un resultado de 1,7 este no presenta variaciones respecto a la vigencia anterior y esta representados en efectivo y equivalente, efectivo de uso restringido, cuentas por cobrar, inventarios y saldos en favor de declaraciones tributarias, los activos corrientes ascienden a $38.189.097.900 y los pasivos corrientes a $22.138.611.916. La liquidez de Aguas de Bogotá S.A -ESP es positiva, con un indicador de 1,7 evidencia que la empresa cuenta con el respaldo del activo corriente para responder con sus obligaciones de exigibilidad inmediata para el pago de sus obligaciones.

Endeudamiento

Este indicador en el año 2022 presenta un porcentaje del 54%, no presenta variaciones frente a la vigencia 2021.

Composición accionaria

La participación accionaria no cambia desde 2007, y como se puede apreciar, en el siguiente cuadro, la mayor participación corresponde a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado de Bogotá E.S.P.

Cuadro 90. Composición Accionaria AB

En pesos

Accionistas	No. De Acciones	Capital suscrito	Capital pagado
Empresa de Acueducto, Alcantarillado y aseo de Bogotá EAB ESP	14880	14.880.000,00	14.880.000,00
Municipio de la Mesa	100	100.000,00	100.000,00
Empresa de energía de Bogotá EEB S.A ESP	10	10.000,00	10.000,00
Colvatel S.A ESP	5	5.000,00	5.000,00
Empresa de renovación y desarrollo urbano	5	5.000,00	5.000,00

Fuente: Información suministrada por AB, en las Notas a los Estados Financieros a 31 dic-2022 - Elaboró Equipo auditor

Aguas de Bogotá S.A -ESP no presenta deuda pública y no posee obligaciones financieras con ninguna entidad.

3.3.4. Factor gestión presupuestal

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal-CONFIS, en ejercicio de sus facultades legales, aprobó mediante Resolución No. 016 del 29 de octubre de 2021, en su artículo primero, el presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 para la Empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., por un valor de $92.944.030.000.

Según el Decreto No. 612 de 2022, se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023

Según la directiva No. 001 de 2023, de la Secretaria de Hacienda Distrital, se expiden los lineamientos de política para el presupuesto anual con las directrices para la ejecución, seguimiento y cierre presupuestal de la vigencia 2023, señalando dentro de las consideraciones generales que " En atención a los principios de la función administrativa de eficacia, economía, celeridad, transparencia y responsabilidad, y el principio presupuestal de anualidad, se debe ejecutar el presupuesto de manera oportuna procurando el máximo nivel de giros durante la vigencia en que se comprometen los recursos, de tal forma que se garantice la adecuada prestación de servicios y se haga la entrega efectiva de bienes, reduciendo el monto de las reservas presupuestales".

Una vez aprobado el Plan de trabajo, se extrae de él las muestras representativas objeto de evaluación, así:

3.3.4.1. Presupuesto de ingresos

Cuadro 91. Muestra de Presupuesto de Ingresos

En pesos

Referencia y/o nombre del rubro	Aprobación definitiva	Valor compromisos	% ejecución
Corrientes	101.827.168.090	93.870.767.905	92.19

Fuente: Formulario CB0103 Ejecución del presupuesto de gastos e inversiones 2023-12-31 - SIVICOF – reporte información Sujeto de Control - Elaboró Equipo auditor

A 31 de diciembre del 2022, la empresa registró una ejecución presupuestal de ingresos - recaudos acumulados por la suma de $93.870.767.905 equivalente al 92.19% del presupuesto definitivo de $101.827.168.090; con un reporte de recaudo de

ingresos corrientes por $82.311.582.223. Por su parte, se denota la cifra que se dejó de recaudar por la suma de $8.088.647.897, en un porcentaje de 7.81% de lo proyectado.

Cuadro 92. Comportamiento presupuesto de Ingresos

En pesos

(2) NOMBRE DE LA CUENTA	(4) PRESUPUESTO INICIAL	(8) MODIFICACIONES DEL MES	(12) MODIFICACIONES ACUMULADAS	(16) PRESUPUESTO DEFINITIVO	(20) RECAUDOS DEL MES	(24) RECAUDOS ACUMULADOS	(28) % EJECUCION PRESUPUESTAL	(32) SALDO POR RECAUDAR
Ingresos	92.944.030.000,00	2.219.389.632,00	8.883.138.090,00	101.827.168.090,00	9.642.306.409,00	93.870.767.905,00	92,19	7.956.400.185,00
Disponibilidad Inicial	7.400.030.000,00	0	2.926.907.970,00	10.326.937.970,00	0	10.326.937.970,00	100	0
Bancos	7.400.030.000,00	0	2.926.907.970,00	10.326.937.970,00	0	10.326.937.970,00	100	0
Ingresos Corrientes	84.444.000.000,00	2.219.389.632,00	5.956.230.120,00	90.400.230.120,00	8.878.921.868,00	82.311.582.223,00	91,05	8.088.647.897,00
Ingresos no tributarios	84.444.000.000,00	2.219.389.632,00	5.956.230.120,00	90.400.230.120,00	8.878.921.868,00	82.311.582.223,00	91,05	8.088.647.897,00
Venta de bienes y servicios	84.444.000.000,00	2.219.389.632,00	5.956.230.120,00	90.400.230.120,00	8.878.921.868,00	82.311.582.223,00	91,05	8.088.647.897,00
Ventas de establecimientos de mercado	84.444.000.000,00	2.219.389.632,00	5.956.230.120,00	90.400.230.120,00	8.878.921.868,00	82.309.522.228,00	91,05	8.090.707.892,00
Servicios para la comunidad, sociales y personales	84.444.000.000,00	2.219.389.632,00	5.956.230.120,00	90.400.230.120,00	8.878.921.868,00	82.309.522.228,00	91,05	8.090.707.892,00
Venta de Servicios para la comunidad, sociales y personales	84.444.000.000,00	2.219.389.632,00	5.956.230.120,00	90.400.230.120,00	8.878.921.868,00	82.309.522.228,00	91,05	8.090.707.892,00

(2) NOMBRE DE LA CUENTA	(4) PRESUPUESTO INICIAL	(8) MODIFICACIONES DEL MES	(12) MODIFICACIONES ACUMULADAS	(16) PRESUPUESTO DEFINITIVO	(20) RECAUDOS DEL MES	(24) RECAUDOS ACUMULADOS	(28) % EJECUCION PRESUPUESTAL	(32) SALDO POR RECAUDAR
Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	0	0	0	0	0	2.059.995,00	0	-2.059.995,00
Productos metálicos, maquinaria y equipo	0	0	0	0	0	2.059.995,00	0	-2.059.995,00
Recursos de capital	1.100.000.000,00	0	0	1.100.000.000,00	763.384.541,00	1.232.247.712,00	112,02	-132.247.712,00
Rendimientos financieros	61.472.000,00	0	0	61.472.000,00	6.893.693,00	91.293.885,00	148,51	-29.821.885,00
Depósitos	61.472.000,00	0	0	61.472.000,00	6.893.693,00	91.293.885,00	148,51	-29.821.885,00
Reintegros y otros recursos no apropiados	1.038.528.000,00	0	0	1.038.528.000,00	756.490.848,00	1.140.953.827,00	109,86	-102.425.827,00
Reintegros	1.038.528.000,00	0	0	1.038.528.000,00	756.490.848,00	1.140.953.827,00	109,86	-102.425.827,00

Fuente: Formulario CB0103 Ejecución del presupuesto de gastos e inversiones 2023-12-31 - SIVICOF – reporte información Sujeto de Control- Elaboró Equipo auditor

Los ingresos corrientes según el Manual Operativo de Presupuesto, son los ingresos de carácter permanente que se generan de la actividad normal de la entidad y se clasifican en tributarios y no tributarios; en ese sentido, los Ingresos corrientes constituyen el 88,7% del valor total apropiado y de estos el 100% constituye el recaudo por concepto de la venta de bienes y servicios.

3.3.4.2. Presupuesto de gastos

Cuadro 93. Muestra de presupuesto de gastos

En pesos

Concepto y/o Rubro	Apropiación o aprobación definitiva	Valor compromisos	% ejecución
Operacionales	75.510.852.408	71.312.790.765	94.44

Fuente: Formulario CB0103 Ejecución del presupuesto de gastos e inversiones 2023-12-31 - SIVICOF – reporte información Sujeto de Control - Elaboró Equipo auditor

A 31 de diciembre del 2022, la empresa registró una ejecución presupuestal de gastos en el rubro Gastos operacionales por la suma de $71.312.790.765, equivalente al 94,44% del presupuesto definitivo de $75.510.852.408.

Cuadro 94. Comportamiento Presupuesto de gastos

En pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES DEL MES	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% DE EJECUCION DE GIROS
Gastos	83.498.008.000,00	3.219.389.632,00	18.314.138.090,00	101.812.146.090,00	96.411.770.610,00	94,70	80.329.195.916,00	78,90
Funcionamiento	22.015.949.000,00	1.169.389.632,00	4.285.344.682,00	26.301.293.682,00	25.098.979.845,00	95,43	22.914.167.502,00	87,12
Gastos de operación comercial	61.482.059.000,00	2.050.000.000,00	14.028.793.408,00	75.510.852.408,00	71.312.790.765,00	94,44	57.415.028.414,00	76,04
Gastos de personal	31.735.059.000,00	1.915.632.020,00	636.931.090,00	32.371.990.090,00	31.123.051.264,00	96,14	31.123.051.264,00	96,14
Personal supernumerario y planta temporal	31.735.059.000,00	1.915.632.020,00	636.931.090,00	32.371.990.090,00	31.123.051.264,00	96,14	31.123.051.264,00	96,14
Factores constitutivos de salario	25.391.518.487,00	1.831.788.903,00	-252.939.448,00	25.138.579.039,00	24.321.870.140,00	96,75	24.321.870.140,00	96,75

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES DEL MES	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% DE EJECUCION DE GIROS
Factores salariales comunes	25.391.518.487,00	1.831.788.903,00	-252.939.448,00	25.138.579.039,00	24.321.870.140,00	96,75	24.321.870.140,00	96,75
Sueldo básico	21.265.897.396,00	1.258.128.939,00	-779.310.733,00	20.486.586.663,00	19.811.457.496,00	96,70	19.811.457.496,00	96,70
Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1.112.065.776,00	83.048.913,00	293.069.622,00	1.405.135.398,00	1.387.172.270,00	98,72	1.387.172.270,00	98,72
Auxilio de transporte	1.458.987.420,00	26.755.357,00	-133.757.580,00	1.325.229.840,00	1.262.392.204,00	95,26	1.262.392.204,00	95,26
Prima de servicio	1.554.567.895,00	463.855.694,00	367.059.243,00	1.921.627.138,00	1.860.848.170,00	96,84	1.860.848.170,00	96,84
Contribuciones inherentes a la nómina	5.558.540.513,00	72.816.970,00	805.617.330,00	6.364.157.843,00	6.005.521.165,00	94,36	6.005.521.165,00	94,36
Aportes a la seguridad social en pensiones	2.726.289.732,00	90.267.954,00	-73.385.065,00	2.652.904.667,00	2.473.640.750,00	93,24	2.473.640.750,00	93,24
Aportes a la seguridad social en salud	8.550.000,00	-44.829,00	9.773.586,00	18.323.586,00	7.505.150,00	40,96	7.505.150,00	40,96
Aportes de cesantías	1.233.165.679,00	-79.866.171,00	771.413.303,00	2.004.578.982,00	1.937.720.865,00	96,66	1.937.720.865,00	96,66
Aportes a cajas de compensación familiar	911.613.288,00	28.514.549,00	-15.874.636,00	895.738.652,00	833.027.200,00	93,00	833.027.200,00	93,00
Aportes generales al sistema de riesgos laborales	678.921.814,00	33.945.467,00	113.690.142,00	792.611.956,00	753.627.200,00	95,08	753.627.200,00	95,08

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES DEL MES	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% DE EJECUCION DE GIROS
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	785.000.000,00	11.026.147,00	84.253.208,00	869.253.208,00	795.659.959,00	91,53	795.659.959,00	91,53
Prestaciones sociales	785.000.000,00	11.026.147,00	84.253.208,00	869.253.208,00	795.659.959,00	91,53	795.659.959,00	91,53
Vacaciones	785.000.000,00	11.026.147,00	84.253.208,00	869.253.208,00	795.659.959,00	91,53	795.659.959,00	91,53
Gastos de comercialización y producción	29.747.000.000,00	134.367.980,00	13.391.862.318,00	43.138.862.318,00	40.189.739.501,00	93,16	26.291.977.150,00	60,95
Materiales y suministros	0,00	47.607.852,00	4.276.918.157,00	4.276.918.157,00	4.042.967.384,00	94,53	1.809.803.829,00	42,32
Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	0,00	33.038.400,00	74.700.502,00	74.700.502,00	39.938.502,00	53,46	15.079.568,00	20,19
Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	0,00	1.500.000,00	369.042.590,00	369.042.590,00	369.042.590,00	100,00	2.652.614,00	0,72
Otros bienes transportables (excepto productos metálicos,	0,00	16.128.305,00	3.380.056.363,00	3.380.056.363,00	3.346.192.974,00	99,00	1.671.302.098,00	49,45

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES DEL MES	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% DE EJECUCION DE GIROS
maquinaria y equipo)								
Productos metálicos, maquinaria y equipo	0,00	-3.058.853,00	453.118.702,00	453.118.702,00	287.793.318,00	63,51	120.769.549,00	26,65
Adquisición de servicios	29.747.000.000,00	86.760.128,00	9.114.944.161,00	38.861.944.161,00	36.146.772.117,00	93,01	24.482.173.321,00	63,00
Servicios de la construcción	0,00	0,00	7.672.222.473,00	7.672.222.473,00	5.695.652.222,00	74,24	2.159.981.124,00	28,15
Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	0,00	0,00	88.312.137,00	88.312.137,00	46.866.481,00	53,07	44.627.167,00	50,53
Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios	0,00	35.839.962,00	470.311.432,00	470.311.432,00	464.842.045,00	98,84	393.512.335,00	83,67

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES DEL MES	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% DE EJECUCION DE GIROS
de leasing								
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0,00	168.189.300,00	747.820.144,00	747.820.144,00	660.253.675,00	88,29	346.140.058,00	46,29
Servicios para la comunidad, sociales y personales	29.747.000.000,00	-117.269.134,00	136.277.975,00	29.883.277.975,00	29.279.157.694,00	97,98	21.537.912.637,00	72,07
DISPONIBILIDAD FINAL	9.446.022.000,00	-1.000.000.000,00	-9.431.000.000,00	15.022.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: Formulario CB0103 Ejecución del presupuesto de gastos e inversiones 2023-12-31 - SIVICOF – reporte información Sujeto de Control - Elaboró Equipo auditor

La empresa Aguas de Bogotá S.A ESP a 31 de diciembre del 2022 registro una ejecuciónpresupuestal de gastos totales (compromisos) de $96.411.770.610 correspondiente al 94.7% de la apropiación disponible.

Los gastos de funcionamiento ascienden a la suma de $26.301.293.682,00, correspondiente al 25,8% del total apropiado para gastos; de los cuales los Gastos de operación comercial (de funcionamiento) corresponden al 70.2% del total disponible para gastos totales.

3.3.4.2.1. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por la transgresión del principio de Programación integral, que señala que "Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de

funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes" – Observación desvirtuada

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

La empresa en su respuesta muestra que en ningún momento está dejando de cumplir con la programación integral, motivo de esta observación y por el contrario, está incluyendo simultáneamente los gastos de inversión, de operación y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y acción, de conformidad con los procedimientos y normatividad vigente.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

3.3.4.2.2. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por la transgresión del principio Anualidad señalado en el Manual Operativo de presupuesto que señala que "El año fiscal comienza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción."- Observación desvirtuada.

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

La empresa en su respuesta muestra que en ningún momento está dejando de cumplir con el principio de anualidad, motivo de esta observación y por el contrario, la empresa no ha asumido compromisos fuera del año fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la vigencia comento, los compromisos presupuestales se han ejecutado en el alcance de la anualidad y los valores constituidos como cuentas

por pagar se efectuaron dentro de los preceptos legales permitidos para el cumplimiento de las obligaciones de la vigencia , los cuales están debidamente amparados; con lo anterior, se desestima el sentido de la observación, por se está incumpliendo este principio.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

3.3.4.2.3. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por la transgresión del principio de Planificación señalado en el Manual Operativo de presupuesto que señala que "El Presupuesto Anual del Distrito Capital deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones" – Observación desvirtuada"

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

La empresa en su respuesta muestra que en ningún momento está dejando de cumplir con el principio de Planificación, motivo de esta observación, por cuanto afirma que los recursos de la empresas son recursos propios provenientes de la autogestión realizada por la empresa para la consecución de negocios que permitan generar ingresos para la sostenibilidad financiera y empresarial y que la generación de estos ingresos están sujetos a la dinámica del negocio en donde existen aristas que deben considerarse, como el tiempo de ejecución de los contrato, las actividades establecidas, los recursos disponibles por la entidades para su celebración, con lo anterior se desestima el sentido de la observación.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

3.3.4.2.4. Hallazgo administrativo por la no aplicación estricta del Procedimiento de Presupuesto, Procedimiento de Recaudo GAF-PR Versión 1- secuencia 2.0 ya que, aunque se cumple con las actividades descritas en el mismo, no está suscrita por todos los responsables.

Producto de la revisión de las auditorías internas realizadas por la dependencia control interno de gestión, se encontró como oportunidad de mejora, que en la auditoría interna celebrada al área administrativa y financiera, el procedimiento de recaudo con código No- GAF-PR Versión 1- secuencia 2.0 donde no aparecen los registros de todos los responsables ni sus firmas.

Con lo anterior no se estaría cumpliendo con los registros que hacen parte del procedimiento presupuestal e incumpliendo con los preceptos de control fiscal interno y los mecanismos de autocontrol que debe tener la empresa.

La conducta observada podría estar siendo ocasionada por la inaplicabilidad de las normas del derecho público, por la ambigüedad en su aplicación o por el convencimiento de que están amparadas en el derecho privado.

Con la presunta transgresión de estas normas, no se podría garantizar la buena marcha de la organización, como tampoco el adecuado manejo de la información, ni el ejercicio del adecuado control y evaluación que conduzca al fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión al interior de la empresa y que coadyuve a la mejor toma de decisiones y de mantenerse, podrían conducir a que se ponga en riesgo los recursos públicos.

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

La empresa en su respuesta admite que a la fecha de esta evaluación ya fue subsanada la observación, en estos términos:

(“)… a la fecha de este informe preliminar, ya fueron adoptadas y acogidas las medidas propuestas para su subsanación”.

Sin embargo, no presenta soportes de las acciones mencionadas y se evidencia que se realizaron al momento de ser comunicado el informe preliminar, por lo anterior, no se desvirtúa la observación y se configura el hallazgo administrativo.

4 OTROS RESULTADOS

En el desarrollo de la auditoría de regularidad se revisaron en el factor de gasto público, los derechos de petición que reposan en este organismo de control bajo los radicados 3-2023-10959 y 1-2023-12686, los cuales hacen referencia a los siguientes contratos:

Cuadro 95. Contratos incluidos por DPC

No. Contratos	Objeto	DPC	Valor
Convenio 9-99-35300-1316-2022	Desarrollar las actividades de extracción manual y mecánica de residuos sólidos en canales, quebradas, estructuras y sumideros de la ciudad con el fin de mantener el flujo de agua en el sistema pluvial y generar bienestar social en el territorio.	3-2023-10959. DPC 513/23	$14.364.456.960
Orden de Compra 54 de 2022	Adquirir tiquetes aéreos internacionales para trabajador de la empresa aguas de Bogotá s.a. E.S.P.	1-2023-12686 DPC 870/23	$9.122.647

Fuente: Radicados Contraloría 1-2023-12686, 3-2023-10959 - Elaboró Equipo auditor

4.1. DPC 513/2023

El DPC 513/2023 con número de radicado 1-2023-07209 del 27 de marzo de 2023, refiere lo siguiente:

(…)*SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ DE LA EAAB, ARTIGULO VIGESIMO SEXTO- PROCEDENCIA, El monto máximo para las contrataciones directas es de 250 SALARIOS MÍNIMO LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMMLV), IVA incluido, lo cual evidencia que el monto contratado supera por exagerada cantidad el valor máximo permitido.*

El hecho de que la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA DE BOGOTÁ contrata de manera DIRECTA con la empresa AGUAS DE BOGOTÁ, argumentando en la SOLICITUD DE CONTRATACIÓN. (…)

De acuerdo con lo anterior, en el desarrollo de la auditoría, el 17 de agosto de 2023 se realizó visita administrativa a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB -ESP, mediante radicado No. 2-2023- 17308 de fecha 11 de agosto del 2023. En la visita asistieron funcionarios de la Contraloría de Bogotá, Aguas de Bogotá S.A -ESP y la EAAB, concluyendo que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, suscribió el contrato administrativo con Aguas de Bogotá S.A -ESP por el carácter técnico y único que tiene la empresa, asimismo, no cobra utilidad el contrato y cuenta con el personal idóneo para realizar dichas actividades.

Adicionalmente, se verificó por parte del equipo auditor de la Contraloría de Bogotá D.C., que la EAAB-ESP realizó la contratación directa del contrato interadministrativo No. 9-99-30500-1316-2022, por valor de $14.364.045.696, valor que supera el monto máximo permitido para contratación directa según el manual de contracción de la Entidad. Sin embargo, la EAAB especifica lo siguiente:

"*Se informa que no existe en el Manual de Contratación de la EAAB-ESP limitación alguna en razón a la cuantía para la celebración de contratos o convenios interadministrativos, siendo esta la tipología y causal en la que se enmarca la relación suscrita con la Empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP que es objeto de su solicitud."*

En atención a la petición elevada de forma anónima, el equipo auditor se permite a aclarar lo siguiente:

Que la resolución No. 1044 del 18 de noviembre del 2021 (Manual de Contratación vigente de EAAB ESP), describe:

"ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. PROCEDENCIA: La contratación directa es la modalidad en la cual la EAAB-ESP invita a una persona natural o jurídica determinada a presentar oferta, aplicable a procesos de cuantía menor a doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido, o que se encuentren tipificados expresamente en alguna de las siguientes causales: (…)" (Negrita fuera de texto).

"K. Se trate de contratos interadministrativos, para lo cual el área que requiera la contratación deberá elaborar la respectiva solicitud de contratación como requisito para la radicación ante la Dirección de Contratación y Compras"

Por tanto, EAAB manifiesta:

"Así las cosas, dada la naturaleza jurídica de Aguas de Bogotá SA ESP, la cual es la de ser una sociedad de servicios públicos de economía mixta con más de un 99% de capital público, la EAAB-ESP puede dar lugar a la contratación directa sin que exista límite asociado a la cuantía del contrato a celebrarse. (…)"

Por lo anterior, se verificó que dichas actividades, las puede realizar Aguas de Bogotá S.A: ESP, por su carácter técnico y la experiencia que posee en la limpieza de canales, quebradas, estructuras y sumideros de Distrito, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Aguas de Bogotá S.A. ESP constituye un aliado estratégico de la EAAB, que minimiza el riesgo de inconvenientes en la ejecución del contrato, toda vez que cuenta con la capacidad financiera y administrativa para el desarrollo de este.

- ✓ Aguas de Bogotá S.A. ESP cuenta con amplia experiencia en el manejo de personal, en la gestión integral de los residuos sólidos en el sistema pluvial de la ciudad de Bogotá y conocimiento de los 183 cuerpos de agua, a través del desarrollo de actividades de extracción, retiro y disposición de residuos sólidos encontrados en quebradas, canales y estructuras de la ciudad.

- ✓ Aguas de Bogotá S.A. ESP es una sociedad de servicios públicos de economía mixta con más de un 99% de capital público, es filial de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado y su objeto social tiene relación directa con el objeto del contrato.

- ✓ Que, en el cálculo de los presupuestos para las mencionadas contrataciones, no se incluye el concepto de "utilidad", lo cual aminora costos al proceso, cosa que no ocurriría si se contratará con otras empresas.

Dado lo anterior, le comunicamos que el proceso auditor es un proceso sistemático que evalúa, acorde con las normas de auditoría generalmente aceptadas vigentes, la política pública y/o la gestión y los resultados fiscales de los entes objeto de control fiscal, aplicando los sistemas de control fiscal o actuaciones especiales de vigilancia y control, para determinar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en la prestación de servicios o provisión de bienes públicos, y en desarrollo de los fines constitucionales y legales del Estado.

De esta manera, se da respuesta al DPC No. 513-23, reiterando nuestro agradecimiento por su interés, lo cual contribuye a nuestro desempeño misional en beneficio de los ciudadanos y al fortalecimiento de lo público. Asimismo, la respuesta

definitiva será comunicada al ciudadano, posterior a la radicación de este informe en Aguas de Bogotá S.A -ESP.

4.2. DPC 870/23

El DPC 870-23, con No. 1-2023-12686 del 31 de mayo de 2023, en el cual se realizó solicitud de la siguiente manera:

"(…) *Solicitamos se revise el presunto detrimento patrimonial que está causando en la Empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP NIT 830.128.286-1, toda vez que la administración que empezó gestión en 2020, está usando recursos de la Empresa para pagar a viáticos y comprar tiquetes argumentando viajes de negocios y diciendo que vistan para ver la tecnología de los proyectos. (…)"*

En el desarrollo del proceso auditor, y realizando un muestreo frente a los contratos suscritos por Aguas de Bogotá S.A -ESP para compra de tiquetes, se determinó evaluar la orden de compra 54 de 2022, cuyo objeto se estableció en "(…) *Adquirir tiquetes aéreos internacionales para trabajador de la empresa aguas de Bogotá S.A. E.S.P.* (…)".

Cabe resaltar la importancia de la evaluación fiscal realizada a la orden de compra 54 de 2022, que comprendió la evaluación en términos de principio de la gestión fiscal el logro de los objetivos en cumplimiento para conceptuar sobre los resultados de la ejecución del gasto destinado por las entidades, determinando el grado de cumplimiento y oportunidad de los bienes y servicios entregados.

Así mismo, se verificó la eficacia y la efectividad de la orden de compra 54 de 2022, bajo la cual se adquirieron tiquetes aéreos internacionales para los funcionarios de la Empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP. Se revisó el expediente del contrato, evidenciando que el proceso contractual fortaleció relaciones bilaterales con diferentes países, con el propósito de fortalecer conocimientos

frente a reciclaje, saneamiento y gestión de residuos, así como, visitar plantas de procesamiento de residuos para fortalecer la cooperación internacional. Se evidencia evidencia que dichas visitas fueron insumo fundamental en las discusiones para el Plan el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Bogotá D.C., convirtiendo a Aguas de Bogotá S.A -ESP en un actor clave para la administración Distrital, dentro de las instituciones que liderarán los proyectos de economía circular en Bogotá.

En ese sentido, por parte del equipo auditor no se comprobó un detrimento fiscal en el proceso de la compra de los tiquetes por parte de la Empresa Aguas de Bogotá S.A -ESP

Por último, este organismo de control fiscal se encuentra dispuesto a atender cualquier inquietud relacionada con la vigilancia de la gestión fiscal, por lo tanto, si con posterioridad a la presente respuesta, se llegaren a presentar o conocer hechos que afecten el patrimonio del Distrito, se iniciarán las acciones que los hechos ameriten.

De esta manera, se da respuesta al DPC No. 870-23, reiterando nuestro agradecimiento por su interés, lo cual contribuye a nuestro desempeño misional en beneficio de los ciudadanos y al fortalecimiento de lo público. Asimismo, la respuesta definitiva será comunicada al ciudadano, posterior a la radicación de este informe en Aguas de Bogotá S.A -ESP.

5 CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
Administrativos	11	N. A	3.1.1.1 – 3.1.3.1 – 3.1.3.2 – 3.1.3.3 - 3.1.3.4 – 3.2.1.1 – 3.3.1.1 – 3.3.1.3 - 3.3.1.4 – 3.3.2.1 - 3.3.4.2.4
Disciplinarios	5	N. A	3.1.1.1 – 3.1.3.1 – 3.1.3.2 - 3.1.3.4 - 3.2.1.1
Penales	0	N. A	
Fiscales	0	N.A	

N.A: No aplica.